PENSAMIENTO

REVISTA TRIMESTRAL DE INVESTIGACION E INFORMACION FILOSOFICA, PUBLICADA POR LAS FACULTADES DE FILOSOFIA DE LA COMPAÑIA DE JESUS EN ESPAÑA

NUM. 4. OCTUBRE-DICIEMBRE 1945 MADRID VOL. I.

SUMARIO

Págs.

Carta de S. Emma. el Card. Pizzardo 403
Newmann. Su estela a lo largo de una centuria, por *F. de B. Vizmanos, S. I.* 405
Del determinismo clásico a la indeterminación cuantista, por *R. Puigrefagut, S. I.* 413
Sobre el voluntarismo jurídico de Suárez, por *E Guerrero, S. I.* 447

NOTAS, TEXTOS Y COMENTARIOS:

Nueva contribución al estudio de la filosofía ibérica: L. Thomas, "Geschichte der Philosophie in Portugal", por *J. Iriarte, S. I.* 471

BIBLIOGRAFÍA [Siglas, p. 543]:

I. LIBROS.—*Laín Entralgo, P.*: Las generaciones en la historia.—*Séneca*: De la brevedad de la vida y otros diálogos.—*Azpiazu, J.*: la moral del hombre de negocios.—*Corts, J.*: Principios de derecho natural. *Schächer, E. J.*: Studien zu den Ethiken des corpus Aristotelicum. *Elías de Tejada, F.*: El hegelismo jurídico español.—*Collín, E.*: Manual de filosofía tomista.—*Ruiz-Giménez, J.*: La concepción institucional del Derecho.—*Fröbes, J.*: Tratado de psicología empírica y experimental 479
II. REVISTAS.—Psicología. Pedagogía. Cosmología. Ética. Filosofía del Derecho. Sociología 492
III. LITERATURA FILOSÓFICA ESPAÑOLA E HISPANOAMERICANA. — Año 1943. (1.ª parte) 520

CRÓNICA:

R. P. José Torra Almenara, S. I., *in memoriam*.—Promociones académicas.—Nueva revista de las Ideas y de las Formas 528

Indices del volumen 531
Libros recibidos 541

DIRECCION Y ADMINISTRACION

CONSEJO DE DIRECCIÓN.—*F. Palmés, S. I.*, de la Facultad de Sarriá (BARCELONA). *J. Hellín, S. I.*, de la Facultad de Chamartín (MADRID).—*I. González, S. I.*, de la Facultad de la Universidad Pontificia de Comillas (SANTANDER).—*J. Iturrioz, S. I.*, de la Facultad de Oña (BURGOS).

SECRETARIADO DE DIRECCIÓN.—Originales, libros para bibliografía, consultas: **R. P. Ramón Ceñal.—Apartado 6.046.—Madrid (6).**

SUSCRIPCIÓN.—Precios para 1946:

España y naciones del convenio postal	36
Para los demás países	50
Número suelto	12
Número atrasado	14

ADMINISTRACIÓN.—Suscripciones, pagos, giros, pedidos, publicidad. **Ediciones FAX.—Plaza de Santo Domingo, 13.—Apartado 8.001.—Madrid.**

Imprenta Sucesores de Rivadeneyra, S. A.—Paseo de Onésimo Redondo, 28.—Madrid

S. E. Rvdma. Mons. Gaetano Cicognani, Nuncio Apostólico en España, se ha dignado comunicarnos la respuesta recibida de Su Eminencia el Cardenal Pizzardo, Prefecto de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades, a la carta en que aquél le ofrecía el primer número de PENSAMIENTO. Las palabras del insigne Purpurado son para nosotros poderoso estímulo para perseverar con creciente esfuerzo en la obra comenzada. Por ser esas palabras, también expresión del más cordial reconocimiento del actual renacer de la ciencia española y de su claro y decidido sentido católico, juzgamos que ha de ser muy grata a nuestros lectores la fiel transcripción de tan autorizado testimonio. La Dirección de PENSAMIENTO agradece vivamente a S. E. el Sr. Nuncio su bondad al permitirle publicar en estas páginas las palabras de S. E. el Cardenal Prefecto.

.....

*"La ringraziamo vivamente delle consolanti notizie forniteci intorno al movimento intellecttuale cattolico che si va affermando, in maniera sempre più imponente ed efficace, nella Spagna rinnovata. Di questa splendida ripresa è testimone eloquente il primo fascicolo di "*PENSAMIENTO*, Revista de Investigación e información filosófica".*

Da un rapido sguardo che abbiamo subito rivolto alle pagine nitide e dense pubblicate dai benemeriti Professori delle Facoltà di Filosofia della

Compagnia di Gesù in Spagna, abbiamo rilevato, con grande conforto, che un indirizzo intellettuale serio, metodico, rigorosamente scientifico si viene delineando in cotesta cattolica Nazione, allo scopo di ricondurre le menti ai principi cristiani, alla "Fede inmortal benefica", da cui dipende la salvezza dell'Umanità. Ci auguriamo che questo alto apostolato si rafforzi e si allarghi ognora più, fino a ricondurre la Spagna a quei fastigi gloriosi da cui, nei secoli aurei della sua storia, irradiava la luce evangelica nel mondo. Ci è caro sperare que essa sarà di nuovo faro di civiltà vera e di sicuro progreso.

Preghiamo l'Eccellenza Vostra di voler porgere ai Rev.di Padri della Compagnia di Gesù le nostre vive felicitazioni per il validissimo contributo dato alla restaurazione cattolica di cotesta nobile e grande Nazione insieme ai più fervidi voti perchè il loro illuminato lavoro produca frutti ognora più rigogliosi."

.....

NEWMAN

SU ESTELA A LO LARGO DE UNA CENTURIA

EL 9 de octubre de 1945 el calendario de la historia señala una fiesta centenaria: la conversión de J. H. Newman. Y, por cierto, que la imprenta ha estado bien activa durante ese siglo. Plumas de todas las latitudes, no sólo geográficas, sino ideológicas, manejadas por especialistas de las disciplinas más dispares han contribuído a iluminar aquel hecho y la mentalidad en él latente.

Era de esperar. La conversión de Newman no fué un acto personal; fué la crisis de un proceso o, mejor dicho, de un conjunto de procesos histórico-religiosos, teológicos, apologéticos y filosóficos; encrucijamiento de direcciones encontradas e impulsos renovadores que vinieron a confluir, como en un símbolo, en aquel gesto súbito del antiguo *fellow* de Oriel, cuando se arrojó en su casita de Littlemore a los pies del pasionista italiano P. Domingo pidiendo confesión.

Desde la altura de los cien años transcurridos la perspectiva de aquel momento histórico resalta con plena diafanidad. Arrastrados por el flujo del pasado han desaparecido los torbellinos pasionales que lo acompañaron y las incertidumbres respecto a su trascendencia futura. De los cuatro aspectos antes indicados, los tres primeros son los que menos nos interesan en estas páginas, aun cuando algunos de ellos hayan sido tal vez los más fecundos en consecuencias hasta el presente y los más favorecidos por estudios integrales.

Tal sucede con la conversión de Newman como crisis resolutoria de un movimiento religioso. El ingreso del exvicario de Saint-Mary's en la Iglesia católica señaló el punto cumbre en la gestación del partido tractariano. Los impulsos en él actuantes se lanzaron en una triple dirección marcada por el nacimiento de la iglesia anglocatólica y el ritualismo, los esfuerzos unionistas de lord Halifax abortados definitivamente poco antes de morir el cardenal Mercier y el influjo continuo de conversiones

suscitadas por la fuerza evocadora de la abjuración de Newman y de los 300 anglicanos más o menos prestigiosos que formaron su cortejo.

Sobre esta fase del proceso ideológico de Newman y sus repercusiones externas hace ya mucho tiempo que la filosofía de la historia dijo su última palabra, una vez publicados trabajos tan completos como los de Thureau-Dangin en Francia y Wilfrido Ward en la misma Inglaterra. En realidad, con la aparición de la *Apologia pro vita sua* y la doble colección de sus *Letters and Correspondance*, que editaron Anne Mozley en 1891 y el Oratorio de Birmingham en 1917 había quedado expedito el camino sin necesidad de comentarios.

Por lo que hace al aspecto teológico, la conversión de Newman fué precisamente el resultado de una nueva fijación de ideas en el problema de la evolución del dogma cristiano. Su *Essay on the development of christian doctrine* precedió muy pocos pasos a su adiós al anglicanismo. No obstante el humilde autógrafo escrito por el autor en el ejemplar de su uso: "Este libro, obra filosófica de un escritor, que ni era católico, ni tenía pretensiones de ser teólogo, estaba destinado a lectores que no pertenecían tampoco al catolicismo", aquel ensayo abrió en cierto sentido una nueva era en esta dirección del pensamiento. Baste recordar que L. de Grandmaison en *Le dogme chrétien* le pone como uno de los mojones de límite en la historia de las teorías sobre el desenvolvimiento de la doctrina cristiana, iniciando el capítulo correspondiente con estas palabras: "Entre los católicos que, a partir de Newman se han propuesto el problema del desarrollo dogmático con cierta amplitud, no hay ninguno que no haga referencia a los análisis y no acepte, al menos parcialmente, los principios del Maestro de Oriel" (Ed. 1928, p. 11).

Ya se entiende con sólo esta cita que la postura, que entrañaba la conversión de Newman en este punto, ha quedado también a plena luz. Francia se adelantó en esta ocasión tanto en el número como en la profundidad de los comentarios; todos los sectores del pensamiento intelectual tuvieron sus altavoces; las Facultades protestantes con la tesis teológica de D. Joye, la dirección modernista con los artículos de A. Loisy, la ciencia católica con los escritos de L. de Grandmaison. A partir de 1907 surgieron también en torbellino los comentarios de la Gran Bretaña con ocasión de un artículo del *Times* (2 de noviembre, p. 10), en que se formulaba por vez primera la sentencia de modernismo contra la doctrina del cardenal de Edgbaston.

Quizá se hubiera podido esperar más del aspecto de metodología apologética que ofrecía el espíritu de Newman a la luz de su conver-

sión. No han faltado estudios para desenvolver el proceso demostrativo del escritor oratoriano; y todavía han sido más interesantes los trabajos de autores que al tratar de otros apologistas, como es el caso de Janssens en *La Philosophie et Apologetique de Pascal,* establecen curiosos paralelos a este propósito. Sin embargo, en honor a la verdad, los argumentos para la fe descubiertos por Newman en las profundidades de la conciencia, en las experiencias de la propia vida o en la satisfacción de anhelos intelectuales y psicológicos, que a través de la religión natural inducen al espíritu a la religión revelada, han pasado a la historia de la apologética en breves líneas de síntesis, sin más alcance que ocupar un puesto entre los métodos a base de criterios internos a lo Chateaubriand, Bougaud, Brunetière, A. Weiss, Balfour o cualquiera de los otros grandes forjadores de móviles útiles, pero de motivos inconsistentes. Como anotó muy bien E. Dimnet, los argumentos de Newman ofrecieron una apologética nueva, que aunque más persuasiva en la realidad, era en el fondo menos demostrativa que la antigua.

Juzgamos que la faceta más interesante y tal vez la más incompletamente estudiada, a pesar de lo mucho que sobre ella se ha escrito, está en la filosofía de la religión encerrada en la crisis de aquel 9 de octubre ya centenario. A primera vista podrá parecer un despropósito hablar de la trascendencia de una filosofía cuando se está recordando un hecho histórico. Pero precisamente ahí radica la peculiaridad del pensamiento newmaniano.

El converso de Oxford no fué nunca un metafísico, según él mismo lo confiesa repetidas veces; esta ciencia le producía la confusión de lo inadaptado. Ni siquiera conocía a fondo la escolástica en ninguna de sus dos ramas filosófica o teológica. Sus teorías se reducían por lo común a la traducción de su propia vida en fórmulas más o menos conceptuales. Él mismo hace profesión de ello al comenzar el capítulo décimo de su *Grammer of assent:*

"Comenzaré expresando un sentimiento que me es familiar cuando me ocupo de ciencias especulativas o morales, y al que estoy dispuesto a apelar también aquí en las evidencias religiosas, y más todavía en las metafísicas o en las éticas; a saber: que en todos estos terrenos de investigación, el egotismo es la verdadera modestia. En materias religiosas nadie puede hablar sino para sí; nadie tiene derecho a hablar sino para sí. A cada uno le bastan sus propias experiencias..."

Al fin y al cabo, este método no era sino una aplicación más concreta del principio que había expuesto en el capítulo anterior respecto

a las leyes lógicas de la naturaleza humana: "Si no me sirvo de mi yo, no tengo otro yo de que echar mano. Todo mi negocio está en investigar lo que yo soy."

Si se tiene en cuenta este su instrumental filosófico, llamémoslo así, resultarán más claras muchas de sus posiciones ideológicas y de sus análisis especulativos de la religión. En ellos se ha de reflejar por necesidad la exuberancia y los contrastes de aquella su naturaleza, tan rica en matices temperamentales, que pudo inducir a Bremond a decir, no sin derecho, "De los tres partidos que se disputan el pensamiento cristiano: intransigentes, avanzados y conciliadores, todos pueden considerar a Newman lógicamente como suyo."

No es necesario advertir que esta filosofía, extraída por el converso anglicano de sus propias vivencias, nada tiene de común con las filosofías de la vida entendidas según el sentido empírico-criticista de Avenarius, el intuicionista de Bergson o el más puramente sistemático de Ortega y Gasset, conforme él mismo expone en su ensayo *Ni vitalismo ni racionalismo*. Desviaciones de este género son las que han desnaturalizado y hecho estériles, a la postre, algunos de los gérmenes filosóficos más fecundos de Newman.

Es, en parte, el caso de sus tres puntos de vista que más amplios horizontes podían haber abierto para un análisis del proceso lógico y aun del constitutivo psicológico en el acto religioso. Nos referimos a su distinción básica entre asentimiento nocional y asentimiento real, a su mecanismo legitimador de la certeza mediante la convergencia de probabilidades y a su disección de nuestras adhesiones más firmes construídas por el *illative sense* o *sentido de deducción* a base de elementos de juicio técnicamente incontrolables. No es nuestra intención, en el momento presente, desentrañar estos tres factores de la filosofía religiosa de Newman, que han sido ya expuestos, aunque no siempre con plena objetividad, a través de artículos y aun obras enteras, no sólo en Francia, como lo hizo Bremond en su *Psychologie de la foi*, sino aun en Alemania, de ordinario más alejada del movimiento newmaniano, y que, sin embargo, dedicó a este problema plumas tan competentes como las de Przywara, Gladen y Geiger.

Aquellas semillas ideológicas que tantas esperanzas prometían, tuvieron la desgracia de venir a parar a manos de quienes representaban las principales corrientes antirracionalistas francesas; con ello, su germinación se realizó dentro de un ambiente saturado en demasía de subjetivismo.

Los conceptos de asentimiento nocional y asentimiento real fueron acariciados mimosamente por M. Blondel; pero por el Blondel de hace treinta o cuarenta años, que los transformaba en su doble conocimiento conceptual y conocimiento concreto vivificado por la acción, el primero de los cuales apenas si se arrastraba, como un espectro inconsistente y vacío, en el mundo de los valores objetivos.

Peor suerte cupo a la valorización hecha por Newman de nuestra certeza en el asentimiento real mediante la convergencia de probabilidades. Muy pronto sirvió de fundamento para una de las teorías modernistas que habían de ser relegadas, por la Santa Sede, a la huesera de las proposiciones condenadas en el Decreto *Lamentabili*. Ya en 1900 se la había asimilado Loisy en su artículo sobre *Las preuves et l'économie de la révélation*, y en 1907 unas líneas de Tyrrell en las columnas del *Guardian* desencadenaban una verdadera tempestad de comentarios y cartas sobre dicho principio crítico de la fe religiosa y sobre la pretendida condenación de la doctrina de Newman. Fué menester que interviniese el mismo Sumo Pontífice vindicando la ortodoxia del Cardenal de Birmingham en la carta dirigida sobre este punto a Monseñor O'Dwyer, Obispo de Lemerick. Espíritus de exactitud profunda, como el de Harent, se han encargado de mostrar las diferencias que separan a Newman del modernismo en esta doctrina.

Tampoco la tesis del *illative sense* siguió cauces demasiados favorables. La misma comparación a que espontáneamente se prestaba con *l'esprit de finesse* o la facultad cognoscitiva del *corazón* desarrollada por Pascal, uno de los autores de quien Newman fué sin duda tributario, oscurecieron en cierto modo las líneas del pensamiento de este último. Se ha olvidado con frecuencia el signo inverso de la trayectoria epistemológica de ambos autores. Mientras el apologista de Port-Royal nace a su vida filosófica entre las certezas férreas de las matemáticas y los métodos racionalistas de Descartes, para venir, bajo el influjo de las observaciones más intuitivamente sensibles de Meré y el pirronismo de Montaigne, a sus teorías del conocimiento, Newman, por el contrario, despertando entre los débiles sistemas de la probabilidad como guía de la vida, expuestos por Butler, sube penosamente a la firmeza del asentimiento de Keble fundado en la energía viva de la fe y el amor, para pasar, a través del "acto de razón débil y claudicante" de sus *University Sermons*, a la certeza indefectible de su *grammer of assent*, donde "la revelación lleva consigo misma la *evidencia* de su divinidad" (cap. X).

Aun en las afinidades más sorprendentes de ambos autores respecto a los límites de la razón razonadora resalta el sentimiento pesimista y jansenizante de Pascal, agobiado siempre por el recuerdo del primer pecado, frente al dogmatismo confiado de Newman, ya católico, a quien no le inmutan en su dogmatismo los fallos de nuestras convicciones más fuertes y en quien los mismos desplantes contra el formulismo lógico proceden de una pasión instintiva por hallar el verdadero proceso justificativo de racionabilidad.

Por culpa de tales desvíos han quedado en la penumbra valores indiscutibles de su filosofía religiosa. Recordemos, ante todo, que Newman no manejaba el alemán y que sus conocimientos del criticismo trascendental y el idealismo germano eran muy indirectos. Hasta cumplidos los cuarenta y tres años no vinieron a sus manos las obras de Kant. Sin embargo, su genio intuitivo aportó claves de primer orden para resolver el gran problema respecto a la naturaleza y fundamentos del fenómeno religioso, en que se debatían los espíritus pensadores desde fines del siglo anterior.

Era aquélla una búsqueda inquietante por hallar una base para la religión, sea hurgando en la razón práctica kantiana, sea contentándose con cimentarla a lo Schleiermacher en un elemento puramente sentimental, sea creando con Fries una facultad especial de intuición afectiva (Ahnung) o descubriendo con R. Otto una nueva categoría *a priori* en lo santo (das Heilige, das Numinose). Gracias a sus teorías de la adhesión real y el sentido de deducción, ofrecía Newman un fundamento y una nueva base de coordinación para las facultades que entran en juego al tratarse del acto religioso. He aquí uno de los aspectos de Newman, cuya trascendencia apenas se ha tenido en cuenta.

Algo de esta misma preterición se ha dado en un campo completamente contrario, cual es el de la escolástica. Sus observaciones sobre el asentimiento real podrían proyectar nueva luz al descomponer el fenómeno religioso en sus constitutivos formales de la voluntad, sus fundamentos intelectivos y sus concomitancias de afectos y sensaciones. El argumento de probabilidades convergentes, bien estudiado, significa un paso más firme en la vía, ya trillada por los grandes teólogos postridentinos, quienes, según tuve ocasión de exponer en otro lugar (*Estudios Eclesiásticos*, XIII, 1934, pp. 418-446), se inclinaban a probar la revelación mediante un argumento integral de credibilidad fundado en consideraciones providencialistas, sin la solidez que le presta Newman con el principio de razón suficiente. Sus mismas advertencias sobre la *infor-*

mal inference y el *Illative sense* ayudan no poco a esclarecer los arduos problemas del carácter íntimo de la certeza moral y, sobre todo, de la certeza respectiva propia de las mentes incultas, que tanto agobian a la moderna filosofía de la credibilidad. Sería muy estimable la fecundidad que adquirirían las ideas del escritor oratoriano injertadas en la vida robusta de la Escuela.

Por solas estas consideraciones se ve que la obra filosófica de Newman, sobre todo en su *Grammer of assent,* encierra algo más de lo que podría juzgarse al oír a Barry definirla como "una reacción del genio religioso anglosajón contra la lógica seca de los latinos".

No podemos cerrar estas líneas sin un dejo de tristeza, al ver que la sombra de Newman apenas se ha proyectado sobre nuestra Patria. De los treinta y siete volúmenes que componen la edición inglesa de sus obras, sólo han podido saborear los españoles el *Desenvolvimiento del dogma,* traducido en 1909 por la "Revista de Estudios Franciscanos", y la *Historia de mis ideas religiosas,* que nos ofreció hace un par de lustros la pluma de Graña. Apenas algún que otro artículo de vulgarización nos ha dado a conocer el influjo de Newman en el movimiento de Oxford. Sus ideas sobre el progreso dogmático no lograron hallar ni una breve referencia en las obras dedicadas a esta materia por L. Murillo, S. I., o por Marín Sola, O. P., viniendo únicamente a refugiarse en las citas que de ellas hace el P. Arintero en su *Desenvolvimiento y vitalidad de la Iglesia.* Los criterios apologéticos de Newman para la revelación divina y sus tesis de filosofía religiosa se han detenido al cruzar los Pirineos.

Y, sin embargo, el año 1843 hubiera dado lugar a augurios muy diversos. Poco después de su viaje por París y Londres, daba a conocer Balmes, a los españoles, la figura de Newman, a la sazón todavía anglicano, pero cuya conversión y futuras actividades preveía ya el filósofo español (*Obras completas,* t. XII, pp. 103-114). Por desgracia, la muerte prematura del pensador de Vich le impidió conocer las teorías criteriológicas del Cardenal de Birmingham, con el que tantos rasgos comunes presentaba en sus concepciones del conocimiento y de la certeza y en sus observaciones sobre el mecanismo de nuestras facultades intelectivas. Precisamente el mismo año de la conversión de Newman aparecía al público *El criterio,* de Balmes. Esta coincidencia de fechas ofrece una página, todavía en blanco, para un ensayo comparativo, de extraordinario interés en la filosofía del conocimiento religioso.

F. de B. VIZMANOS, S. I.

Oña (Burgos),

DEL DETERMINISMO CLASICO A LA INDETERMINACIÓN CUANTISTA

SUMARIO.—*Realidad y universalidad de la revolución provocada en la Física moderna. En qué sentido puede hablarse de una verdadera crisis en el campo de la Ciencia. Trastorno de ideas y de métodos promovido por la doble relatividad einsteiniana y por la teoría cuantista. Importancia de los nuevos puntos de vista para el científico y para el filósofo.*

Origen de la concepción determinista del mundo inanimado. Las escuelas griegas, y en particular el peripatetismo, frente a la necesidad en los fenómenos naturales. El determinismo ontológico de la Escolástica. Orientación descriptiva de la Física galileinewtoniana. El determinismo mecanicista cartesiano: su triunfo en el siglo XIX: su penetración en las Mecánicas de los últimos decenios.

Ni la indeterminación accidental inevitable en las mediciones, ni la contingencia en la formulación de las leyes, tienen que ver con la llamada crisis del determinismo físico. El reconocimiento de leyes de promedio en el Macrocosmos, ¿preludió la campaña antideterminista? Los verdaderos precursores del actual movimiento.

W Heisenberg y sus relaciones de incertidumbre. Formulaciones diversas del principio de indeterminación. *Campo de validez del mismo. Indeterminación esencial en la medición del estado de un sistema: triunfo de la idea de probabilidad. Qué determinismo rige en la Macrofísica.*

En un libro, pequeño por su mole, pero rico e interesante en su contenido, Mons. Leone G. B. Nigris, Delegado apostólico en Albania, con estilo transparente y lenguaje incisivo, presentaba en 1939, sobre la base de autorizados e irrebatibles testimonios, el cuadro de la aguda crisis que todo el mundo pensador reconoce, y no pocas veces lamenta, en el ámbito todo de la ciencia moderna, mayormente en el campo de la Física teórica [1]. Por delante de los ojos, un tanto atónitos, un tanto aterrados, del lector poco versado en la historia de las grandes crisis del pensamiento humano, van desfilando, uno en pos de otro, los conceptos más familiares y básicos de la Física del siglo XIX—espacio y tiempo, materia y energía, causalidad y legalidad...—, las hipótesis y teorías mejor fundadas y más comúnmente admitidas—naturaleza corpuscular y discontinua de los elementos últimos de los cuerpos, y ondulatoria y con-

[1] *Crisi vella Scienza.* Milano, "Vita e Pensiero".

tinua de la luz y demás radiaciones electromagnéticas; existencia de un éter o sujeto físico de los campos gravitacionales y electromagnéticos; valor absoluto de las mediciones de distancias y duraciones, con independencia del estado del movimiento de los sistemas de referencia; carácter dinámico y no meramente estadístico de las leyes de la naturaleza inorgánica, etc., etc.—, los principios y postulados más sólidamente establecidos y más profundamente arraigados—conservación de la materia y de la energía, invariabilidad de la masa, irreductibilidad absoluta entre el espacio y el tiempo, aumento de entropía en el Universo, sustancialidad de la materia y accidentalidad de la energía, principio del determinismo físico y ley física de causalidad...—. ¿Qué queda hoy de todo esto? Nada o casi nada, a juicio de muchos. Diríase que un huracán formidable o un terremoto devastador han azotado y sacudido la ciudad de la Física clásica, tan admirada un tiempo por la solidez y belleza de sus construcciones, de las que apenas resta en pie algo aprovechable, reducido todo lo demás a informes montones de sillares que están esperando la mano ciclópea de un gigante del espíritu que vuelva a levantar, sobre bases más sólidas y con líneas más modernas, los edificios de la Física futura. Bien puede afirmarse que la casi totalidad de los tesoros de saber acumulados merced al trabajo ímprobo y al entusiasmo ferviente de las generaciones de científicos que se sucedieron en el decurso de tres siglos, ha recibido en estos últimos decenios el sello del espíritu revolucionario, que por su audacia irrefrenable y por su precipitación, no pocas veces imprudente, se ha hecho en más de una ocasión merecedor del reproche que le dirige Léemann: "La Física actual se porta, con harta frecuencia, como si conociese la verdad última, y nuestros físicos no son bastante prudentes en las conclusiones finales, que tan a la ligera sacan de conocimientos manifiestamente incompletos" [2].

Ni son solamente los vulgarizadores o virtuosos—*dilettanti*—de la ciencia, los cuales de ordinario beben sus informaciones en obras y autores de segunda mano, quienes, llevados unas veces de un deprimente pesimismo, describen con negros colores la bancarrota y ruina de la Física, mientras levantados otras por un optimismo infundado, cantan los triunfos de las nuevas teorías, como solucionadoras de todos los enigmas y misterios; también los auténticos sabios y especialistas, más aún, aquellos mismos que más han contribuído a iniciar y fomentar los movimientos ideológicos que han conducido a la inquietante situación actual, re-

[2] "La Physico-Chimie peut-elle intégralement expliquer des phénomènes biologiques?. *Scientia*, 1937. Vol. LXI, pág. 34.

conocen la intensidad del trastorno, la gravedad de la crisis que está atravesando la ciencia por ellos cultivada. En enero de 1927, el insigne físico ruso O. D. Chwolson, autor del clásico *Curso de Física*, daba rienda suelta a su pesimismo científico: "Es, sí, verdad, como afirma Franz Neumann, que las ciencias se desarrollan siempre con lentitud, y muchas veces se desvían por caminos falsos; mas, por lo que concierne al *pervenire ad veritatem*, es mejor contentarse con poco, como quiera que no es objetivo de la ciencia *hallar* la verdad, sino *acercarse* a la verdad desconocida, tal vez fuera del alcance de la razón humana y, por consiguiente, inaccesible" [3]. Por su parte, Max Planck, causante—muy a pesar suyo—de buena parte de los episodios de esta revolución científica, no inferior a la de los días de Galilei y Newton, afirma en su conferencia *Positivismus und reale Aussenwelt*: "Como ya desde antiguo en la religión y en el arte, así también ahora apenas existe en la ciencia ningún principio básico, que no haya sido puesto en duda por alguno, ningún absurdo, que por alguno no haya sido creído; y uno se pregunta, si es que puede señalarse una verdad que sea considerada por todos como inatacable, y que pueda ofrecer un firme punto de apoyo contra las olas del escepticismo que todo lo inunda" [4], L. de Broglie, en fin, el genial fundador de la Mecánica ondulatoria, después de mostrar cómo los progresos de la Física cuántica han arrinconado dos conceptos fundamentales de la ciencia clásica, la concepción mecanicista y la noción de continuidad de los fenómenos naturales, concluye: "El descubrimiento de los *quanta*, cuyas consecuencias sólo empiezan a manifestarse en toda su amplitud, parece exigir, de parte del pensamiento científico, uno de los cambios de orientación más importantes que haya debido efectuar en el curso de su largo y secular esfuerzo para acomodar, hasta donde sea posible, nuestra imagen del mundo físico a las exigencias de la razón" [5].

Pero... ¿es que puede darse una crisis grave y amenazadora en el organismo pletórico de robustez y de vida de la Física tradicional?, pre-

---

[3] "Der seltsame Kampf zweier Theorien des Lichtes". *Scientia*, 1927, XLI, pág. 14.

[4] *Wege zur physikalischen Erkenntnis*. Leipzig, Hirzel, 1933, pág. 208. En su discurso de 1929, "Das Weltbild der neuen Physik", el ilustre profesor berlinés se había mostrado más eufórico y optimista: "Hubo un tiempo—dijo—en que aun el completo derrumbamiento de la Física clásica no parecía fuera de los límites de la posibilidad; pero, poco a poco, se echó de ver—lo que para todo el que cree en un progreso continuo de la ciencia era de antemano evidente—que también en esta ocasión, lejos de tratarse en último resultado de una obra de destrucción, tratábase, en realidad, de una transformación, de hecho muy profunda, o, mejor dicho, de una generalización" (*ib.*, pág. 188).

[5] *L'évolution de la Physique et la Philosophie*. Centre Internationale de Synthèse Paris, Alcan, 1935.

gúntase más de un ardiente enamorado del "cientismo" ochocentista, pasado ya de moda, más de un admirador incondicional de la imagen mecanicista del Universo físico. En el templo de los humanos conocimientos la palabra "crisis" significa una situación inestable y peligrosa, un equilibrio falso, debido a haber sido minados más o menos seriamente los cimientos y muros sobre que asentaba su pesada mole, por lo cual es preciso reforzarlos cuanto antes, si no se quiere que sobrevenga el cataclismo inevitable. Ahora bien, en la Física, la más exacta y madura de las ciencias de la naturaleza, trabajamos con aquellos datos y hechos del mundo inanimado que nos son comunicados por nuestros sentidos, y que hallan su expresión en observaciones y medidas más o menos exactas: lo que recibimos inmediatamente es el contenido de cuanto vemos, oímos, palpamos, es decir, realidad innegable. ¿Cómo puede tambalearse el edificio construído sobre fundamentos tan sólidos e inconmovibles?... No seremos, ciertamente, nosotros quienes reconozcamos y admitamos la posibilidad de una crisis de la *ciencia*, entendida esta palabra en su más riguroso sentido epistemológico de "conjunto de conocimientos o verdades conexas entre sí, las cuales se refieren a una determinada materia u objeto, y se infieren de principios ciertos y evidentes". Sólo a quien rinda pleitesía incondicional y absoluta a la filosofía subjetivista, en alguno de sus múltiples matices y variadas formas—desde el relativismo crítico y el estéril pragmatismo, hasta el convencionalismo positivista y la evolución dialéctica—, podrá serle permitido propugnar la posibilidad y aun la existencia de una crisis en las verdades que gozan de evidencia observacional o experimental, en los principios generales que se ofrecen a la mente con claridad meridiana y necesaria.

Si la Física—y lo mismo cabe decir de las demás ciencias del mundo inorgánico—ofreciese un tipo meramente *deductivo* o *axiomático*, de suerte que, a la manera de las Matemáticas, derivase sus afirmaciones de un sistema de axiomas de evidencia inmediata y de postulados de aceptación convenida; o si—conforme a la conocida definición de la Mecánica dada por G. Kirchhoff, "*descripción* de los movimientos que tienen lugar en la naturaleza"—renunciase, siquiera por el momento, a resultados definitivos en la obtención de la imagen física del Cosmos, y se limitase a trazar aquellas líneas y pintar aquellos rasgos que aparecen del todo asegurados por las experiencias directas, no podría hablarse con sinceridad de crisis *en la ciencia*, pues ello equivaldría a admitir la crisis *de la ciencia*. Empero, si las ciencias físicas—como no puede menos de reconocer aun el más exagerado positivista o neopositivista—no han

de limitarse al papel de la Botánica sistemática o de la Zoología descriptiva, antes deben esforzarse por alcanzar la *explicación* del *por qué* —o, por lo menos, del *cómo*—de los procesos y fenómenos del mundo inorgánico, que caen dentro de su campo, salta por su peso la necesidad ineludible de hipótesis de trabajo, ricas de valor eurístico, enlazadas y elaboradas luego mediante el cálculo matemático en teorías de la máxima extensión posible, así como de principios de carácter universal que, cual faros de luz, guíen al científico en sus investigaciones, y sean a la vez lazos de unión entre los múltiples capítulos de disciplina tan amplia y misteriosa. No debe, pues, causar admiración el ver cómo ya desde los principios de su existencia, como rama autónoma del saber, la Física sintió los efectos de crisis más o menos graves, más o menos duraderas, provocadas en su seno: unas veces eran los progresos de la técnica, los cuales, al perfeccionar los instrumentos y los métodos de experimentación, mostraban la vulnerabilidad y aun falsedad de teorías consideradas antes como inatacables e inconmovibles; en otras ocasiones eran los fenómenos nuevamente descubiertos y observados, los que se mostraban incompatibles con principios y conceptos clásicos, aceptados y formados con inconsiderada precipitación sobre la base de una inducción insuficiente.

Así ha acontecido también con la crisis actual, la más extensa y profunda que jamás haya sufrido la Física teórica—"revolución copernicana" de nuestros días, la ha llamado Hans Reichenbach [6]—, y tal que, en todo caso, y sea cual sea la solución o no solución del radical conflicto, dará comienzo, no ya a un período nuevo, sino a una era o edad nueva en la historia de las ciencias físicas: "La Physique récente—ha dicho André George—a pu bouleverser profondément nos façons de penser, et jusqu'a faire éclater par fois ce qui nous semblait être le cadre traditionnel des raisonnnements scientifiques" [7]. Semejante estado de cosas ha surgido del serio y fundamental contraste y oposición que se manifestó, des-

[6] *Atome et Cosmos*. París, Flammarion. 1934, pág. 21.

[7] "Les conséquences générales de la Physique Contemporaine". *Revue des Questions Scientifiques*, 1933. Vol. CIV, pág. 173. Mucho antes de que la crisis actual se presentase en toda su gravedad y trascendencia, el grande Henri Poincaré, en el capítulo VIII de su libro *Le Valeur de la Science*, había podido pasar revista de los principios fundamentales de la Física clásica, para hacer ver cómo todos estaban en peligro—el principio de Mayer, el de Carnot, el de relatividad, el de Newton sobre la igualdad de la acción y de la reacción, el de Lavoisier—. Frente a ésta hay que poner la inexplicable, y a nuestro juicio inadmisible, confesión de Heisenberg: "Ebenso falsch ist es, heute von einem Umsturz der Physik zu sprechen; an den grossen klassischen Disziplinen der Physik, z B., Mechanik, Optik, Wärmelehre, hat sich durch die moderne Physik nichts geändert." (*Wandlungen in den Grundlagen der Naturwissenschaft*. Leipzig, Hirzel, 1935, pág. 15.)

de fines del pasado siglo, entre la Física teórica clásica y los resultados de la experimentación muy perfeccionada, así en el orden macroscópico, como en el mundo corpuscular y subatómico. En realidad, pues, se trata de una *doble crisis* de principios y de conceptos—si no se quiere considerar además una *tercera crisis*, más astronómica que física, la de la Cosmogonía, causada por la nueva concepción del *Universo dinámico o en expansión*—, de la cual han nacido, respectivamente, *la teoría de la Relatividad* y la *teoría de los "quanta"*. Mas como quiera que las dos corrientes brotan de un mismo manantial, el electromagnetismo de Maxwell, Paul Langevin se complace en poner de relieve que allí hay que buscar el punto de partida de los cambios profundos que trastornan hoy nuestros conocimientos y modos científicos de pensar; el día en que el grande inglés introdujo el vector "corriente de desplazamiento", abrió la era de las revoluciones.

El resultado negativo de las experiencias interferométricas, iniciadas por Michelson en 1881, repetidas luego por él mismo y por Mosley (1887), y más tarde realizadas con exactitud insuperable por otros ilustres físicos, con el fin de descubrir el llamado "viento de éter", y determinar el movimiento absoluto de los cuerpos y en especial de la Tierra, condujo a la famosa Memoria de A. Einstein de 1905, partida de nacimiento de la *Relatividad restringida*. En ella se establecían dos postulados: el de la Relatividad extendida a los fenómenos ópticos o eléctricos—siempre en el supuesto de un movimiento de los sistemas de referencia rectilíneo y uniforme—, y el de la constancia de la velocidad de la luz en el vacío, del cual depende "el grave rompimiento de las nociones básicas de la Física clásica"—así el mismo Einstein en un trabajo publicado en los *Annalen der Physik* (1916).— Como consecuencia de ello, no pocas nociones fundamentales y principios científicos sufrieron un cambio radical: el concepto de simultaneidad de los sucesos perdió su carácter absoluto, y el tiempo no fué en adelante un *invariante*, como en el grupo de las trasformaciones de Galileo; desapareció la disimetría entre las nociones de tiempo y espacio, asociadas en la concepción del *espacio-tiempo* o *universo de Minkowski* de cuatro dimensiones; pudo discutirse, en estridente contraste con las ideas tradicionales, acerca de la falta de "isotropía" y de "homogeneidad" del espacio físico; ni la masa de un cuerpo permanece siempre constante e invariable, antes resulta ser función de la velocidad, ni su noción difiere esencialmente de la de energía, desde el momento que son convertibles entre sí; las dificultades provocadas por la admisión de un éter, que debía ser a la vez

fijo y móvil, son resueltas con la intrépida y categórica negación de su existencia. Nueva y más profunda revisión crítica de las hipótesis y postulados de la Física newtoniana, ulterior y más atrevida transformación de los conceptos científicos, ocasionó y exigió la *Relatividad general* (1915), al asociar al enunciado enteramente universal del principio galileiano, extendido a los movimientos acelerados y a toda suerte de fenómenos físicos, el llamdo *principio de equivalencia,* según el cual "un sistema acelerado puede considerarse equivalente a otro en reposo en un campo de gravedad constante". Desde entonces el lenguaje físico se ha enriquecido con expresiones antes totalmente desconocidas, y difícilmente inteligibles: se habla *de espacios curvos,* con líneas geodéticas encorvadas por efecto de los campos gravitacionales; de *espacios anisótropos y heterogéneos,* por las deformaciones debidas, no sólo al movimiento relativo de los sistemas, mas también al influjo estático de los campos de gravedad; en la geometrización de la Física se llega por algunos a atribuir a las puras y simples *propiedades métricas* del espacio no-euclídeo una verdadera y propia *eficiencia física,* con lo cual se trastorna y echa por el suelo la noción de causa, y con ella el principio de causalidad [8].

Todavía más universal y básica, si no más enigmática y misteriosa, que la provocada por la doble teoría einsteiniana, esencialmente enlazada con la constante *c*—velocidad de luz—, ha sido la crisis ideológica de nociones y de principios, planteada desde 1900 por la aparición en el escenario de la Física moderna del *quantum* de acción—designado por *h*—, punto de partida de la teoría de Planck, y de las Mecánicas recientes, de varia denominación. "Les vues récentes de la Physique des quanta—así Castelnuovo (*l. c.*)—apportent une véritable révolution dans les conceptions scientifiques traditionnelles, à tel point que si les thèses les plus hardies, soutenues par quelques-uns de ses partisans, devaient prévaloir, le moment que nous traversons réprésenterait un tournant décisif dans l'histoire de la pensée scientifique." Desde luego, el físico se ha visto obligado a renunciar a la estructura continua de la radiación, y a suponer la energía radiante concentrada en granos discontinuos o fotones; e inversamente, ha sido preciso asociar a los corpúsculos de la concepción antigua — electrones, protones, átomos—

[8] Sin embargo, y a pesar de tan inauditos cambios y novedades, los físicos relativistas—y son la inmensa mayoría—no dudan en sostener, con G. Castelnuovo, que "la Relatividad no trastorna ni la posición de los problemas, ni los métodos de investigación; esta teoría—así hablan—constituye el último paso dado hasta aquí en la evolución del pensamiento científico, evolución que, hecha abstracción de algunos precursores que hallamos en la antigua Grecia, empieza con Copérnico y se continúa con los nombres de Galilei y de Newton" (*Scientia,* 1935, LVII, pág. 64).

ondas de un tipo nuevo, las ondas de De Broglie, que al fin se han resuelto en meras ondas de conocimiento o de probabilidad. Dos de las hipótesis implícitas que venían admitiéndose en la Física clásica, fiel al ideal cartesiano, han debido de ser abandonadas: una, la de la localización exacta y rigurosa en el espacio y en el tiempo, como en cuadro perfectamente rígido y determinado de todo fenómeno físico, independientemente de todos los procesos dinámicos que en él se desarrollan; otra, la de la posibilidad de hacer despreciable, por medio de precauciones apropiadas, la perturbación que ejerce sobre el curso de los fenómenos naturales el sabio que, para estudiarlos con exactitud, los observa y los mide. Si a esto se añaden las ideas de alcance general considerable que, como fruto maduro, se han desprendido de la evolución reciente de la Física teórica—tales la de la *complementaridad*, en el sentido de Bohr, y la de la *limitación* de los conceptos científicos—, aparecerá justificada la apreciación del príncipe De Broglie cerca del interés de la teoría cuántica: "No sólo ella ha dado nueva vida a la Física atómica, es decir, a la rama hoy más interesante y más apasionadora de la ciencia física, sino que indiscutiblemente ha renovado nuestros horizontes, e introducido un cierto número de nuevos métodos de pensar, los cuales dejarán, a no dudarlo, profundas huellas en las futuras expresiones del pensamiento humano" [9].

Sea cual fuere, en efecto, el éxito o resultado que en plazo más o menos largo tenga la amplia y trascendental crisis por que está atravesando la Física teórica—y queremos esperar, por nuestro amor a dicha ciencia y por el honor de la inteligencia humana, como lo auguran la casi totalidad de los científicos modernos, que de ella saldrá una Física nueva, rejuvenecida y llena de vigor—, no puede negarse que ha tenido el gran mérito de poner sobre el tapete e infundir candente actualidad a numerosas e importantes cuestiones, las cuales, por estar encerradas dentro de los límites tan difuminados—verdadera "tierra de todos"—entre la Filosofía y la Ciencia de la naturaleza, pertenecen por igual al físico y al cosmólogo. Este no puede, en modo alguno, ignorar o volver la espalda—como no pocos escolásticos de la decadencia—a las nuevas observaciones y a los progresos de la experiencia en los laboratorios, ni mirar con desdén o menos estima las hipótesis y teorías sobre ellos fundadas; de lo contrario, incurrirá—como Kant y sus discípulos idealistas Schelling, Hegel, etc.—en el error gravísimo de levantar una Filo-

[9] "Importance des Quanta". *Revue des Questions Scientifiques*, 1935, CVIII, página 352.

sofía de la naturaleza puramente especulativa y *a priori*, obra en gran parte de una desbocada fantasía [10]. Al científico, por su parte, compete el pleno derecho, y aun el ineludible deber, de abordar todos aquellos problemas que, lejos de estar fuera de los límites de su campo y exceder su competencia, confieren a la Física su auténtico carácter de ciencia que aplica las luces y principios de la razón natural a la inquisición y explicación de las causas inmediatas de los fenómenos y procesos del Cosmos inanimado. Sin duda, problemas tan graves y urgentes como la naturaleza y estructura del mundo inorgánico, las propiedades y relaciones entre el espacio y el tiempo, el determinismo o la incausalidad de los procesos, el papel del azar en los fenómenos físicos, el valor absoluto o meramente estadístico de las leyes naturales, la reacción mutua entre el sujeto y el objeto en el curso de toda observación..., son sugestiones enteramente nuevas y de un interés y alcance sin precedentes en la historia del pensamiento científico [11]. Según esto, a nadie podrá parecer ajeno a una *Revista de investigación e información filosófica* el exponer, a grandes rasgos, un primer aspecto del más inquietante y amenazador—a juicio de muchos—de entre los elementos integrantes de la crisis física moderna, y, por lo mismo, objeto de innumerables estudios e interminables discusiones, enfocadas no pocas veces desde puntos de vista falsos, dirigidas otras por principios o sistemas gratuitamente preconcebidos: el problema de la *existencia de una crisis del determinismo en la Física contemporánea*. Esbozar sumariamente el proceso histórico por el que sobre el fondo, luminoso y sereno, del determinismo clásico, ha venido a proyectarse la imagen oscura e inquietante de la indeterminación cuantista, será el objeto del presente artículo [12].

* * *

---

[10] "Le vrai philosophe ne peut pas, bien entendu, négliger les méthodes et les découvertes de la science, puis qu'elles s'appuient sur la nature de la connaissance et le type de raisonnemnt inductif." *Le mécanisme de la nature*, par E. N. da C. Andrade París, Dunoud, 1932, pág. 8.

[11] "Hemos descubierto en Física, en un ámbito relativamente objetivo del conocimiento, en que el papel de los sentimientos está en tan alto grado debilitado, problemas que nos recuerdan, una vez más, las condiciones impuestas a todo humano conocimiento, cuestión que ha ocupado la atención de los pensadores desde la más remota antigüedad." Así Niels Bohr en su libro *La Théorie atomique et la description des phénomènes*, París, Gauthier-Villars, 1932, pág. 18.

[12] Es el mismo Sumo Pontífice Pío XII quien, en su maravilloso discurso—sapientísimo en el fondo y muy clásico en la forma—sobre "Le leggi che governano il mondo", pronunciado en la inauguración del VII año de la *Pontificia Accademia delle Scienze*, el 21 de febrero de 1943, llamaba la atención acerca de la importancia de este asunto. "Ma il voler vedere solo leggi statistiche nel mondo—afirmaba Su Santidad—è un errore dei tempi nostri, come uno strainarse dalla natura dell'ingenno humano... è l'asserire che dell'antica concezione rigidamente dinamica della legge na-

La creencia en el determinismo de los fenómenos físicos es tan antigua como la suma ciencia, y ha sido uno de los factores más activos en el desarrollo de la misma. Más todavía; ya en el estadio precientífico de la cultura de los pueblos, caracterizado por la sencillez de las observaciones y la escasez de las experiencias, la idea causal y determinista ocupa un lugar distinguido en el reducido ámbito de los conocimientos abstractos. Aun concediendo que las civilizaciones, como los individuos, presenten en su infancia una época animística, señalada por su tendencia a la antropomorfización de los agentes de la naturaleza, los cuales muy pronto quedan convertidos en divinidades o en espíritus inferiores, a cuyos caprichos o pasiones es abandonado el curso aparentemente desordenado y errático del Universo; no puede sostenerse la afirmación de Jeans, según la cual "sólo después de muchas observaciones atentas se vió emerger el gran *principio de causalidad*, y sólo poco a poco se echó de ver que este principio dominaba el conjunto de la naturaleza inanimada, que toda causa cuya acción podía aislarse completamente producía sin falta un mismo efecto" [13]. Muy al contrario: la observación y examen, aunque superficial y rudimentario, de los procesos físicos de nuestro Cosmos, puso muy pronto fuera de toda duda que un gran número de ellos, los más sencillos y familiares, se reproducían siempre del mismo modo, e hizo nacer, al lado de la de regularidad física o legalidad rigurosa, la idea de causalidad, aplicada al mundo inanimado, según la cual "una cosa está enlazada con otra de tal suerte que la primera es producida por la segunda". Cómo se realizase esta producción, era punto por entonces muy oscuro; con todo, el hombre se lo representó por analogía de lo que todos podemos conocer inmediatamente en nuestra vida interior, cuando dirigimos nuestra atención a los procesos de nuestra voluntad: como ésta se presenta a nuestra conciencia como una fuerza, capaz de producir ciertos efectos, también se atribuyó una energía activa a aquel algo que era considerado como causa.

A nadie podrá, pues, maravillar que la Filosofía griega, la cual ya desde sus primeros vagidos dedicóse al estudio de las cuestiones cosmológicas—en parte, no hay que negarlo, de un modo pueril y fantástico, pero al mismo tiempo agitando ya no pocos de los trascendentales problemas que todavía hoy torturan la mente del filósofo—, buscase afanosa, no tanto el aumentar y extender sus conocimientos acerca de los

turale possa farsi del tutto a meno e sia divenuta vuota di senso. Anzi tant'oltre si avanza il recente positivismo a fianco del convenzionalismo, da metter in dubbio persino il valore della legge causale." (Cf. PENSAMIENTO, 1 [1945], pp. 362 ss.)

[13] *Le mystérieux Univers*. Paris, Hermann, 1933, pág. 17.

hechos de la naturaleza, cuanto el indagar, examinar y discutir sus causas, y el porqué los procesos se desarrollaban de este modo y no de otro: el determinismo reinaba indiscutido e imperturbado en aquellos primeros albores de la ciencia física [14]. No cabía duda, en efecto, de que así el mundo orgánico como el inorgánico, estaban regidos por leyes fijas ineludibles; por lo cual, puestas ciertas causas, no podían dejar de derivarse determinados efectos, capaces de ser previstos y calculados. La *stoa*, por ejemplo, proclamaba—según el testimonio de Alejandro de Afrodisias, su adversario—el dominio riguroso de la necesidad universal en los fenómenos naturales: "todos los seres están sometidos a leyes eternas que proceden por serie y encadenadas las unas a las otras"; "en el mundo nada sucede sin que de ello se siga necesariamente otra cosa"; de tal suerte, que "de lo infinito a lo infinito se despliega y extiende de una manera tan evidente como imperturbable este régimen del Universo" [15]. Por lo que a Aristóteles concierne, bastaría un ligero recorrido por los principales capítulos de sus obras cosmológicas—la *Física*, *Del cielo*, *De la generación y corrupción* y *De los meteoros*—, para persuadirnos del lugar preeminente que en su admirable y trabado sistema ocupa la causalidad física, estrictamente entendida, en la explicación de los fenómenos. En especial, se ha hecho notar que mientras los astrónomos antiguos—Eudoxo Callippo y Polemarco—se habían limitado a resolver el problema geométrico del Cosmos, mediante la combinación de los movimientos de numerosas esferas ideales, el Estagirita sintió la necesidad de un *sistema físico*, sin el cual la síntesis universal a que aspiraba su genio habría quedado lastimosamente mutilada e incompleta, sin poder ofrecer una solución adecuada y armónica a los múltiples y delicados problemas que planteaba el Universo a la Filosofía de la naturaleza.

El espíritu escrutador y profundo de Aristóteles, propugnador acérrimo de un *determinismo ontológico*, consecuencia certísima del principio de causalidad, en virtud del cual, dentro del ámbito de los seres no inteligentes, las mismas causas—puestas en las mismas circunstancias—producen los mismos efectos, pasó como herencia preciosa e inalienable a

---

[14] Una excepción por todos conocida forma la escuela que más se gloriaba de científica—aunque en cuestión de apriorismo no iba en zaga a las de Parménides, Empédocles, etc.—, la de los atomistas de Abdera—Demócrito, Leucipo...—, cuyas doctrinas, en lo esencial, hizo más tarde suyos Epicuro, e inmortalizó con su estro poético Tito Lucrecio Caro en su poema *De Natura rerum*. Según estos filósofos, el acaso había sido el artífice de las cosas y de los fenómenos, y en el famoso *clinamen* los fundamentos de esta física encierran un elemento francamente indeterminista.

[15] El papel básico del determinismo en los principios de la escuela estoica ha sido objeto de detenidos estudios por parte de E. Meyerson en su libro *De l'explication dans les sciences*. París, 1927, pág. 121.

la Escolástica, única Filosofía que merece aquí atención en todo el período medieval. También ella aplicó a los escasos—y a las veces inseguros, y aun falsos—conocimientos relativos al mundo inorgánico que formaban parte de su *Physica*. la noción de *ciencia*—única verdaderamente digna—como "conocimiento de las cosas por sus causas". Para los grandes y geniales autores y maestros de la Escuela—San Alberto Magno, Santo Tomás, Duns Scoto...—, la ley de la naturaleza no es, como para los científicos, una relación meramente funcional—"una relación constante entre el fenómeno de hoy y el de mañana, en una palabra, una ecuación diferencial", en frase de Poincaré [16]—; antes bien, es considerada como una participación de la ley eterna de Dios, la cual el Criador ha comunicado a los seres no libres, por medio de fuerzas y disposiciones convenientes. Admitido por ellos el valor de la inducción incompleta, apoyado en los principios generales de la Metafísica—los hechos constantes deben tener su razón en la naturaleza del ser, la naturaleza obra siempre del mismo modo—, puede el sabio descubrir y establecer las leyes *causales* o "in actu primo", es decir, las inclinaciones estables impresas en los seres—identificadas o indefectiblemente enlazadas con la esencia o con las propiedades que de ella con necesidad natural derivan—, las cuales rigen con necesidad hipotética el curso de los fenómenos del Cosmos o mundo físico. Semejantes tendencias constituyen el llamado *appetitus naturalis*, por el que las cosas todas muestran una cierta tendencia al bien a ellas proporcionado, así para recibir las perfecciones que les convienen, como principalmente para ejercitar las acciones acomodadas y debidas a su esencia: de esta manera se enlaza maravillosamente la causalidad eficiente del mundo no inteligente con su actividad final. Y al buscar la razón última de tales actividades y de las leyes que las rigen, llega el cosmólogo escolástico a la *dinamis, entelequeia* o *energía de Aristóteles;* es decir, a la *forma sustancial,* principio y raíz de las propiedades específicas de los cuerpos naturales. Tal es el determinismo ontológico, no meramente fenoménico, de la Escolástica cristiana medieval [17].

Una orientación del todo nueva, aureolada al punto de éxitos sorpren-

---

[16] *El Valor de la Ciencia*. Madrid, 1906, pág. 168.

[17] Es falso de toda falsedad lo que H. Reichenbach, uno de los más ilustres representantes del llamado "Wienerkreis", escribe en su opúsculo *La Philosophie scientique* (París, Hermann, 1932, pág. 23): "La noción de la legalidad rigurosa ha aparecido como el rasgo característico de la ciencia moderna. La antigüedad no tenía la idea de la ley natural que poseemos hoy día. Sólo se veían simples reglas; una excepción no causaba extrañeza; la ley no valía en este caso particular, y nada más."

dentes, pero preñada también de graves consecuencias, tomó la Física ya desde su presentación como ciencia autónoma e independiente, en los días del Renacimiento: la misma finalidad de su estudio apareció cambiada esencialmente. A principios del siglo XVII abrió Galilei una nueva era para la investigación de la naturaleza, al dejar de lado el problema del *porqué*, es decir, de la causa de los procesos físicos, para limitarse en sus investigaciones a conocer el *cómo* de los fenómenos. "Si Galileo —es afirmación de Reichenbach—es llamado el creador de la Física moderna, no es por habernos proporcionado un abundante material de conocimientos nuevos, sino porque él fué el primero en enlazar la investigación y el razonamiento inductivos a la formulación matemática. Contando los segundos que dura la caída de esferas pesadas, ha cogido, en la naturaleza, el concepto matemático de *función*, el riguroso *si... entonces*, conexión decisiva que fija el valor de una magnitud natural B cuando otra magnitud natural toma un valor determinado A" [18]. Había nacido el llamado *determinismo físico* de la naturaleza, la *ley física de causalidad*. Todo el florecimiento maravilloso de la Física en los siglos siguientes consagra el triunfo singular de esta grande y genial idea. Se mostró que los fenómenos que aparecían en el cielo resultaban únicamente de las leyes universales de la óptica; se probó que los mismos movimientos de los cometas—cuerpos celestes considerados hasta entonces como presagios de la caída de los imperios o de la muerte de los reyes—estaban regidos por la ley universal de la gravitación. Ninguna maravilla, pues, si Newton, en su entusiasmo por la Mecánica celeste que con su genio acababa de crear, exclamaba en 1687: "Sería de desear que todos los demás fenómenos de la Naturaleza pudiesen ser deducidos de principios mecánicos por medio de razonamientos parecidos" [19]. Y tres años más tarde, en su *Traité de la Lumière* (cap. I), formuló Chr. Huyghens el principio de la Física mecanicista, que debía servir de norte a la ciencia del mundo inorgánico durante los dos siglos siguientes: "En la verdadera filosofía, las causas de todos los fenómenos naturales son concebidas en términos mecánicos. O hacemos esto, o, a mi modo de ver,

---

[18] *Atome et Cosmos*, pág. 247. Muy oportuna y juiciosamente hace notar G. Kahl-Furthmann, en su sólido estudio "Beiträge zum Kausalprobleme", que "la antigua idea de causa, que expresaba el pensamiento de la producción y educación, juntaba con él la idea de que esta producción es necesaria. Desde Galilei se empleó el concepto causal para dar expresión a esta idea. Dicho concepto no debía en adelante manifestar la noción de la producción, antes bien, la de un enlace y trabazón regular y rigurosamente necesario de dos factores." (*Philosophisches Jahrbuch*, 1933, vol. XLVI, pág. 146).

[19] *Principii di Filosofia Naturale*. Roma, Stock, 1925, pág. 24.

debemos abandonar toda esperanza de entender algo en Física." En la ciencia mecanicista, de tipo cartesiano cada vez más marcado, la ley física de causalidad—o "principio de la uniformidad de la naturaleza"—conducía a admitir que el estado de un sistema físico cualquiera queda enteramente determinado por sus estados precedentes. "Desde un punto de vista determinista—así expone sir James Jeans el contenido de la célebre frase de Laplace—, el Universo no tiene jamás un derecho de elección: adelanta inevitablemente por un camino único hacia un fin ya establecido, como el tren que corre por una vía en la que no hay desviación alguna. Por esto, si un superexperimentador pudiese descubrir la exacta posición y la velocidad exacta del movimiento de cada partícula del Cosmos en un instante dado, un supermatemático estaría en disposición de deducir de estos datos todo el pasado y el porvenir entero del Universo" [20].

Los continuos y maravillosos progresos de las ciencias físicas durante los siglos XVIII y XIX parecieron dar al determinismo atómico una base inconmovible, y elevarlo a la categoría de principio fundamental de la Naturaleza. Los deslumbradores éxitos alcanzados por la Mecánica clásica, especialmente en la Astronomía matemática, condujeron a los físicos todos a pretender la constitución de una Física teórica en la que el determinismo se cumpliese por doquier: recordemos los nombres de algunos de aquellos grandes genios—Lagrange, Laplace, Coulomb, Gauss, Fresnel, Ampère, Cauchy...—. Las leyes de la gravedad, de la reflexión y refracción de la luz, de las acciones eléctricas y magnéticas, de las proporciones definidas y múltiples en las combinaciones químicas, etcétera, etc.; los principios de la conservación de la masa y de la energía, de la degradación de ésta y de la conservación de la electricidad, de Maupertuis y de Fermat, y tantos otros, descubiertos por inducción a partir de la observación y del examen de muchos casos particulares semejantes, permitían prever y aun con frecuencia calcular de antemano de una manera deductiva otros casos particulares, dentro del ámbito de su aplicación. Por su parte, la construcción de máquinas, de una técnica maravillosa, resultado práctico de semejante ciencia de la naturaleza, aportó una abundante y sólida confirmación, sin cesar renovada, del pos-

[20] *I nouvi orizzonti della scienza.* Firenze, Sansoni, 1934, pág. 238. Sir A. S. Eddington, en su notable libro de vulgarización *New Pathways in Science* (Cambridge University Press, 1935) ofrece la definición dada por un poeta—Omar Khayyan—, la cual expresa con exactitud lo que espontáneamente entienden todos al hablar de determinismo. Así la traduce la edición italiano: "Col primo fango della terra plasmarono l'ultimo uomo—E poi seminarono i semi dell'ultimo raccolto.—Cosi che il primo mattino della creazione scrise—Quello che leggerà l'ultimo giorno del Giudizio."

tulado causal que está en su base, y ningún ingeniero tratará jamás de construir o de reparar una máquina de conformidad con un principio no causal o no determinista... Y llegó la segunda mitad del pasado siglo, y con ella alcanzó su culminación el movimiento en favor de la interpretación mecánica de todo el Universo material. Era la edad del sabio-ingeniero, cuya ambición se reducía a construir modelos mecánicos de la naturaleza entera: así Clausius, Maxwell, Boltzmann, entre otros, habían explicado, con resultado sorprendente, las propiedades de un gas a semejanza de las propiedades de una máquina. Eran los decenios en que Helmholtz declaraba que "toda ciencia de la Naturaleza debe tener por blanco final reducirse a la Mecánica", y en que Lord Kelvin confesaba que no podía comprender nada de lo que no podía representar por un modelo mecánico. También desde el punto de vista matemático recibía nuevo impulso y corroboración la explicación causal de los fenómenos macrocósmicos, cuyo ideal es suponer a los procesos naturales regidos por ecuaciones diferenciales o entre derivadas parciales, que permitan calcular rigurosamente la evolución de un sistema físico cualquiera, partiendo de ciertos datos sobre el estado inicial. En la Mecánica racional de la época clásica había sido considerada como obra maestra de la Física la representación del determinismo que rige la acción que ejercen entre sí los elementos discontinuos del mundo corpóreo, mediante sistemas de ecuaciones difereniales de segundo orden. Cuando en 1873 salió a luz el *Treatise on Electricity and Magnetism*, en cuyas páginas el genio vidente y creador de Maxwell sujetaba a las más elevadas exigencias de la causalidad física los misteriosos procesos de aquellas dos ramas de la Ciencia, al establecer las ecuaciones entre derivadas parciales de primer orden que expresan en forma matemática la mutua correlación de los dos campos, eléctrico y magnético, el mundo sabio, partidario convencido del determinismo físico, sintentizó su admiración y entusiasmo por el prodigioso trabajo en la célebre frase de Faust, que Boltzmann copia en el segundo volumen de su *Electrodinámica*: "Ist es ein Gott der diese Zeichen schrieb,—Die mit gehemnisvollem Trieb—Die Kräfte der Natur rings um mich her enthüllen,—Dar arme Herz mit Freude füllen?" [21]

[21] Desgraciadamente para el honor de la ciencia, también por este período toda una escuela erigió en dogma *absoluto* y en conclusión filosófica el principio determinista aplicado a las ciencias naturales. "La suposición de un mundo exterior determinista—por usar las palabras de W. Wien—, existente de manera objetiva y regido por leyes inmutables, que no permiten excepción alguna, se tuvo por verdad demostrada, por conclusión universal y cierta, valedera incluso para el campo de la vida y del alma." Fué, por un lado, el engendro inevitable del monismo—llámese espiritualista o trascendental o materialista—, que profesa el dogma del *desarrollo* o *evolu-*

Ni se detuvo en los umbrales del siglo XX el dominio del determinismo en el extenso campo de la Física teórica. Oigamos la interesante confesión de L. de Broglie: "Si se prescinde del desarrollo de la teoría de los cuantos, los progresos de la Física durante los últimos años han contribuído a precisar y a robustecer nuestra concepción de la causalidad rigurosa, enseñándonos que la materia está formada de corpúsculos, individuos físicos de pequeñísimas dimensiones, cargados eléctricamente —electrones y protones—, cuyas agrupaciones constituyen los átomos de los cuerpos materiales, y cuyos movimientos dan origen a los fenómenos eléctricos... Evidentemente, semejante resolución en individuos elementales no parecía alcanzarse con la misma facilidad para el campo electromagnético y la luz que para la materia. Sin embargo, el descubrimiento de fenómenos en que los corpúsculos de luz parecen afirmar su existencia, podía hacer esperar que en último análisis sería posible asimilar el conjunto del mundo físico a un vasto sistema de puntos materiales regidos por leyes rigurosas. Y, en todo caso, nadie dudaba que los fenómenos luminosos estuviesen sometidos al determinismo" [22]. En particular, la Relatividad de Einstein profesa un verdadero determinismo: "El Universo entero, con todos sus fenómenos—ha escrito José Pemartín—, no es para ella sino una superficie cuatridimensional, en la que la complicada distribución de las líneas geodésicas (determinadas éstas por ese *algo* misterioso que se llama *distribución de la materia*), rige con leyes matemáticas todo desarrollo y movimiento" [23]. Para el relativista,

---

ción perenne, según el cual, lo absoluto y necesario no puede menos de desenvolverse incesantemente y dar lugar a las cosas mundanas que constituyen el Cosmos—partes, formas, modos, apariencias o manifestaciones del Principio uno y absoluto—. Por otra parte, el positivismo, en sus variados matices, formuló como inconcuso el *principio de la causalidad cerrada de la naturaleza*. ("Postulat der geschlossenen Naturkausalität), el cual enuncia que "los procesos naturales sólo pueden tener su origen en otros hechos naturales, jamás en condición alguna situada fuera del ámbito de la causalidad natural" (así W. Wund, *Logik*, II, 1907, pág. 354). Este principio, jamás demostrado, nacido de la tendencia agnóstica moderna y contrario a la verdad, sigue imbuyendo la mente de una gran parte de los científicos contemporáneos, negadores de toda influencia superior sobre el mundo de la materia, impugnadores acérrimos de la creación, del milagro, de la libertad humana, de todo principio vital... (Una buena refutación de estas doctrinas puede verse en Donat, *Ontología*—Innsbruck, Rauch, 1935, pág. 243—y *Die Freiheit der Wissenschaft*—Innsbruck, Rauch, 1925, pág. 285—y en la magnífica obra del P. Grandmaison, *Jesucristo*—Barcelona, Ed. Litúrgica Española, 1932, página 592.)

[22] "Determinisme et Causalité dans la Physique contemporaine". *Revue de Métaphysique et de Morale*, 1929, pág. 433.

[23] *Introducción a una Filosofía de lo temporal*, Sevilla, Alvarez, 1937, pág. 116. El mismo Einstein afirma la *conexión causal* entre el éter gravitatorio y el campo electromagnético, o, lo que para él es equivalente, entre el espacio y la materia al final de su conferencia *L'éther et la theorie de la Relativité* (París, Gauthier-Villars, 1921, pá-

como para el físico de la época anterior, toda la evolución de los fenómenos está regida por un juego inexorable de ecuaciones diferenciales que determinan todo lo porvenir; existiendo el espacio-tiempo, el relativista supone dado todo el conjunto de los sucesos correspondientes al curso entero de los tiempos, y, para él, es consecuencia de una imperfección de la condición humana si un observador no puede descubrir los acontecimientos encerrados en el *cronotopo* más que por secciones sucesivas, y a medida que transcurre su tiempo propio. Terminaremos este punto, ligerísimo esbozo histórico del determinismo físico, haciendo notar el influjo y penetración del mismo en las diversas *Físicas cuantistas* contemporáneas, lo mismo en la llamada *Mecánica ondulatoria*, que en la *Teoría de las matrices*. Con respecto a la primera, su mismo fundador—en el artículo antes citado (pág. 436)—reconoce el carácter determinista de la primitiva idea de dicha Mecánica: "Este fenómeno ondulatorio, descrito por las ecuaciones entre derivadas parciales, obedecería a las leyes del determinismo causal, ya que una solución de dichas ecuaciones queda bien definida cuando se conoce su valor inicial, y eventualmente también el de ciertas derivadas suyas." Con toda generalidad ha establecido solemnemente el valor del determinismo en las Mecánicas modernas el Néstor de la Física teórica, Max Planck, en sus conferencias *Das Weltbild der neuen Physik* y *Die Kausalität in der Natur*: "Ora se designen las ondas elementales como ondas materiales, o bien como ondas de probabilidad, estarán, en todo caso, enteramente determinadas... En la Física clásica era la configuración del sistema la que estaba determinada, en la cuántica o cuantista son las ondas las que lo están... La nueva imagen del mundo de la Física contemporánea ha brotado de la necesidad de hacer posible la realización, también con el *quantum* de acción, de un determinismo riguroso... En la imagen cósmica de la Física cuantista domina el determinismo tan vigorosamente como en la de la Física tradicional, sólo que los símbolos utilizados son distintos y se operará con otras reglas de cálculo..." [24].

* * *

gina 14). Hermann Weyl por su parte, el profundo matemático de Göttingen, encabeza el párrafo 35 de su clásico libro *Temps, espace, matière* (Paris, Blanchard, 1922, pág. 248) con este título: "La métrique d'Univers, cause des phénomènes électromagnétiques".

[24] *Wege zur phusikalischen Erkenntnis*, págs. 204 y 246. Enjuiciando la obra de uno de los grandes maestros de la Física reciente, escribió el malogrado P. Pérez del Pulgar: "Podemos decir que la teoría de Schrödinger se basa, como toda Física matemática clásica de los fenómenos macroscópicos, en un determinismo regido por el principio de causalidad que determina todos los sucesos por las condiciones iniciales a que está sometido el sistema" (*Anales del I. C. A. I.*, 1930, IX, pág. 347).

Empero—como también a nuestro propósito se ha hecho notar atinadamente—, cerca, muy cerca del Capitolio está la roca Tarpeya ("La roche Tarpéienne est près du Capitol"—De Broglie—). Del propio modo que en la vida e historia política y social de los pueblos y naciones, también en el firmamento de las ciencias, aun las juzgadas por más firmes y exactas, a la culminación de un principio, de una teoría, de una hipótesis, síguese no pocas veces un rápido descenso, un acelerado ocaso. Desde luego, es innegable que ya la Física clásica podía y debía hablar de *indeterminismo*. El primer problema de esta ciencia, básicamente experimental, consiste, a no dudarlo, en medir con la mayor exactitud posible los hechos que se ofrecen a la observación, los parámetros que sirven para caracterizar el estado y las condiciones del sistema material en un instante dado; determinaciones cuantitativas que tienen siempre por objeto, por un lado, distancias y duraciones, por otra parte, valores energéticos o impulsos. Esta medición y fijación, sin embargo, nunca será exacta: las coordenadas y la velocidad iniciales de un móvil, por ejemplo, no nos son jamás conocidas de una manera perfecta; a los errores sistemáticos, que dependen del método e instrumentos empleados para la determinación y observación, se añaden otros accidentales, variables con las circunstancias y con el observador. En virtud de esto, solamente puede afirmarse que las magnitudes medidas están comprendidas entre ciertos límites, en general muy próximos, los cuales caracterizan la precisión con que dichos valores han sido medidos. De esta pequeña indeterminación, puramente subjetiva, de los datos iniciales, resulta una indeterminación de las previsiones relativas a las posiciones y velocidades ulteriores del móvil, la cual crece en general con el tiempo. Con todo, para el físico de la época clásica, semejante indeterminación era puramente *accidental*, toda vez que admitía implícitamente el postulado o hipótesis de la posibilidad de hacer insignificante y tan pequeña como se quiera, mediante dispositivos y procedimientos apropiados, así la deformación provocada por la reacción con que el objeto o fenómeno observado responde a la incontrolable acción inmediata o mediata del instrumento de medida, como la conocida imprecisión o incertidumbre inherente a la lectura de las graduaciones; o, como Reichenbach se expresa, "se venía presuponiendo tácitamente que, dada la medida de una magnitud, era siempre

---

También C. Castelfranchi, en su *Física Moderna*—Barcelona, Gili, 1932, pág. 715—llama la atención acerca de que "la ecuación de Schrödinger se base en la hipótesis de la continuidad y en que el estado del campo de ondas puede definirse con precisión en cada instante, a partir de una condición inicial dada (*causalidad*)".

posible otra más exacta, la cual se conseguiría indudablemente, con tal que se tuviese paciencia y buena suerte" [25].

Ni tiene más que ver con la llamada crisis del *determinismo físico* la contingencia en la formulación de las leyes por que se rige el curso de la naturaleza. Ya para Newton, uno de los fundadores y maestros de la Física científica, las leyes eran objetivas, por más que su expresión en términos de una generalización matemática fuese imperfecta y limitada: "Son—escribe—representaciones objetivas de las relaciones que existen en la naturaleza; pero son limitadas, a causa de nuestro conocimiento imperfecto de los hechos" [26]. Y Poincaré, el científico-filósofo favorecedor de las ideas contingentistas, hace notar que "si examinamos una ley particular cualquiera, podemos estar seguros de antemano de que no puede ser más que aproximativa, puesto que está deducida de comprobaciones experimentales, las cuales no eran ni podían ser sino aproximadas. Se debe siempre esperar—añade—a que medidas más precisas nos obliguen a añadir nuevos términos a nuestras fórmulas" [27]. De hecho, porque nuestras fórmulas cuantitativas eran incompletas, imperfectas, inadecuadas a la relación objetiva que plasma y concreta la ley, hemos visto cómo no pocas de ellas han debido ser modificadas en su expresión, o han aparecido como casos límites o ideales que nunca se verifican con todo rigor: la ley de Boyle-Mariotte ha cedido su lugar a la formulada por Van der Waals, el coeficiente de dilatación de los gases determinado por Gay-Lussac en 1802 y la ecuación fundamental de la teoría cinética resultan ser valederos sólo para el caso límite del llamado "gas ideal", la fórmula misma de la gravitación universal—considerada como prototipo de las leyes físicas—se ha convertido en una primera aproximación, para un caso particular determinado, de las ecuaciones de la teoría de la gravitación, deducidas del principio de la Relatividad generalizada. Es que los cuerpos, con todas sus imperfecciones, las medidas, con

---

[25] Oportunamente hace notar B. Bavink que "el procedimiento de medida consiste en una aproximación progresiva, por cuanto el físico intenta eliminar los inevitables errores de medida, al tener en cuenta, en el caso presente el presunto valor de los mismos, obtenido de otras mediciones. Si, por ejemplo, debe medirse una temperatura, la colocación del termómetro produce, por necesidad, un pequeño cambio de la temperatura en cuestión, toda vez que toma del cuerpo de que se trata un poco de calor. Este, con todo, puede ser calculado de antemano, partiendo de los datos conocidos del instrumento, con ayuda de las constantes de los materiales—calor específico del vidrio, del mercurio, etc.—, y así es posible una corrección más o menos completa del error." (*Ergebnisse und Probleme der Naturwissenschaften*. Leipzig, Hirzel, 1933, pág. 198).

[26] Así A. J. Snow, en "The Role of Mathematics and Hypothesis in Newton 's Physics". (*Scientia*, 1927, XLII, pág. 7).

[27] *El Valor de la Ciencia*, pág. 236.

todas sus inevitables inexactitudes, no pueden ser sometidos a un tan delicado y perfecto instrumento como es el análisis matemático, sin sujetarse a un previo trabajo de depuración; la gráfica representativa de la ley es una curva media e ideal, no puede pasar a la vez por todos los puntos fijados por la experiencia. "El original basto y grosero—por servirnos de una comparación afortunada de G. Castelnuovo—venía representado, por así decirlo, mediante una especie de pintura prerafaelista, en que la imagen estilizada suscitaba la idea del objeto que el pintor tenía ante los ojos" [28]... Salta a la vista que toda esta contingencia e indeterminación de las leyes, nacida de los errores inevitables que se cometen en la observación de los fenómenos, base de la inducción, por la imperfección de los aparatos e instrumentos de medida y los errores personales del experimentador, nada encierra que pueda afectar a la legalidad absoluta en la naturaleza, a la necesidad física en la sucesión de los hechos, a la posibilidad de la predicción cierta de lo futuro; en una palabra, al *determinismo físico* [29].

Por el contrario, no pocos autores han creído descubrir las primeras serias escaramuzas de la violenta campaña antideterminista, cuyo período álgido estamos viviendo, en la introducción en la Física, adelantada ya la segunda mitad del siglo XIX, del concepto de *ley de promedio*, merced a los trabajos y estudios de los insignes fundadores de la Mecánica estadística clásica, Boltzmann, Maxwell y Gibbs. Hasta entonces las ciencias del mundo inorgánico no habían conocido más que leyes *absolutas*—llamadas también *primarias, dinámicas* y *causales*—, las cuales, como fundadas más o menos inmediatamente en la naturaleza misma de las cosas, enuncian una relación constante e hipotéticamente necesaria entre cantidades medibles por la observación de una manera directa o indirecta. Fué, como es sabido, la teoría cinética de los gases, basada

---

[28] "Determinismo e probabilità". *Scientia*, 1933, LIII, pág. 7.

[29] Muy diversamente deberíamos juzgar de la corriente científico-filosófica, bautizada con el nombre de *contingentismo*, la cual, ya en la segunda mitad del pasado siglo, planteó en toda su crudeza y claridad el problema del valor y necesidad de las leyes físicas. Al aplicar no pocos de sus adeptos, así científicos como filósofos—citemos entre éstos últimos a Boutroux, Bergson, Le Roy—, la contingencia, no a la expresión humana de la ley, sino a la *ley misma*, o, si se quiere, a la relación objetiva que enlaza entre sí los fenómenos o los elementos de ellos, pasa dicho vocablo a significar carencia de necesidad física, indeterminación de la actividad misma de las cosas, o, lo que es lo mismo, verdadero *indeterminismo físico*. Dejemos la palabra al clásico iniciador de este movimiento: "Bien que les êtres inférieurs semblent être soumis à un tissu de lois sans vie, en fait ces lois ne sont pas l'expression d'une fatalité substantielle, mais un état de la spontanéité elle-même, en sorte que même sous l'empire de ces lois l'être reste sensible à l'attrait d'une beauté, d'une bonté supérieure". (*De la contingence des lois de la nature*. Paris, Alcan, 1902, pág. 170).

en la doctrina de la constitución atómico-molecular de la materia, la que pudo explicar los fenómenos dependientes del calor, y en especial el hecho fundamental del aumento de la entropía, con el reconocimiento de regularidades o leyes *estadísticas* del Macrocosmos inanimado: ellas "enuncian una conducta constante de promedio de una masa de partículas elementales de la misma especie—moléculas, átomos, electrones...—, la que, a consecuencia de la casualidad relativa y de la independencia de su materia, es susceptible en alto grado de ser tratada teóricamente por el cálculo de probabilidades, y puede ser considerada como un caso especial de la *ley de los grandes números*" [30]. Y así, pues estas leyes estadísticas de promedio hanse manifestado como idénticas con las regularidades de los juegos de azar, que obedecen a la teoría de las probabilidades, no es maravilla si a la mente de científicos de formación filosófica insuficiente o viciada se haya ofrecido la idea de arrojar por la borda el clásico presupuesto de la causalidad rigurosa, y propugnar abierta y audazmente el dominio absoluto y exclusivo en el Cosmos inanimado del acaso absoluto, de la ciega casualidad. Empero, como han defendido y demostrado autoridades de reconocida solvencia—entre ellos Planck, Morand, Pérez del Pulgar, Gatterer...—, en Física el cálculo exacto de probabilidades sólo es posible cuando para las acciones más elementales, es decir, en el Microcosmos último, pueden ser admitidas como valederas leyes estrictamente dinámicas; ya que, aun cuando éstas escapen individualmente a la observación por los medios groseros de que disponemos, con todo, el presupuesto de su absoluta inmutabilidad proporciona el fundamento firme e ineludiblemente necesario para construir la estadística. En realidad, y desde el punto de vista histórico, ha podido afirmar Poincaré en su libro *Valor de la ciencia* (pág. 241) que "los partidarios de la teoría cinética, lejos de ser adversarios del determinismo, son los más intransigentes de los mecanicistas", y que "en su sistema no queda el más pequeño rincón ni para la libertad, ni para un factor evolutivo propiamente dicho, ni para nada que se pueda llamar contingencia". Lo que lleva a los tales al conocimiento de las leyes y fórmulas fundamentales del estado gaseoso no es la ausencia de la ley, sino la admisión de regularidades dinámicas en los elementos, y en el conjunto una exigencia de simetría absoluta. "Aun en las ramas de la Física, en que el cálculo de las probabilidades había sido introducido —ha escrito con toda generalidad el príncipe de Broglie—se suponía

[30] *Das Problem des statistischen Naturgesetzes*, von Dr. Alois Gatterer, S. I. Innsbruck, Rauch, 1924, pág. 30.

siempre que los fenómenos fundamentales obedecían a un determinismo riguroso, y que únicamente el número muy elevado y la falta de coordinación de los fenómenos elementales contenidos en el fenómeno global estudiado permitía la intervención de los métodos estadísticos y de la noción de probabilidad" [31]. Los sabios que reconocían la imposibilidad práctica de aplicar los métodos clásicos del determinismo de las ecuaciones diferenciales en el caso de tratarse de un gran número de objetos, no veían en ello más que una circunstancia accidental, y persistían en la creencia de que inteligencias más poderosas que la nuestra —recuérdese el *superhombre* de Laplace—podrían volver a tomar el camino clásico que nosotros provisionalmente nos hemos visto forzados a abandonar [32].

A medida que los progresos de la teoría científica y de la técnica experimental iban difundiendo y comprobando la idea de que el Universo de nuestras experiencias cotidianas, es decir, el mundo macroscópico, consta de objetos y de procesos, cada uno de los cuales encierra muchos billones y trillones de elementos—electrones, protones, fotones...—, fué abriéndose paso en no pocos espíritus inquietos y audaces, el designio de proceder, mediante gratuitas y temerarias extrapolaciones, así dentro de los horizontes del Macrocosmos como en el ámbito de la Microfísica, a demoler toda suerte de barreras levantadas por los llamados prejuicios o costumbres mentales de la Física tradicional. Como una provocación inaudita—a la que siguió muy pronto una violenta contraofensiva—fueron recibidas en las huestes de los partidarios del determinismo físico y de la legalidad natural las expresiones del ilustre físico-químico W. Nernst, en su discurso rectoral de Berlín, en 1922: "A mi juicio son

---

[31] *La Physique nouvelle et les Quanta*. París, Flammarion, 1937, pág. 236.

[32] Muy a gusto invocan, en especial los partidarios del indeterminismo físico, las regularidades estadísticas que rigen los sorprendentes hechos de la radioactividad: en ellos, por vez primera, ha sido posible observar los sucesos elementales que están en la base de la ley, y medir las fluctuaciones irregulares alrededor del valor medio dado por el período propio de la sustancia estudiada. ¿Cuál es la causa de que un átomo determinado, después de haber permanecido durante millones de años pasivo e inmutable, súbitamente se desintegre; en tanto que otro átomo vecino suyo, según todas las apariencias del todo idéntico a él, perseverará en su pasividad millones de años, hasta que también a él le llegue su hora fatal?... Hay que confesar que nos hallamos manifiestamente ante una legalidad estadística, fundada en procesos individuales los cuales, por ahora, escapan a una adecuada explicación causal. Pero esto no significa, en modo alguno, que la causa de los mismos no proceda conforme a leyes estrictamente dinámicas, y por ende sujetas a verdadera, aunque no metafísica, necesidad. Que de ello están persuadidos los mismos hombres de ciencia—aun algunos que hacen gala de indeterministas—, pruébanlo los repetidos esfuerzos de no pocos (vgr., Perrin, Nernst, Wiechert, Sommerfield) por descubrir, a través de atrevidas hipótesis, la explicación causal de los hechos en cuestión.

varias las razones que nos permiten sospechar que el segundo principio de la Termodinámica no ocupa, por así decirlo, una posición privilegiada, sino que, antes bien, *todas* nuestras leyes de la naturaleza presentan el mismo carácter... Hasta hoy la ciencia humana no ha llegado a descubrir una sola ley de la naturaleza que sea rigurosa; abandonamos el terreno de los hechos cuando admitimos, como Laplace, la existencia de leyes naturales perfectamente rigurosas" [33]. Ya antes de dicha fecha se habían dejado oír algunas voces sueltas de sabios de reconocido valer —citemos a Wien, Schottky, Borel...—, los cuales pedían para el indeterminismo físico derecho de ciudadanía en la república de las ciencias; pero después de Nernst, y a pesar de los meritorios esfuerzos de Planck y otros físicos, la corriente radical e innovadora fué engrosando cada vez más—baste mencionar a A. S. Eddington en sus Conferencias Gifford en la Universidad de Edinburgo, a principios de 1927, y a H. Weyl en su *Philosophie der Mathematik und Naturwissenschaft* (Berlín, Oldenbourg, 1927, pág. 144).

Permítasenos aducir los testimonios de tres de los más eminentes precursores de la actual campaña antideterminista: M. Abraham, Reichenbach y Exner. El primero, bien conocido por sus trabajos teóricos acerca del cambio de masa del electrón, hizo notar que la validez de las leyes mecánicas en el choque de moléculas gaseosas es sencillamente una hipótesis, y tal, por cierto, que en modo alguno resulta necesaria para la fundamentación de las leyes de los gases. A su vez, H. Reichenbach —matemático profundo, filósofo agudo y notable vulgarizador—, en su estudio sobre "Die Kausalstruktur der Welt und der Unterchied von Vergangenheit und Zukunft" [34], sostiene que la cuestión de saber si la precisión o exactitud de nuestras predicciones relativas al estado futuro de un sistema físico puede aumentarse indefinidamente, no está en manera alguna resuelta, por tratarse no de un supuesto *a priori* necesario, sino de una propiedad de la naturaleza; por lo cual, podría muy bien darse que al aumento de precisión le fuese impuesto un límite esencial, situado *más acá* de la certeza. Por su parte, Franz Exner, indiscutible campeón del indeterminismo en su por muchos egregio tratado cosmológico *Vorlesungen über die physikalischen Grundlagen der Naturwissenschaften* (Leipzig, Deuticke, 1922), propugna la tesis de que las leyes a que obedecen los fenómenos macrofísicos no son sino las expresiones

---

[33] "Zum Gültigkeitsbereich der Naturgesetze", *Die Naturwissenschaften*, 1922, núm. 21, págs. 489-495.

[34] *Berítche der bayerischen Akademie* (math. phys. Kl.). München, 1925, pág. 138.

de consecuencias de promedio, cuya regularidad sería perfectamente compatible con un amplio margen de no-legalidad de los procesos microscópicos individuales; de suerte que, lejos de tener necesidad de presuponer que éstos están causalmente determinados, podemos contentarnos con una suposición menos afirmativa, la cual tienda simplemente a garantizar una determinación estadística, y así nos dé la sorprendente concepción de un Universo fundado sobre sucesos regidos por el azar [35].

* * *

Sin embargo, del propio modo que el inmortal Laplace, al formular en su *Essai Philosophique sur les probabilités* el credo del más rígido determinismo mecanicista, ofrecía en aquellas mismas páginas armas y métodos de combate al probabilismo físico del siglo XIX así también—por una nueva ironía de la suerte—estaba reservado a Max Planck, espíritu eminentemente conservador y clásico, el provocar con su teoría cuantística la más radical y violenta de las revoluciones en el campo de la Física, y poner en manos de una joven y ardiente generación de físico-matemáticos la piqueta demoledora del baluarte más firme del determinismo científico. El año 1927 señala el período culminante y decisivo de la, según unos, trascendental y gravísima crisis antideterminista, todavía no superada; para otros, fecha de la muerte y desaparición definitiva de la idea de necesidad y de legalidad dinámica en el estudio del Cosmos inorgánico [36]. En Mecánica clásica, según hemos dicho, el punto

---

[35] No queremos dejar de ofrecer al lector algunas muestras del abundante florilegio de afirmaciones antideterministas—sin fundamento sólido, desde luego—de las prelecciones 88 y siguientes de dicha obra. "Sea como fuere, en ningún modo estamos autorizados para presuponer sencillamente la validez para los átomos de las leyes mecánicas, y procurarnos así, por un camino lógico, *causas* para los *efectos* que se presentan" (pág. 674). "Actualmente está a nuestro arbitrio el considerar los procesos singulares elementales como causalmente condicionados o como casuales; mientras no nos obligue una decisión definitiva, haremos bien en no pasar con nuestras hipótesis más allá de lo absolutamente necesario, y en no exigir en el caso individual o suelto causalidad alguna, mientras sin ella podamos ir adelante" (pág. 678). "No tenemos derecho a afirmar que, dadas las condiciones de los elementos todos de un sistema molecular, todos los estados sucesivos del mismo deben desarrollarse necesariamente; con ello, sólo queda determinado el estado de promedio del sistema en un instante posterior, pero no debe forzosamente suceder lo mismo con el comportamiento individual de cada una de las moléculas" (pág. 703).

[36] Ya en 1917 Einstein, al estudiar el hecho tan corriente de la emisión lumínica de una lámpara eléctrica ordinaria, y construir la estadística de los saltos de los electrones de las órbitas superiores a las más cercanas al núcleo—conforme al modelo atómico cuantizado de Bohr—, halló que, además de los saltos originados por la radiación misma y por el calor del filamento, debían existir otros producidos *espontáneamente*, como la desintegración del átomo del radio. "La voluntad de renunciar a

material se considera como perfectamente localizado en cada instante en el espacio, es decir, como dotado en cada punto de tiempo de coordenadas bien definidas, y, por lo menos en principio, exactamente definibles. Además, su estado dinámico viene caracterizado por su energía y cantidad de movimiento, magnitudes que se deducen de su velocidad, y que, como las anteriores, se supone que tienen en cada momento un valor perfectamente determinado y determinable... Mas he aquí que el joven y ya eminente físico Werner Heisenberg, en el curso de su muy aguda y penetrante crítica de los principios que sirven de base a la mecánica del mundo atómico y subatómico—es a saber, la noción de medida y las posibilidades de determinación experimental—, fué conducido en el verano del citado año a una revisión radical de las ideas hasta entonces dominantes acerca de la acción recíproca que en toda observación se ejerce necesariamente entre el objeto y el observador. Mientras el sabio clásico estimaba despreciable este influjo—y el error consiguiente—en el Macrocosmos, y aun en la Microfísica creía poder esperar la eliminación ilimitada del mismo, el físico cuantista choca con un límite infranqueable: en el experimento ideal, para observar un eléctrón, p. e., es preciso ilumnarlo, lanzar contra él un fotón, un cuanto de luz correspondente a los rayos *X* o mejor a los *gamma,* con lo cual el electrón sufre un impulso y es desviado de su marcha rectilínea en virtud del efecto Compton; la velocidad se podrá medir con dos determinaciones sucesivas de la posición en un intervalo de tiempo conocido. Para pasar del orden cualitativo al cuantitativo, en su análisis del concepto básico de observabilidad, aplica Heisenberg el formidable instrumento matemático conocido con el nombre de *Teoría de las matrices,* y en especial la fundamental y a primera vista paradójica desigualdad de las expresiones *pq* y *qp*. La conclusión, importantísima y sorprendente de estos trabajos, en el caso particular que nos ocupa, es que resulta del todo imposible medir rigurosa y simultáneamente la posición local y la cantidad de movimiento de un electrón—o de una partícula elemental cualquiera—: la mayor exactitud en la determinación de uno de estos parámetros queda compensada por una mayor imprecisión en la especificación del otro. Esto es lo esencial del llamado *principio de indeterminación* ("Unbestimmtheitsprinzip"), cuya importancia corre parejas, a juicio de al-

---

una descripción causal coherente de los procesos atómicos—escribe el mismo Bohr—se manifiesta ya en la forma, irracional desde el punto de vista clásico, de los postulados de que yo he partido para aplicar la teoría cuántica a los problemas de la constitución del átomo." (*La théorie atomique et la description des phénomènes,* página 6).

gunos, con la del principio de relatividad de Einstein: "Una partícula puede tener una localización, puede tener una velocidad o impulso, pero en ninguna interpretación exacta puede tener ambas cosas a la vez." Científica o matemáticamente se traduce este principio por las llamadas *relaciones de indeterminación* o *de imprecisión*, las cuales se pueden enunciar así: "Si llamamos, vg., Δx al error probable en la medida de la coordenada x del punto material, y Δp_x al error en la medida de la componente correspondiente del impulso, se tiene que el producto $\Delta x \, \Delta p_x$ es del orden de magnitud de h o mayor que él, en donde h es el "quantum" de acción, la constante de Planck. Según esto, puede fijarse la posición de un electrón con un error de sólo 0,001 mm., y a la vez la velocidad con una aproximación de cerca de un kilómetro por segundo; o se puede determinar la posición hasta 0,0001 mm., y la velocidad con una aproximación de sólo 10 kilómetros por segundo; y así sucesivamente. De este modo, la constante h de Planck, cuyo significado ha sido desde hace cuarenta años, y todavía sigue siendo en gran parte, el enigma de la Física moderna, "la syllabe indéchiffrable du *mot croisé* de la Nature", en frase de L. de Broglie [37], representa una especie de barrera con la que choca el sabio en su exploración del mundo físico: "Notre scalpel à disséquer la nature a un tranchant de finesse limitée, mesurée par la constante de Planck" (Langevin) [38].

Este principio revolucionario, introducido por vez primera en la ciencia por Heisenberg—*Zeitschrift für Physik*, XLIII, 1927, pág. 172—, y desarrollado ya al año siguiente por Bohr, con consecuencias sobremanera interesantes—*Nature*, 1928, CXXI, pág. 580—, implicaba la imagen corpuscular y discontinua del Cosmos inorgánico, que está en la base de la Mecánica cuantista de dichos físicos. Empero, semejante enlace no es en modo alguno esencial y necesario para la deducción de las desigualdades, desde el momento que—como lo han mostrado Schrödinger, Jordan, Klein y Wigner—la *Mecánica ondulatoria* de De Broglie-Schrödinger, de un lado, y de otro, la más reciente *Teoría cuantista* de Heisenberg-Jordan-Dirac, son—exceptuadas algunas restricciones—ma-

---

[37] *Matière et Lumière*. París, Albin Michel, 1937, pág. 268.

[38] "Las relaciones de indeterminación—afirma el mismo Heinsenberg—refiérense al grado de precisión posible para el conocimiento presente de los valores simultáneos de diversas magnitudes de la teoría de los *quanta*. Ellas no limitan la precisión, por ejemplo, de una determinación de posición o de una medida de velocidad, tomadas aisladamente; su acción aparece tan sólo en que toda experiencia que hace posible una determinación de posición perturba hasta un cierto grado el conocimiento de la velocidad." (*Les principes physiques de la théorie des quanta*. París, Gauthier-Villars, 1932, pág. 15).

temáticamente equivalentes, es decir, que es posible trasformarlas mutuamente [39]. En nuestro caso, el príncipe de Broglie probó que en la concepción de la onda asociada al corpúsculo es posible llegar a las relaciones de indeterminación, que él prefiere—y con razón, a juicio de Boll, Boutaric, Bricout y otros sabios—llamar "relations d'incertitude". Oigamos cómo da cuenta de sus investigaciones. "Examinemos un caso límite: el de una onda asociada que sea simple, monocromática; corresponde a un corpúsculo cuya velocidad es perfectamente conocida. Pero puede mostrarse que una onda monocromática de este género tiene una extensión indefinida en el espacio y goza en todas partes de la misma amplitud; en Mecánica ondulatoria esto significa que la posición del corpúsculo asociado queda completamente indeterminada; puede aquél hallarse en cualquier punto del espacio. Luego un conocimiento exacto del movimiento lleva consigo una incertidumbre absoluta acerca de la localización. Puede suceder que la onda asociada en vez de ser indefinida ocupe solamente una región limitada del espacio, fuera de la cual la amplitud de la onda sea nula: la incertidumbre sobre la posición es menor que en el caso precedente, toda vez que el corpúsculo se halla ciertamente en dicha región. Mas como una onda limitada a una región del espacio es por necesidad compleja, está formada por una superposición de ondas monocromáticas, cada una de las cuales corresponde a una velocidad posible del electrón. Aquí, pues, la incertidumbre tocante a la posición no es ya completa, pero en compensación tenemos una incertidumbre en el movimiento. En fin, puede considerarse el otro caso límite, el de una onda que ocupe solamente una región R infinitamente pequeña. La posición del corpúsculo es entonces conocida con exactitud, ya que debe hallarse en R; pero una onda tal no puede resultar sino de la superposición de ondas monocromáticas de todas las longitudes posibles y, en consecuencia, todos los valores de la velocidad son posibles para el corpúsculo: cuando no hay incertidumbre alguna sobre la posición, la tenemos completa acerca de la velocidad" [40]. El riguroso desarrollo matemático de este proceso, que podríamos llamar cualitativo, conduce a las desigualdades o *relaciones de Heisenberg*: son éstas, pues, una consecuencia necesaria de la posibilidad de hacer corres-

---

[39] Un examen detenido y una crítica profunda de estos principios y teorías científicas ofrécelo el P. Pérez del Pulgar en su libro *Introducción a la Filosofía de las Ciencias Físico-Químicas*—Lieja, Ediciones I. C. A, I., 1934—y en su estudio "Trascendencia filosófica de las investigaciones de la Física matemática sobre la constitución de la materia"—*Estudios Eclesiásticos*, IX (1920) y X (1931).

[40] "La Crise du déterminisme". *Matière et Lumière*, pág. 270.

ponder al estado del corpúsculo una cierta onda asociada, de una parte, y de los principios generales de la interpretación probabilista, de otra [41].

No se crea, empero, que el campo de validez de las relaciones dichas se limite al caso de la determinación de la posición de los electrones libres, mediante la experiencia ideal con el microscopio de rayos *X* o *gamma*, o por el estudio de la difracción de un haz paralelo de electrones, o por la observación de los centelleos o de las fotografías obtenidas en la cámara de Wilson. Otros ejemplos de mediciones, en las que se demuestran las célebres desigualdades, son, por ejemplo, la medida de la velocidad o del impulso de los electrones libres, especialmente por el método del efecto Doppler; la determinación de la posición de un fotón en un instante dado, mediante el fenómeno de la difracción; la medida de la frecuencia de una onda, aislada durante un cierto tiempo; los problemas relativos a la localización y al impulso de los electrones atados, ora se considere como conocida la energía—es decir, el estado estacionario—, ora no. Más aún, como observa A. Boutaric [42], las *relaciones de imprecisión*, posteriormente a los primeros trabajos de Heisenberg, fueron por éste extendidas al movimiento de las partículas en el campo electromagnético, y por el abate Lemaître a la ley de Coulomb. De lo que precede resulta, por tanto, que no se puede conocer nunca con precisión más de la mitad de las magnitudes o parámetros, cuyo conocimiento sería necesario para la descripción del sistema, según las ideas clásicas: toda medida encaminada a determinar el valor de una magnitud que permita precisar la configuración de un sistema en el espacio y en el tiempo, tiene por efecto perturbar de un modo incontrolable otra magni-

---

[41] Aun cuando Heisenberg hizo resaltar antes que nadie que el principio de indeterminación estaba estrechamente emparentado con la Mecánica ondulatoria, es lo cierto que puede ser establecido con la ayuda de razonamientos basados en las teorías clásicas; así lo muestra, por ejemplo, Pierre Bricout en el tomo II de su *Micro-énérgetique* (París, Gauthier-Villars, 1933, pág. 144). H. Weyl, por su lado, en su obra *Gruppentehorie und Quantenmecanik*, había ofrecido una demostración del hecho de que el principio heisenbergiano deriva de los dos principios, básicos en la Física cuantista, el de las interferencias y el de la descomposición espectral, que dan, respectivamente, la probabilidad de presencia y la probabilidad de estado de movimiento de la partícula. Cuanto tiempo, pues, permanezca en pie—y por ahora no se vislumbra por dónde la situación podría sufrir un cambio—que un electrón volante en el seno del rayo catódico muestra realmente caracteres de onda (fenómenos interferenciales), seguirá siendo válida la consecuencia de Heisemberg, aun prescindiendo de que las consecuencias derivadas de dicho principio hanse presentado como el método más a propósito para la exposición de todo el material de experimentación espectroscópica. No puede admirar, por tanto, que Born afirme que quien quiera desechar la ecuación heisenbergiana como inválida, o como sólo limitadamente valedera, está obligado "nicht zu rasonieren, sondern zu experimentieren" (*Naturwissenschaften*, 1929, Heft 7).

[42] *Les Conceptions actuelles de la Physique*. París, Flammarion, 1935, pág. 192.

tud o parámetro de los que sirven para especificar el estado dinámico del sistema considerado—*magnitudes canónicamente conjugadas,* en la nomenclatura introducida por Heisenberg—. Es una aplicación clásica de las dos grandes ideas, de alcance general considerable, desprendidas en toda su madurez del árbol de la Física teórica, en su evolución más reciente: la de la *complementaridad,* en el sentido de Bohr, y la de la *limitación* de los conceptos [43]. Tal es el contenido esencial, en la variada formulación salida de la pluma de diversos autores, del principio de Heisenberg-Bohr: "La determinación experimental exacta y simultánea de las variables canónicas utilizadas en la Microenergética clásica es *en principio imposible*" (Bricout); "Mientras no podamos explorar la naturaleza más que con fotones completos, no podemos abrigar esperanza alguna de obtener una información que sea perfectamente exacta respecto del tiempo y del espacio: la exactitud de un campo se obtiene a expensas de la precisión en el otro" (Jeans); "Dans le langage formel de la Mécanique ondulatoire—sí, A. George en su *Mécanique quantique et causalité d'après M. Fermi*—, on dira: deux grandeurs mécaniques ne peuvent être mesurées simultanément et avec absolue précisión que si leurs opérateurs permutent; cette condition nécessaire et suffisante ne se trouve plus remplie par exemple pour l'une des coordonnées et son moment conjugué" [44].

---

[43] "Se adopta cada vez más frecuentemente el término *complementaridad*—escribe W. Pauli en su artículo "Raum, Zeit und Kausalität in der modernen Physik"—para designar la relación lógica entre dos conceptos clásicos, de los que cada uno, en virtud del carácter finito del *cuanto de acción,* puede, sin duda, en sí ser conservado; pero que no pueden ser empleados ya a la vez, en el dominio de la teoría cuantista" (*Scientia,* 1936, LIX, pág. 70). Por lo que hace a la *limitación de los conceptos,* enseña L. de Broglie que "imágenes simples como las de corpúsculo, de onda, de punto bien localizado en el espacio, de estado, de movimiento perfectamente definido, son abstracciones, idealizaciones, las cuales en un gran número de casos se hallan aproximadamente realizadas en la naturaleza, mas que tienen, con todo, sus límites de aplicación; la validez de cada una de estas idealizaciones se halla limitada por la validez de la idealización *complementaria.*" (*La Physique nouvelle et les quanta,* pág. 12).

[44] Mediante la introducción del concepto de "error probable", llega Weyl a obtener el valor mínimo del producto de los errores en la determinación de dos cantidades conjugadas, en general $\Delta p \, \Delta q \geqslant \frac{h}{4\pi}$; ora se trate de las coordenadas espaciales y de las componentes del impulso, ora de la medida de la fase y del valor de la energía del sistema (cf. *Die moderne Atomtheorie,* von W. Heisenberg, E. Schrödinger. P. A. M. Dirac. Leipzig, Hircel, 1934, pág. 13. Entre las semejanzas o imágenes familiares ofrecidas por los autores para facilitar la inteligencia de tan importante principio, se ha hecho ya clásica la propuesta por el príncipe de Broglie en *Recueil d'Exposés sur les Ondes et les Corpuscules* (París, Hermann, 1930, pág. 36), según el cual la antigua Mecánica se parecía a un instrumento óptico de escasa precisión, con el que el físico haciase la ilusión de poder observar convenientemente las partes de un dibujo trazadas en un plano y las otras partes del mismo

Este es uno de los rasgos diferenciales más característicos y acusados de la moderna Física teórica. La ciencia galilei-newtoniana admitió siempre como cosa obvia—lo hemos ya indicado antes—que, por lo menos en principio, tenemos la posibilidad de medir, con una exactitud tan grande como se quiera, el estado efectivo de un sistema. Sabía, es verdad, que en toda medición hay forzosamente una intervención en el sistema medido, con la cual alteramos su estado, y falsificamos, por tanto, la medida misma —la medida, p. e., de una tensión eléctrica con el voltímetro modifica el régimen de la corriente—; pero suponía tratarse de una indeterminación o inexactitud *accidental* o *pasajera*, cuya influencia sobre el resultado de la operación se podría del todo eliminar posteriormente, si se llegaba a perfeccionar de una manera ilimitada, según se creía posible, los instrumentos y métodos de observación. Hoy, conocida la índole de los procesos atómicos, sabemos que esto es un error, supuesta la verdad y solidez de los principios de la Física cuantista; las alteraciones condicionadas por el hecho mismo de observar y de medir, muéstransenos, en realidad, como del todo desconocidas, y, por tanto, hay para la precisión de las determinaciones límites *principiales*—misteriosas "columnas de Hércules", en frase de De Broglie—, por los cuales queda limitado, en un modo característico, el sentido de los conceptos empleados en la Mecánica clásica, y modificado nuestro modo de pensar y de hablar. No podremos ya decir que un electrón, vgr., tiene tal velocidad en tal punto del espacio, sino que deberemos, por el contrario, expresarnos así: si sólo aproximadamente nos es dado precisar la posición o fase de un elemento o sistema, podremos siempre determinar su estado dinámico—cantidad de movimiento o energía—con un cierto "margen de error", cuyo valor mínimo estará fijado por la constante *h* de Planck; si por el perfeccionamiento de los instrumentos y métodos de observación y de medida llegásemos a señalar con toda exactitud uno de los parámetros o magnitudes canónicamente conjugadas, quedaría la otra del todo indeterminada o desconocida para nosotros; hay siempre una interferencia entre nuestros intentos experimentales de determinar los dos datos. Tal es la incertidumbre o imprecisión *esencial* o *absoluta*, considerada por vez primera y definida numéricamente por la Física contemporánea, nacida de

---

dispuestas en otro plano paralelo, enfocando el sistema óptico sobre un plano intermedio; en tanto que la Mecánica reciente corresponde al instrumento más exacto el cual nos obliga a reconocer que la localización y la especificación energética son dos planos diferentes de la realidad, que no es posible observar con precisión al mismo tiempo.

la perturbación del fenómeno por la medición misma, y enlazada, a lo que parece, con la naturaleza misma de las cosas [45].

Un segundo sello o carácter, que abre un abismo infranqueable entre la Física del XIX y la de estos últimos decenios, se refiere a la previsión del curso de los procesos físicos, y de la configuración y estado dinámico finales de los sistemas materiales. En la antigua Física—recordemos los problemas fundamentales de la Astromecánica—, conocidos con precisión los valores x_0, y_0, ... de las magnitudes características de un sistema en el instante t_0, se podía calcular sin ambigüedad qué valores x, y,... se hallarían para estas magnitudes, si eran determinadas en un instante posterior t. Era esto consecuencia cierta y necesaria de la forma de las ecuaciones puestas en la base de las teorías mecánicas y físicas, y de las propiedades matemáticas de dichas ecuaciones. Por lo cual, la predicción de lo futuro aparece como elemento esencial del credo variadamente formulado por todos los físicos deterministas, seguidores de Newton y Laplace, y adoptado todavía por Henri Poincaré en sus últimos ensayos de 1912... Toda esta perfección y grandeza, siempre admirada y alabada, de la ciencia física, ha desaparecido en las diversas Mecánicas de nuestros días. Aun en el caso, ideal y típico, de que la formulación matemática de la ley que rige el curso o evolución de un proceso determinado fuese del todo exacta, la imposibilidad radical y sistemática en que nos hallamos, según lo dicho, de conocer exactamente el estado completo de un elemento o sistema en un instante determinado—lo que en el lenguaje moderno se llama "una sección o corte de Universo" (Weltquerschnitt)—, lleva consigo la impotencia para precisar con exactitud su localización espacio-temporal y su estado dinámico en un porvenir más o menos lejano. Una vez determinados, con las incertidumbres de que estan por necesidad afectados en la teoría cuántica, los valores de los parámetros que caracterizan un sistema en el instante t_0, el físico no puede ya anunciar con precisión cuál será el valor de estas mismas magnitudes en un instante ulterior; la noción de *trayectoria,* primordial en la Mecánica clásica, se desvanece, pues, para el físico cuantista, al no serle posible indicar exactamente en qué puntos se hallará un electrón o un cuanto de luz en cada uno de los momentos sucesivos;

---

[45] "Semejante indeterminación no procede—escribe G. Martegnani—de errores de medida, de método o de cálculo, ni tampoco de insuficiencia de los datos iniciales, susceptible de corrección con procedimientos más rigurosos y acomodados; antes bien, como nos advierten los físicos, proviene de la incompatibilidad de una mayor exactitud, fundada en la naturaleza misma de los fenómenos elementales, objeto propio de esta rama de la ciencia." ("Dal rigido determinismo al principio di indeterminazione", *Civiltà Cattolica,* 1938, III, pág. 505).

lo único que puede prever es el valor de la *probabilidad* de que una determinación de las magnitudes canónicamente conjugadas en un instante posterior t proporcione ciertos valores. En efecto, los datos que nos suministra una primera experiencia u observación hecha en el instante t_0, pueden ser representados simbólicamente por una onda cuya intensidad da en cada punto la probabilidad de presencia del corpúsculo en el mismo, y cuya composición espectral ofrece la probabilidad relativa de los diversos estados de movimiento. Si estudiamos la propagación de esta onda desde el tiempo inicial a otro posterior t, la distribución de las intensidades y la composición espectral de la onda en este último instante nos permitirá deducir cuál es la probabilidad de que una segunda experiencia u observación hecha en el instante t localice el corpúsculo en tal punto, o le atribuya tal estado dinámico. En consecuencia, "el lazo entre los resultados sucesivos de las medidas que traducen para el físico el aspecto cuantitativo de los fenómenos, no es ya un lazo *causal*, conforme al esquema determinista clásico, sino más bien un lazo de *probabilidad*, único compatible con las incertidumbres que derivan de la existencia misma del *quantum* de acción". Así L. de Broglie [46].

Esta imposibilidad conceptual de prever y predecir a la vez y con exactitud la localización y el estado energético en los fenómenos elementales, cuyo sujeto es un sólo corpúsculo o un número limitado de ellos, ¿se extenderá también a los procesos que se desarrollan a la escala humana y que constituyen el objeto de la Macrofísica? ¿También el astrónomo, vgr., deberá contar en adelante, al calcular los eclipses y ocultaciones de los astros, no sólo con la indeterminación accidental—controlable hasta cierto punto—de sus instrumentos y métodos de medida, mas también con la interferencia esencial e incontrolable entre sus medios de observación y el cuerpo celeste estudiado, y predecir sólo el grado de probabilidad con que éste recorrerá una determinada trayectoria y su estado dinámico en cada punto de ella?... En principio, y supuesta la

[46] Como aplicación conspicua de estas ideas, suelen aducir los autores el fenómeno de la difracción, ya electrónica, ya lumínica. Si imaginamos que el experimento se lleva al cabo con un número muy grande de fotones, por ejemplo, los cuales, partiendo todos de un foco puntual atraviesan un pequeñísimo orificio, lo que aparecería en la pantalla sería una figura de difracción, compuesta de una mancha luminosa, clara en el centro, y a su derredor anillos alternativamente claros y oscuros. Tratándose, por el contrario, de un solo fotón, la figura de difracción sólo puede significar que la distribución de sus claridades determina la *probabilidad* con que puede esperarse la presencia de dicho fotón en los diversos puntos de la pantalla: la claridad que pertenece a la figura en un determinado punto es una medida de que el corpúsculo luminoso caiga allí y sea absorbido. (Puede verse muy bien tratado este argumento en *La Física del átomo*, Arthur March, traducción de X. Zubiri. Madrid, 1934, pág. 100).

verdad de las ideas de Bohr y Heisenberg, hay que responder afirmativamente. Sin embargo, a medida que nuestra consideración recae sobre un número más y más elevado de semejantes elementos—fotones, electrones, protones, etc.—, las predicciones probables que sobre el curso de toda la colectividad pueden ser formuladas se hacen cada vez más aproximadamente valederas; es lo que dentro de las ideas clásicas acontecía en la teoría cinética del calor. Y como quiera que está averiguado que el mundo de nuestras experiencias cotidianas, el llamado mundo macroscópico, está constituído por objetos y procesos, cada uno de los cuales encierra muchos billones y trillones de tales procesos elementales, resulta evidente que en el Macrocosmos es posible en las previsiones una probabilidad tan grande que, prácticamente, equivale del todo a la certeza. En este sentido, aun los indeterministas más radicales reconocen que la Mecánica clásica—como lo demostró ya Ehrenfest en 1927—es el límite de la Mecánica ondulatoria, siempre que se calcule un promedio relativo a un número suficiente de partículas, y que, en consecuencia, es lícito al científico hablar de *determinismo* verdadero—aunque, a su juicio, no *dinámico*, sino *estadístico*—en los fenómenos macroscópicos, y tener por verdadero lo que Goethe, en un conocido verso, ha enunciado de las "ewigen ehernen grossen Gesetzen". Por otro lado, si se calcula numéricamente para los sucesos macrocósmicos de que la Mecánica tradicional da exacta cuenta, la indeterminación esencial introducida por las ideas nuevas, se echa de ver que es siempre muy inferior a la imprecisión de las medidas [47]. "En todos los casos—citamos a L. de Broglie—en los que la antigua concepción mecánica es verificable por sus efectos, la incertidumbre *accidental* es mucho mayor que la *esencial* y la hace desaparecer completamente. Por consiguiente, todo ocurre en la práctica como si la certidumbre esencial no existiese: *Tout se passe, aux erreurs expérimentales près, comme si les conceptions déterministes de l'ancienne dynamique étaint exactes.* Es cierto que si los progresos de la técnica permitiesen determinar la verdad con precisión cada día mayor, llegaría-

[47] Marcel Boll, en su librito *L'idée générale de la Mécanique ondulatoire et de ses premières applications* (París, Hermann, 1932, pág. 31), nos ofrece un curioso ejemplo. "Consideremos—dice—una partícula esférica de plata de un miligramo de peso. Supongamos determinada la posición del centro de esta esferita con la aproximación de una diezmilésima de milímetro. La relación de Heinsenberg nos entera de que jamás llegaremos a precisar su velocidad con una aproximación mayor de seis cientrillonésimas de centímetro por segundo. Es evidentísimo que ningún método permitiría semejante precisión en la medida de la velocidad; a consecuencia del pequeñísimo valor del "quantum" de acción *h*, la incertidumbre heisenbergiana queda completamente disimulada por los errores experimentales: todo pasa como si *h* fuese rigurosamente *nula*."

mos, por fin, a tropezar con la indeterminación esencial de Heisenberg, y de ahí no podríamos pasar" [48].

* * *

Un examen detenido y profundo de la exposición histórica que acabamos de bosquejar no puede menos de descubrir algunos siquiera de los muchos y graves problemas de carácter científico-filosófico que de hecho ha planteado al espíritu pensador la entrada aparatosa y solemne en el edificio de la Física contemporánea de un huésped tan inoportuno e inesperado cual es la *indeterminación cuantista,* esencial y necesaria... ¿Cuál es el valor objetivo, cuál la solidez y estabilidad de los cimientos sobre que se asienta el principio de Heisenberg? ¿Qué interpretaciones han recibido las famosas relaciones de incertidumbre en las diversas escuelas del campo de la Física? ¿Es, en verdad, necesario admitir un indeterminismo real, como propugnan algunos, o basta acudir a la imperfección de nuestras facultades, a la insuficiencia de nuestros medios de investigación? ¿Seguirán permaneciendo en pie todos los conceptos de la ciencia del mundo inanimado, hasta aquí tenidos por básicos e intangibles, o habrán de ser sometidos en todo o en parte a una revisión audaz y despiadada, semejante a la que en su día reclamara la teoría de la Relatividad? En una palabra, ¿son tan trascendentales y numerosas, como a primera vista pudiera parecer, las consecuencias de las nuevas ideas para la ciencia exacta de la naturaleza y para la filosofía del mundo inanimado, de suerte que pueda hablarse de una verdadera *crisis del determinismo en la Física contemporánea?...* Puntos son éstos de reconocido interés y actualidad, los cuales esperamos, Dios mediante, señalar y exponer, siquiera elementalmente, en otra ocasión.

R. PUIGREFAGUT, S. J.

Sarriá (Barcelona).

---

[48] *Introduction à l'étude de la Mécanique ondulatoire.* París, Hermann, 1930, pág. 158.

SOBRE EL VOLUNTARISMO JURÍDICO DE SUÁREZ

SUMARIO.—I. *Formal constitutivo de la ley humana.* 1) Serie de actos necesarios para que exista verdadera ley. 2) El imperio como acto intelectual puramente impulsivo y no cognoscitivo. 3) ¿En cuál de los actos restantes se ha de poner la esencia de la ley humana? 4) Síntesis de la doctrina suareciana.
II. *Formal constitutivo de la ley natural.*
III. *Definición tomista de la ley.*
IV. *Equivocadas críticas del pensamiento suareciano.*

LA ley puede considerarse en el legislador, en el súbdito y en su expresión externa. Como en el legislador ha de ser necesariamente algún acto o complejo de actos emanado de su energía específica o racional, los autores clásicos han pasado revista a todos ellos para averiguar cuál es su contenido esencial.

Este para unos es un acto del entendimiento; para otros, de la voluntad; para otros, de ambas potencias a la vez. Así, esquemáticamente; porque las modalidades que en diversas escuelas y autores diferencian las opiniones no tienen fácil recuento. En materia tan enmarañada no será maravilla que la discusión se alimente a menudo, como creyó, y con razón, Suárez, de los diversos modos de hablar (lib. I *de Legibus,* c. 5, n. 1) y de erradas mutuas inteligencias, secuela unas veces de la limitación del espíritu humano; otras, las más, de la prevención más o menos apasionada y culpable. Pero, en todo caso, para justipreciar el tanto de razón correspondiente a una opinión se ha de empezar por precisarla en su auténtico sentido. Porque, ¿qué crítica objetiva es posible de un objeto desconocido o sólo inexactamente conocido? Tal tarea, aun supuesto el sincero amor de la verdad, es ardua en determinados autores, ya por falta de fidedignos testimonios, ya por obscuridad de su pensamiento, ya por imprecisión de estilo; pero en otros es sobremanera fácil. Por ejemplo, en Francisco Suárez, cuyas obras, a la mano de cualquier es-

tudioso, se distinguen por la más deseable diafanidad de pensamiento y de expresión [1].

Por lo cual, es de lo más extraño que al tratar de su mente sobre el constitutivo de la ley se haya errado no sólo sacando de sus auténticas afirmaciones lo que en modo alguno fluye de ellas, salvas las reglas de la lógica, sino además atribuyéndole una doctrina que no es suya y encima pugna francamente con las más explícitas e inequívocas manifestaciones de su mente,

Vamos a verlo exponiendo y criticando sumariamente su pensamiento sobre la esencia de la ley positiva, especialmente humana, sobre la esencia de la ley natural y sobre la conocida y tradicional definición propuesta por Santo Tomás, y confrontando esta doctrina con las imputaciones que le hacen algunos críticos modernos.

I

FORMAL CONSTITUTIVO DE LA LEY HUMANA

1. *Serie de actos necesarios para que exista verdadera ley.*—La ley estricta humana es una norma, no sólo directiva, sino obligativa de la conducta, en orden a la paz y pública prosperidad, fin de la sociedad, y tiene por causa eficiente al legislador,

Supone, pues, en éste una habitual intención de disponer lo que para la consecución de ese bien común sea pertinente. Pero tal intención, con sus elementos integrantes así intelectivos como volitivos, es algo previo a la ley, no la ley misma [2],

De tal intención se seguirá, naturalmente, la seria deliberación sobre las acciones u omisiones que el interés público reclama con mayor o menor necesidad; pero tampoco esa deliberación y examen es todavía la ley.

Resultado de la deliberación dicha será un juicio en que se conozca y afirme la conveniencia o necesidad de tal acción u omisión, y, consiguientemente, la de imponerla a los súbditos no sólo como objeto de dirección, sino de prescripción y obligación [3]. Necesidad o conveniencia

---

[1] Así lo reconocen todos, aun sus adversarios; y es natural, pues se trata de un hecho evidente. Delos, *La Societé internationale et les principes du droit public,* lo consigna asimismo, lo cual hace más vituperables sus falsas imputaciones.

[2] Suárez. *De Legibus,* lib. I, cap. IV, n. 6.

[3] Ibid.

que se ha de entender no sólo como utilidad en general, sino como utilidad honesta o armónica con las exigencias del bien moral, que es esencial constitutivo del bien común.

Este juicio tampoco es todavía la ley, pero es su antecedente necesario próximo, porque sin él no habría prudente dictamen acerca de la justicia del precepto subsiguiente, y sin tal dictamen el precepto se expone a ser injusto y nocivo al bien público y, por tanto, a no ser verdadera ley.

Cuando el legislador ha formulado el precedente juicio práctico, pasa adelante y quiere o decreta que los súbditos o miembros de la comunidad observen eso que él ha juzgado conveniente o necesario. Acto exclusivamente de la voluntad, elícito, puramente interno e inconfundible con el mero deseo incluído en el beneplácito o consejo—pues el consejo no es la ley de que al presente hablamos, esto es, obligatoria—, antes determinación de suyo eficaz para crear en el súbdito un estricto deber cuando se le haya hecho la debida notificación.

En efecto, supuesto el juicio práctico antedicho y el decreto o voluntad de ligar los súbditos con el vínculo moral del deber a la acción u omisión estimada necesaria o conveniente por el legislador, éste ha de pensar en el modo oportuno de darles a conocer esa voluntad preceptiva, resolverse por el que pareciere del caso y utilizarlo. Entonces se notifica de hecho al súbdito la voluntad preceptiva del superior y surge en su alma—o debe surgir—la conciencia de la obligación.

Por consiguiente, en el momento de consumarse la notificación, ya existe la ley, e indudablemente se contiene en la serie de actos enumerados, ya se identifique con alguno o varios de ellos, ya con la totalidad, extremo que hasta el presente no ha quedado resuelto ni aun discutido en Suárez, y sobre el cual volverá después. Pero antes de seguir adelante podríamos preguntarnos: ¿Está la serie completa? ¿No se requiere para que haya ley algún acto distinto de todos los mencionados e incluído quizá entre los dos extremos? El legislador formuló ya un juicio práctico sobre lo que conviene mandar o prohibir (acto del entendimiento); quiso eficazmente obligar, o determinó en su fuero interno que los súbditos se abracen con el objeto de ese juicio (acto de la voluntad); les notificó por manera oportunamente pensada y escogida ese decreto o determinación (serie final de actos de entendimiento, de voluntad y de otras potencias ejecutivas contenidos en la notificación o locución), ¿Qué más puede requerirse para que haya ley?

2. *El imperio como acto intelectual puramente impulsivo y no cog-*

noscitivo.—Un elemento auténtico de la doctrina suareciana sobre el constitutivo de la ley es la negación rotunda no de la intimación o denunciación del juicio y decreto del legislador al súbdito, sino de una intimación que fuese por una parte acto del entendimiento posterior al acto decretorio de la voluntad, y, por otra, acto diverso de toda representación cognoscitiva, y puramente impulsivo o motivo ya de las facultades ejecutivas del legislador mismo en orden a la manifestación de su mente, ya de la voluntad del súbdito, y, con todo eso, la esencia o constitutivo formal de la ley.

Distingue Suárez con los autores escolásticos dos clases de imperio: uno, con que el hombre se impera a sí mismo; otro, con que impera a los demás; ambos reales.

a) El primero, dice, es "cuando el hombre se impera a sí mismo, naturalmente, respecto de sus propias acciones; y no de todas sino de sólo aquellas que caen bajo el libre dominio de la voluntad. Pues bien, en este modo de imperio ningún otro acto impulsivo intelectual puede concebirse fuera del acto de la voluntad con que eficazmente quiere el ejercicio de la potencia que le está sujeta, y del conocimiento o juicio que precede o sigue a tal volición".

Para probar esta afirmación usa de las siguientes razones: 1.ª Consideremos la fase precedente a la intención y elección de la voluntad:

"Antes de la intención y elección basta el juicio práctico sobre la bondad del fin y la utilidad de los medios. Así que algunos tomistas, que como prerrequisito para la elección ponen un imperio distinto del juicio que eficazmente determine la voluntad a la elección misma de un medio entre otros, manifiestamente contradicen a Santo Tomás, como puede verse en la citada q. 17. Pero, además, introducen algo superfluo, de cuya naturaleza no pueden dar razón, y asimismo destruyen la libertad; porque si ese imperio determina eficazmente la voluntad, o la determina por su propia virtud, y entonces el entendmiento será libre en el imperar, pero no la voluntad en el obedecer, puesto que dado ese imperio la voluntad obedece necesariamente; o la determina en virtud de algún acto anterior de la misma voluntad, y de ese acto preguntaremos si requiere otro semejante imperio; y si no lo requiere, para no proceder en serie infinita, tampoco será necesario para la misma elección sino que bastará el juicio" [4]

[4] "Ante intentionem et electionem sufficit judicium practicum de bonitate finis et de utilitate mediorum. Unde thomistae aliqui qui ad electionen ponunt imperium distinctum a judicio, ut efficaciter determinent voluntatem ad electionem unius medii prae allis D. Thomae aperte contradicunt, ut in citata q,. 17 videri potest. Et aliquid ponunt superfluum quod explicare non possunt quid sit, vel etiam libertatem tollunt;

2.ª Consideremos la fase siguiente a la elección; fase en la cual se mueven las potencias inferiores a la ejecución. Pues bien, para que esa elección se lleve a ejecución no se necesita sino que la voluntad quiera aplicar las potencias inferiores. Ese querer o volición, sin duda, ha de ser dirigido por el entendimiento; pero tal dirección se efectúa mediante el juicio práctico, un juicio práctico que no añade al juicio práctico precedente a la elección sino el conocimiento de la elección ya hecha, y de las circunstancias todas que concurren a la debida ejecución de esa misma elección. Este juicio práctico director de la voluntad de ejecución es claro que no mueve a la voluntad sino en razón del objeto propuesto, o sea por vía de conocimiento.

Además de esa *volición*: *querer aplicar la potencia ejecutiva*, se requiere para la ejecución que se aplique de hecho; pero es claro que tal aplicación es obra de la voluntad misma, no del entendimiento; y eso ni por imperio impulsivo (que no sea conocimiento), ni por imperio cognoscitivo, o juicio práctico —si imperio se le quiere llamar—, ya que ese conocimiento influye en la forma dicha inmediatamente en la voluntad, pero no en la potencia ejecutiva.

3.ª Esto supuesto, cuando Santo Tomás y otros buenos autores requieren en esta materia un imperio intelectual "no entienden por imperio sino el juicio práctico que antecede a la elección de la voluntad o [lo que llaman los escolásticos] uso activo, como más ampliamente se explana, 1, 2, q. 17" [5]; pero no un imperio *impulsivum*, y no cognoscitivo. Todo lo cual declara más Suárez exponiendo la significación de aquel acto en que el hombre, a veces, excitándose a la acción, suele hablar consigo e imperarse diciendo: *Fac hoc, surge*, etc. Porque tal locución: 1.ª No es necesaria ni ordinaria, sino extraordinaria y supererogatoria para más excitarse.

2.ª Esas locuciones pertenecen al entendimiento y expresan juicios, conocimientos, pero no son, en modo alguno, algo vacío de concepto y *puramente impulsivo*.

3.ª Esas locuciones se dirigen al entendimiento no a la voluntad, ni menos a otras potencias, y su influjo ha de ser por vía de conoci-

---

quia si illud imperium efficaciter determinat voluntatem aut illud facit vi sua, et sic intellectus erit liber in imperando, non voluntas in obediendo, quia posito tali imperio voluntas ex necessitate obedit, aut id facit in virtute alicujus voluntatis prioris, et de illa inquiremus an requirat aliud simile imperium, quod si ibi necessarium non est, ne procedatur in infinitum, neque ad electionem ipsam erit necessarium, sed judicium sufficiet" (*De Praedestinatione*, lib. I, cap. VI, n. 6).

[5] "Nihil aliud imperium esse putant praeter judicium practicum, quod voluntatis electionem vel usum activum antecedit, ut latius disseritur 1, 2, q. 17" (Ib. n. 8).

miento. "Tal imperio, si es eficaz, supone eficaz voluntad de poner por obra la acción imperada..., y por ese imperio el hombre se la propone a sí más expresamente para más excitarse a la ejecución; pero si es ineficaz, entonces no es propiamente imperio, sino a modo de exhortación a sí mismo para recordar que aquello le conviene, o cosa parecida" [6].

b) El otro modo de imperio es cuando uno impera a otro. Según la noción de algunos tomistas, consiste en un acto intelectivo posterior al decreto de la voluntad del legislador, por el cual se intima esa misma voluntad a la del súbdito, asímismo por vía de impulso, y en tal acto consiste la ley.

El categórico sentir de Suárez acerca de este imperio es que

"si ese acto no es a manera de locución, es completamente una fantasía como arriba dijimos; y si es una cierta locución, se verificará en él la razón de signo; así, que no tanto será ley cuanto expresión de la ley; o, cuando más, podrá denominarse ley como la expresión escrita u oral de la ley se designa con este nombre. Pero esa expresión escrita [u oral] no tiene virtud de ley, sino en cuanto significa otra realidad en que realmente está la fuerza de la ley, y, por lo tanto, supone algo en que consistirá principalmente la ley, y eso es lo que investigamos. Ni vale replicar que esa locución interna, como está en la mente del príncipe, es la ley, ya que también ella deriva toda su fuerza y eficacia de su carácter de signo; luego supone aquello en que consiste propiamente la ley" [7].

Fuera de que lo estima absolutamente innecesario. Pues

"se ha de afirmar necesariamente que, puesto el acto de la voluntad del legislador antes indicado, sólo se requiere como algo necesario que el legislador signifique o manifieste ese su decreto o juicio a los súbditos a quienes la ley se ordena. Y esto es necesario, porque de otro modo no podría la voluntad del príncipe obligar al súbdito, pues éste no la conocerá... Que baste, es evidente, porque la voluntad del príncipe es de suyo eficaz, por provenir de la suficiente autoridad y querer con absoluto derecho obligar, como se

---

[6] "Tale imperium, si sit efficax, supponere voluntatem efficacem talis actionis imperatae quam homo in se agnoscit, et per illud imperium illam sibi expressius proponit, ut se magis excitet; si vero sit imperium inefficax, non est proprie imperium, sed veluti exhortatio quaedam hominis ad se ipsum ut recordetur illud sibi expedire vel quid simile" (Ib., n. 8. Cf., vol. IV. Disp. 9, sect. 3, nn. 12-14; *De Legibus*, libro I, cap. IV, n. 11: Lossada, *De Anima*, tomo IX, disp. 7, cap. V, págs. 130-150 del vol. III, en la edic. de tres vol. Subirana, 1883). No niega Suárez el imperio intrínseco (el hombre se impera a sí mismo), ni el extrínseco (impera a otros), sino que ese imperio consista en *ciertos* actos. En la naturaleza de ese imperio disiente de algunos tomistas, no en su existencia. No está, pues, justificada la afirmación de quienes sostienen que Suárez no admite el imperio en general, ni menos el monástico o imperio con que el hombre *se* impera a sí mismo.

[7] *De Legibus*, lib, I, cap. V, n. 6.

supone; luego si esa voluntad se propone al súbdito en forma adecuada, es claro que producirá en él su natural efecto, a saber, la obligación; luego entonces ya se ha consumado la ley; luego no se requiere ningún otro elemento [para constituirla]... Ahora bien, la intimación de que hablamos consiste, sin duda alguna, en cierta locución, entendiendo por tal cualquiera significación o manifestación del acto interno hecha a otra persona" [8]

Estima en particular que la obligación no puede nacer de ese imperio posterior al decreto de la voluntad,

"porque, según el unánime sentir [de los teólogos y filósofos], toda la fuerza motiva de ese imperio consiste en la obligación que impone... Pero esta obligación nace de la voluntad que puede y quiere imponerla; y. por consiguiente, sólo será voluntad de un superior respecto de su súbdito, pues, de lo contrario, faltaría la potestad para imperar, sin la que no se da propio precepto.... sino solamente ruegos o preces. Además de potestad y voluntad, se requiere la intimación de esa voluntad, y esa intimación es la que completa la razón de imperio o ley. Así, que ese imperio, en tanto puede corresponder al entendimiento, en cuanto es preciso que éste, al mandar. conozca el decreto volitivo y lo manifieste [a los súbditos] por alguna locución o signo. En lo cual ningún acto intelectivo interviene que no se reduzca a conocimiento o juicio, sin que sea necesario otro acto impulsivo. Más aún, ni siquiera es inteligible qué acto pueda ser ese, ni qué efecto formal pueda tener en el imperante a quien es inmanente, ni qué pueda obrar en el súbdito a quien se impera, supuesto que éste es movido únicamente por la voluntad del imperante intimada en la locución" [9].

c) De modo que jamás niega Suárez la existencia del imperio—ni puede negarla quien use la equivalencia entre legislar e imperar—, ni que se identifique con la ley; niega que exista el imperio intelectual de puro impulso posterior al acto volitivo antedicho, y que él sea la esencia de la ley humana.

Reconoce en *De bonitate et malitia humanorum actuum, Disp. 9, sect. 3,* que, además de los actos del entendimiento preparativos de la elección y del de la voluntad en que la misma elección y decreto consiste, y aun de otros juicios prácticos posteriores a la elección y relativos a la necesidad, conveniencia y modo de la ejecución, puede darse y se da a veces—no siempre—, antes de la ejecución y durante ella "actum illum quem experimur cum nobiscum ita loquimur interius: Fac hoc"; es claro, tratándose de acciones propias [30]. Pero añade que ese acto no es

[8] Ib. lib. I, cap. IV, nn. 12-13.
[9] *De Praedestinatione,* 1. c., n. 5.
[10] *De bonitate et malitia humanorum actuum.* Disp. 9, sect. 3. n. 5.

el imperio de los tomistas, o sea "actum distinctum a judicio intellectus", y consistente en "impulsu quodam qui explicatur hac voce: fac hoc"; es "interior quaedam locutio qua homo sibi explicat vel rationem vel voluntatem operis exsequendi", como la propone a los demás cuando los exhorta o manda; y, por lo tanto, es la expresión del propio juicio o del propio afecto o de ambos a la vez [11]; pero en todo caso, innecesario para la ejecución y, por ello de ordinario defectible. Fuera de los juicios prácticos necesarios para la elección, de la elección misma y de los demás juicios directivos de la ejecución, no hace falta ningún otro acto que pueda llamarse imperio tratándose de acciones propias; y tratándose de ajenas, fuera de la elección, sólo se requiere para obligar al súbdito de hecho—para darle ley—la pura notificación de esa elección o decreto [12].

d) En nada de esto tiene Suárez conciencia de disentir de Santo Tomás, aunque explica muchos puntos que en el Santo quedaron obscuros.

El Santo Doctor *1, 2, q. 17,* habla del imperio "quo quis sibi imperat", y en forma que su doctrina puede aplicarse al otro "quo quis imperat alteri". Pues bien, en el art. 1 *c., ad 1*um y *ad 3*um atribuye el imperio a la razón, pero sólo en cuanto norma, dirección, juicio práctico; en cuanto moción o impulso es de la voluntad; o si en el acto de la razón hay algo de moción, impulso, proviene ya del acto precedente de la voluntad resuelta a que se ejecute cuanto conduce al fin decretado, y, por lo mismo, cuanto el entendimiento representa como conveniente a ese fin, ya de la misma representación objetiva, que mueve en efecto, pero mueve como objeto conocido, no de otro modo.

Con mayor claridad se expresa en el *quodlib. 9, art. 12*:

"In imperio duo concurrunt, quorum unum est rationis, aliud voluntatis Qui enim imperat aliquid, inclinat ad faciendum, quod voluntatis est, ipsius enim est movere per modum agentis; et iterum ordinat cui imperat ad exsequendum illud quod imperatur; et hoc ad rationem pertinet cujus est ordinare, Et si duorum horum ordo consideretur, videtur primum esse inclinatio voluntatis in aliquid per electionem; et postea in principio exsequutionis ordinatur per quos fieri debeat quod electum est. Et sic imperium erit immediate actus rationis, sed voluntatis quasi primo moventis."

Que es lo de *Quaestiones disputatae, de veritate, q, 22, art. 12, ad 4 um.* "Imperium est et voluntatis et rationis quantum ad diversa; volun-

[11] Ib.
[12] Ib., nn. 7-8.

tatis quidem secundum quod imperium inclinationem quamdam importat; rationis vero secundum quod haec inclinatio distribuitur et ordinatur ut exsequenda per hunc vel illum."

Y en el mismo cuerpo del artículo habla expresamente negando que el entendimiento pueda mover a modo de impelente. Porque "intellectus movet voluntatem per modum quo finis movere dicitur, in quantum scilicet praeconcipit rationem finis et eam voluntati proponit. Sed movere per modum causae agentis est voluntatis et non intellectus".

Todavía advierte Suárez que Santo Tomás habla a veces de imperio como acto del entendimiento posterior a la elección de la voluntad, pero es un juicio sobre la necesidad o conveniencia y modo de ejecutar lo que la voluntad ha escogido y mandado; y, por lo mismo, consiste en un conocimiento directivo de la ejecución y representativo del motivo de ésta [13].

Pero, lo repito, *no es lo mismo negar la existencia de ese imperio intelectual puramente impulsivo y negar que la ley consista en un acto del entendimiento y aun en un acto que con propiedad se llame imperio, aunque no sea el tomista.*

3. *¿En cuál de los actos restantes se ha de poner la esencia de la ley humana?*—Así que Suárez no ha resuelto todavía en qué acto consiste la ley; ha descartado una noción de imperio como formal constitutivo de ella; pero no se ha pronunciado todavía por ningún otro acto ni del entendimiento ni de la voluntad. Más aún, después de una espléndida discusión del tema [14] adopta una respetuosa actitud ante las tres opiniones, y no se declara *absoluta* y *exclusivamente* ni por el acto del entendimiento, ni por el de la voluntad, ni por los dos a la vez. Hemos de subrayar este hecho indiscutible ante la también indiscutible ligereza de cuantos sin atenuaciones atribuyen al más comprensivo de los escolásticos la cerrada opinión de que la ley consiste única y exclusivamente en un acto de la voluntad.

Aunque la cita sea larga, permítasenos aducirla en razón de su necesidad, para no privar al lector de una serie de matices y precisiones, sin las que el pensamiento de Suárez quedaría mutilado.

"Estas [tres] sentencias son probables, y la última bastante fácil [libre de serias dificultades] y plausible. Sin embargo, para formular algún juicio sobre

[13] *Disp. Met.* 19, sect. 7, n. 13 (vol. XXV de la edic. Vives, p. 726). Cf. *De Legibus*, lib. I, cap. IV, n. 14 y cap. XV, n. 21. En *De Bonitate et Malitia humanorum actuum, Disp. 9 sect. 3*, explica Suárez con todo detalle el proceso psicológico desde los juicios prácticos que anteceden a la elección hasta la ejecución.

[14] *De Legibus* lib. I cap. V.

toda la cuestión, prescindimos por el momento de la ley natural y, por lo tanto, también de la eterna, por la peculiar dificultad de determinar en ellas en qué sentido son propiamente ley, de lo cual trataremos en el libro siguiente. Así, que la presente controversia se refiere únicamente a la ley dada por la voluntad de algún superior. Pues de ella es cierto que, o consta de acto de la inteligencia y de acto de la voluntad, o, cuando menos, no puede darse sin los dos; de suerte que si consiste en uno de ellos, sin embargo dependerá intrínsecamente del otro. Porque esto prueban todos los argumentos aducidos por las dos primeras opiniones.

De donde, en segundo lugar, inferimos que ninguna de las dos primeras puede demostrarse apodícticamente, si atendemos solamente a su respectivo modo de hablar. Porque los testimonios aducidos en favor de la primera sólo prueban que la ley no puede darse sin la dirección de la prudencia. Por donde los filósofos allí alegados, cuando atribuyen la ley a la razón, no piensan en algún acto intelectual que se siga en el príncipe al volitivo con que pretende obligar a sus súbditos, sino que hablan del juicio antecedente, directivo y regulativo de esa obligatoria voluntad; pues sólo afirman que, para que haya ley, no basta la voluntad del príncipe, si no fuere justa y recta, y que, por lo mismo, debe ser determinada por un recto y prudente juicio, del cual consta que no es ley si en sí y con antecedencia a la voluntad se considera; llaman, pues, ley a la recta razón, por ser ésta su raíz, como Cicerón, en el mismo libro *De legibus* afirmó que la virtud es la recta concepción de la vida...

Ahora bien, los testimonios aducidos en favor de la segunda opinión (*libro I. c. V. n. 9*), en rigor sólo prueban que la obligación proviene de la voluntad del legislador; porque sólo esto es necesario para que quien observa la ley de Dios se diga que cumple su voluntad u obra según su voluntad, y al revés. Los argumentos racionales propuestos por esta segunda opinión me parecen de mayor peso si se supone que la ley es aquel acto del príncipe que de suyo, por su propia naturaleza, induce la obligación y liga al súbdito. Pero se puede replicar que bajo el nombre de ley no se entiende [siempre] el acto de ligar, sino la señal o manifestación de ese acto, o bien el acto del entendimiento del que inmediatamente procede tal signo.

Por lo cual, añadiré en tercer lugar, que ciñéndonos a la cosa misma en sí [prescindiendo del nombre], se comprende mejor y se defiende más fácilmente que la ley mental [por así decirlo], o en la mente del legislador es el acto de la voluntad justa y recta con que el superior quiere obligar al súbdito a hacer esto o lo otro. Esto es lo que, a mi modo de ver, prueban los argumentos de la segunda opinión. Porque, si bien esa voluntad no puede surtir efecto alguno en el súbdito mientras no le sea suficientemente propuesta, esta proposición se comporta como la mera aplicación [al súbdito] de la causa obligante, no como propia causa de la obligación.

En último lugar afirmo que, cuando a la imposición del nombre [de ley], parece haber sido primeramente aplicado al externo imperio y a la señal ostensiva de la voluntad precipiente. Porque debido a esto Aristóteles, *10 Ethic.*, dijo que la ley es la locución inspirada por la sabiduría, y en *Rhet. ad Alex.*, dijo que es el consentimiento del pueblo expresado por escrito; e Isidoro supone esto mismo cuando enseña que ley se deriva de *legere* (*legem a*

legendo ese dictam) y que debe constar por escrito. Así que, según este sentido del vocablo, muy bien puede sostenerse que la ley en el príncipe es aquel acto de su entendimiento con que inmediatamente dicta la ley externa... Porque como la ley externa [en cuanto expresada por escrito o de otro modo] es a manera de regla próxima de la voluntad de los súbditos, así proporcionalmente, aquella ley escrita, por así decirlo, en el entendimiento del príncipe, es regla de la misma voluntad del súbdito, pues de ella próximamente procede la regla exterior cuando al mismo súbdito se le propone" [15].

4.—*Síntesis de la doctrina suareciana.*—Resumiendo lo expuesto hasta aquí sobre el pensamiento de Suárez, observamos que habla únicamente de la ley humana, dada por humano legislador, no de la divina, ni en particular de la ley natural ni de la eterna. De las dos últimas tratará en el libro 2 *de Legibus*. Y limitándose a la ley humana, asienta, entre otras, las siguientes principales conclusiones: 1.ª "Es cierto que la ley *in mente legislatoris* o *consiste* en los dos actos: del entendimiento y de la voluntad, o no puede darse sin ellos; de suerte que, si es uno de los dos solamente, ese acto depende intrínsecamente del otro" [16]

2.ª En este asunto dificulta mucho la solución el modo de hablar que, al formar cuerpo con la cuestión de fondo—ya de suyo compleja, por los diversos aspectos que incluye y diferentes sentidos del vocablo "ley"—, es causa de que ni la opinión que prefiere el acto del entendimiento, ni la que prefiere el de la voluntad, puedan en su totalidad demostrarse con eficacia o apodícticamente, aunque sí en algunos peculiares aspectos [17].

3.ª Dando de mano a cuestiones de nombre, y fijándonos en la realidad misma de las cosas, y entendiendo por ley aquel acto mental del príncipe que por sí induce en el súbdito la obligación, supuesta la notificación debida, la ley es el acto decretorio de la voluntad justa y recta, o sea actuando a la luz de un juicio práctico recto, sobre la conveniencia o necesidad de la acción u omisión y, por tanto, del decreto mismo. Este concepto de la ley es más razonable y se defiende con mayor facilidad [18].

4.ª La comunicación de esa voluntad del príncipe al súbdito se comporta no como propia causa de la obligación, sino como aplicación de esa causa—que es la voluntad justa y recta del príncipe [19].

---

15 Ib. nn. 22-25.
16 Ib. n 22.
17 Ib. n. 23.
18 Ib. nn. 23-24.
19 Ib. n. 24.

5.ª Pero puédese entender la ley humana en diversos sentidos, vgr.: como aquel acto mental que estrictamente mueve y obliga, y entonces es de la voluntad justa y recta, como está dicho; o como el que dirige e ilumina la conducta, y entonces es acto del entendimiento [20]; o como signo externo de la voluntad preceptiva, y entonces es la externa locución adecuada, y, por tanto, efecto del entendimiento, de la voluntad y de las potencias ejecutivas; o como solo el principio interno inmediato de esa locución externa, y entonces es también principalmente el acto del entendimiento que esa locución concibe y expresa [21].

Legítimamente puede entenderse la ley en todos estos sentidos, porque en contenidos ideológicos tan pletóricos, como el mencionado con el vocablo *ley*, se contiene pluralidad de importantísimos elementos que, si en la realidad siempre se estructuran o deben estructurarse del mismo modo, no ocupan siempre el mismo plano en la conciencia de cada individuo, ni aun en la del mismo individuo, condicionada, como está en cada momento, por el propio contingente y circunstanciado ambiente mental. Por eso unas veces se atiende más al aspecto directivo de la ley; otras al preceptivo o prohibitivo; otras, a su manifestación; otras, a su expresión permanente...; y con perfecto derecho se designa cada uno por el nombre que también compete a la totalidad; pues aquí, no menos que en el lenguaje vulgar, es el uso quien posee el derecho de dictar la norma.

No hay eclecticismo ni vicioso afán concordista en esta comprensión de Suárez tocante al modo de hablar, bien legítimo, cuando tan preciso, categórico e intransigente se muestra en viniendo a las realidades, como hemos comprobado. En cambio, es incomprensión la intolerancia de ciertos autores empeñados en que la ley ha de consistir en *tal acto*, precisamente porque ellos, cuando hablan de la ley, piensan sólo en él, y no echan de ver que con toda corrección los demás atienden más a otros o a todos juntos, y que no es lo mismo dirección que obligación, norma que ley estricta, notificación de una cosa que su esencia, etc. etc.

6.ª El imperio, en el sentido de acto del entendimiento operante por vía de impulso y no de representación e irreductible además, en cuanto sea necesario para la producción del vínculo obligatorio, ya a la pura concepción y dirección mental de la manifestación de la voluntad justa y recta del príncipe, ya al juicio práctico normativo de la sana elección,

---

[20] Ib., n. 20.
[21] Ib., n. 25.

es no sólo innecesario, sino imposible y, por lo tanto, no puede ser formal constitutivo de la ley.

Esta es, en lo sustancial, la doctrina de Suárez sobre el constitutivo de la ley humana.

Obsérvese que para Suárez el juicio práctico determinativo de esa voluntad justa y recta no es justo ni recto sino en cuanto traduce las exigencias del bien común; ese bien común que es algo objetivo ontológicamente independiente de la voluntad y de la inteligencia del legislador; por donde la voluntad realmente obligativa no sólo está condicionada por la inteligencia, facultad necesariamente sometida de suyo a las leyes inmutables del ser, pero accidentalmente expuesta al error, sino por el ser mismo al que la inteligencia *per se* siempre se conforma, y el cual debe ser la única finalidad del legislador *sub ratione boni communis* (*lib. I, cap. VI, n. 3; cap. VII, íntegro; lib. III, cap. XI, n. 7*), como es el radical principio de la honestidad y justicia, esencial formalidad de la ley misma, pues si no fuese honesta y justa no será ley (*lib. XIII, capítulo XII n. 4; lib. I, cap. IX íntegro; lib. III, cap. XII*). ¿Qué falta entonces para que la ley y el deber y el derecho sean algo objetivo y se sustraigan así a la arbitrariedad del príncipe, como a la rebeldía del súbdito?

Nótese, además, que al insistir Suárez en que de la voluntad del príncipe proviene la obligación en el súbdito, porque sin acto de esa voluntad justa y recta no puede surgir la obligación, y porque indefectiblemente surge cuando ese acto se da con intención de obligar (*lib. III, caps. XXI, XXII y ss.*), expresa asimismo que la total causa de la obligación no es la voluntad en cuanto pura voluntad, sino en cuanto asociada a una razón que le propone las exigencias del fin social y que, por tanto, podría en algún modo afirmarse que de ese complejo de voluntad e inteligencia nace la obligación, y aun remotamente de los fundamentos ontológicos que son la medida del recto uso de ambas facultades en la constitución de la ley: el bien común, la naturaleza humana con su específico ser y su finalidad última—en otros términos, la ley eterna y la ley natural (lib. II, cap. IV)—y la divina esencia, última razón del ser. Pero todos estos elementos de la causa total de la obligación quedan expresados en las palabras "voluntad justa y recta" del príncipe.

Por lo demás, es patente que, aun considerando la sola voluntad como adecuada causa próxima de la obligación, se cerraría la puerta a todo subjetivismo jurídico, exigiendo que la voluntad únicamente pueda

ser tal causa cuando esté regulada por el juicio práctico objetivo y recto, y sólo entonces.

También desde este punto de vista puede apreciarse la imposibilidad de que, según la doctrina de Suárez, en la causa de la obligación proveniente de la ley humana—eclesiástica o civil—se integre como elemento eficiente el capricho del legislador.

Tampoco existe en cuanto enseña Suárez sobre el constitutivo de la ley natural la menor traza de vituperable voluntarismo, como vamos a ver en seguida.

II

FORMAL CONSTITUTIVO DE LA LEY NATURAL

Es la ley natural la misma ley eterna con que Dios rige al universo, aplicada a la criatura racional en cuanto tal. El hombre, mundo en pequeño, microcosmos, es compuesto de cuerpo y alma con que vegeta, siente, entiende, razona y vive una vida superior. Es, pues, síntesis de perfecciones propias de los seres anorgánicos, y de todos los seres vivos, desde los vegetales hasta los puros espíritus, y, según cada sector de su ser y de su acción, está sometido a leyes diferentes: a las leyes de la materia y a las del espíritu. La ley eterna abarca todo ser y toda actividad; pero la ley natural atañe únicamente a la vida racional, y sólo indirectamente a la vida, actividad y realidad de orden inferior, en cuanto deban subordinarse a las exigencias de la razón. De la ley natural así entendida estima Suárez que no se identifica con la misma naturaleza súbdita [22], ni requiere solamente un puro juicio indicativo o directivo de la conducta, sino un verdadero precepto, sin el que no puede concebirse la estricta obligación que nos liga a la ejecución de ciertas acciones y evitación de otras.

"Puede considerarse [esa ley] en Dios y en nosotros. En Dios, es cierto, según el orden de la razón, presupone un juicio o dictamen sobre la conveniencia o disconveniencia de determinadas acciones; pero añade la voluntad de obligar a la observancia de eso que la recta razón [humana] dicta", cual reflejo de la divina. "Y quizá esto es lo que quiso insinuar San Agustín cuando definió la ley eterna: *Ratio vel voluntas divina ordinem naturalem conservari jubens, perturbari vetans.* Porque es conforme al uso dar a la partícula *vel* sentido copulativo, máxime cuando los miembros que relaciona guardan entre

[22] *De Legibus*, lib II cap. V.

sí tan objetiva conexión, que no pueden separarse; como acontece con la razón y la voluntad divina a propósito de la ley eterna [23].

Juicio o dictamen práctico en la mente divina sobre la conveniencia o disconveniencia de tales acciones, pero juicio, por sí sólo, insuficiente para inducir la estricta obligación. Decreto subsiguiente (acto de la voluntad) prescribiéndolas o prohibiéndolas, como elemento indispensable para engendrar esa obligación con que de hecho nos urge la ley natural. Todo esto es para Suárez indiscutible; pero no rompe lanzas por que se hable de uno u otro modo, cuando tantos diferentes son usuales, ni se opone a que, según el preferido, se ponga el formal constitutivo de la ley natural en este o en el otro acto, ni más ni menos que al tratar de la ley humana.

Lo que no consiente de ninguna manera, ni aun en Dios, es el absoluto voluntarismo. "No puede aprobarse lo que sostienen los doctores alegados en último lugar—los nominales, véase lib. II, cap. VI, n. 4—, a saber, que la divina voluntad, con que la ley natural se sanciona y completa, no presupone el dictamen de la razón divina manifestativa de lo que es honesto o inhonesto, ni intrínseca conveniencia o disconveniencia en el objeto respecto de la naturaleza racional, causa de que quiera que lo uno se ponga por obra y lo otro se evite. Porque consta de lo dicho... que esto es falso y contrario al ser de la ley natural. Porque si bien la obligación que la ley natural, *en cuanto es preceptiva,* añade, proviene de la divina voluntad, sin embargo, esa voluntad presupone previo juicio sobre la malicia, vgr., de la mentira y otras acciones; sino que por no resultar de sólo tal juicio propia prohibición ni obligación de precepto—pues el precepto es ininteligible sin acto de la voluntad—, se ha de añadir el acto en que ésta las prohibe porque en sí son malas" [24]

Pero la intervención de la voluntad divina es necesaria para que haya precepto y *la consiguiente obligación;* no para que haya cierta inferior necesidad moral de obrar en determinado sentido, conforme con la naturaleza racional en cuanto tal. Necesidad que es llamada por los autores clásicos también obligación; pero, en realidad, difiere esencialmente de la primera. "Porque en el acto humano hay una bondad o malicia derivada del objeto en cuanto conforme o no con la recta razón, y según esto puede denominarse malo, pecaminoso, culpable..., prescindiendo de su relación con la estricta ley. Pero, además, el acto

---

[23] Ib.., cap. VI, n. 13.
[24] Ib.

humano posee otra especial formalidad de bueno o malo en orden a Dios y derivada de su conformidad o disconformidad con la divina ley preceptiva o prohibitiva y, según esa formalidad, se denomina el acto humano pecado en sentido especial o culpa respecto de Dios... Pues esta deformidad no se daría en el acto humano contrario a la naturaleza racional en la hipótesis de que Dios no lo prohibiese; porque no incluiría entonces aquel virtual desprecio de Dios embebido siempre en la [consciente] transgresión de la ley natural de que Dios es autor... Y así parece que Santo Tomás *1. 2, q. 71, ad. 5,* distingue en el pecado la razón de opuesto a la razón y la de ofensa de Dios; la primera es objeto del filósofo; la segunda del teólogo. Pues en el caso de no haber prohibición, el acto sería malo moralmente, pecado y culpa, pero sólo filosóficamente no teológicamente y respecto de Dios" [25],

Pero la primera malicia o derivada del objeto intrínsecamente contrario a la naturaleza racional es tan independiente de la ley preceptiva o prohibitiva, que "si juzgásemos un hombre en invencible ignorancia de Dios y de toda superior voluntad prohibitiva de la mentira o el adulterio, pero con rectitud natural para juzgar sobre la moralidad de las acciones, veríamos que puede obrar bien o mal [moralmente] y que la *malicia* sería en él inseparable de la voluntad de mentir y adulterar" [26]. Más aún, esa malicia sería, en cierto modo, independiente no sólo de la voluntad, sino del juicio o dictamen divino, en cuanto que si fingiéramos la absurda hipótesis de no existir en Dios una eterna ley indicadora de la malicia de ciertos actos, y en el hombre, en cambio, sí el dictamen de la recta razón manifestativo del bien y del mal, como, en efecto, existe, la voluntad humana podría pecar, porque podría tender conscientemente al objeto pecaminoso [27].

Por lo demás, la intervención volitiva necesaria a la constitución de la estricta ley, siempre y necesariamente se conforma en Dios con su dictamen práctico previo sobre la bondad o malicia intrínseca del objeto y la necesidad del precepto o de la prohibición.

¿Puede hacerse una más solemne y radical condenación del *voluntarismo* o *arbitrariedad del precepto* como acto puro de la divina voluntad, sin determinaciones normativas objetivas independientes de ella?

---

[25] Ib., nn. 17-19. Véase *De Bonitate et Malitia humanorum actuum,* Disp. 7, sect. 1, nn. 6-10 (vol. IV de la edic. Vives, págs. 371 y ss.). Vitoria, *Relect.* 13; Soto (Dom.) *De Justitia et Jure,* lib. I, quaest. 4, art. 2; Molina, *De Justitia et Jure;* tract. 1; disp. 4, n. 1 y ss.; Lugo, *De Incarnatione,* Disp. 5, sect. 5, n. 70 y ss., y Disp. 6, nn. 109 y ss.

[26] *De Bonitate et malitia humanorum actuum,* disput. 7, sect. 1, n. 8.

[27] Ib., n. 11.

III

DEFINICIÓN TOMISTA DE LA LEY

Santo Tomás definió la ley: "Ordinatio rationis ad bonum commune ab eo qui curam communitatis habet promulgata."

Esta definición, cuyo contenido había propuesto ya Alejandro de Alés *3 p. q. 26 membro 4* [27] bis, es aceptada por Suárez en lo sustancial; pero se cree en el deber de precisar su sentido, como se creyó Domingo Soto [28], aunque Suárez la limó con mucha mayor sagacidad y finura. *Ordinatio rationis* no significa una mera norma pasiva, sino además el acto de su imposición.

"Porque los súbditos son ordenados por la ley; y la ordenación activa es propia del legislador por un acto que, por provenir de la razón, se denomina *ordinatio rationis*. Pero sería un error—cualquiera que sea el modo de hablar de los autores—circunscribir ese término a la significación de un acto de sólo el entendimiento, o de sólo la voluntad, ya que en uno y otro puede darse esa ordenación activa, y la de la voluntad puede decirse de la razón, ya porque la misma voluntad es potencia racional, ya, sobre todo, porque debe regirse por la recta razón, especialmente al darse la ley.

Más aún, ese vocablo [ordinatio rationis] se puede aplicar también al acto externo, no sólo al interno, pues, sin duda, el exterior precepto es ordenanza de la razón, esto es, por ella dictada" [29].

Le nota, además, que, de no ser rectamente entendida, podría aplicarse al consejo, a la oración o petición y al puro precepto que, por falta de estabilidad y duración no llega a ser ley; pues por precepto, consejo y petición puede uno ser ordenado y dirigido en su operación, según la

---

[27] bis. No se halla en ese pasaje una *definición*, propiamente dicha, semejante a la de Santo Tomás. Aduce una *ex alia scientia*: "Lex est sanctio sancta jubens honestum prohibensque contrarium", que en la forma, como se ve, es bien diferente. Pero antecede una exposición de los elementos que integran la ley, toda ley; y en esta exposición ciertamente se expresan con toda distinción los que Santo Tomás incluye en su definición clásica. Es una prueba más de la ciencia y conciencia con que citaba Suárez. Las palabras de Alejandro de Alés son las siguientes: "Dicendum quod ad quamlibet legem concurrunt tria, sc. auctoritas, veritas et bonitas, et hoc secundum omnia quae concurrunt ad hoc quod sit lex, sc. principium legis, forma legis et finis. Ratione principii debetur ei auctoritas, quia non potest esse principium legis nisi habens, auctoritatem. Ratione vero formae debetur ei veritas, quia lex nunquam tertur sine recta ratione. Item, ratione finis debetur ei bonitas, quia lex non est nisi ad bonum."

(Doctoris irrefragabilis Domini Alesandri de Ales, anglici, ordinis Seraphici minor. Pars tertia *Summe Theologice*, q. 26, membrum 3.)

[28] *De Justitia et Jure*, libr. I, cap. I.

[29] *De Legibus*, lib. I, cap. 12, n. 3.

razón de otro; y, finalmente, que "puede un superior ordenar la obra de sus súbditos según la recta razón, proponiéndoles convenientemente su voluntad (recta y justa); y, sin embargo, no dar una ley, por no incluir tal ordenación precepto perpetuo y estable, cual se requiere, según dijimos, para que haya ley. Con todo, la definición de Santo Tomás, tal cual suena, convendría a un precepto impuesto a una comunidad aun para un solo día. A lo cual podría satisfacerse brevemente replicando que Santo Tomás, o bien comprendió en la palabra *ley* cualquier precepto, o, cuando menos, entendió el "ordinatio rationis" exclusivamente como estable y duradero. Pero en todo caso la expresión sí es equívoca, y para evitar confusiones quizá podría definirse, y con mayor brevedad. *Ley es un precepto común, justo y estable suficientemente promulgado*" [30].

De esta discusión de la definición clásica, tan patente como el relieve de la actividad volitiva en la constitución de la ley (obligante) resulta la necesidad de una intervención intelectiva que ofrezca a la voluntad la recta y justa norma que abrazar y prescribir. Las dos operaciones son *igualmente* necesarias para que haya ley en sentido pleno, prescindiendo de cuál de ellas es, si por ventura no son las dos, su constitutivo formal [31]. Suárez no se declara en absoluto y en toda hipótesis ni por una ni por otra, sino en cada caso por la que exige el diferente sentido legítimamente atribuído a la palabra *ley*, según antes dijimos.

---

[30] Ib., n. 4. He propuesto la definición de la ley que para precisar y aclarar la de Santo Tomás, no para corregirla en el fondo, propone Suárez: *Ley es un precepto común, justo y estable, suficientemente promulgado*. Esa es su definición, por así decirlo definitiva, aun en la expresión, y al abrigo de dificultades sobre el constitutivo de la ley. Las palabras del libro I, cap. V, n. 24: "Unde addo tertio, spectando ad rem ipsam melius intelligi et facilius defendi legem mentalem (ut sic dicam) in ipso legislatore esse actum voluntatis justae et rectae quo superior vult inferiorem obligare al hoc vel illud faciendum", no son una definición de la ley positiva y humana en general, sino una explicación del acto mental de donde próximamente nace la obligación, una vez que ha sido convenientemente intimado al súbdito; y explicación propuesta con toda modestia.

No dudo de que el doctor Esteban Romero, en su magnífico estudio teológico crítico sobre *La concepción suareciana de la ley*, ha reparado en este detalle; pero siempre habla de modo que el lector se persuade de que Suárez *define* la ley en las palabras transcritas, lo cual, hablando con toda propiedad, no es exacto. Aun los que pusieran la ley en un acto del entendimiento podrían y aun deberían admitir que la ley es un precepto común, justo y estable suficientemente promulgado. Vendría la discrepancia al explicar cuál es la íntima naturaleza de ese precepto.

[31] Mollien. *Lois en D. Th. C. col.* 974.

IV

Equivocadas críticas del pensamiento de Suárez.

No trato de discutir ni calificar cuanto a su verdad objetiva esta doctrina suareciana, aunque no tengo por qué disimular que me parece absolutamente cierta, y es, indiscutiblemente, la más elaborada, comprensiva y matizada que sobre tal tema salió de pluma de escolástico, y por sí sola testimonio elocuente de su inmensa erudición, de su admirable talento y de su noble ecuanimidad; pero sí voy a insistir brevemente ampliando insinuaciones hechas más arriba, en que no encierra germen alguno de voluntarismo vituperable, de ese que prescinde del orden objetivo, y formal o virtualmente autoriza la arbitrariedad y el despotismo en el legislador y constituye norma de gobierno el "quod principi placuit legis habet vigorem". Ese voluntarismo ha sido atribuído a Suárez por ciertos autores; pero su error es manifiesto y de los más inexcusables.

Hubo quien para los que definieran la ley: "Recta voluntas ejus qui vicem populi gerit", puso esta apostilla: "He aquí retratados los defensores del Dios Estado, ya se llamen demócratas, comunistas o fascistas [32]. Y no es que le pasara inadvertida la palabra *recta*, tan importante en el caso, pues añadió: "Es verdad que se habla de la voluntad recta; pero ¿de dónde viene esa rectitud? ¿De la razón? Pues sustitúyase la palabra "voluntad" por "razón". ¿Es recta de por sí? Tenemos la arbitrariedad y el despotismo" [33].

---

[32] Venancio del Carro. *Domingo de Soto y el derecho de gentes*, p. 183, nota.

[33] Con todo, de este último dilema parece deducirse que la censurada definición de la ley no es para el censor retrato de los defensores del Dios-Estado, sino en cuanto implicara que la voluntad es recta de por sí, y no por su conformidad con la razón. La verdad es que si realmente fuera recta de por sí—hipótesis irreal e imposible—no habría posibilidad de despotismo, pues esa voluntad mandaría siempre conforme a razón. O si eso fuera despotismo, bendito despotismo. Cosa diferente sería si la voluntad, sin ser recta de por sí, se supusiera independiente de toda norma dictada por la razón, o, en otros términos, se identificara prácticamente en la eficiencia de la ley la razón formal de voluntad con la razón formal de razón, siendo, como son, diversas, y eso es lo que, sin duda, condena el P. Carro. Pero el hecho de que la voluntad se *rectifique*, conformándose con la razón, no significa que razón y voluntad recta sean lo mismo, y, por tanto, no puede sustituirse en aquella definición *recta voluntas* por *ratio*. El dilema implícito en las palabras del Padre Carro es éste: Voluntad recta o significa razón o arbitrariedad; pero falla *ex utroque cornu* ya que *voluntas recta* no significa ni lo uno ni lo otro, sino voluntad regida eficazmente por la razón. Y es claro que a los que así definen la ley no se les puede atribuir el concepto puffendorfiano de la ley: "Voluntad u ordenamiento de un superior, por el cual se impone

Pero fué, sobre todo, Delos quien se empeñó en hacer a Suárez voluntarista y causante, con su concepto de la ley, del despotismo del legislador moderno.

Si la ley es acto de la razón que descubre y piensa las exigencias del bien común—algo esencialmente objetivo—, el derecho y el deber, efecto de la ley, no procederán de la voluntad caprichosa, sino del orden real que se impone al legislador a través de la razón misma. Pero si es acto de la voluntad, será algo subjetivo, y otro tanto el deber y, por tanto, arbitraria creación del príncipe [34].

Pues bien, Suárez escogió la concepción voluntarista, como aparece, dice Delos, en el *De legibus, lib. I, cap. V, n. 24* [35].

Cierto, indica el mismo Delos, que la voluntad de que habla Suárez es voluntad justa y recta, esto es, regida por el previo y concomitante dictamen de la razón, y esto como condición indispensable para que haya ley y obligación, pero—replica con gran sorpresa del lector—eso no quita que la obligación provenga de la voluntad, y que, por lo tanto, el derecho público nacido de la voluntad del príncipe prescinda de la moral

---

a los que dependen de él la obligación ineludible de obrar de un modo determinado" (pág. 167 de la ob. c.), ni responsabilidad alguna en la aparición o justificación del Dios-Estado.

[34] Delos, ab. c., págs. 231-236.

Renard sostiene también que Suárez es voluntarista. ¿Con qué voluntarismo? Con el que independiza a la voluntad de la razón, y tiene por lógico efecto la desaparición de toda fuerza obligativa en la ley. Porque "cuando la voluntad del legislador no se presenta como servidora de una *Idea* a la cual los súbditos tengan que abrazarse *por razón*, es necesario que renuncie a hacerse obedecer *por obligación de concien cia*" (*La valeur de la loi*, p. 192). De manera, que por ese voluntarismo que desvincula la voluntad de la idea vino Suárez a defender la posibilidad y aun la existencia de leyes puramente penales.

Lo lógico, añado yo, en la hipótesis de ese voluntarismo—falsamente atribuido a Suárez—hubiera sido defender la imposibilidad de *toda* ley humana obligatoria en conciencia pues la pura voluntad humana, desconectada de toda norma objetiva, no puede, en modo alguno, ser causa de vínculo moral ni en las leyes penales ni en cualesquiera otras. Parece desconocer que Suárez es el gran defensor de la obligatoriedad de la ley civil (*De Legibus*, lib. III, cc. 21-35); y si bien admite la posibilidad de la ley puramente penal, y aun su existencia, tratándose de algunas (Ib., lib. V, cc. III, IV y ss.) no incluye en éstas las tributarias, ni afirma jamás que por el mero hecho de no expresarse en la ley con términos propios y explícitos un precepto de hacer u omitir algún acto, sino sólo amenazarse con una pena, ya sea penal puramente; sino reconoce que, a pesar de esto, puede ser preceptiva y obligatoria de algún acto, y para averiguarla da prudentísimas normas en el cap. IV nn. 913, que hacen imposibles los abusos.

Le atribuye a Suárez, p. 192, la paternidad del casuísmo moderno, por supuesto, sin conato alguno de prueba. ¡Padre del casuísmo quien siempre abordó los temas morales y canónicos desde un punto de vista fundamental de filosofía y teología, y *ex ultimis causis!*

[35] Delos, ob., y l. c.

en cuanto prescinde del orden objetivo que se impone a la misma voluntad. Por lo que Suárez al quitar a la voluntad del legislador toda traba objetiva, ha justificado el despotismo o absoluta y arbitraria soberanía; pero al mismo tiempo la rebelión, pues una pura voluntad humana no puede obligar a otra, siendo, como son todas, iguales [36].

Esta energía antisocial de la doctrina de Suárez proviene—ya lo ha dicho muchas veces—de que en lugar de asentar el orden objetivo—que es el bien común y la justicia, conocidos por la razón—cual norma de la voluntad del príncipe, prescinde de él y pone a la voluntad por regla de sí misma.

No tendría utilidad alguna de momento ponerse a discutir, una vez más, en qué consiste la *esencia* de la ley, entre otras razones porque ni sacaríamos de la discusión más de lo que sacaron ya los clásicos de las suyas, y en particular nada añadiríamos a la magnífica disertación de Suárez; ni el tema en sí es de importancia, cuando ha quedado asegurada la absoluta necesidad de la razón y de la voluntad en la constitución de la ley, como queda en la doctrina expuesta del P. Suárez y de los demás escolásticos, a excepción de los nominalistas.

Lo interesante y práctico para mostrar la sinrazón de esos críticos de Suárez es recordar las dos verdades antes demostradas:

---

[36] Todo el capítulo dedicado a Suárez es un alarde de tergiversación y de violencia para descubrir voluntarismo de mala ley en su doctrina y hacerlo responsable del subjetivismo jurídico moderno y de las desgracias sociales que necesariamente son su secuela. Descubre ese subjetivismo y voluntarismo sobre todo en tres puntos: 1.° La transmisión de la autoridad de la sociedad civil originaria al príncipe o personas que han de ejercerla es en Suárez, según Delos, un contrato como otro cualquiera; y como el contrato es cosa de pura voluntad, esto es, cosa puramente subjetiva, la autoridad comunicada por su medio al príncipe estará a merced de los contratantes o de cualquiera de ellos, y carecerá de firmeza, como asimismo de freno y de norma objetiva (págs. 230-234, n. 3).

2.° Según Suárez, dice, es imposible una sociedad internacional; porque es imposible una soberanía superior a la del Estado, ya que ninguna voluntad es superior a la del príncipe (págs. 244-247, n. 4); y porque la unión de unos Estados con otros en orden a la constitución de esa sociedad sería, a lo sumo, un puro contrato individualista y subjetivista, y, por lo mismo sin estabilidad (págs. 260 y ss. nn. 5, 6, 7 8).

3.° En esa voluntad del príncipe, sin freno alguno ontológico, se pone el derecho de declarar y hacer la guerra; y como además el príncipe por sí solo puede examinar las razones que para ello hubiere, y, en duda de su justicia, seguir la opinión probable, se puede colegir el cúmulo de males a que la sociedad queda expuesta (páginas 247-260, n. 5). Todo por no poner el orden objetivo y el bien común como origen y norma de la autoridad y del derecho, como lo hicieron Vitoria y la escuela tomista.

Increíble que tantas y tan evidentes falsas imputaciones y tantas ligerezas se puedan presentar en un libro que presume de científico. No podemos en este trabajo entrar en un examen de pormenor, que tendrá su hora en los siguientes artículos. Por lo demás, el error de Delos aparecerá con evidencia a quienes hayan leído con mediana atención *De Legibus* y *Defensio Fidei*, del gran teólogo y jurista.

1.ª Suárez no ha establecido jamás que la ley en toda hipótesis o en toda concepción legítima de su significado o contenido consista en el acto de la voluntad, y menos en ese acto solo, aunque haya dicho muchas veces que sólo el acto del entendimiento no puede ser causa adecuada de la estricta obligación, y que el acto de la voluntad (recta y justa) es siempre necesario para este efecto. El lib. I, c. 5, n. 24 citado por Delos expresa solamente la modesta *preferencia* de Suárez por la opinión de los que creen que la "ley mental" humana dentro del legislador—no la ley en otro sentido—es el acto de la voluntad justa y recta con que el superior quiere obligar al súbdito a hacer esto o aquello. Expresamente ha enseñado que la ley, según diversos sentidos legítimos de este vocablo, puede consistir también en actos diversos o en determinadas series de actos. Todo esto ha sido arriba, según creo, clarísimamente demostrado.

2.ª Suárez, prescindiendo de cuestiones nominales y de estados de la cuestión diferentes, y ateniéndose a la cosa en sí, ha acentuado con Santo Tomás y todos los grandes y autorizados maestros escolásticos, y no menos que el que más, la necesidad de que la voluntad preceptiva o prohibitiva se conforme con el orden objetivo, esto es, con las exigencias del bien común, conocidas y propuestas por la razón como norma inviolable del acto volitivo. Sin esa norma no hay ley, sino capricho, despotismo sin fuerza obligativa, sea o no el acto de la voluntad el constitutivo formal de la ley, cuando ésta sea verdadera ley.

Pues bien, quienquiera que afirme estas verdades, aunque se niegue a reconocer el acto de la razón como esencial constitutivo de la ley, asegura la justicia y la objetividad del derecho público con la máxima eficacia posible, con no menor que el que pone el acto intelectivo como esencia de la ley auténtica. Podrán discutírsele al Doctor Eximio—siquiera sea con riesgo de bien mala ventura—la verdad de sus opiniones preferidas sobre el constitutivo de la ley; pero no la ortodoxia, ni la inmunidad de todo corruptor voluntarism.

No es exacto que "Desde el momento que consideramos la ley como parto de lo voluntad abrimos el camino a las concepciones más absurdas y caprichosas en toda la filosofía moral, y, por lo mismo, en el Derecho"; sino solamente cuando la consideramos parto de la voluntad *sola*, sin intrínseca y necesaria conexión con la norma de la razón. Cuando Soto rechazó aquella definición: *Recta voluntas ejus qui vicem populi gerit*, no pensó ni de lejos en cerrar un portillo—abierto al subjetivismo del derecho y a la tiranía del príncipe—, sino en encerrar la ley, lográralo o no, en su molde o en su tecnicismo tomista.

Todo esto es tan manifiesto que parece increíble esa pertinacia en llamar a Suárez voluntarista, y más increíble aún ver en su doctrina y en la de cuantos definieron la ley *Recta voluntas ejus qui vicem populi gerit* la raíz fatal del moderno despotismo sea democrático, sea personal. No. La raíz de ese despotismo está principalmente en la negación del Dios autor de la autoridad civil, del Dios justísimo gobernador providente del mundo y, en particular, de la sociedad; en la negación de la autoridad divina y superior a la civil de la Iglesia, de la existencia del derecho natural como divino y anterior al Derecho civil y su norma intangible, como independiente del humano capricho y arraigado en fundamentos ontológicos inmutables; en la negación de que el orden jurídico se incluye en el moral, y, finalmente, en la omisión de la palabra *recta* en la citada definición. Esas son las verdaderas raíces. Y cuando Delos se empeña en derivar de la doctrina del más ecuánime y glorioso discípulo de Santo Tomás tan ruinosas conclusiones, produce la impresión de un escritor que, prevenido, se prefija la finalidad y organización de una obra; empieza a allegar y examinar materiales, y advierte, a pesar de sus prevenciones, que la tesis que pretendía demostrar es falsa; pero, no obstante, reacciona contra sí mismo y se retuerce y retuerce la realidad para encajarla en el molde preparado por esos prejuicios.

Vió claramente Delos—esto es patente en varios pasajes de su obra—que en Suárez la voluntad origen de la obligación no puede ser sino la recta y justa, o que quiere lo que exigen la verdad y la justicia —naturalmente propuestas por la razón—y que, por tanto, queda eliminada la arbitrariedad en la elaboración de la ley. Por consiguiente, no había lugar para el capítulo predefinido contra Suárez voluntarista.

¡Pero es tan costoso renunciar a un objetivo en que tanto se ha soñado! Forcejeó, pues, por hallar modo de sacar de la doctrina de Suárez lo que a toda costa había determinado sacar: supresión del orden jurídico objetivo, justificación del subjetivismo del derecho público moderno; aunque sacarlo era lo mismo que fingirlo y meterlo.

Sin prejuicios le habría sido manifiesto que entre Suárez y Santo Tomás existe una absoluta identidad de fondo en la definición y concepto de la ley, y sólo hay diferencia en pormenores de detalle y de expresión y, a veces, de perspectiva. Más aún, esas diferencias consisten en que Suárez precisa lo que Santo Tomás deja vago u obscuro.

En Suárez la objetividad del derecho y del deber no sólo queda tan firmemente establecida como en Santo Tomás y en Vitoria, sino que se asienta sobre las mismas bases.

Si porque Suárez puso de relieve el papel de la voluntad en la constitución de la ley—pero en un contexto luminoso y sin lugar a justificable confusión—, se le atribuye pernicioso influjo en la germinación del subjetivismo jurídico moderno, se comete la misma incorrección lógica y moral que endosando al Apóstol de las gentes la doctrina luterana de la fe sin obras, sólo porque recalcó la importancia fundamental de la fe en la justificación.

Estoy firmemente persuadido de que para interpretar en su auténtica objetividad los pasajes suarecianos relativos al asunto que nos ocupa, no hace falta benevolencia alguna, ni menos sujeción al presupuesto ignaciano de "que todo buen cristiano ha de ser más pronto a salvar la proposición del prójimo que a condenarla", sino sencillamente una voluntad libre de injustificables predeterminaciones, imparcial, y sólo solícita de hallar la verdad. ¡Tanta es la perspicuidad de su pensamiento!

E. GUERRERO, S. J.

Madrid.

N. B.—Escrito este artículo viene a nuestras manos la magnífica obra del doctor Esteban Romero, a que aludimos en la nota 26, en donde apodícticamente demuestra cuán sin fundamento hablan del voluntarismo suareciano Delos y otros críticos de su escuela. Véase una amplia recensión aparecida en *Razón y Fe*, núm. 568 (mayo, 1945), pág. 79, sobre tan bella monografía.

NOTAS, TEXTOS Y COMENTARIOS

NUEVA CONTRIBUCIÓN AL ESTUDIO DE LA FILOSOFÍA IBÉRICA

Thomas, Lothar: *Geschichte der Philosophie in Portugal. Ein Versuch.* I Band *Die Geschichte der Philosophie in Portugal von den Anfangen bis Ende des 16 Jahrhunderts—ausschliesslich der Regeneration der Scholastik.*—Imp. Barreiro, Lisboa, Rua Vítor Bastos. 1944. 248 × 174 mm., 306 pp.

Con noble gesto de colaboración intelectual, frecuente entre los suyos, se ha impuesto Thomas la tarea de escribir la Historia de la Filosofía en Portugal, y la ha publicado en doble edición, alemana y portuguesa, que, para los efectos de esta crítica mía, supongo no ofrecerán variantes entre sí. Trabajo si generosamente emprendido no mal ejecutado, por el que el país hermano tiene, o tendrá mejor, pues estamos aún en el primer tomo, un registro casi cabal de sus pensadores y una más justa valoración de sus méritos. La obra, con excelente acuerdo, va inserta dentro de la realidad viviente que es la cultura; y como parte y, muy importante que es de ella, aparece moviéndose, según sus fines, y embelleciéndola en sus altas aspiraciones. El autor, además, siente el espíritu cristiano y tiene amor a la asignatura, lo que, junto con sus simpatías pro-lusas, confiere al trabajo calidades muy recomendables. En su presentación, por otra parte, el libro es de buen formato y como si dijéramos del ramo. Unica imperfección que me ocurre advertir es que la parte biográfica, bastante abundante, no quede señalada con tipo de letra distinto, como es corriente en estas Historias.

Pasando al contenido, es de notar el acierto en precisar la labor de sus predecesores. Hay que ver dónde dejaron ellos la tarea y dónde la coge el nuevo historiador. Se nos dan incluso algunas apreciaciones que a los portugueses ha merecido su filosofía, de la que en su sectarismo o miopía no se sienten algunos muy orgullosos. No es muy fuerte, ni en los más cultos de ellos, la conciencia del valer filosófico nacional. En su

estudio van laborando portugueses, españoles y alemanes, y es de lamentar que algunos de los del segundo grupo, Carreras-Artau, Bonilla y varios más, no hayan podido ser utilizados. De algunos ya nos avisa y se duele el autor, pero de otros ninguna noticia tiene. Se anotan, además de los historiadores, las fuentes e investigaciones novísimas que han ido incorporándose al estudio, es decir, que ninguno de los requisitos que son menester para que la obra sea mirada con respeto, se ha omitido. Y, sin embargo, se empieza el prólogo diciendo que escribir la Historia de la Filosofía portuguesa es una aventura. Mayor tal vez de la que Thomas se cree, pues exige contactos regionales muy profundos. Lo que no se adquiere con sólo un gesto de generosidad, sino que supone otros elementos tan sutiles e impalpables como necesarios.

Portugal poco tiene que decirnos en el mundo filosófico antiguo. Su participación empieza con la Escolástica, sobre todo en los días de Pedro Hispano. Mas esta figura central había que ambientarla, y efectivamente viene a ello la exposición de la Escolástica con su noción y personajes que la representan. Así aparecerá a su verdadera luz la actividad mental portuguesa en los siglos medios. La Escolástica descrita por Thomas en líneas generales es la de muchos y la de todos, una disciplina que razonaba el dogma, que preparaba para la teología y a ella estaba supeditada. Pero que poco a poco se va emancipando y erigiéndose en ciencia "sui iuris". Algo se insinúa también en este sentido, pero subrayándolo poco, a pesar de ser en Alemania donde esta valoración tiene muy valiosos patrocinadores. No tal vez en la Alemania de la *Religion in Geschichte und Gegenwart,* que es la obra rectora para el autor. Sin sectarismos desde luego, y aun nombrando obras católicas, pero es esta última a la que dispensa sus favores, menos apta lo ve cualquiera para interpretar un fenómeno católico de la naturaleza de la Escolástica y más alejada por lo mismo para una interpretación de la mentalidad portuguesa. Los efectos de tal posición son manifiestos. No se valoran hechos y personajes en ambiente lusitano y para ambiente lusitano; ni se aprovechan los párrafos para dar atractivo y realce a la fisonomía de los grandes doctores—cf. vgr., el Aquinate—, que nunca han tenido simpatías en la escuela protestante. Se escribe—y no se nos diga que son erratas—Viktorianer por Viktoriner, Baeumcker por Baeumker, variantes como para sorprender aun a los medianamente versados en estudios y autores medievalistas, y en el primero de los casos con algo que nos daría un sentido completamente anacrónico, a tenor de los (Konversationslexikon). Menudencias, no hay duda, pero que tienen a lo mejor valor de síntoma. Y pasamos adelante.

"Petrus Hispanus Portugalensis" (Papa Juan XXI, † 1277), la gran figura lusa, ocupa lugar preeminente. Ni podía ser menos. Si antes era tan celebrado por sus "Summulae Logicales", debe serlo ahora más por su nueva y magnífica obra "De Anima". Tan magnífica que, según Grabmann, es "la psicología más ampliamente rica, acabada y sistematizada de la gran Escolástica". La encontró dicho profesor en la Biblioteca

Nacional de Madrid, 1927. Es hallazgo en que mucho se viene insistiendo pero hay que hacer constar, en honor a la bibliografía española, que fué sólo relativo, pues constaba la obra en catálogos desde el siglo XVIII, y en el catálogo impreso de Gallardo desde 1866; y para que el trabajo de dar con él fuese menor y el camino más corto, "ad nomen" *Hispanus* (*Petrus*) claramente consignado [1]. M. Alonso (S. J.) que, en tantos puntos está rectificando o completando la *Historia* de Bonilla, ha publicado el hallazgo de Grabmann; y con copias de este recién-editado texto adorna Thomas seis páginas de su obra. No alcanza en cambio la edición por el mismo Padre del otro libro de P. Hispano: "Comentarios al libro *De Anima*" (de Aristóteles) según el ejemplar, tal vez único, existente en Cracovia. Se publicó tres años más tarde, en 1944 (784 págs.). Le seguirán otros libros del mismo Hispano, que prepara el citado Padre, al que sus arabismos junto con la preparación escolástica que posee le hacen muy indicado para tan delicada empresa.

De notarse es en esta etapa de la filosofía portuguesa—bien señalada en sus escritores, grandes y chicos, en sus Universidades y escuelas catedralicias, monasterios y centros de cultura—el movimiento de las Ordenes religiosas, en el que no se hacen sentir los dominicos y sí los franciscanos y agustinos, amén de los cistercienses en algún convento, como el tan celebrado de Alcobaça. Sin embargo, a la hora de la recapitulación se nos dice que se estudió muy en el cuadro ("ganz in Rahmen") de la dirección tomista. Aun teniendo en cuenta el trabajo de Ferreira Deusdado al respecto, se hace ello un poco raro, a tenor de las propias premisas del autor, y más raro todavía para quien sepa las matizaciones que tenía el escolasticismo de antaño, no disciplinado todavía según nuestros modos modernos. De todas maneras, cumple anotar que, en aquella libertad de pensamiento que fué siempre muy grande, hubo lugar para el lulismo, el averroísmo y hasta para el senequismo. Y hubo también una literatura apologética considerable y otra de gobierno y buen policía, quiero decir, de ideas políticas, de las que se ha ocupado con loa Elías de Tejada. Está en el libro bien registrado el hecho. Y entramos en la segunda etapa.

Procedía también aquí hacer una breve digresión sobre lo que el Renacimiento fué para Europa y Portugal en el campo humanístico, en el religioso y científico. No diré lo que de la Escolástica en caso similar anterior, ya que el fenómeno que se estudia ahora no es ya sólo católico;

---

[1] Cf. *Ensayo de una Biblioteca española de libros raros y curiosos*, II, sección o apéndice: *Indice de manuscritos de la Biblioteca Nacional*, pág. 74, col. 2.ª Se replicará que con la puntualización dicha no se hace sino trasladar la nota de incuria de la bibliografía al estudio y a la investigación. ¡Pase! Pero al menos se han puesto las cosas en su punto, y el nombre de B. J. Gallardo queda asociado, como era justo, al hallazgo del insigne profesor monacense. Y ello aunque el descubrimiento se haya hecho, como parecen decir las descripciones del mismo, independientemente de los datos de Gallardo. Los méritos científicos como los jurídicos no tienen valor sino en lo que sean acreditables con sus títulos correspondientes; en el caso los documentos del ramo.

pero la apreciación del Renacimiento resulte acaso demasiado septentrional en su vasto conjunto. Y por lo que a nuestra materia se refiere —sin decir nada del campo religioso, en el que el punto de vista es muy exótico—, me parece excesiva la adhesión a Windelband, que será buen autor, pero no es tan decisivo y que, además, va siendo superado. (En las ed. últimas ya no es él o puede no ser él.) En toda la exposición hay cosas bien dichas; pero en un espíritu meridional e ibérico, con las notas y rasgos del Renacimiento local, apenas puede pensarse. Y advirtiendo de paso, que tampoco serán buenos guías en ello autores portugueses que escribieron en épocas cerradas al espíritu tradicional. No olvidarse que el positivismo sopló muy recio sobre los bellos estuarios del Tajo y del Duero.

Aquí hay otra figura que llena en gran parte la etapa renacentista, y es Fr. Sanches, el escéptico. En el Prólogo, en las Fuentes y de nuevo en el capítulo se hace sentir, a propósito de Sanches, el lusitanismo de Thomas, simpático, no hay duda, pero algo extemporáneo e improcedente. Se ha puesto agresivo contra los que, como Solana—el incitador en parte de la obra que recensionamos—, tienen al filósofo por español; y una, dos, tres, cuatro y hasta cinco veces protesta que no es español, que es portugués. Vamos despacio, que Thomas en este punto no va tan bien documentado.

Un autor por demás exiguo pero que tiene en su "haber" la revisión si no de todo, de gran parte al menos de cuanto sobre Sánchez se ha escrito; que ha tenido la suerte de utilizar el fondo sancheziano inédito que conserva el Instituto Católico de Toulouse, fondo de cuatro legajos y que constituye el fruto de una vida entera, de Cazac, con mucho el sanchezista más completo; que ha visto y compulsado las obras todas de Sánchez en sus ediciones varias y ha encontrado y publicado alguna obrita más ("Correspondencia con Clavio sobre Geometría") que afanosamente se buscaba; que ha consultado el "Carmen de Cometa" (928 hexámetros), obra rarísima en las bibliotecas—en Breslau (Biblioteca del Estado) y Munich (Biblioteca del Estado) consta, y Oña tiene una fotocopia—; que ha investigado sobre las repercusiones que tuvo Sánchez en la patria de Thomas (siglo XVII), donde se le combatió en disputas académicas y se le dedicaron versos latinos y en alemán, es el que consulta Solana para sus afirmaciones, miestras anda ignorado más de lo que debiera para Thomas. (Le nombra una vez, pero confundiéndole con otro del mismo apellido que escribe sobre Huarte de San Juan, señal evidente de que no vió la portada del Sánchez suyo, citado, por lo demás, en la bibliografía.) Pues bien, este autor [2] ha dado a la publicidad tres testimonios de Sánchez—escrito

[2] Cf. *Kartesischer oder Sanchezischer Zweifel?*, por Joaquín Iriarte. Universidad de Bonn, 1935. Del mismo es: *Francisco Sánchez el Escéptico disfrazado de Carneades en discusión epistolar con Cr. Clavio. Un autógrafo inédito* y *Una Revalorización de su Doctrina*. "Gregorianum". Roma, vol. XXI, págs. 413-451. Véase también: *Francisco Sánchez el Autor de "Quod Nihil Scitur"*, en *Razón y Fe*. Madrid, 110 (1936), 23-43; 157-181.

"ez" y no "es"—, donde, al dar su identidad personal a propósito de la matrícula y los grados de licenciado y doctorado en la Universidad de Montpellier, afirma dos veces ser español ("hispanus") y una vez ser "español, nacido en la ciudad de Túy" ("Ego, Franciscus Sanctius, hispanus, natus in civitate Tudensi..."). Atestado escrito de su puño y letra, y firmado y rubricado por él, por cierto que escribiendo Sánchez—y como esta vez siempre hasta los últimos días de su vida—, en forma castellana, y no Sanches como escribe Thomas en forma portuguesa. Son documentos de antiguo muy conocidos (siglo XVIII), pero que han sido publicados, alguno en fotografía a principios del presente siglo por Cazac, y está reproducido por mí, también en fotocopia. Thomas que los desconoce al menos prácticamente, se hace fuerte para su tesis en que Sánchez según últimos documentos es portugués y bracarense, mientras que el "hispanus" que a veces se ha llamado, sostiene que puede significar ibérico y no precisamente español. Voy a dar la compaginación de estos dos patronímicos, Tudensis y Bracarensis, aplicados a Sánchez, con los datos mismos de Thomas.

El registro bautismal del filósofo atestigua haber sido bautizado en San Juan de Souto en Braga y es del año 1551. Perfectamente; en mi trabajo se dice que la familia de Sánchez, por israelita a lo que parece —Thomas que lo niega rotundamente no ha leído la investigación de Cazac al respecto por mí parcialmente reproducida—, hubo de andar errante, aunque bien asistido siempre por sus entronques parentales en Portugal, Francia y Roma. Como Sánchez nació en 1550, punto establecido hace tiempo por Cazac—sin que valga en contrario la violentación a que quiere someter Thomas el testimonio de la pág. 146 nota 3, que dice lo mismo que Cazac en este punto, a saber: el 16 de nov. de 1623 Fr. Sánchez, de edad de setenta y tres años, ha sido enterrado en los Capuchinos de la Gran Vía [3]—, se seguiría que al año de nacido le bautizaron en Braga, por lo que certificó ser español como nacido en Túy, y de la diócesis bracarense ("Ego, Franciscus Sanctius, Hispanus, diœcesis Bracarensis insignitus sum laurea baccalaureatus") como nacido a la fe cristiana en Braga. Lo común era entonces dar ambas filiaciones. Había incluso quienes por devoción retenían para patronímico suyo el del lugar de su nacimiento espiritual.

El que Delassus haya escrito: "Bracara Lusitaniae urbs insignis natales nostro praebuit professori", claro que es digno de tenerse en cuenta, y, a falta de otros testimonios, haría fe. Pero al chocar con el categórico en contrario del primer interesado en la cuestión y, por lo mismo,

---

[3] Dice Thomas a propósito de este documento: "Restando setenta y tres años al de la fecha de la muerte de Sánchez (16 de nov. de 1623) tendríamos que nació en 1550. Pero como esto no puede aceptarse, porque Sánchez fué bautizado en 1551, y no vamos a suponer que lo fuera al año de nacido, habrá de entenderse con Rocha Brito que al morir tenía setenta y dos años y cuatro meses", pág. 147, nota 4.ª Hemos llamado violentación a este modo de interpretar el documento, pero es bien poco llamar. Con el mismo desenfado nos ha hecho la negación de que sea hebreo Sánchez, que no le conviene, naturalmente, para la hipótesis de haberse podido retrasar su bautismo.

el mejor informado, no puede prevalecer, sino buscarle un posible origen en la apreciación un tanto equivocada de las íntimas relaciones de Sánchez con la ciudad de Braga.

Severino Tavares (S. J), que escribe estos mismos días en Rev. Portuguesa de Filosofía", núm. 1, y se escuentra además con una autora italiana que habla de otra partida de bautismo del filósofo encontrada en Túy—extremo que para ser admitido exigiría la presentación del documento—, prefiere conceder como incontestable la patria de Sánchez en Túy, pero en una casi imaginaria Túy dentro de los límites de Portugal que, por lo visto, figura como castillo o como localidad en tiempos más remotos. Tan remotos que en su "esfuerzo de síntesis" retrocede siglos y le oímos pronunciar el nombre de Plinio. Otros autores portugueses que también han conocido los documentos de Cazac retienen a Túy como patria de Sánchez pero patria sólo accidental, que nada puso en el ser del filósofo, cuya verdadera patria es Braga. Y sin embargo se complació en decirse "hispanus"! Se ha replicado no pocas veces que "hispanus" significó a veces peninsular, ibérico. Pero, ¿también cuando—anteriormente a la anexión de Portugal—se procediese a dar la identidad personal? Es decir, ¿cuándo surgía el momento de contraer los vocablos a su más estricto sentido? Camoens, que dijo alguna vez españoles a los portugueses, llamado a dar testimonio de su naturaleza y patria, ¿no se diría todas las veces portugués? La literatura de los certificados es mucho más sapiencial y consciente que la de la poesía y de los apelativos populares corrientes. El mismo "Petrus Hispanus", en el siglo XIII, al dar su identidad personal al fin, en el "explicit" mismo del Tratado "De Anima", tiene buen cuidado de decir "Ego Petrus Hispanus Portugalensis" [4].

El análisis de la obra sancheziana se resiente en Thomas de graves inexactitudes. Por ejemplo, a la obra "Quod Nihil Scitur" le ha puesto en el título mismo una frase parásita, típicamente barroca, que, en su jocosidad, no sólo la desnaturaliza sino que grandemente atenta contra la proverbial seriedad de Sánchez, y que es de ediciones posteriores. Es de

---

[4] Algún escritor portugués supone a Thomas admitiendo que Sánchez naciera en Túy. Tal parece, según él, en la pág. 146. Pero no tiene en cuenta que ahí, aun que sea el texto, sólo alega. En la nota 2 de la p. 145 es donde está su punto de vista, cuando, tras copiar el documento de Delassus sobre el nacimiento de Sánchez en Braga escribe: "Dieser und andere Hinweise auf die portugiesische Nationalität des Shanches sind nun ebenso dokumentarisch gesichert, wie die umstrittene Frage seines Geburtsjahres geklärt ist. [...]. Trotz alledem allerdings wird der Portugiese Francisco Sanches in der 1941 erschienenen Arbeit von M. Solana wieder als Spanier aufgeführt." Y un poco más arriba, "... bei ihm—im Gegensatz zu Gomes Pereira—die Frage der Nationalität eindeutig geklärt ist. [...]. Man hat Francisco Sanches zu den Spaniem gerechnet. Aber er ist kein Spanier. Man hat ihm als Juden angesehen Aber es ist kein Jude. Sanches ist Portugiese und gehört in die portugiesische geschichte der Philosophie." Y estas aseveraciones andan precedidas por otra más peregrina: "Aber er ist Portugiese und hat sich auch während seines fast lebenslangen Aufenthaltes in Frankreich dort nicht naturalisieren lassen." ¿Dónde constará dato tan interesante y de modalidades tan modernas?—Protestas como éstas, lo tengo ya dicho, se repiten en otras partes del libro.

la edición que manejo—aunque llegara a conocer el titular verdadero—su mentor Gerkrath, benemérito no hay duda de la investigación sancheziana pero de fecha ya atrasada (1860). En mi estudio se hace historia de dónde y cuándo surgió ese titular, de tipo mercantil y propagandístico (*De multum nobili et prima universali Scientia "Quod Nihil Scitur"*), y hay una lista de los varios ejemplares existentes en Europa de la edición primera de Lyón, en 1581. Thomas habla de otro ejemplar existente en Lisboa: en él podrá comprobar la verdad de lo que le digo. Los trataditos de la pág. 150 no sólo los prometió sino que los escribió (cf. *ibidem*), aunque prescindiendo de si uno de ellos lo escribió en español como dice Guy Patin. El esquema del "Quod Nihil Scitur" es muy distinto en Thomas de como, tras atento examen, aparece en su texto original. Lo puede ver donde está estudiado y compulsado con una puntualización meticulosa de páginas, frases y transiciones del propio Sánchez en la edición príncipe. Thomas se duele de no poder descender a estos detalles comprobatorios según avanza en la exposición, y manifiesta en ello probidad científica. Declara que su estudio no va trabajado sobre el terreno y es de segunda o tercera mano. En ello se ha descuidado también el por tantos títulos benemérito Solana. Por lo que al encasillamiento de Sánchez respecta, creo que es un caso de obsesión entonces bastante repetido por aquella filosofía natural que había de imperar desde Bacon en adelante. Sánchez previó el mundo moderno, mucho más pagado de institutos técnicos que de academias y museos pero no llegó a concretar su visión en formulado filosófico.

No entro en pormenores, porque lo dicho basta para pensar en una reconstrucción del capítulo, si ya no es que se opte por algo más radical que yo no le aconsejo a Thomas, pues Sánchez que era hombre que meditaba mucho sus afirmaciones se llamó (hispanus" y "diœcesis bracarensis", y no porque Túy perteneciera a la archidiócesis de Braga—había dejado de pertenecer hacía casi dos siglos, nos dice el P. Tavares—, sino porque fué bautizado en Braga. Sánchez que fué tan profundamente cristiano y tan anti-hugonote, retuvo para sí la filiación que le hacía pensar en su nacimiento a la fe católica. (Hecha siempre la consideración tocante a Braga, es el supuesto de ser verdad el registro de la parroquia de S. Juan de Braga, alegado por Thomas.)

El tono reivindicatorio, algo atenuado, resurge en Gómez Pereira, en cuya patria hispánica pónense sólo dudas. Con todo, lo estudia Thomas y hace bien. Entre nosotros tiene estudios casi definitivos, pues ha sido autor mimado. Pero que el P. Isla dijera hace dos siglos que tal vez fué portugués, hace poco al caso, a la altura a que ha llegado hoy la investigación. Las páginas dedicadas a los platónicos y místicos no me parecen las menos sentidas y de menor valor. León Hebreo con todo tiene relieve mayor que el que aquí se le concede, y era portugués no hay duda aunque naciera fuera. Tampoco se presenta mal el cuadro de los grandes escolásticos. Aquí entra en escena la casta de los Goveas o Gouveias, si bien el debelador de Ramus está un poco desdibujado

para las proporciones legendarias que alcanzó, cuando se movía hecho el ídolo de los triunfantes aristotélicos en aquella Universidad y aquel París en fermentación. Allí se cruzó con la sombra de Iñigo de Loyola otro de los Goveas, Diego, rector del colegio de Santa Bárbara. (Detalle que brindo a quien tanto se paga de la parte biográfica de sus personajes.) Tras los Goveas vendrá en el segundo tomo la gran floración escolástica que con Coimbra como centro va a irradiar por media Europa. Y, a lo que columbro, encuadrado en Coimbra vamos a ver no sólo al gran Fonseca, el aristóteles portugués, sino al propio Suárez. Pasen las extralimitaciones a que ello de lugar. Lo que nos importa es el gran pórtico de la gloria que se nos vaya a iluminar, y para el que Thomas dispone de excelentes trabajos entre sus paisanos y también en Solana, que es el que a nuestro juicio ha hecho posible en no pocos trozos el presente libro.

El cual libro, aunque recogiendo a prisa y como podía, en forma casi de elenco y de zurcido no siempre maduramente elaborado, los hombres de los físicos, políticos, humanistas y naturalistas, estetas y místicos del Renacimiento, se ha hecho acreedor a la gratitud de los peninsulares todos: como que no ha faltado recensente portugués que diga, haberles sacado a la asignatura del oprobio. Nada más conveniente que estos estudios complementarios que van surgiendo en diversas secciones de la Península y preparan la obra sintética que tan ardientemente se desea. A ello ha contribuído Thomas y contribuirá aún más, pues se propone hacer ver que no ha faltado en Portugal talento constructivo, y tal vez aireando para su tesis al más grande de los sistemáticos escolásticos (filósofos) y al más notable de los sistemáticos extra-escolásticos, a Suárez y a Spinoza.

JOAQUÍN IRIARTE, S. I.

Oña (Burgos).

N. B.—A continuación presentamos en fotocopia la declaración original y auténtica de Francisco Sánchez, el escéptico, sobre su nacimiento (en Túy) y sobre su nacionalidad (española) punto tan central en el presente libro. Suscribe Sánchez —no Sanches—en el atestado; y sigue escribiendo Sánchez hasta los últimos días de su vida, como se verá en la firma de 21 de set. de 1923, poco antes de morir, que también fotocopiamos, a tenor de las investigaciones de Cazac.

Archivo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Montpellier.—Registros de matrícula.—1573, 21 de Octubre, fol. 49 v.

Declaración original y auténtica del mismo filósofo
D. Francisco Sánchez,
de su nacimiento español y tudense.

Archivo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Toulouse.
Antiguo Fondo.—Registro XXVI.—Atestaciones de Exámenes de Teología y Medicina (1614-1637).

Ultima firma en documentos públicos de la Universidad de Toulouse del Decano de la Facultad de Medicina, D. Francisco Sánchez,
en 21 de Septiembre de 1623.

BIBLIOGRAFIA

LIBROS

P. Laín Entralgo: *Las generaciones en la Historia.* Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1945.

Este libro tiene un valor singular: el de fijar inalterable un estadio del proceso interno que va su autor viviendo, cuyo nombre desde hace ya años aparece al pie de estudios de diversa índole.

Laín adquirió renombre como filósofo existencialista, casi de los primeros que en España nos hablaron de nuestras cosas con nuevo estilo. Luego pareció su personalidad inclinarse decididamente hacia sus estudios profesionales. Hace poco mostrábase como historiador de la cultura, casi un culturalista. Mas este libro, que comenzó por ser una introducción y terminó en verdadera obra de tomo y lomo, nos trae a un Laín Entralgo perfectamente modelado, vaciado en una personalidad rica y fecunda. Este libro es un bloque en que se han fundido el existencialismo, y la medicina, y la psicología, y la cultura, y la historia, y la filosofía en general. Tal vez en adelante será menester recurrir al Laín profundo que aquí se revela—aludo a la profundidad de sentido bergsoniano—, para desde ella interpretar el sesgo de la restante producción de Laín, prometedora aún en gran escala, e iluminar su pasado científico que a algunos se les hacía poco coherente. El caso de este Laín, considerado en su proceso formativo, y logrado ya quizás en su plenitud, daría lugar a un estudio sugestivo: por qué la moderna filosofía, concretamente el existencialismo con sus afines, para necesariamente en una filosofía de la historia.

Este libro, de responder a su título, había de tratar de lo que en la historia suponen las generaciones. Y de ello trata, pero no histórica o narrativamente, sino conceptual y filosóficamente, es decir, pretende fijar lo que *generación* dice en *historiología* y las consecuencias que de ahí se siguen para una historiografía rigurosamente científica. Pero a tal estudio preceden cinco capítulos sobre el hacerse persona histórica, los cuales engarzan armónicamente valores de Laín dispersos quizás hasta ahora.

El primer capítulo (pp. 17-39) es introductorio, sitúa al hombre en el plano histórico real, para examinar su conciencia histórica de cada momento, y proponerse luego problemáticamente el porqué definitivo de la actitud del hombre histórico ante el acontecer histórico. Los cuatro capítulos siguien-

tes (pp. 41-206) trazan la línea genética del hombre como persona histórica. Laín está singularmente preparado para analizar los estratos psicológicos y biológicos, personales y sociales del hombre, que, nacido en un encierro estrictamente individual, se abre por presión interior a la historia, a vivirla y aun a hacerla. Este abrirse a hacer historia es el proceso minuciosamente analizado, sobre todo en los capítulos IV y V. Los capítulos VI-VII (páginas 207-330) abocan ya directa y resolutivamente al tema del libro. Tras la exposición y crítica de *generación* en diversos autores (Ranke, Dilthey, Ortega, Petersen, para no citar sino a los principales), se encuentra Laín pertrechado de todo lo necesario para fijar su solución. La historia la hacen los hombres y hombres sociales que conviven con otros. La historia da o puede dar saltos, y por lo mismo no puede admitirse una ordenación histórica realizada en una teoría sucesiva, continua, de *generaciones* con regularidad cíclica. El examen de las llamadas *generaciones* da en ellas como características diversas indefiniciones, geográfica, social, cronológica, temática y de convivencia. Teniendo en cuenta todos estos elementos, la *generación* queda definida como "grupo de hombres más o menos coetáneos entre sí y más o menos parecidos en los temas y en el estilo de su operación histórica" (pp. 299), o como más tarde se nos dice, la *generación* consiste "en una fuerte semejanza histórica de varios hombres coetáneos" (p. 316).

Este resultado no da cuenta de todo el mérito de la obra, pues su logro ha presupuesto atentos análisis biopsicológicos con que se ha visto paso a paso el abrirse del hombre a la historia, el situarse en ella, etc., elementos no expresados en esa definición; quizás aún pudiere parecer ella deficiente por no atender a la eficiencia histórica de una generación. Pero, entre otros muchos méritos antecedentes a esta fórmula, débese hacer resaltar el siguiente: Laín estudia la historia desde la intimidad del hombre que es su artífice; no es raro en otros invertir el estudio y querer mirar al hombre para agotar su hermenéutica desde la historia y sólo desde la historia. Este *humanismo* histórico está embebido en toda la obra de Laín, psicológicamente en los primeros capítulos, filosóficamente en el último, y da al escrito un valor singular de ponderación, seriedad, profundidad y sensatez, eliminando en lo posible todo artificio, a que tan expuesta se halla la filosofía de la historia. No podemos menos de manifestar nuestro acuerdo pleno con el conjunto del estudio lainiano, notando que el resaltar el valor del conjunto no implica precisamente reservas sobre particularidades; sólo quiere decir que el desarrollo complexivo del estudio desde el principio hasta el fin, con las miras ya indicadas, es lo que encierra el precio singular de este libro. Es verdad que nos hubiera gustado mayor acento en el sentido personal del hombre en cuanto creador de la historia, en el significado de su libertad para emanciparse de lo viejo y originar nuevas actitudes, nuevos estilos históricos; a veces el escrito se nos ha hecho difícil y aun nos ha defraudado por no acabar de lograrse una "futura siempre inasible plenitud" (válgome de una frase del autor) en temas y problemas anunciados o requeridos; tal vez se sobrenaturaliza demasiado, mientras por otra parte no se da relieve suficiente a la teología (natural) de la historia. Pero es cuestión de matices. Se trata de una

obra magnífica en su conjunto, de valor estrictamente filosófico, y que revela mucho sobre el verdadero ser y la noble alcurnia filosófica de su autor.

J. Iturrioz.

Séneca: *De la brevedad de la vida y otros diálogos*, trad. de J. Petit y M. Dolç. Montaner y Simón, S. A., Barcelona (1944), 322 páginas; 15,5 × 11 cm. 23 ptas.

El docto Catedrático de Lengua y Literatura latinas, Miguel Dolç, ha revisado y anotado la presente traducción, que a juzgar por el tamaño, papel fuerte y sólida encuadernación, es una edición de bolsillo que puede acompañar a todas partes al lector que desea curtir el alma con la lectura de Séneca. Dolç parece tomar por verdaderos los ataques dirigidos en la antigüedad, nunca bien probados, contra la propiedad del filósofo cordobés, que según sus acusadores enseñaba una doctrina en desacuerdo con su conducta: "Espejo casi entero de esta disconformidad son los cinco opúsculos que presentamos, sin otra conexión aparente que la que pueda infundirles la luz de unos principios comunes; *De la tranquilidad del alma, De la brevedad de la vida*, frutos de su juventud; *De la vida feliz, De la constancia del sabio*, escritos bajo Nerón; *De la Providencia*, testimonio de su desgracia" (pp. 277-278). Además de la traducción, recomendable por su expedición y propiedad, contiene la obra una sección de notas, la mayor parte históricas. Los rasgos de eclecticismo, rigor, singularidad doctrinal, agresividad, etc., los creemos un tanto abultados por el traductor. Aunque Platón, Aristóteles, Zenón y Epicuro se interfieren en la obra de Séneca (p. 277), el filósofo cordobés es, a nuestro juicio, un estoico de purísima cepa.

Eleuterio Elorduy.

Joaquín Azpiazu, S. I.: *La moral del hombre de negocios*. Biblioteca de Fomento Social. Editorial *Razón y Fe*, S. A. Madrid, 1945. 701 págs.

Nada más necesario en las presentes circunstancias que proclamar muy alto los principios de moral por los cuales deben regirse los hombres de negocios en sus empresas económicas. Esto hace el P. Azpiazu, según reza el mismo título de la obra, y por cierto cumple admirablemente su cometido. Con todo la empresa no es fácil. La moral económica es sumamente complicada y los estudios sobre la misma escasos, porque en muchos aspectos es un campo nuevo no roturado todavía. Verdad es que los moralistas antiguos señalan algunos derroteros; sin embargo, se ofrecen éstos algún tanto inciertos y es menester trazar en ellos sendas bien definidas como el momento de la actual organización económica las requiere. El P. Azpiazu en este libro, como en algunos otros por él escritos, es roturador infatigable del campo inculto. Verdaderamente investiga, apunta soluciones, abre camino. Juzga que el organismo social al complicarse origina una trascedencia nueva a nuestros actos y que, por tanto, la acción humana para ser moralmente buena debe acomodarse al orden de la distinta y nueva objetividad de las cosas, que si

en sus directrices es siempre el mismo, en su proyección y concreciones puede ser muy diverso. Como la tarea es delicada y la comprensión del P. Azpiazu muy grande, de aquí que matice mucho sus opiniones, que nos cite con la máxima consideración los pareceres encontrados y que, evitando toda exageración contraproducente, proponga con gran modestia sus puntos de vista.

Por las mismas razones huye de controversias estridentes: "Minimizar discusiones—nos dice él mismo—puede llevar fácilmente a ciertos atrincheramientos de conceptos de los cuales no es fácil desalojar un adversario que se pegue al terreno de unas buenas distinciones."

En el desarrollo de su tema el autor, después de discurrir por las ideas morales y económicas en general, examina la naturaleza del negocio genérico y de sus beneficios, los abusos que suelen darse en la economía y los deberes de los negociantes. Pasa a examinar luego la obligación que en conciencia imponen las leyes positivas y, finalmente, en la última parte se ve compelido el P. Azpiazu a depositar como un brote de elegía sobre las ruinas de la honorabilidad en los negocios actuales. El dejo amargo de tan triste realidad queda suavizado por la esperanza en los remedios de la Iglesia, es decir, en la moral que con tanto acierto nos interpreta el Autor en este libro.

En la imposibilidad de recorrer los puntos de vista más interesantes insinúo, solamente, la categoría a que levanta el elemento trabajo en la empresa económica (p. 79): la oposición que muestra a un tanto por ciento desmedido que se pida del capital con especiosas razones (87): su calificación del salario familiar absoluto como de justicia conmutativa (p. 469): el poner el bien común por pauta para juzgar sobre las infracciones de las leyes llamadas penales (p. 553), etc.

En la cita de las palabras de Pío XII referentes al derecho de uso, que tienen todos los hombres con respecto a los bienes de la tierra (p. 115), se ha deslizado una inexactitud. Dice el libro: "derecho natural y fundamento", siendo así que la traducción oficial castellana y el mismo original italiano dice "derecho natural y fundamental".

Ya que palabras pontificias mencionamos será oportuno aquí citar otras palabras del mismo Pontífice pronunciadas muy posteriormente a la confección del libro, y que nos suministran luz suficiente, aunque con rojeces de tragedia, referentes todas al abuso de precios en las difíciles circunstancias de las presentes escaseces. Como en varias partes del libro del P. Azpiazu se trata de este asunto, creo que la inserción de esta autorizada aunque larga cita como apoyo y luz de sus puntos de vista, está suficientemente cohonestada. "No se cuente ninguno de vosotros, dice Pío XII, entre el número de aquellos que en la inmensa calamidad en que hoy ha caído la familia humana no ven más que una ocasión propicia para enriquecerse deshonestamente, explotando la necesidad y miseria de sus hermanos, alzando indefinidamente los precios para procurarse ganancias escandalosas. Mirad sus manos: están manchadas con sangre; con la sangre de las viudas y de los huérfanos; con la sangre de los niños y de los adolescentes imposibilitados o retrasados en su desarrollo por la desnutrición y por el hambre; con la sangre de mil y mil desgraciados de todas las clases del pueblo, de las que se han hecho verdugos con su innoble mercado. Esta sangre, como la de Abel, clama al cielo contra

los nuevos Caínes. Sobre sus manos queda la mancha indeleble, como en el fondo de sus conciencias queda imperdonable el delito hasta que lo hayan reconocido, llorado, expiado y resarcido en la medida en que se puede reparar un mal tan grande."

Volviendo nosotros a la obra del P. Azpiazu añadamos que, además de su mérito intrínseco, viene aquilatada por abundancia de índices y por una señorial presentación tipográfica.

VILACREUS.

CORTS GRAU, J.: *Principios de Derecho Natural*. Madrid (1944). Editora Nacional, pp. 313, 19.5 × 13,5 cm.—25 ptas.

El autor dedica a los universitarios esta obra, no menos recomendable para publicistas, abogados, médicos y gentes de carreras diversas, que muchas veces desean y necesitan un consejero sabio y prudente. La presente obra, con palabras sencillas e insinuantes, les orientará con un criterio sólido y profundo en los problemas jurídicos y morales, de cuyo conocimiento ningún hombre debe prescindir, y en que nadie puede ser autodidacta. En el prólogo se citan las palabras del Rey Sabio: "El facedor de las leyes deve amar a Dios e tenerle ante sus ojos quando las fiziere, porque sean derechas e complidas." La obra, no voluminosa pero sí cumplida y perfecta, está saturada de una ciencia que no se halla en filósofos que moralizan de espaldas a Dios. El autor se ha inspirado en los mejores maestros. Todas las páginas están iluminadas por las doctrinas del Evangelio desarrolladas por los Pontífices, por los Padres y los Teólogos. San Agustín, Santo Tomás, Suárez, Soto, Vives y Balmes se citan a cada paso y sirven de guía en cada uno de los problemas. Siguen otros autores antiguos y modernos, que al no caber en el contexto aparecen citados en las nutridas listas bibliográficas de cada capítulo. Con esto podíamos dar por terminada nuestra labor de censura cerrando estas palabras con una sincera felicitación al autor y a las letras españolas. De destacar alguna característica, habría que mencionar la amplitud de la visión, la armonía, el equilibrio y la ponderación del criterio moral. En las introducciones a los grandes temas, la pluma de Corts Grau adquiere una elevación serena, sumamente personal, con un estilo sencillo y fácil que fluye con la mayor espontaneidad. Oigamos unas frases suyas sobre la antítesis entre lo individual y lo colectivo: "El hombre, lejos de ser una individualidad escueta, se halla radicalmente inserto en una serie de instituciones desde la familia hasta el Estado. Sin necesidad de aducir aquí las condiciones de mutua ayuda que exige la mera existencia, es evidente que la técnica, la afectividad, la cultura postulan convivencias profundas. Este sentir de la convivencia se nos ahinca en la misma soledad. Recordemos aquella famosa página de Pöe, donde nos pinta certeramente la crisis del hombre que, habiendo resistido todos los ruidos de la selva, no puede resistir el silencio absoluto, la soledad sin fronteras, en que de súbito le ha envuelto el diablo. Ello equivaldría a vivir en el vacío" (página 66). "Nuestros derechos y deberes quedan proyectados hacia los demás hombres. Esta es la concepción cristiana, cnnsagrada ya por el Decálogo e inusitada por nuestro Séneca: "Alteri vivas oportet, si vis tibi vivere" (pági-

na 69). Los problemas modernos le sugieren consejos sumamente acertados. Así sobre la eutanasia: "La eutanasia *lenitiva*, que suprime los dolores a costa de la sensibilidad general y de la lucidez, es admisible en aquellos casos en que el enfermo esté amenazado de desesperación o de enajenación mental, no en los casos normales, y siempre que haya adoptado las disposiciones decisivas respecto de su alma y de sus bienes... No es necesario advertir que en el dolor entran estimaciones muy subjetivas y que para un cristiano su aceptación representa una vía expiatoria y es la fuente viva de merecimiento deparada por la Providencia. En cuanto a la eutanasia *occisiva*... las razones aducidas por los partidarios de su eliminación suelen ser, o meras alegaciones sentimentales o expresión de una actitud individualista o socialista extremada" (pp. 95-96). Los capítulos dedicados al principio de las nacionalidades, a la teoría demoliberal y a otros muchos temas, por el primor del estilo, por la ponderación de la doctrina y por la documentación oculta en el trasfondo de toda la inspiración, son páginas que sólo se encuentran en libros clásicos, y con las que el docto catedrático de Valencia presta un gran servicio a la causa de Dios y de la Verdad.

ELEUTERIO ELORDUY, S. J.

SCHAECHER, E. J., O. S. B.: *Studien zu den Ethiken des corpus Aristotelicum* en *Studien zur Geschichte und Kulturde s Altertums*, t. 22, 1.ª y 2.ª parte, Paderborn (1940), pp. IX + 96 + 126, 24,5 × 16.5 cm.

El libro del P. Schächer, de índole filológica, es de singular importancia para la Historia de la Filosofía y para la Filosofía misma, aunque sus resultados se hayan de tomar con la reserva propia de un proceso en tramitación. Uno de los méritos de la obra está precisamente en demostrar que aun hay que esperar el veredicto de la ciencia en el litigio que la escuela de Jaeger daba por concluso y resuelto a su favor. La primera parte comienza por un capítulo claro y denso en que se aducen los testimonios de la antigüedad clásica relativos a las tres éticas de Aristóteles: EN (=Etica a Nicómaco), EE (=Etica a Eudemo) y MM (=Magna Moralia) (pp. 1-5). Durante toda la Edad Media fué la EN—la más voluminosa de las tres éticas—objeto de especial estudio y de innumerables comentarios. Schleiermacher, en sus célebres conferencias a partir de 1816, dió la preferencia a MM, considerando como impropia de Aristóteles a la EN por el grave desacierto de haber introducido junto a las virtudes morales las virtudes dianoéticas, sin señalarles naturaleza ni función determinada. Spengel salió a la defensa de EN, desprestigiada por Schleiermacher como vástago de EE, tratando de demostrar su prioridad aristotélica, y considerando a la MM como dependiente de la EE (pp. 6-29). La tesis de Spengel dominó victoriosa unos setenta años, más o menos retocada por Fischer, Brandis. Bendixen, Trendelenburg, Zeller, etc. (pp. 30-46). Un trabajo de Mühll (1909), seguido de otros de Kapp, Jaeger y toda su escuela abogaron por la primacía aristotélica de EE, hasta que reaccionaron en contra Gadamer y otros investigadores (pp. 47-58). La controversia tomó un nuevo giro con Arnim, que consideró a MM anterior a las otras dos éticas. En réplicas y contrarréplicas transcurrieron los años anteriores a la guerra

actual, aunque con un predominio casi absoluto de la doctrina de Jaeger. El autor presenta un magnífico resumen de los estudios de estos y otros autores, entre los que concede especial importancia—a nuestro juicio muy excesiva—a la obra del discípulo de Jaeger, K. O. Brink (1933), *Stil und Form der pseudoaristotelischen Magna Moralia*. De esta monografía nos hemos ocupado en la revista *Emérita* (1939, t. VII, p. 7 ss.), suscribiendo las normas que adopta para el estudio, pero señalando las desfiguraciones de MM que ha cometido en la aplicación de las mismas. De todas maneras el trabajo histórico de Schächer, por su criterio y documentación es imprescindible. En la segunda parte de la obra aborda el estudio filológico del tratado de la amistad en las tres éticas, llegando a la conclusión de que EE, posterior a EN, es obra de un filósofo que piensa por su propia cuenta. EN, anterior a las otras dos, se muestra inferior a ellas en la exposición doctrinal. MM, independiente de EE y muchas veces también de EN, es obra de un peripatético difícil de precisar, que pudo ser muy bien discípulo de Aristóteles o de Teofrasto. La discusión de dos temas, uno relativo a la problemática de la amistad, en que se implica la noción aristotélica de analogía, y otro sobre la posibilidad o imposibilidad de las relaciones amistosas de los hombres con la divinidad—negadas por MM, afirmadas por EE y EN—nos inducen a creer que MM se adapta con perfecta justeza a las doctrinas desarrolladas por Aristóteles en la *Política* y en la *Metafísica*, mientras que EE y EN soslayan la dificultad o dan soluciones no aristotélicas. Este desacuerdo incidental no obsta a que consideremos el estudio de Schächer como una aportación de primer orden para el conocimiento del Estagirita.

ELEUTERIO ELORDUY.

ELÍAS DE TEJADA, F.: *El hegelismo jurídico español*. Madrid (1944). Ed. *Revista de Derecho Privado*, p. 158; 19,5 × 13 cm. 15 ptas.

Por el tema y por el estilo vibrante, por la sólida erudición y el sano criterio, podría figurar esta monografía entre uno de los buenos capítulos de los *Heterodoxos españoles*, de Menéndez y Pelayo. El libro es anticipo de una obra más amplia sobre las relaciones hispanoalemanas del siglo XIX. Va precedido de un estudio en que se rozan los temas de lo absoluto en los sistemas filosóficos, la importancia de la Filosofía del Derecho en el sistema hegeliano, la interpretación que dan a Hegel los escritores del siglo XIX, etc. El estudio va creciendo en mérito y en interés—más flojo en las primeras consideraciones generales—a medida que se acerca al objeto central de su especialidad. El primero de los hegelianos que desfilan en la obra es Antonio Benítez de Lugo, catedrático de Sevilla, que coincide con los demás en desconocer las obras originales de Hegel, pero destaca sobre todos ellos en la buena voluntad que puso en entender y copiar al maestro germano con el noble fin que expresa, diciendo "¡Ya que desgraciadamente parece haber huído del genio español la creación filosófica, dediquémonos a estudiar con profundidad y con ciencia el admirable trabajo de esas inteligencias privilegiadas con que otros países se honran" (p. 37). De menos relieve filosófico es Antonio M.ª Fabié y Escudero, otro andaluz amigo de brumas, que llegó a ser ministro de Ultra-

mar con Cánovas del Castillo, y merece figurar en el grupo de la ortodoxia hegeliana. El segundo grupo, el *pimargalliano*, está encabezado por el propio Francisco Pi y Margall, escritor de un hegelianismo aparente. Pi, según el autor, "es el eco de Feuerbach en España", por más que no cite ni una sola vez al pensador tedesco" (p. 64). Feuerbach y no Hegel es el que ve en cada hombre dos razones y dos voluntades: la razón y la voluntad individuales y la voluntad colectiva o pública, partícula que le corresponde en el reparto del espíritu del mundo. Pi y Margall acepta esa diferenciación interna, endosándosela a Hegel. Su ética es la de un ateo anarquizante, teórico y práctico, que nada tiene que ver con Hegel, ni es clasificable en escuela alguna. En política sigue a Proudhon, copiándole servilmente las ideas del *Príncipe fédératif*, que reduce a meros contratos rescindibles todas las instituciones: la familia, el municipio, la provincia y la nación. Es simpatizante incondicional de todos los sublevados y rebeldes: "La guerra por la patria se le antoja ridícula y criminal". como a Feijóo (p. 74). Valera caracterizó su pensamiento como un "panteísmo pitio, para uso de la República federal" (p. 79). No nos detendremos en el pimargalliano Roque Barcia, panteísta que cree a Cristo encarnación del espíritu absoluto, y ve en el Calvario la cuna de los dogmas republicano-federales; ni en Pablo Correa y Zafrilla, que no admite un Estado autoritario superior al individuo y a la sociedad. Cada individuo es el verdadero estado que regula y gobierna su vida interior, proyectándose en el municipio, provincia, nación y sociedad internacional (p. 96). En Castelar hay frases hegelianas; pero el retórico español es lo más refractario que se puede imaginar respecto a toda sistematización; lo único seguro es que no se puede fijar su pensamiento. Con palabras de Hegel dice lo contrario que el filósofo alemán. Así, por ejemplo, en la idea de que el Derecho es la secuencia de la libertad: "Castelar entiende por libertad un sistema de garantías para el arbitrio independiente de cada hombre, y Binder (hegeliano), la condición que anuda al espíritu, eje de la naturaleza y de la historia" (p. 132). Es decir, que la libertad de Castelar es la inmunidad del anarquista, mientras que para Hegel es acoplamiento del hombre a las exigencias del todo. En Castelar, "todo lo hegeliano se diluye en parrafadas brillantes, giros luminosos y fantasmas verbales, sin realidad en el mundo de la filosofía" (p. 138). Cierra el cortejo hegeliano Francisco Escudero y Perosso, también sevillano, que, como Roque Barcia, cree que Cristo es una encarnación del espíritu universal. Con esto y la negación de la libertad humana sufrió la sorpresa desagradable de que le enjuiciaran en la Real Academia Sevillana de Buenas Letras por heterodoxo. Tal es en resumen la estructura de la excelente monografía que analizamos. El único punto que encontramos poco maduro es el estudio preliminar, tema cargado de interrogantes de importancia extraordinaria en el momento actual. El autor se propone estudiar las relaciones culturales hispanoalemanas del último siglo. Está bien. Pero un tema que absorba las energías de un investigador de la potencia del catedrático Sr. Elías de Tejada necesita una justificación de la empresa que aborda y una explicación amplia del método y criterios que emplea en su trabajo. ¿Responde esa obra a la necesidad de conocer la filosofía alemana por su importancia intrínseca? ¿En qué estriba esa importancia, toda vez que el autor no admite los valores doctrinales de esa

filosofía? ¿Es por la potencia intelectual de los cerebros alemanes? A nuestro juicio, sería absurdo que se atiborren nuestros textos de filosofía con referencias de sistemas desastrosos sólo por la grandiosidad de su estructura, mientras se relegan al olvido sistemas filosóficos más sólidos, aunque menos originales. La valorización basada en la originalidad de las obras y su grandiosidad arquitectónica sería admisible si la filosofía fuera un deporte donde prima la fuerza constructiva; pero no si lo que nos interesa es la verdad. Con esto no quiero decir que se deba abandonar el estudio de los filósofos modernos, sino que esa energía se debe analizar con métodos racionales, que den a ese estudio un signo orientador de la cultura humana. Agradeceríamos vivamente que el autor se ocupara de tema tan trascendental en su obra definitiva.

ELEUTERIO ELORDUY, S. J.

E. COLLIN, Presbítero: *Manual de filosofía tomista*, para alumnos de enseñanza media y superior. Trad. de la 9.ª ed. francesa por el Dr. CIPRIANO MONSERRAT, Pbro. (Ed. L. Gili, Barcelona, 1943.) Tomo I. Lógica formal. Nociones de Metafísica (Ontología y Cosmología), Psicología. Tomo II, Criteriología, Metodología, Moral, Teología natural, Indices generales. En total, 1.102 páginas, de 14 × 19 cm.

Quien entre en contacto con los múltiples problemas de la juventud sentirá por encima de todo la necesidad de formarla y orientarla para las inevitables luchas del mañana. Desgraciadamente, la apremiante preparación de unos exámenes sobrecargados de asignaturas plantea un problema de difícil solución. Pretender resolverlo adoptando compendios de filosofía excesivamente concentrados, que deban aprenderse casi sin ser entendidos, sería atender únicamente al éxito—bien dudoso por cierto—de un examen inmediato, pero descuidar la preparación eficaz para la vida. Estos conjuntos de recetas filosóficas—permítasenos la expresión—son enteramente inoperativos para la práctica.

Collin, doctor en filosofía y teología, profesor por varios años de jóvenes bachilleres, tuvo que enfrentarse con este gravísimo problema. Su *Manual de filosofía tomista* cristaliza la solución ensayada por el autor durante su largo magisterio. Los notables éxitos (nueve ediciones en pocos años) son una prueba del acierto logrado.

Se trata, empero, de un *Manual* destinado no solamente a los alumnos de enseñanza media, sino también a "todos aquellos que, clérigos o seglares, formados exclusivamente en la disciplina ya escolástica, ya oficial, o en ambas sucesivamente, desean completar y , sobre todo, unificar sus conocimientos filósofos". Un tal libro tendría que ser, a no dudar: *denso*—dentro de los límites propios de una iniciación—, *conciso* y *claro*. Pues bien: creemos que estas son precisamente las cualidades de este manual.

Es *denso*, puesto que en él no sólo se plantean y resuelven las grandes cuestiones de la filosofía, sino que tienen también cabida otros puntos, secundarios en sí, pero utilísimos para un sistema completo; se analizan textos

de Santo Tomás que fomentan el aprecio y el interés por las obras del Angélico Doctor; se explican grandes principios escolásticos, concretados en los célebres aforismos corrientes en la Escuela; y junto a esto se señalan "los puntos de contacto y las divergencias entre la doctrina tomista y las concepciones modernas, y relaciónase la terminología de los escolásticos con la de nuestros contemporáneos".

Es también *conciso*, esquemático a veces, aunque sin la sequedad propia de un resumen, que sólo puede servir a quien lo ha compuesto y que fatalmente conduce a un memorismo superficial. Por lo demás, el empleo oportuno de un tipo de letra menor permite al estudiante—siempre necesitado de tiempo—omitir las cuestiones secundarias sin echar de menos la conexión del desarrollo temático principal.

Es finalmente *claro* y asequible a pesar de la densidad y de la concisión. Indudablemente el autor es maestro en el arte de conducir al estudioso de las primeras evidencias a las regiones más abstrusas de la filosofía. Léase, por ejemplo, la teoría del acto y de la potencia, o la solución del problema crítico, o la exposición del problema fundamental de la ética. No pocos cuadros sinópticos, la división en cortos apartados, la remisión frecuente a los diversos tratados, presta claridad y contribuye a una mirada sintética de toda la obra.

Por último, si la primera parte del título *Manual* nos ha dado razón del aspecto metodológico, la segunda parte, *Filosofía tomista*, expresa claramente la *tendencia doctrinal*. En realidad se desenvuelve sincera y fielmente la doctrina sintetizada en las "Veinticuatro tesis tomistas", insertadas como apéndice al fin del primer tomo.

A pesar de algunos puntos más o menos discutibles, en conjunto tenemos a este libro por muy bien logrado, y lo creemos utilísimo no solamente para alumnos de segunda enseñanza, sino en general para quienes quieran ser iniciados en los trascendentales problemas de la filosofía.

Terminamos notando que el *Breve curso de Historia de la Filosofía*, de Tredici, correctamente traducido también por el Dr. Montserrat, puesto al día y acomodado a España por el R. P. Florí, S. I., y editado con el mismo formato y la misma pulcritud que el libro de Collin, constituye un valioso complemento a tan precioso *Manual*.

J. Sauret, S. I.

J. Ruiz-Giménez Cortés: *La concepción institucional del Derecho*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1944. 490 pp.

Una floración de autores está ahora surgiendo en nuestra Patria, cuyas obras parecen acariciar con frescas auras los espíritus y levantarlos a concebir fundadas esperanzas de un rejuvenecimiento de la alta especulación que ha todavía poco andaba macilenta y cadavérica. Esta empresa de gigantes viene acometida por ánimos juveniles y entusiastas que sin desprenderse de los valores consistentes, aportados por las lucubraciones modernas, les inyectan las puras esencias de la Filosofía Perenne—en el sentido riguroso de la palabra—; es decir, aquellas esencias que, aprehendidas ya casi en su ma-

yor parte por los poderosos entendimientos de la antigüedad, han quedado fijas y perfectamente definidas por el auxilio intrínseco que a la razón humana aporta la seguridad de la revelación.

Esta es la obra que en la esfera del Derecho han acometido recios pensadores en la vecina nación francesa. Esta es la que hace en el presente libro el Sr. Ruiz-Giménez al explicarnos la trayectoria de la corriente institucionalista de la ciencia jurídica, examinándola y depurándola al mismo tiempo con criterio propio.

Se nos explica en la introducción de la obra la raigambre cristiana de la corriente institucional, presentándonos los egregios autores que la han propugnado, y ponderando luego la importancia que tiene tanto en las inquietudes políticas y jurídicas de la hora presente en todas las naciones como en el plano de la pura ciencia del Derecho.

El autor nos va descorriendo luego majestuosamente la historia de la "institución jurídica", fundamento de una más amplia concepción institucional. Insinuadas las raíces de la teoría en la Filosofía clásica, aparece la figura de Hauriou, iniciador insigne de la llamada doctrina de la institución. Se examinan los pareceres de este autor y se aquilatan con la interpretación de otros escritores hasta llegar a la venerada persona de Renard O, P., el maestro creador, en sentido formal, y divulgador elocuente de la nueva concepción jurídica. Largo sería seguir los pasos de este autor, las alabanzas y los reparos que sus ideas suscitaron en los otros especialistas del Derecho. Todo va apareciendo con matizados pormenores en la presente obra hasta adentrarse en las repercusiones que ha tenido la "institución" en muchos otros juristas de nuestros días.

Una sintética mirada de toda la Filosofía moderna nos permite darnos cuenta del punto de inserción de la concepción institucional con el sano realismo filosófico, al mismo tiempo que nos aparecen con claridad las trascendentes consecuencias que éste supone.

La parte referente a la investigación sistemática del asunto nos muestra los caracteres de cristianismo, realismo y finalidad, juntamente con una marcada tendencia armónica, del fondo de la doctrina propuesta. Se nos aparece enraizada en el mismo ser, aunque en su aspecto de analogía, pero de una analogía con verdadera realidad óntica, por donde el Derecho y sus problemas descansan aquí en la roca viva de lo objetivo y permanente. Las relaciones entre la persona humana y la "institución", y una recapitulación sobre el orden jurídico, coronan el trabajo del autor.

En conjunto, el libro nos ofrece una completísima historia e interpretación de la corriente "institucional" y de sus últimas ampliaciones, con innumerables citas de escritores que la propugnan o con ella simpatizan. Toda la obra se desenvuelve en un estilo majestuoso y denso en tanto grado que algunas veces causa la impresión de peligrar en el escollo de la exuberancia de estas dos atrayentes cualidades. En toda la obra domina el elevado horizonte de la abstracción con la variedad de un pulcro y elevado lenguaje. El reajuste de la doctrina con la sencilla y fecunda idea del bien común, al final de la obra, como meta de las múltiples y variadase exploraciones, sosiega el ánimo proyectando como un haz de blanca y sedante luz, síntesis de los mil colores del camino.

En particular nos place que el autor eleve la Justicia social a tronco de la legal y distributiva, aunque el nombre de institucional que le aplica luego nos parece expuesto a un recargo de terminología.

Los especialistas y aficionados a las cuestiones de Derecho sacarán indudable provecho de esta obra para obtener una sólida orientación, por lo cual felicitamos sinceramente al autor, expresándole a la vez nuestro anhelo de poder gozar de otras semejantes producciones de su pluma que, como la presente, sean tan comprensivas y equilibradas, tan cristianas y tan modernas.

VILACREUS.

José FRÖBES, S. I.: *Tratado de Psicología empírica y experimental.* Versión española por José A. MENCHACA, S. I., actualizada por el autor. Editorial "Razón y Fe", Madrid. Tomo I, VI + 708; tomo II, VI + 728 pp., de 12,50 × 20 cm.

La aparición de la versión castellana del gran *Tratado de Psicología experimental* del P. Fröbes, publicada hace unos años—es lamentable que en libros de esta calidad no se consigne la fecha—, hubo de considerarse como un acontecimiento trascendental de primer orden para el fomento de los estudios psicológicos no solamente en España y en los países de lengua española, sino también en los países latinos, en los que generalmente no abundan los que pueden leer sin dificultad las obras escritas en alemán. Los que, al publicarse la obra alemana, deseábamos verla cuanto antes vertida al español, creíamos imposible la realización de nuestro deseo más que por medio de una colaboración inteligente de varios profesores especialistas que se repartiesen la ingente y monótona labor. Nos engañábamos. Es que no teníamos en cuenta la capacidad de trabajo, la fuerza de voluntad, el dominio perfecto de la lengua alemana y la insigne competencia en psicología del P. José A. Menchaca, de la Facultad de Filosofía de Oña, que por sí solo llevó a término feliz la deseada traducción, además de otras varias de las obras del P. Juan Lindworski, S. I., psicólogo no menos célebre en nuestros días que el P. Fröbes.

Todos, pues, los que en España cultivan la ciencia psicológica o que de alguna manera se interesan por ella han de estar en gran manera agradecidos al benemérito traductor de la obra del P. Fröbes y a la Editorial "Razón y Fe", que hizo posible su esmerada y costosa publicación.

Es, en efecto, esta obra un arsenal inmenso de conocimientos psicológicos, que difícilmente se hallarán reunidos en tanta abundancia en ningún otro libro. Su autor, como es sabido, describe en él, aunque sólo sumariamente, pero de un modo que puede considerarse completo en cuanto al número, las investigaciones que se han hecho y los resultados en ellas obtenidos en los más variados sectores de la moderna psicología experimental. Su norma es exponer lo generalmente admitido, y, de lo controvertido, aquello que a su parecer es más razonable. Ciertamente, el lector que quiere utilizar esta obra para un trabajo científico desearía a veces que en ella se citasen con más exactitud crítica las aserciones de los autores. Este defecto, sin embargo, queda en parte subsanado por la cita exacta del título de las obras mencionadas,

que, por lo común, se encuentra en la bibliografía copiosa que se propone al frente de cada una de las divisiones más importantes. Así y todo, la obra del P. Fröbes es verdaderamente útil y orientadora para todo el que quiera estudiar a fondo una cuestión cualquiera de la moderna psicología.

Para formarse una idea de la vasta erudición del autor y de la inmensa lectura que ella supone, bastará indicar que los psicólogos cuyas opiniones se resumen, todos ellos muy recientes, son por lo menos unos 1.200, muchos de ellos repetidas veces mencionados.

Tal es la obra, ya perfectamente conocida de muchos, por las ediciones precedentes. de cuya versión castellana acaba de ver la luz pública la tercera edición del tomo I y la segunda y tercera del II. Su presentación tipográfica es magnífica; su encuadernación, espléndida y muy elegante. Todo muy digno del valor de la obra, que en esta edición ha subido de punto; porque no se trata de una mera reproducción de las ediciones precedentes, sino que, como dice el traductor, ha sido actualizada, o sea puesta al día por el mismo autor, con la particularidad de que lo añadido no había sido por él todavía publicado en alemán. Generosamente, el P. Fröbes ha puesto a la disposición de su traductor todo el material que estos últimos años había ido reuniendo; y buena parte de él es tan reciente que entre las publicaciones que se resumen las hay que llevan la fecha de 1939, y aun de 1941 y 1942.

Entre las modificaciones introducidas, que son numerosas, llama ante todo la atención la del título de la obra, que en vez de llamarse, como antes, *Tratado de Psicología experimental*, se titula *Tratado de Psicología empírica y experimental*. El cambio ha sido introducido no por el traductor, sino por el mismo autor, quien en el prólogo del primer tomo da razón de él con las siguientes palabras: "Aunque con razón pudiera alguno creer que redunda la palabra "experimental" en el nuevo título, por estar comprendida ya en la palabra "empírica", más general; sin embargo, no es así, por entenderse estas palabras actualmente en otro sentido. "Empírica" se denomina la psicología al estilo de Dilthey, Lersch, Spranger, quienes para exponer, por ejemplo, el concepto de sentimiento se apoyan en la experiencia obvia y en el lenguaje ordinario y se valen de casos concretos llamativos. En cambio, la "experimental" se propone determinar con precisión, según leyes de la lógica inductiva, cuál es propiamente la causa inmediata de los procesos psicológicos examinados y qué es mera condición."

En esta explicación se ve claramente lo que el autor quiere significar con la doble calificación; pero no acertamos a ver la necesidad que había de notar esto en el título de la obra, en la que los resultados de estos dos métodos de experiencia se presentan mezclados entre sí. No hemos de exponer aquí, para no alargarnos en demasía, las razones que podrían alegarse en contra de este cambio; pero no dejaremos de notar que, por lo menos, puede ponerse en duda su oportunidad en una versión castellana por razón del significado que tiene a veces entre nosotros el calificativo "empírico" cuando se emplea para designar un saber rutinario o fundado meramente en una práctica poco científica.

Mucho más importantes y de mayor interés son las modificaciones introducidas en el contenido de la obra, que unas veces son añadiduras, otras sustituciones. El autor en su prólogo menciona las principales, aunque sin citar

las páginas donde se encuentran. Las anotaremos aquí, mencionando autores y materias, para que el trabajo que nos hemos tomado en hallarlas pueda ser útil a los lectores de PENSAMIENTO. Tales son: la cuestión entre el behaviorismo y la psicología científicoespiritualista de Dilthey (I, 19); la teoría de los colores de G. Müller (I, 72); la de las sensaciones auditivas de Stumpf (I, 140); las investigaciones más recientes de Jaensch y sus discípulos sobre las imágenes eidéticas (I, 241); lo añadido por Katz a la cuestión de la constancia de los colores (I, 316); lo relativo al aprendizaje de los ciegos de nacimiento, recopilado por v. Senden (I, 383, 409); la explicación de Steinberg sobre el sentido espacial de los ciegos (I, 404); la percepción de las formas táctiles por los ciegos, descrita por Révész (I, 391); un caso notabilísimo de pérdida de la memoria, descrito por Störring (II, 53); las investigaciones de Bahle sobre la inspiración artística (II, 368); la expresión de los sentimientos según Lersch (II, 385) y Strehle (II, 385, 409); el valor y límites del trabajo, según Kern (II, 425-428, 440); la cuestión teórica sobre el hábito de la voluntad suscitada por el P. Lindworski (II, 454); la corrección hecha por Heymans sobre su doctrina de los temperamentos (II, 485); el perfeccionamiento de la división de los caracteres de Kretschmer (II, 386) por las nuevas investigaciones de Kroh (II, 388) y las ampliaciones de Conrad (II, 387); la exposición completamente nueva de lo que se refiere a la psicología de las razas (II, 581); la división de las subclases de esquizofrenia y la descripción de su tratamiento actual, según Bumke (II, 644); las divisiones recientes de las neurosis, debida a Schultz (II, 670), y la de los psicópatas, ideada por Schneider (II, 701).

Por lo dicho se ve que las modificaciones introducidas en esta edición no son escasas ni de poca importancia. Lo modificado en el primer tomo suma unas 160 páginas; en el segundo, unas 140. Como, por otra parte, en la nueva edición se han suprimido partes algún tanto anticuadas o que resultaban superfluas, su extensión viene a resultar aproximadamente la misma. Auguramos a esta nueva edición un éxito tan feliz como a las anteriores.

FERNANDO M. PALMÉS, S. I.

REVISTAS

PSICOLOGIA. PEDAGOGIA

FONT PUIG, PEDRO: *Irreducibilidad de la actividad mental a la sensitiva.* Anales de la Universidad de Barcelona. 1940; págs. 15-24.

Después de indicar brevemente el interés de la cuestión, no sólo para el psicólogo, sino aun para todos, por lo vinculada que está con la de la espiritualidad del alma humana y con las pretensiones del evolucionismo antropológico integral, el docto catedrático de Psicología de la Universidad de Barcelona expone, con suma claridad y objetividad, en un primer párrafo las fútiles razones invocadas por el sensualismo, a las que paralelamente opone en el

segundo las del espiritualismo moderado de la más pura doctrina escolástica. A cinco grupos reduce los argumentos del sensualismo: la reducibilidad de la imagen a la sensación; la concepción asociacionista de la percepción; la de las ideas, como meras imágenes genéricas; la pretendida reducción del raciocinio a la percepción sensísticamente entendida, y los argumentos de Köhler en favor de la inteligencia de los antropoides, con las interpretaciones antropomórficas de Romanes y los casos de los caballos de Elberfeld y del perro de Mannheim.

A la primera de estas razones nada tiene que oponer en el segundo párrafo, ya que es verdadera y deja intacta la presente cuestión. A las restantes opone la verdadera doctrina sobre la percepción humana, subrayando el elemento intelectual en ella incluído; demuestra la imposibilidad de considerar el concepto universal como un conglomerado de imágenes confusas; invoca la verdadera naturaleza del raciocinio, inexplicable por meras asociaciones de experiencias precedentes, y eruditamente rebate los argumentos de los psicólogos que afirman la inteligencia animal. Termina alegando otras razones en favor de la irreducibilidad, como la capacidad de reflexión que tiene la mente, y no el sentido, y el argumento aristotélico que se funda en la capacidad de la mente, de pasar de la contemplación del objeto más elevado al más insignificante de orden inteligible, mientras que el objeto sensible, excesivamente vivo o fuerte, deja al sentido incapacitado para otro consecutivo, notablemente inferior.

F. M. Palmés.

Zaragüeta, Juan: *El problema de la clasificación de las facultades del alma.* RevFil. (1942) 7-45; 301-324.

A pesar de las dificultades con que se tropieza, procede adoptar, como eje de la clasificación de las facultades anímicas, la distinción escolástica entre su especificación objetiva y su ejercicio subjetivo; este último, más cultivado por la psicología moderna. Sin embargo, y siguiendo a ésta, sería necesario admitir una facultad captadora de los valores, que sería la estimativa, ya que el grado de estimación no corre siempre parejas con el conocimiento. Los escolásticos dieron ya una división de los valores cualitativos cuando los congregaron en torno a la belleza y al bien, como contrapuestos a la fealdad y al mal: la valoración estética y ética corresponde a este dualismo. La estimación de un valor estriba, desde luego, en el conocimiento del ser en que radica, pero añade algo que le es peculiar; su valoración vendría dada por otra facultad.

Respecto a la unidad sintética de la conciencia, nos dice el señor Zaragüeta, en las conclusiones "no se define suficientemente por una simple relación entre las facultades parciales y entre sí extrínsecas, cual se da a entender en la antigua escolástica de mayor abolengo aristotélico, sino por su confluencia en una pura actividad de aplicación común a todas ellas y en la identidad del yo como sujeto y causa, una y otra traducidas también a la conciencia, según se acentúa en la tradición agustiniana y en la psicología moderna". En la actividad pura hay que distinguir la actuación espontánea, más investigada por la psicología moderna; y la voluntaria, más estudiada por la antigua. Termina estudiando el problema de la distinción real y de razón de las facultades.

Una indicación queremos hacer a este trabajo del Sr. Zaragüeta: no queda suficientemente probada la necesidad de una nueva facultad estimativa de los valores, ya que éstos no son más que juicios apreciativos del entendimiento, ro-

deados de más o menos afectividad y dependientes muchos de ellos de la educación, interés u otros estados afectivos del que los emite. No hay que olvidar que, según los mismos escolásticos, nuestras facultades cognoscitivas van siempre empapadas en tonalidad afectiva. J. JIMÉNEZ.

BARBADO, MANUEL, O. P.: *¿Cuándo se une el alma al cuerpo?* RevFil, 2 (1943), 7-60.

El autor pretende no tanto dar solución nueva al viejo problema, cuanto "corregir la conducta de no pocos autores modernos que, hablando en nombre de la ciencia experimental..., no dudan en calificar ásperamente la tesis... durante bastantes siglos defendida" de la *animación retardada*, puesto que los datos aducidos por la moderna embriología no son, ni mucho menos, decisivos en favor de la *animación inmediata*.

En efecto; el alma humana, como forma substancial del cuerpo organizado, se ha de infundir en una materia con anterioridad específicamente humana, y "ha menester de un complemento esencial específico que, evidentemente, ha de ser distinto del que complete otra especie de alma", i. e. no ha de ser la materia prima. Ahora bien; la estructura viva, con sus "orgánulos" que el moderno microscopio descubre en el óvulo recién fecundado "difiere *toto coelo* de una estructura específicamente humana" y "se ignora completamente cuáles sean las substancias químicas específicamente humanas que [en el óvulo serían] el sustentáculo de las energías ontogénicas". Esta premisa de orden empírico ha variado en la historia desde la epigénesis aristotélica, pasando por la teoría preformista, para volver de nuevo hoy día al modo de ver de Aristóteles. Paralelamente, como era lógico, ha variado también la conclusión sostenida por los escolásticos: primero, de animación retardada; después, de animación inmediata; y actualmente muchos no han vuelto a la tradicional, bien por "inercia mental", bien por creer más favorables los datos de la moderna embriología a la infusión del alma en el momento de la fecundación.

La animación retardada, para explicar la causa eficiente de las diversas formas substanciales que se suceden en el embrión, acude a la teoría de la "virtus formativa", cuyas características nos resume así B.: instrumento separado de los genitores, sustentado como accidente en las "substancias órgano-formativas" que produce las almas vegetativa y sensitiva y prepara para la racional; pero no nos dice nada de cómo esa "virtus" destruye la forma substancial del propio compuesto para introducir la nueva. *P. Argos.*

FONT PUIG, PEDRO: *La espiritualidad del alma y la filosofía (Weber-La fatiga). Diario de Barcelona*, jueves 22 de marzo de 1945; *Las ondas cerebrales y la espiritualidad del alma. Diario de Barcelona*, sábado 7 de abril de 1945.

En estos dos artículos, el autor trata de las comprobaciones que en el terreno experimental de la fisiología ha encontrado la espiritualidad del entendimiento y, por consiguiente, la del alma. Reservando para el segundo los estudios experimentales iniciados hace quince años en Alemania por el célebre profesor de la Universidad de Jena Hans Berber, y continuados por otros en diversos países, trata en el primero de las comprobaciones anteriores a Berger, frente al materialismo de la mitad del siglo XVIII.

La ley de Weber (1829) señala claramente la diferencia—ya notada por Aristóteles—entre los sentidos y el entendimiento. Mientras aquéllos se embotan, conforme aumenta la intensidad del excitante, para percibir los menos intensos, éste conserva intacta su aptitud de percepción, pudiendo descender rápidamete desde los objetos más elevados a los más inferiores. Si la actividad mental fuese simple función del sistema nervioso, debería estar sometida a la misma ley weberiana. También comprueba la fisiología que la fatiga es mucho mayor en los trabajos musculares y sensoriales que en los mentales de la más alta especulación; y la estadística enseña que la máxima longevidad entre las profesiones corresponde a las de más pura actividad intelectual.

En el artículo segundo el autor pasa a las investigaciones de Hans Berger. En 1930 inventó éste el "electroencefalograma"—medio para registrar las ondas emitidas por la corteza cerebral. Distinguió dos clases de ondas diversas, por su longitud y su extensión: las "alfa" y las "beta". De los trabajos realizados sobre dichas radiaciones en todos los países—en nuestra Patria, por el Dr. D. Juan Jiménez Vargas, catedrático de Medicina de Barcelona—, resulta que las ondas "alfa" corresponden a la actividad puramente fisiológica del cerebro, y las "beta" están relacionadas con las actividades cognoscitivas. Motokava y Mita comprobaron (1941) la relativa independencia causal de las ondas "beta" respecto de la actividad propiamente mental. L. E. Travis y el Dr. Jiménez Vargas han estudiado el pensamiento abstracto con idéntico resultado, habiendo llegado este último a la conclusión de que la aparición de ondas "beta" es tanto menor cuanto menor es la intensidad de los procesos imaginativos concomitantes a la actividad propiamente mental. Todo lo cual comprueba que la actividad intelectual no es orgánica, sino del alma.

A. Roldán.

MANYA, J.: *La psicología de la inteligencia de Cristo y sus derivaciones en la vida afectiva del Redentor.* RevEspTeol, 3 (1943), 3-30.

Si admitimos, como debe admitirse, en Jesucristo una psicología de tipo humano, la posibilidad de los padecimientos espirituales en el alma del Redentor, no se explica bien por la dualidad de ciencia beatífica y ciencia experimental o inferior, sino por un doble proceso voluntario en el alma santísima de Cristo; la restricción voluntaria de su ciencia beatífica y juntamente por el desvío voluntario de su atención, en la ciencia humana, a los motivos de consuelo, atención concentrada, también voluntariamente, en los motivos del afecto contrario. Estudio interesante hasta para el psicólogo. *D. D.*

PALMES, FERNANDO M.: *La psicología necesaria al psiquiatra.* Acta Médica Hispánica, 1 (1943), 251-264.

Contiene este artículo la doctrina expuesta por el autor en la lección inaugural del curso de Psiquiatría, patrocinado por la Diputación provincial de Barcelona (abril-junio de 1943).

En él trata el autor de precisar cuál es, entre las múltiples y diversas psicologías actuales, la que el psiquiatra necesita; cuestión interesante, por la confusión actualmente reinante en el campo de la psicología, y porque las aplicaciones prácticas del psiquiatra no se realizan jamás sino a la luz de alguna

teoría psicológica. Para dar solución al problema propuesto, el autor procede a una enumeración de los principales caracteres que se requieren en la psicología propia del psiquiatra. Esta ha de ser *caracteriológica,* o sea que permita el conocimiento del individuo enfermo; *completa,* esto es, que atienda a todos los sectores de la vida psíquica del individuo, sin descuidar el psiquismo superior y, en él, la voluntad y la libertad; *totalitaria,* es decir, tal que estudie los diversos aspectos parciales en función del todo y sin perder de vista aquella unidad y solidaridad que es propia de la vida; *dinámica,* es, a saber, que repare no solamente en los contenidos de conciencia, sino también en las funciones y en el devenir de la vida; y *profunda,* así en sentido vertical en un tiempo dado, como en sentido horizontal a través del tiempo, atendiendo al influjo del psiquismo inconsciente actual y pretérito. Esto supuesto, que es por todos admisible, el autor afirma que la mayor parte de los sistemas psicológicos en los que se inspiran muchas escuelas psiquiátricas, de las que están más en boga, son defectuosos por ser incompatibles con alguno de aquellos caracteres propios de la psicología que el psiquiatra necesita, los cuales únicamente se encuentran en el sistema psicológico aristotélico-escolástico. organismo, aunque antiguo, vivo todavía y vigoroso, capaz de eliminar todo elemento erróneo y de asimilar, en una síntesis vital y perfecta, todo lo aprovechable, de lo que ofrece, y no es poco, la moderna ciencia experimental.

A. Roldán.

Blanco Nájera, Francisco: *¿Tiene el niño verdadero derecho a ser educado?.* RevEspPed., 2 (1943), 205-223.

El Excmo. Sr. Blanco Nájera, actual obispo de Orense, defiende brillantemente en este artículo el derecho estricto del niño a ser educado, en contra de las impugnaciones que el jurista Van Hove, profesor de la Universidad de Lovaina, ha expresado en contra de esta tesis. Aduciendo la autoridad de Santo Tomás, y pretextando la falta de perfecta "alteridad" en las relaciones de padre e hijo, concluye Van Hove que la obligación de la educación de los hijos fluye sólo de la "piedad" y no crea derechos estrictos en la prole.

El autor comienza por hacer fuerza en las clarísimas palabras de Pío XI en la Encíclica *Divini illius Magistri,* en la declaración ginebrina de los derechos del niño y, finalmente, en el lenguaje actual de los juristas y pedagogos, todo lo cual excluye que las palabras "derechos del niño", por todos usadas, se tomen como una expresión impropia.

Examina luego profundamente el Dr. Blanco las deficiencias de justicia y de derecho, en las cuales no tiene substancial discrepancia con Van Hove; indica brevemente la diversidad de opiniones sobre la naturaleza de los llamados derechos de los hijos, en los autores escolásticos, y pasa en seguida a examinar los textos que suelen aducirse de Santo Tomás en favor de la mera obligación de piedad. Pero he aquí que el mismo Santo Doctor nos dice también al mismo propósito: "Uno y otro (el hijo y el siervo), sin embargo, y en cuanto son considerados meramente como hombres, son algo subsistente por sí mismo y distinto de los demás. Y por esto, de alguna manera hay entre ellos relación de justicia en cuanto uno y otro son hombres." Domingo Soto, en su obra *De Justitia et Jure,* abunda en las mismas ideas. "Siendo padre e hijo

—nos dice—dos personas distintas, hay entre ellas verdadera y propia relación de justicia."

Los autores citados consideran a veces la relación de filiación "en sí misma," y entonces no puede entrar en ella la justicia. Pero también afirman existir en la filiación verdadera justicia cuando se consideran sus dos términos como personas distintas entre sí. Ahora bien, la educación no va a cultivar la relación de filiación "en sí misma", sino al individuo, a la persona en sus diversas facultades. Ya se ve, por tanto, que puede ser esta educación objeto de justicia y de derecho en sentido estricto, o sea algo debido con todo rigor a otra persona.

Examina el autor muchas definiciones de la educación para venir a sintetizar este concepto en las palabras de Rufino Blanco: "Educación es evolución racionalmente conducida de las facultades específicas del hombre." De esta definición concluye que se ejerce la educación sobre la persona toda y no sobre la filiación en sí misma, afianzando así el reciocinio anteriormente expuesto.

La objeción de que no puede existir tal derecho estricto de educación por parte de los hijos, ya que ella no es necesaria al niño para que pueda alcanzar su fin, la rebate el autor brillantemente ponderando hasta la evidencia la necesidad del desarrollo de las facultades y de los convenientes conocimientos para el cumplimiento de los fines familiares y sociales a que está destinado naturalmente el hombre, y que deben realizarse dentro del marco de la convivencia actual.

Finalmente. pocas reflexiones son necesarias para poner de manifiesto que la obligación de satisfacer aquel derecho estricto de los niños debe recaer en sus progenitores. "Así como el niño—concluye el autor—no puede salir del seno materno hasta que no esté físicamente organizado, del seno de la familia no puede ni debe salir hasta que no se halle también espiritual y moralmente organizado y formado."

Este trabajo es, en conjunto, un hermoso artículo en que, siguiendo las orientaciones pontificias, se perfilan las doctrinas de los grandes maestros y se cumple con aquel dicho de Jesucristo: "Profert de thesauro suo nova et vetera". *Vilacreus.*

GARMENDÍA OTAOLA, A., S. I.: *Personalidad y medio ambiente*. RevEspPed., 2 (1944), 9-24.

De las varias acepciones de la palabra "medio ambiente" que menciona adopta la más amplia y actual, por la que se significa "la suma de influencias o fuerzas externas o internas que ejercen, de manera consciente o inconsciente, alguna presión sobre el genotipo o constitución somáticopsíquica heredada". Advierte que el influjo de todo esto en la persona está condicionado por las propiedades de su constitución individual y especialmente por la voluntad libre del hombre. Menciona las fuerzas ambientales que pueden influir en la formación de la personalidad: de orden físico o natural y de orden psíquico o social, sometidas, a su vez, a factores más universales, como el progreso de la civilicación, el progreso de la técnica, los descubrimientos científicos, las doctrinas especulativas, la guerra..., subrayando la complejidad del medio am-

biente humano. físico, social, familiar, económico, estético, político, religioso, que es el más eficiente, penetrante y duradero" (9-12).

Propónese el problema de cómo todo esto influye en la educación de la personalidad y qué es lo que en ello lleva la primacía. Si es la herencia la que se impone al hombre (genetistas y antropólogos), o el medio ambiente comprendiendo en él la educación (conductivistas, como Watson, y otros autores como Adler). Decídese por la sentencia media de Stern, cuya "teoría o principio de convergencia postula que una predisposición determinada y una influencia ambiental, obrando en la misma dirección, de consuno, son necesarias para la creación de un modo particular de conducta. Mencionados los principales investigadores de este problema, afirma que la conducta afectiva del niño depende en todo caso: 1.°, de sus características individuales, y 2.°, de la estructura momentánea de la situación en que vive (13-19).

"Para conocer o predecir la conducta psicológica (C) [...] ha de determinarse la estructura momentánea y el estado de la persona (P) y del ambiente psicológico (A). Es decir: C = f (PA). Siguiendo a Levin, trata de determinar el problema de las fuerzas y sus modos de acción, añadiendo a la doctrina gestaltista de este autor el factor sobrenatural de la gracia, "haz de fuerzas sobrenaturales que interviene con las naturales" (20-21).

Termina notando los tipos individuales que resultan de considerar el yo con relación al medio ambiente: introvertidos, extravertidos, optimistas, pesimistas; activos, pasivos; posición subjetiva y objetiva del individuo respecto del medio; egocentrismo, altruísmo; individualismo, gregarismo; realistas, idealistas. Hace constar la imposibilidad de agotar las posibilidades del yo con estos conceptos esquemáticos. Para diagnosticar la personalidad de un yo no hay más recurso que el de llenar con datos verídicos la ley general antes mencionada: C = f (PA) (22-24). [¡Ahí está la dificultad!] *F. Palmés.*

PALMÉS, FERNANDO M., S. I.: *Técnica de la memoria en el proceso de aprender.* RevEspPed., 1(1943), 15-55.

Declarada la naturaleza del proceso de aprender y la intervención que en él tiene la memoria, como memoria-hábito y como memoria-recuerdo, trata de determinar su mejor utilización, o sea, la mejor técnica, no la artificial llamada comúnmente nemotecnia, sino la natural, que es el fundamento de ella. Como fundamento de la división de este estudio, se parte de las tres propiedades de las que depende una excelente memoria: la facilidad en la adquisición del recuerdo, la tenacidad en retenerlo y la fidelidad en reproducirlo y reconocerlo (15-18). Describe las mejores condiciones para la adquisición y fijación, ya de parte del coeficiente de plasticidad cerebral (18-20), ya de parte del método. Este puede ser por intuición (20-25), por repetición (25-26) y el que es propio de la memorización de un texto (26-35). De la misma manera procede en la enumeración de las condiciones más favorables a la tenacidad que se refiere a la retención (35-39), y en las que son propias de la fidelidad del recuerdo (39-42). Termina el artículo proponiendo normas prácticas para mejor memorizar, ya un recuerdo cualquiera (42-47), ya para aprender de concepto (47-51), ya, por fin, para aprender de memoria un texto (51-55). *A. Roldán.*

GARCÍA HOZ, VÍCTOR: *Sobre el concepto de Didáctica*. RevEspPed. 1 (1943), 57-98.

Contiene este artículo una serie de atinadas reflexiones filosóficas sobre el concepto de Didáctica, que trata de precisar, con manifiesta utilidad, por la relación existente entre las teorías pedagógicas y las definiciones de los términos de uso más corriente en Pedagogía. Para ello, el autor expone primeramente las vicisitudes y la evolución del significado de la palabra didáctica en los diversos autores, partiendo de Ratichius y Comenio, y a través de Herbart, Ziller, Rein, Willmann, hasta la investigación experimental moderna, representada por Lay, Meumann, Claparède y Buisse (58-69).

Examina luego la diversidad de opiniones sobre el contenido material de la Didáctica, en función de "las diversas fundamentaciones formales que en ella han incidido". Va precisando en qué sentido su contenido material es la enseñanza, la instrucción, la acepción dinámica y finalidad de ésta, el aprendizaje, el trabajo personal docente y discente, el trabajo escolar (68-88).

Por fin, pasa a considerar el contenido formal, afirmando que "la Didáctica es una ciencia valorativa en tanto que estudia el trabajo docente y discente en su aspecto material y formal, en orden a una inmediata finalidad instructiva y a otra mediata y última, la educativa".

Comprende tres formas de reflexión sobre la enseñanza: su descripción, su filosofía y su crítica; tres aspectos que hacen de la Didáctica una ciencia fundamental. La Didáctica, en cuanto reguladora de la actividad docente, desemboca en una técnica; pero no puede confundirse con una mera técnica. Termina el artículo definiendo la Didáctica como "ciencia fundamental y aplicada al trabajo instructivo en todas sus manifestaciones (88-98).

F. M. Palmés.

RUIZ DEL CASTILLO, C.: *Crisis y horizonte de la Universidad*. RevNacEd. Enero, 1941, 25-28.

Entresacamos de este artículo los siguientes conceptos, tan acertados para la solución del problema universitario.

Cultura, Universidad son desarrollos y no implantaciones, y menos trasplantes. No se decreta una Universidad: se siembra el germen; y el desarrollo de cultura postulará un desenvolvimiento institucional para expresarla, al mismo tiempo que la promueve y facilita. La universidad ha de ser síntesis de ciencia y de interés social. El conocimiento bajo forma universitaria no permite la escisión de la especialización que desgaja de la realidad sus diversos aspectos y los considera como totalidades; especialización que ha llegado además a despojar a la cultura de su sentido humano y de su valor moral y social. Cada Universidad es, por otra parte, un nexo vital, un foco diferenciado, una total dirección humana en dependencia de un "pueblo", de un "ambiente", de una "tradición", de un modo específico de cooperar al destino del hombre mediante el "saber". De aquí que la Universidad en su pueblo y en su época haya de ser un organismo *actuante*. La Universidad no puede inhibirse del problema educativo como lo hiciera la Universidad ochocentista. El hombre no es un mero ser pensante. Se propugnó la ciencia por la ciencia, y hoy nos vemos en presencia de los mayores cataclismos sociales. Y no es que se haya de culpar a la cultura de criminalidad; pero tampoco nos es lícito seguir afir-

mando que la cultura sin más hace a los hombres buenos y pacíficos. Hay que parar mientes en las "direcciones", en los "contenidos" y en las "finalidades" de la cultura. La Universidad, que es la que adoctrina a las minorías directoras, queda implicada en las responsabilidades que dimanan de los métodos formativos y de los resultados que producen. Se convirtió la Universidad de Universidad-organismo en Universidad-edificio. Se puso en desacuerdo con el sentido nacional; y Universidad sin raíces en la Historia y sin proyecciones en el alma de su pueblo es estéril también como organismo de Cultura.

J. Sagastume, S. J.

COSMOLOGIA

Fraile, P. Guillermo, O. P.: *En torno al problema de la materia.* CT 61 (1941), 245-272.

Tres artículos escribe sobre este asunto el P. Fraile.

En el *primero* expone, en síntesis profunda y luminosa, el origen del problema sobre la esencia de la materia y las soluciones que se han dado desde los jónicos y eleáticos hasta los tiempos recientes.

En el *segundo*, CT 62 (1942), 232-258, expone con acabada información las diferentes corrientes de los científicos y de los filósofos de las ciencias acerca del mecanismo y del realismo que conceden a las conclusiones científicas. "Las ciencias físicas—dice—atraviesan en el momento actual una crisis indudable, en la que podemos apreciar un doble aspecto: uno negativo, de reacción respecto a la concepción cartesiana y newtoniana de la materia, y de la visión científica y filosófica del siglo XIX (en el que reinaba el mecanicismo); otro positivo, de orden epistemológico, en que se experimenta unánimemente la necesidad de una renovación a fondo de nuestro concepto vulgar de la realidad material" (t. 63, p. 312).

El *tercero* CT 63 (1942), 312-328, dice que la ciencia y la Filosofía llegan a conclusiones aparentemente contradictorias, porque la una nos dice que la esencia de la materia se expresa por la teoría electrónica, mientras la Filosofía llega a la conclusión de que la esencia de la materia consiste en la composición hilemórfica. Mas no son soluciones opuestas, sino diversas, porque responden a problemas diversísimos, y ambas soluciones pueden ser verdaderas. *En la ciencia* propiamente se pregunta cuál es la estructura de la materia que da razón de los diversos fenómenos que observamos, y ella nos responde siempre con elementos sensibles, extensos y ordenados en esquemas sujetos a los sentidos y a la imaginación, y por sus métodos no nos puede dar otra cosa. En la Filosofía, por el contrario, se pregunta cuál es la esencia íntima de la materia. Y a esta pregunta nos responde con elementos no sensibles ni sometidos a esquema alguno imaginable, sino que nos dice que el cuerpo consta de un elemento determinable, que se llama materia primera, y de un elemento determinante, que se llama forma substancial. *J. Hellín.*

Junk, N.: *Das Ringen um einen neuen Materiebegriff.* Schol, 16 (1941), 521-533.

Empeño antiguo el de comprender la realidad de la materia, objeto inme-

diato de nuestros sentidos. Cree el autor que los últimos progresos de la física, hoy ya en período de relativa madurez, ofrecen una base nueva de discusión al problema de la materia. Expone con suficiente detalle estos progresos, que llevan al siguiente resultado: Tanto la materia como la luz se manifiestan en efectos corpusculares y en efectos ondulatorios. Más aún, de la materia corpuscular se pasa a la luz, y viceversa. Por consiguiente, una idea completa de la materia debe comprender los dos aspectos, corpuscular y ondulatorio. Ante este resultado paradójico, pero inevitable, la actitud positivista es filosóficamente insuficiente y la tesis mecanicista parece fracasar definitivamente. El dinamismo puro, por asubstancial, no basta como explicación filosófica. La solución intentada por A. Wenzl, sobre la teoría de acto y potencia retocada no satisface a los hechos. En fin, tampoco es posible optar por uno sólo de los dos extremos. Se impone, pues, la solución radical. La materia no es ni onda, ni corpúsculo. La extensión formal se resuelve en la intuición sensible limitada del hombre. Los últimos elementos de la materia hay que concebirlos simples extensionalmente—sin ser espirituales—, destinados a ocupar de alguna manera el espacio. Su actividad, en cuanto accesible a nuestra observación, se resuelve en fenómenos, ya corpusculares, ya ondulatorios. Nadie podrá negar originalidad y nueva probabilidad, por lo menos, a esta feliz introducción *a posteriori* del dinamismo apriorístico de Palmieri, que el autor esboza. *J. Echarri.*

PUIGREFAGUT, RAMÓN, S. J.: *¿Son los cuerpos naturalmente penetrables?... Acotaciones a la tesis escolástica de la imposibilidad de compenetración local.* EstEcles, 17 (1943), 547-559; 18 (1944), 63-99.

Las tesis clásicas sobre el principio formal de la impenetrabilidad: impenetrabilidad-efecto formal secundario de la cantidad (resistencia pasiva, negativa), impenetrabilidad-fuerza (resistencia activa, positiva), tienen como base el hecho observado de la impenetración de los cuerpos macroscópicos. Tal observación ha sido corregida por la experimentación científica que traslada ahora el problema al mundo microscópico de los últimos constitutivos subatómicos de la materia. Respecto de ellos, hasta ahora la ciencia no puede constatar un caso cierto de compenetración local circunscriptiva. ¿Lo podrá en el porvenir? *Ignoramus. Ignorabimus* (pág. 98). Mientras tanto, será estéril construir una teoría filosófica sobre esta impenetrabilidad como propiedad esencialmente ligada a la materia, siendo un hecho que no podemos científicamente asentar ni rechazar. Consecuencia de ello, que no se puede mostrar repugnancia absoluta en la compenetración local ni aun siquiera repugnancia natural o física, lo que ahorraría la necesidad de intervención milagrosa en ciertos hechos teológicos. Esta creemos que quiere ser la deducción última, si bien el autor parece haber invertido los términos de la consecuencia en la última nota (pág. 99). *L. Martínez Gómez.*

JUNK, N.: *Mathematik und wirkliche Welt. Gedanken zu einer philosophischen Theorie der mathematischen Physik.* Schol, 18 (1943), 161-175.

Se ensaya una aclaración de las relaciones generales entre lo matemático y lo real y, con ello, también, una teoría de la matemática aplicada. Preliminar

indispensable es fijar el carácter de la matemática pura *en su estado actual de desarrollo*. Aunque apenas sea posible todavía una respuesta positivamente definitiva, no es ya, desde luego, legítimo ni exacto caracterizarla como ciencia cuantitativa y de la magnitud. Positivamente, el objeto de la matemática parece hay que buscarlo a través de su método—si no inicial, ciertamente, final—axiomático y deductivo. Lo formarían ciertos entes de construcción ideal, lógicamente correcta, que, en sí mismos, son relaciones o términos de relaciones, si pueden ser expresados en símbolos matemáticos y sometidos a las operaciones válidas para esos mismos símbolos. Así, la matemática pura es una ciencia autónoma, con finalidad y suficiencia inmanentes, y que, como tal, prescinde de la objetivación real de sus conceptos. Ofrece, simplemente, diversas posibilidades al pensamiento físico.

Cuál de ellas se realiza en la naturaleza es una cuestión física que no se resuelve en favor de una teoría matemática, por el sólo hecho de servir ella para la descripción de los fenómenos físicos. Es preciso investigar, en particular, hasta qué punto se realizan en el mundo real cada uno de los conceptos matemáticos, empleados en una teoría. Así, resulta más probable que el mundo real tenga estructura no euclídea, aunque la geometría euclídea se adapte bastante bien a la descripción de la realidad.

Será preciso tener en cuenta las ideas que sobre tema tan difícil sugiere el autor. Es un esbozo nada más, pero bien documentado y seguro. Se nota, con todo, alguna imprecisión en el criterio, que define la realidad de los conceptos matemáticos, y alguna inconsecuencia en su aplicación. ¿Basta la verificación de las consecuencias físicas? ¿No se incluye, por otra parte, esta verificación en la función descriptiva? *J. Echarri, S. J.*

MACHADO, S. I., J. N.: *Relações de razão no infinitésimmal que—modernista—*. Brotéria, 32 (1941), 58.

La fuerza de la matemática pura y aplicada de los tiempos modernos se basa, en gran parte, en la diferenciación e integración de la variabilidad. Aun prescindiendo de la cuestión de la prioridad lógica o pedagógica entre los conceptos de diferencial e integral, se puede fundar una justificación de ambos cálculos en la justificación del diferencial y, por lo tanto, de la deriva, o sea de un caso de la teoría de los límites. Cuando, dentro de la metafísica se desenvuelva y sistematice un poco más la teoría de las relaciones, quizá se pueda procurar una justificación metafísica del cálculo (y del algoritmo) diferencial en la metafísica de las relaciones de razón con fundamento real. *A. L.*

BELISÀRIO VELOSO, PEDRO: *O contínuo e o infinito segundo os matemáticos modernos e as concepções aristotélicas*. Brotéria, 33 (1941), 249-269.

Solemos representarnos la matemática como un Olimpo donde no sopla el viento de las discusiones. Pero no es así en las altas regiones de esta ciencia que linda con la Filosofía. Basta recordar las divergencias sobre el infinito en la cuantidad del único de que se ocupa la matemática, o el continuo matemático, objeto de la geometría. Recorriendo las obras de los principales matemáticos posteriores a Descartes, se encontrarán innúmeras opiniones: los indivisibles del jesuíta Cavalieri, los infinitésimos de Leibniz, el fini-

tismo de Cauchy y otras teorías, hasta que en el siglo XIX la análisis matemática pretende independizarse de la intuición geométrica, o aritmetizar el continuo, o, en fin, construir el continuo con inextensos, gracias a la teoría de los conjuntos de Cantor. Ya en el siglo XX se desarrolla la escuela de la lógica matemática, o logística, y la contraria de las intuicionistas, y en los últimos años la de los finitistas capitaneados por L. E. Brouwer. En resumen: siempre que los matemáticos se han alejado de los principios aristotélicos en estos dos puntos del continuo y del infinito, han caído en dificultades enormes, por no decir insuperables. A. L.

BARRIO, JAIME MARÍA DEL, S. J.: *Diferenciación de los elementos*. EstEcles, 17 (1943), 105-24.

Problema químico-filosófico de la diferenciación esencial de los elementos químicos. Con abundancia de datos científicos, basados en la teoría atómica, llega B. a la conclusión de que ninguna de las propiedades atómicas, nucleares y cuasinucleares: ni el peso o masa atómica, ni el número atómico, ni el momento mecánico, ni los fenómenos radioactivos, presentan un fundamento adecuado para deducir una diferenciación íntima que vaya más allá de lo cuantitativo, número y disposición de los constitutivos atómicos. Posición que refuerza el hecho de que de unos elementos se pasa a otros por *sola* desintegración o síntesis. Una consecuencia de trascendencia filosófica; no se podrá argüir de estos hechos la realidad de cambios substanciales en el sentido filosófico. B. ha advertido oportunamente que sus consideraciones y resultados se limitan al campo atómico, sin prejuzgar la cuestión respecto de los ulteriores elementos infra-atómicos (págs. 107-8). *L. Martínez Gómez.*

VITORIA, E.: *Los vaivenes de la atomística*. RazFe., vols. 120-122, años 1940-1941.

Constituye la primera parte de esta serie de artículos una síntesis histórica de las variaciones de la teoría atomística desde Demócrito hasta nuestros días. Los modelos actuales del átomo deben ser recibidos con prudente reserva, porque en la interpretación de los fenómenos intervienen factores subjetivos. La erudición del P. Vitoria es inmensa, y su afición a la Química es la de un profesional que ha dedicado todos los afanes de su vida científica a cultivarla y a darla a conocer con sus magníficos libros. Con todo, se muestra no menos afecto a la filosofía escolástica, y asienta como conclusión que se dan compuestos substanciales, con producción de nuevas formas substanciales, destrucción de las antiguas y permanencia virtual de los componentes en el compuesto resultante. La última individualidad en que se verifica el verdadero *unum per se* y el continuo es la molécula. No hay hecho alguno que sea opuesto a esta teoría. La ulterior división de la materia en átomos y en electrones y protones, etc., se refiere al *fieri* del cuerpo compuesto, mas no al *factum esse*. Cuando en las fórmulas representativas de las diversas substancias compuestas usamos de los términos de átomo y de electrones y protones, tomamos dichos términos como símbolos, que nos describen la génesis del cuerpo, mas no como representación exacta del cuerpo *in facto esse*. *J. Hellín.*

FOZ GAZULLA, OCTAVIO RAFAEL: *La física actual.* Escorial, 1 (1940), 281-317.

Realización perfecta del plan de su autor es este artículo, una síntesis luminosa y completa en su fondo, sobria y elegante en la forma, de los muchos y graves problemas científico-filosóficos planteados por la Física contemporánea. La crisis de conceptos y métodos, de hipótesis y teorías, nacida en lo que va de siglo de la doble relatividad y del "quantum" de acción de Planck, es el contenido de los dos primeros párrafos: "Relatividad y cosmología" y "Mecánica cuantista y constitución de la materia". Especial atención se concede en ellos al modelo dinámico del Universo propuesto por Milne, de carácter francamente neoclásico y antirrelativista, y a la concepción formalista de Heisenberg, con sus relaciones de indeterminación. A la sucinta exposición del papel predominante de la Matemática en las mecánicas recientes—geometrización de la Física por la relatividad y el cuantismo—, bajo el epígrafe "El instrumento matemático de la nueva Física", síguese un estudio concienzudo sobre "la Física moderna y el conocimiento científico", en que se impugna sólida y vigorosamente el *fisicalismo* de la escuela de Viena. al par que es brillantemente vindicada la validez de los conceptos clásicos de espacio, tiempo y causalidad. Termina el trabajo con algunas "Consideraciones ontológicas", en las cuales son examinados y refutados los postulados del mecanicismo de Descartes, así como las consecuencias idealistas y antifinalistas que de las modernas teorías se han pretendido deducir. "La Física moderna no roza, en realidad, las concepciones clásicas y ortodoxas del pensamiento humano; incluso, en la medida de sus fuerzas, las apoya". "Como quiera que sea, la especulación científica abandona el racionalismo y retorna a Dios": son las conclusiones, en verdad trascendentales, a que ha llegado el espíritu sereno y penetrante de Foz Gazulla. *R. Puigrefagut.*

L. DE BROGLIE: *Récents progrès dans la théorie des photons et autres particules.* RevMetMor, XLVII (1940), 1-16.

No es nueva en el genial creador de la mecánica ondulatoria la finalidad de poner al corriente a un extenso círculo de lectores intelectuales, científicos y filósofos de los últimos adelantos de la Física teórica; bajo su pluma se han multiplicado, en efecto, los libros y artículos de alta vulgarización, siempre recibidos con interés y admiración por el mundo sabio. El punto de arranque del que hoy nos ocupa fórmalo la mecánica ondulatoria de E. Schrödinger, de carácter no-relativista, que no parecía poder admitir dentro de su marco el dualismo onda-corpúsculo para la luz. Algo mejoró la situación cuando Dirac, merced a su célebre "teoría del electrón magnético", logró dar a la mecánica ondulatoria del electrón una forma relativista, por la que se emparentaba con la teoría de la luz. Ni fueron menores las dificultades con que tropezó la teoría cuantista de la radiación, bosquejada por Jordán, Heisenberg y otros, la cual condujo a muchos físicos a creer que el aspecto corpuscular del fotón es mucho menos real que el de la materia: no separar de un modo absoluto la teoría del fotón, de la de las partículas materiales, es el blanco a que apunta la mecánica ondulatoria del fotón, últimamente desarrollada por el príncipe De Broglie, la cual, entre otras, ofrece la ventaja de hallar de nuevo los resultados de la teoría cuantista de los campos electromagnéticos. Posteriormente,

con ocasión del descubrimiento del electrón pesado o mesotón en el seno de los rayos cósmicos (1936-1937), se ha originado un gran movimiento teórico que tiende a constituir una mecánica ondulatoria general de las partículas de "spin" cualquiera, y que ha dado lugar a los trabajos de Kemmer y Fierz. En la última parte de su artículo, el autor pone en relación las consideraciones que preceden con otras teorías físicas recientes: tales son la hipótesis de Heisenberg acerca de la naturaleza de los constituyentes del núcleo atómico-neutrón y protón—; la presentación por Pauli del hipotético neutrino, para salvar la conservación de la energía en la emisión de rayos β; el intento de Fermi para explicar por medio del campo nuclear la interacción entre partículas pesadas, con la aparición de un nuevo corpúsculo, el antineutrino; los trabajos de Yukawa, estrechamente enlazados con el mesotón negativo observado y los hipotéticos mesotón positivo y mesotón neutro—o "neutretto"—. Por su parte, en 1935 P. Jordan ha desarrollado una "teoría neutriniana de la luz", la cual, en puntos importantes, se aparta de la anteriormente propuesta por el mismo De Broglie, sin que signifique, con todo, progreso alguno respecto de ella. "El bosquejo de las teorías más recientes de la Física de las partículas—así concluye el autor, permite darse cuenta de cuán bellas y nuevas perspectivas ofrecen cada día a nuestro espíritu estas teorías, en pleno desarrollo."

R. Puigrefagut.

MAY, E.: *La Filosofía en su relación con las ciencias naturales.* InvPro, 14 (1943), 80-87.

Por mucho tiempo anduvieron confundidas la filosofía y la ciencia; más tarde las ciencias experimentales creyeron poder prescindir por completo de las cuestiones extraexperimentales, es decir, de los problemas filosóficos, no admitiendo más verdad ni más ciencia que la probada experimentalmente. Pronto se echó, sin embargo, de ver que dentro del campo de las ciencias de experimentación aparecía la discusión y la duda: Biología, Física, Química. El detenerse puramente en la experiencia llevaba al relativismo, sin fundamentar la ciencia. Los esfuerzos hechos por los filósofos de las ciencias naturales: E. Mach. H. Poincaré... para dar base sólida a las ciencias experimentales resultaron estériles. El campo de la ciencia y el de la filosofía deben estar bien deslindados.

J. M. Fernández, S. I.

ZUBELDÍA UNDA, NÉSTOR: *De la generación de los vivientes.* RevFil 1 (1942), 325-346.

Los elementos germinales, al separarse del organismo de origen, adquieren una forma substancial vegetativa, aunque no pertenece dicha forma a especie alguna estable de ningún vegetal. Asimismo, una vez terminado el complejo proceso de la conjugación de los dos elementos, masculino y femenino, el embrión adquiere la forma substancial definitiva de su especie, sin que sean necesarias las formas intermedias que ponían los antiguos. Muy en su punto hubiera estado el determinar la causa eficiente de las formas substanciales, así de los elementos germinales como del embrión en los seres infrahumanos. ¿Quién produce la forma substancial de los elementos germinales? La mera separación del organismo no basta, porque la separación no es causa de nada;

el organismo de origen tampoco es causa, porque el efecto es substancial, y las potencias activas de que dispone son accidentales. ¿Acaso sólo Dios es el que educe dichas formas? ¿O habría que echar mano de la teoría del P. Suárez, según el cual las potencias vegetativas son la substancia misma del ser? Mucho más curioso sería el determinar la causa eficiente de las formas substanciales definitivas infrahumanas. Esta causa no son los elementos germinales, porque son esencialmente inferiores al efecto que se pretende. Ni tampoco el organismo de los generantes, porque a veces la fecundación y producción de tal forma se produce fuera del organismo de origen. ¿Será la causa sólo Dios? *J. Hellín.*

ETICA. FILOSOFIA DEL DERECHO. SOCIOLOGIA

CASTÁN TOBEÑAS, J.: *En torno al derecho natural. (Esquema histórico y crítico.)* Univ, 17 (1940), 205-255.

Introducción: acepciones, concepto y caracteres del Derecho natural. Parte I. Bosquejo histórico de la evolución de la idea iusnaturalista. A) Concepciones greco-romana, escolástico-medieval, la abusivamente llamada "escuela de Derecho natural", la del "Derecho racional" y la "racional-histórica del Derecho", la "histórico-positivista", con breve recapitulación y síntesis crítica. B) *Direcciones últimas,* restauradoras, fundamentalmente, del espíritu de las doctrinas medievales; se exponen las más próximas a las tradicionales y más difundidas en España, a saber, la formalista de Stammler, la del personalismo de Del Vecchio, la neo-escolástica de Cathrein, la de Aramburo, la del "Derecho natural del contenido mínimo", de Geny, y escuela francesa, la del "Derecho natural de contenido progresivo", de Renard. C) *Doctrinas "sucedáneas":* se apuntan la institucional de Hauriou, la del Derecho objetivo de Duguit, la del formalismo jurídico de Kelsen, del Derecho social de Gurvitch, la de pensadores franceses actuales, que acogen la idea de un Derecho con fundamento moral. D) *Resurgimiento* actual del Derecho natural, auténtico y clásico cuyas causas son reacción contra las conmociones producidas por programas extremistas, fracaso de las concepciones positivas del siglo pasado, necesidad de restaurar el orden jurídico universal, tan perturbado. Parte II: A) Pruebas psicológicas, filosóficas e histórico-doctrinales de la existencia del Derecho natural con resolución de las principales dificultades. B) *Configuración* del Derecho natural. Rechazadas la "escuela del Derecho natural" de *fijeza absoluta,* por desconocedora de la parte de variabilidad y contingencia humanas, y la positivista de *relativismo total,* por dejar sin base el Derecho y sin criterio de valoración los preceptos positivos, se admite una definición de Derecho natural, que le distingue del Derecho ideal subjetivo y del Derecho positivo. Parte III. La idea iusnaturalista hispánica ha sido *constante,* sin apenas obscurecerse por el ideario *democrático,* aunque con algunas quiebras en el terreno práctico, judicial y forense: la planta exótica del positivismo jurídico no ha arraigado en España. Su *vitalidad* ha sido notable, especialmente en los siglos XVI y XVII: Vitoria, en el Derecho público; Soto, Molina y Suárez "son los que abordan y desarrollan espléndidamente las cuestiones de la

Filosofía del Derecho, y entre ellas, la de la ley natural", culminando en Suárez una concepción unitaria y armónica dentro del Derecho natural y el positivo, y una clara delimitación entre el Derecho natural y el de gentes, hasta él bastante impreciso. Finalmente, aunque en lo fundamental tomista la escuela hispánica acusa rasgos de *originalidad* por realista, acentuadamente jurídica y con reflejos sociales, como, por ejemplo, en Suárez, que le llevan a "tratar problemas de ciencia jurídico-política que apenas habían sido presentidos en la Edad Media". *J. Hormaeche, S. J.*

LEGAZ Y LACAMBRA, L.: *En busca de una filosofía actual.* (*Los fundamentos metafísicos de la Filosofía del Derecho y del Estado.*) Univ 19 (1940), 451-466 y 628-644.

El filósofo jurista necesita, según el autor, no sólo saber filosófico, sino "conciencia histórica", como la han poseído Platón y Aristóteles, Santo Tomás, Vitoria y Suárez, Hegel, Heidegger y Dilthey. Ello implica el engarzar la filosofía actual en la del pasado; no creer que la filosofía moderna tiene un comienzo absoluto. Los rasgos diferenciales entre la filosofía moderna y la medieval caben dentro de una misma línea de continuidad histórica. La diferencia consiste en que la filosofía actual se halla en crisis, no sabe a qué atenerse desde que ha secularizado todos los conceptos sustituyendo a Dios por el hombre. Con todo, busca a Dios por un vitalismo humano, que tiene sus raíces en el pensamiento medieval, que era clásico, libre de angustias. Lo cristiano constituye la línea de continuidad que ha de superar la antítesis entre la *ratio* y la vida, llegando al ideal moderno de la *existencia* y *coexistencia,* que sólo pueden enraizar ontológicamente en Dios, y enfocando la Filosofía hacia el Derecho, no sin el auxilio de la Medicina y Pedagogía, ciencias existenciales por excelencia. Tras esta introducción, y con todos los miramientos posibles para la Filosofía moderna, describe el autor la ascensión del existencialismo a través del voluntarismo medieval y del idealismo moderno. Tal vez sea éste el capítulo más discutido del trabajo, por la importancia excesiva que atribuye en la Filosofía antigua y medieval a la antítesis *ratio-voluntas,* que en realidad es cuestión completamente secundaria en la filosofía perenne, y que el mismo autor encuentra acordes en San Agustín. Expuesta la superación histórica del idealismo, del vitalismo y del neoidealismo por la filosofía existencialista, termina exponiendo la necesidad de superar el idealismo y el existencialismo en una filosofía cristiana. Si no me engaño, la orientación fundamental de este artículo, denso y de gran interés, es el de hacer ver que la filosofía cristiana se impone con la fuerza de la evolución histórica, argumento original que no carece de fuerza, con tal que se le considere como razonamiento subsidiario, que hará impresión a muchos pensadores, para quienes el símbolo de la Filosofía sería una matrona obsesionada por la preocupación de no desentonar. Sin recusar este procedimiento historicista—y como tal, subjetivo y relativista—, la preocupación fundamental del filósofo, tal como la han sentido nuestros grandes pensadores clásicos, es la posesión de la misma verdad y el avance en su conocimiento. Para ello trataron temas de interés más hondo que la mayoría de las cuestiones planteadas por el idealismo, que son preferentemente gramaticales, como las de los nominalistas decadentes.

E. Elorduy, S. J.

MENÉNDEZ-REIGADA, FR. IGNACIO, O. P.: *La teoría penalista en Santo Tomás.* CT, 64 (1943), 273-292.

Dos partes contiene la presente conferencia: la primera es sobre la naturaleza de la culpa, principalmente en el sentido jurídico; la segunda, sobre la naturaleza de la pena y sus finalidades secundarias.

La culpa es una violación del orden de la razón; y como el hombre está sometido a la razón universal o del Creador, y a la razón del individuo que por la conciencia íntima ese orden del Creador y a la razón social o de la autoridad que sanciona los desórdenes sociales, por eso la culpa del hombre tiene su aspecto moral, por los dos primeros capítulos, y su aspecto jurídico por el tercer capítulo; la culpa, por consiguiente, es un desorden objetivo, o violación de lo ordenado por la razón, un desorden subjetivo, por ser un acto disconveniente a la naturaleza racional, y un desorden social, que quita el horror a la culpa e inclina a cometerla.

La pena tiene tres elementos: 1.°, que sea algo impuesto por la culpa, para reparar el orden objetivo violado; 2.°, que sea contra la voluntad, para reparar el abuso del dominio de la propia libertad; 3.°, que sea impuesta por el que tiene el cargo de guardar el orden social. Tiene, además, dos finalidades secundarias: el fin medicinal, para preservar al delincuente de otras culpas, y el fin de ejemplaridad, para contrarrestar la inclinación y facilidad que el mal ejemplo causó en la comunidad.

Tiene mucha razón el P. M.-R. al atribuir toda la razón de la culpabilidad a la voluntad, porque "la voluntad—dice—es la que mueve todas las demás potencias a la operación" (277), e inclusive mueve al entendimiento a hacer el juicio práctico por el que ella misma es movida (279). Este se puede llamar verdadero voluntarismo tomista, el cual no es el voluntarismo de Descartes y de Ockam, en que la voluntad es origen de las esencias de las cosas, de la verdad, de la razón del bien y del mal, sino un voluntarismo en que la voluntad, presuponiendo ya constituídas las esencias, y la verdad, y las razones de bien y de mal, iluminada por la razón, da el ser con toda libertad a un extremo más bien que a otro. *J. Hellín.*

SANTALÓ, JOSÉ LUIS: *Sistemática de la política.* Revista de la Facultad de Derecho de Madrid (separata), (1944), 253-291.

El presente trabajo nos ofrece el plan vastísimo de lo que debe ser una completa teoría de la ciencia política. Sus capítulos principales habrán de ser los siguientes: Ontología social. El fenómeno social. La política. El estado, origen y fundamento del Estado. Elementos del Estado. El poder del Estado. La forma del Estado. Fines, tendencias, derechos y libertades. Estado y y Derecho. El Derecho político. Teoría de la Constitución. Derecho constitucional español. Bajo estos epígrafes capitales se distribuye la respetable suma de los 2.402 temas de que consta esta valiosísima sistemática. Ya en sí misma considerada supone un tesón y un trabajo dignos de todo encomio. Pero la labor del señor Santaló no se ha reducido a una mera catalogación de títulos y nombres y al consiguiente fichero. Lo que aquí se nos ofrece revela ya una organicidad, un ensamble y trabazón tan magníficos, que sólo es posible llevar a cabo después de largo tiempo de meditación y estudio.

Esperamos que pronto esta sistemática se convertirá en el índice real del tratado de política, que el señor Santaló esboza aquí con tan soberbia arquitectura. *R. Ceñal.*

VALLE PASCUAL, LUIS DEL: *Los conceptos básicos del Derecho político.* Univ, XX (1943), 49-85.

Como fundamentación del Derecho político expone el autor tres órdenes de conceptos:

a) *Sociológicos.*—Definida la Sociología, pasa a describir los problemas fundamentales sociológicos, a saber: el grupo social en general, los elementos sociales, constitutivos (hombre, tierra) y organizadores (dirección unitaria, destino común), las formas sociales históricas, tanto las básicas (horda, familia, ciudad, nación) como las intermedias (gens, patria, tribus), las leyes sociales evolutivas (la de evolución, de adaptación al medio, de complejidad creciente, de permanencia, de estructura orgánica), los fenómenos sociales, así los de estructura (de coexistencia y de cooperación) como los de finalidad (religiosos, morales, económicos...). Descríbese el fenómeno social por antonomasia, complejo y de síntesis de los diversos fenómenos sociales combinados en proporciones indefinidas con su principio fundamental de *la lucha* por *el ideal,* mediante esfuerzos propios y acciones cooperantes.

b) *Conceptos ético-jurídicos.*—Fenómeno de coexistencia y cooperación; la comunidad humana, además de la norma ética, exige la jurídica, socialmente obligatoria, impuesta, y fundamentalmente coactiva, que haga posible la coexistencia de libertades y la cooperación de voluntades de individuos y miembros de la comunidad social.

Las normas jurídicas, entes del orden moral, con sus dos grandes principios morales "neminem laedere suum cuique tribuere", se distinguen de las éticas por su fin, objeto, extensión, sujeto y sanción, siendo sus caracteres intrínsecos (materiales) ser morales, justas, necesarias, nacionales (acomodadas a las características de la nación) y extrínsecos (formales), ser supremas, imperativas, obligatorias, generales..

Expuestos los dos principios fundamentales del derecho, el de coexistencia, "neminem laedere", que corresponde al problema de qué podemos hacer o impedir, y el de cooperación "Suum cuique tribuere", que responde al problema de qué podemos dar, ofrecer o exigir, se estudia el origen de la norma jurídica. Como para el autor, verdadero Derecho es únicamente el positivo, el Estado es, como productor que es de la norma coactiva, el origen único del Derecho. El Derecho natural, se añade, es sólo Derecho-Idea, filosofía del Derecho, no derecho mismo o Derecho-Norma, que ata y sujeta la voluntad, para hacer posible la vida social. Es fundamentalmente doble el origen del Derecho, uno popular y espontáneo, la costumbre, otro reflexivo, proveniente de los técnicos de todo orden (jurisconsultos, jueces...). Estas reglas, elaboradas espontánea o reflexivamente, las convierte el Estado en normas, comenzando desde entonces a tener imperio coactivo.

c) *Conceptos políticos.*—Estudiada la sociedad humana en general y la norma, que posibilita la vida social, queda por decir algo de la organización coactiva (el Estado). Apartándose de doctrinas, como las de Holtzendorff y

Jellinek, que se exponen, es la Política, para Del Valle, además de Arte, la ciencia del Estado, que estudia: 1) el ser del Estado (política pura), ya en general—teorética o tratado del Estado "como sociedad política" (concepto, origen, naturaleza, poder, soberanía, fines...); ya en *especial*—, orgánica o estudio del Estado "como Gobierno" (funciones, órganos, formas...); 2) el obrar del Estado (política teleológica). *J. Hormaeche.*

MESSINEO, A., S. J.: *L'autolimitazione dello Stato e le garanzie della persona humana.* CivCatt, 1 (1940), 22-33.

Es innegable que el positivismo impera aún en el terreno filosófico-jurídico; se despoja a la ciencia jurídica de un fundamento ético que sea su inconmovible cimiento metafísico. Ihering concede al Estado un poder ilimitado, que el propio interés autolimitará. Jellinek perfeccionó la teoría de Ihering, y en Italia la sostienen Orlando, Arangio-Ruiz, Vauni, Groppali y otros. El articulista examina primero los principios cardinales de esta teoría, y hace ver después que semejante concepción de la autolimitación es ilógica y contradictoria.

La realidad "hombre" es una realidad objetiva, exterior al Estado, y de la cual el Estado no puede considerarse razón de ser, poseedora y fuente originaria de derechos originarios inviolables, que pugnan con autolimitación absoluta y exclusiva del Estado.

Por otra parte, la concepción de Ihering no ofrece garantía ninguna eficaz en favor de los derechos de la personalidad humana.

Ni evitan estos inconvenientes las atenuaciones y modificaciones, introducidas por Jellinek, en la teoría de Ihering. *J. M. Alejandro.*

MESSINEO, A., S. J.: *I doveri della persona verso l'aggregato nazionale.* CivCatt, 3 (1940), 5-15.

La persona humana es, indiscutiblemente, portadora de valores insuprimibles y de derechos innatos; pero esos derechos no suprimen los deberes estrictos que la atan, y que nacen y son impuestos por la misma ley natural. Pero el hombre no es un ser aislado, ni extra ni antisocialmente; al contrario, tiene una dependencia ontológica con la nación, y de esa dependencia se derivan sus deberes sociales. Doctrina que demuestra el articulista tener honda raigambre en el pensamiento del Angélico. *J. M. Alejandro, S. J.*

ELORDUY, E.: *La justicia social y las ganancias extraordinarias.* RazFe, 119 (1940), 329-344.

El P. Menéndez-Reigada (CT 1939, 389-404) invitaba al estudio del concepto de justicia social. A esta invitación responde el P. Elorduy con el presente artículo. En él defiende que la justicia social es una especie nueva de justicia, distinta de la conmutativa, distributiva y legal, ya de antiguo conocidas. Para demostrarlo se esfuerza por hallar un sujeto especial de derechos y de obligaciones y un objeto especial sobre que verse. El resultado a donde llega es que el sujeto especial de la justicia social son las empresas productoras y los obreros a ellas pertenecientes; y el objeto especial sobre

que versa es la recta distribución de las riquezas producidas por las empresas entre los operarios que en ellas trabajan. Mas podría preguntarse: ¿y todo esto no es una aplicación de la justicia distributiva a un caso particular? Esta es la pregunta que hace al P. Elorduy el P. Menéndez-Reigada en el artículo que reseñamos a continuación. *J. Hellín.*

Menendez-Reigada, Fr. Albino, G.: *Justicia social.* CT, 59 (1940), 389-197.

¿Qué es justicia social? La justicia regula el orden del todo a las partes, de las partes al todo y de las partes entre sí; la primera se llama justicia distributiva, la segunda se llama justicia legal y la tercera se llama justicia conmutativa. Fuera de estas tres clases de justicia, la escolástica no conoce otra, y se ve que esta virtud siempre es social. Cuando modernamente se habla de justicia social, ¿se habla de todas tres, o de una de ellas en particular, o de una nueva clase de justicia hasta ahora desconocida? Esto se ha de conocer por el uso; y como el documento que más ha afianzado el uso de este término es la Encíclica *Quadragesimo anno,* de Pío XI, allí es donde hay que examinar su significado. Dondequiera que el Papa hace uso de esta palabra, significa que el Estado ha de intervenir enérgicamente para que los bienes de la sociedad se distribuyan equitativamente, lo cual hará el Estado dando leyes que obliguen a los patronos a mirar por el bien de sus operarios y de las familias de éstos, y a los operarios a que no destruyan o dañen los bienes del patrono. Parece, pues, que la justicia social no es, ni más ni menos, que la justicia distributiva, ejercitada según las modalidades que se impone el estado actual de la sociedad. *J. Hellín.*

Urdánoz, Fr. Teófilo, O. P.: *La justicia legal y el nuevo orden social.* CT, 65 (1943), 1-14.

I. Dos artículos escribe el autor sobre esta materia. En este primero expone cómo la justicia legal es la que puede dar un nuevo orden a la sociedad, ordenando los socios de un Estado al bien común del Estado, y todos los Estados al bien común de una sociedad más amplia, supranacional, que es la sociedad de toda la humanidad. La deducción de este aserto, por lo que toca a los miembros de un Estado particular, es sabida: el hombre es esencialmente social y, por tanto, se ha de reunir en sociedad y ha de crear el bien común; ese bien común es el conjunto de condiciones bajo las cuales pueda convenientemente desarrollar su vida material, intelectual y moral, como son la paz, la justicia y la abundancia de bienes materiales. De aquí se entiende que el individuo se ordena a la sociedad como el todo a la parte, y que ha de dirigir los actos de todas las virtudes al bien de la comunidad. Con esto quedan señalados los deberes del individuo para con la sociedad, y la norma jurídica según la cual el Estado ha de obligar a los individuos a ciertas cargas, aun con el sacrificio de la propia vida, cual es el bien común.

Mas con esto no queda el Estado constituído en origen de toda obligación. La sociedad no es el fin último del hombre, sino un fin intermediario del cual se ha de aprovechar para tender al fin último; y el principio de la obligación no es nada intrínseco y subjetivo al hombre, ni nada extrínseco que no sea el último fin; es solamente aquel bien que satisface a todas nuestras

aspiraciones, y sin cuya obtención perdemos toda la razón de nuestro existir.

II. En el segundo artículo examina más en particular qué es justicia social, para ver las relaciones que tiene con la justicia legal. CT, 67 (1944), 200-233.

¿Qué es justicia social? Recuerda las muchas opiniones que hay en esta materia. Unos dicen que es un nombre colectivo con el que se significan las tres justicias de antiguo conocidas. Otros la identifican con la justicia legal, en cuanto manda que cooperemos al bien común del Estado, ya en las cosas prescritas por leyes positivas, ya en las cosas que nos exige el derecho natural: ésta es la sentencia común (203-207). Otros dicen que es una justicia distinta esencialmente de las otras tres, cuyo objeto es la equitativa distribución de lo producido, y cuyo sujeto son así las empresas productoras como los individuos que son miembros y operarios de dichas empresas (211). El P. Menéndez-Reigada la identifica con la justicia distributiva en cuanto ordena la equitativa distribución de lo producido por las empresas productoras entre sus miembros (211). Al autor no le agrada ninguna de estas sentencias, y dice que la justicia social es una sola justicia adecuada e indivisible específicamente que consta de la legal y de la distributiva, como de sus partes constitutivas (220). El objeto formal de esta justicia es el bien común, en cuanto atiende al bien del Estado y a las necesidades de sus miembros, sobre todo de los más necesitados. El sujeto de deberes son así los miembros con respecto a la sociedad, como la sociedad con respecto a los miembros, y en especial a los necesitados (216-219). La justicia social es una verdadera justicia, que tiene por objeto el bien de otro; por tanto, obliga a cierta reparación en la violación de deberes prescritos por el derecho natural y la íntegra restitución en la violación de lo establecido por leyes positivas. *J. Hellín.*

MINGUIJÓN, SALVADOR: *Sobre el objeto de la Sociología.* RevIntSoc, 4 (1943), 5-22; n. 6 (1944), 5-35.

En el campo de la Sociología ha reinado un desorden extraordinario, ya que cada autor se hace una sociología a su gusto, enfocándola hacia objetos lo más dispares entre sí.

Tiene en sus comienzos una desenfrenada y hasta ridícula tendencia organicista y biológica. La sociedad es un ser vivo, con todos los órganos que a un viviente complejísimo le corresponden. Esta concepción suprime la personalidad y el yo individual.

Como reacción a la tendencia anterior surge la tendencia psicológica. En ella la Sociología será la psicología social. Sus consecuencias en muchos autores, comenzando por Durkheim, son parecidas a las precedentes. el hombre es un producto psíquico del medio social. No forma él la psicología social, sino que ésta es la que le forma a él.

Se pone de manifiesto lo inconsistente de tal concepción con el examen del hecho religioso, que tiene un doble carácter muy marcado y necesario: el carácter de fenómeno individual y de fenómeno social indispensable para toda religión.

En el extremo opuesto de la teoría del organicismo biológico se encuentra la teoría individualista radical. Fuera de los individuos no hay más que ficciones. Estas sentencias son los polos de las diversas concepciones: u organismo o bien solos individuos.

Con todo "se puede estimar que la sociedad es un ser real distinto de los individuos que lo componen", opinión que se corrobora con textos del Aquinate. Pero no debemos caer en el error de suponer la existencia de un alma social distinta de la de los individuos. Sin el psiquismo individual no puede entenderse la psicología social. El mundo exterior se proyecta en nosotros, y precisamente esta reacción constituye una de las bases de nuestra personalidad. Los individuos y los pueblos necesitan alimentarse de elementos exteriores; y aun la misma inspiración poética no es ajena a los mismos. El individuo normal estriba en el medio ambiente, no prescinde de él. Las fórmulas sociales nos ahorran esfuerzos y errores.

La Sociología es el complemento, pero no la síntesis de las ciencias sociales. Ella nos muestra cómo reaccionará la sociedad frente a las aplicaciones de aquéllas. Por esto, los hechos intermentales de masa que afectan específicamente a la sociedad son objeto de la Sociología. Lo son, por tanto, la psicología de las multitudes, el estudio de la opinión y de la conciencia pública: la acción psicológica en la economía nacional y en los movimientos ideológicos de los pueblos, las culturas y las civilizaciones.

Las leyes que de los estudios sociológicos se derivan serán siempre relativas. Tienen en el substrátum la libertad humana que les quita el carácter de necesidad, y por esto podrían llamarse mejor tendencias sociales.

Consecuencia de la especulación sociológica será el arte social en que se discutirá sobre la aplicación de las leyes encontradas para el bien de la sociedad toda.

La Sociología ha prestado ya grandes servicios a las ciencias del hombre, a pesar de no estar todavía definitivamente constituída; pero ¿cuál es la ciencia que lo está del todo? *Vilacreus.*

FERNÁNDEZ SÀNCHEZ-PUERTA, F.: *El concepto de clase social en la Sociología contemporánea.* RevIntSoc 2 (1943), 6-35.

El concepto de clase social viene martirizando desde luengos años a los sociólogos. Los principales criterios para definirlo son los siguientes:

1. Criterio profesional o funcional, que estriba en la profesión social de los individuos. Aunque este criterio está defendido por pensadores como Bauer, Vázquez Mella, Gil Robles, Pradera, etc,. tiene graves dificultades, v. gr., pone en una misma clase social desde el último soldado al mayor general de la nación. Por esto ha sido impugnado por muchos sociólogos. "Las clases sociales—se puede concluir con el P. Du Passage—no coinciden con las clases económicas: tienen más bien su origen en la semejanza de situaciones financieras, y todavía más en el acuerdo de los gustos y de la educación."

2. Criterio económico. Este criterio ha sido defendido, sobre todo, por Carlos Marx, que reduce las clases sociales a dos: la burguesía y el proletariado, o usando de su terminología, explotadores y explotados, entre los cuales existe perpetuamente la lucha de clases. La clase media para él no cuen-

ta, como ni tampoco el obrero intelectual y culto. Este criterio crematístico ha sido adoptado por muchos, olvidando el factor espiritual o psicológico.

Criterios mixtos. Es frecuente en los autores de Sociología adoptar el criterio funcional como base de mayor importancia, añadiéndole diversos matices, v. gr., el económico, el psicológico, el jerárquico, el psíquico, el cultural, etc. Debe objetarse a esta concepción del criterio de clase social que, tomando el criterio funcional como elemento principal, están a sus inconvenientes ya formulados.

Un criterio fundado básicamente en el factor psicológico y atendiendo también como cosa esencial al factor económico, tiene el apoyo de grandes autores y parece el más acomodado a la realidad social.

División de las clases. Comenzando por el simplismo marxiano de las dos clases únicas, se pueden citar autores innumerables con otras tantas sentencias que complican la enumeración de las clases sociales con divisiones y subdivisiones originales. La división más racional y difundida parece ser la tripartita: clase superior, media y popular. Cada una tiene sus características, sus virtudes y sus propios defectos.

Las clases sociales y las profesionales crean sus propios medios o semejanza de mentalidad, sentimientos y gustos. La Acción Católica, siguiendo las normas pontificias, procura servirse de este "medio" para la recristianización de la sociedad. *Vilacreus.*

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA, F.: *Concepto y valor de la clase media.* RevIntSoc, 5 (1944), 5-37.

El concepto de la clase media es fluctuante: para algún sociólogo no existe tal clase. Se examinan y descartan los principales criterios adoptados para definir esta clase social, a saber: el profesional, el económico, el psicológico. Todos son incompletos.

El criterio psico-económico declara la clase media por la superioridad relativa de la cultura y un patrimonio asegurador de cierta estabilidad relativa, según Martin Saint-Leon. Aunque "omnis definitio periculosa", según el autor, intenta una larga definición que tiene las directrices de la anterior. Explica la fluctuación de la clase media porque, como dice Simmel, "recoge en su seno individuos tanto de arriba como de abajo", y a su vez los suministra a ambas clases.

El valor social de la clase media. Entre sus detractores se cuentan Enrique Gil Robles, Vicente Almela, Georges Deharme, cuyas opiniones se citan. En cambio, como defensores se aducen largamente los pensadores de la antigüedad, la voz de la Iglesia, la economía medieval y la escolástica; finalmente, filósofos y pensadores contemporáneos, sobre todo del campo católico, concluyendo la enumeración con un testimonio elocuente del insigne Balmes. Se resume, al fin, la enumeración de las ventajas: servir de tránsito suave de una a otra clase social, contribuir a la mejor distribución de la riqueza, juntar en las empresas el capital, el trabajo y dirección; ser en gran parte sede de la cultura y dar estabilidad a la sociedad, como lo prueban ejemplos contemporáneos de Estados hundidos por falta de clase media. Se citan, finalmente, palabras de Calvo Sotelo, que veía en esta clase la solución de los proble-

mas políticos de España, y se termina con las palabras del Jefe del Estado español en clarísima alabanza de esta parte social. *Vilacreus.*

GINI, CONRADO: *Primeras líneas de una economía laboral.* RevIntSoc, 2-3 (1943), 55-77.

Economía laboral es la ciencia que estudia las leyes de la riqueza en la hipótesis de que el trabajo constituya una actividad grata para la mayor parte de los hombres. A pesar de esto, la mayor abundancia de recursos y el uso de instrumentos más perfeccionados hacen que en semejante sociedad las jornadas de labor sean más cortas que en la economía burguesa.

Una consecuencia inmediata del espíritu de trabajo es la desaparición de las diferencias sociales profundas. Todas las clases se sienten más o menos trabajadoras y con esto acortan sus distancias.

Con el deseo del trabajo parece que en semejante sociedad debería existir exceso de mano de obra, y los hechos, sin embargo, nos dicen que allí, en circunstancias normales, ocurre lo contrario: hay suma escasez de ella. Razón: existe en tal sociedad la iniciativa privada en sumo grado, de suerte que se necesitan muchísimos cooperadores para secundarla.

El hábito del trabajo en los poseedores del dinero hace que éstos, para emplearlo en algo lucrativo, dediquen de nuevo sus haberes a la industria o lo empleen para la especulación y aun lo prodiguen en el mecenazgo. De ahí lo mucho que este último se ha desarrollado en los Estados Unidos, al mismo tiempo que ha surgido, casi como en la sociedad primitiva, el estímulo del prestigio y de la vanidad, que la civilización burguesa tiene algún tanto arrinconada por el dinero.

La tenacidad de la industrialización, que produce este régimen, a la larga ha llevado consigo la crisis de superproducción, el paro obrero, y, finalmente, la intervención del Estado. Al mismo tiempo se produce el decaimiento de la administración pública y de la dirección de la opinión general. En cambio, el elemento femenino se mete más y más en la dirección de los negocios públicos, encauzándose la emancipación de la mujer por rumbos peligrosos, con la secuela de la destrucción de la familia, el acrecentamiento de la inmoralidad y la licencia de las costumbres.

Estas últimas consecuencias de la economía laboral no parecen ser intrínsecas a la misma, sino peculiares de los Estados Unidos, de suerte que en otros países, y en régimen no democrático, quizá puedan sortearse. Por esto, los caracteres aducidos deben ser tomados en consideración con cierta reserva. *Vilacreus.*

GINI, CORRADO: *Hacia una economía laborista.* RevIntSoc, 1 (1944), 27-35.

Artículo muy denso e interesante.

El trabajo en sentido amplio es fuente de todo progreso. El progreso, por tanto, de la humanidad debe buscarse en la actitud de los hombres frente al trabajo.

En el plano más bajo de la civilización, en los salvajes, no se encuentran factores parecidos entre sí que den una característica común a todos ellos,

sino es esta sola, a saber: el negarse a trabajar. Están en el grado animal de la producción.

Una superación de la etapa anterior es el régimen de la esclavitud o del trabajo obligado, en el cual la mayor cultura material va desarrollándose, y a la larga tiene el efecto de suscitar una nueva clase que, acostumbrada al trabajo, busca la satisfacción de necesidades menos urgentes por medio del mismo. En ella se pronuncia la futura burguesía. Con esta etapa se va desarrollando el trabajo libre.

La inmigración americana, con la propagación de las máquinas y las riquezas naturales del país, ha formado una nueva psicología del trabajo en la cual, considerándose la actividad como complemento de la personalidad, se inicia el desenvolvimiento del trabajo espontáneo, y hasta agradable, en la mayoría de los ciudadanos. Tenemos, pues, una sociedad laborista diferente de las precedentes, o sea de la burguesía y de la servil.

En la sociedad laborista se toma el ocio con el mismo desagrado con que en la sociedad servil se toma el trabajo. El período de jubilación es mirado con zozobra, y a veces apresura el mismo desenlace del hombre.

Ciertas tendencias políticas actuales, el ensalzar el valor humano y social del trabajo, contribuyen al advenimiento de la sociedad laborista, cuyo estudio debe emprenderse todavía encuadrándolo en el marco de una economía integral. *Vilacreus.*

AMOR, GREGORIO: *La ley sociológica,* RevIntSoc, 1 (1943), 11-26.

La ley se toma como ordenamiento y como relación. Como ordenación da pie a la ley jurídica y moral; como relación, a la ley científica.

Un elemento de la ley científica es la fijeza o constancia de la reacción que importa. Esta fijeza o constancia es muy diversa en las distintas leyes, v. gr., en las metafísicas, en las lógicas, en las estadísticas, etc., tanto, que en las últimas no rebasa de una mayor o menor probabilidad. Por esta razón Comte colocó en último lugar la ciencia sociológica como menos positiva o exacta.

En Sociología y en ciencias sociales la intervención del factor libertad elimina el determinismo y la necesidad. Sólo se puede hablar de ley sociológica si se excluye de ella la necesidad absoluta, y se admite como suficiente la probabilidad que tiene lugar cuando se refiere a masas considerables de fenómenos estudiados. De aquí se deduce que lo social no puede precisarse: solamente puede conjeturarse.

La ley histórica es tan débil como la ley sociológica. La Filosofía de la Historia nada en concreto nos puede predecir, como ningún acontecimiento de la Edad Media podía ser siquiera vislumbrado por los pensadores de la Edad Antigua.

Desde Comte, buscador "de las leyes fundamentales de los fenómenos sociales", muchísimos autores han filosofado sobre estas leyes, sin que hayan aparecido en parte alguna, a no ser algunos apuntamientos en estadística, demografía y economía. No se puede hablar propiamente de leyes, a no ser que el concepto de las mismas sufra una mutación o se haga en sentido impropio.

En este sentido se aducen y examinan algunas enseñanzas del pasado que pueden ser anticipos del porvenir. Hasta quince de estos principios se discuten

con mayor o menor brevedad. Para no insinuar sino los principales, mencionaremos la influencia del medio externo sobre la cultura, la trascendencia social de la moral, las alternativas de las civilizaciones, el hecho de una civilización inicial primitiva, la necesidad de la solidaridad entre los hombres, la eficacia del patriotismo y de la religión. *Vilacreus.*

LEGAZ LACAMBRA, LUIS: *Filosofía y Sociología.* RevIntSoc, 6 (1944), 35-57.

El autor trata de estudiar las relaciones entre ambas ciencias a través de las opiniones de diversos autores desarrollando su tema con una concepción e ideología "germánica".

El problema dominante en torno a la sociedad ha sido de naturaleza ético-jurídica en los escolásticos.

Para el racionalismo la realidad histórica no cuenta, sino solamente el individuo; pero la filosofía del tradicionalismo y la tendencia romántica con el idealismo alemán corrigen aquella posición poniendo este último, lo social (nacional), como una encarnación del espíritu absoluto.

El positivismo convierte la sociología en la ciencia de todo lo humano y social, y queda hecho por él un sustitutivo de la Filosofía. El evolucionismo, dando una implícita explicación metafísica de todo lo existente, invadió la Sociología y la hizo evolucionista.

Distintas etapas de concepciones sociológicas han servido de depuración a la Sociología, dándole objeto, método y carácter científico.

a) Durkheim le señala el método, a saber: considerar los hechos sociales como objetividades, contrapuestas a los individuos. La Sociología es independiente de la Filosofía y de toda tendencia normativa.

b) Simmel centra la Sociología en la forma social, entendiendo por tal la acción recíproca de los hombres.

c) Dilthey, estribando en el hegelianismo, la coloca entre las ciencias del espíritu, "ciencia del Logos", a pesar de que la conceptúa como dirigida al estudio de la organización externa de la sociedad.

d) Max Weber define la Sociología como la disciplina que pretende comprender un hacer u obrar social. Su tendencia es individualista y filosóficamente racionalista.

e) En Freyer, la Sociología tiene una reconocida paternidad filosófica, y va dirigida al estudio de la realidad social como acontecer vital efectivo; es decir, de la vida, en dirección a una realidad social distinta.

Se pregunta el autor: ¿Porqué hay Sociología? La Sociología es producto de una sociologización del espíritu. Lo prueba aduciendo diversos autores, hasta llegar a Scheler, que en su sociología del saber supera aquella corriente destructora, al fin de la misma Sociología, y con esto se nos presenta aquel autor como la madurez de la conciencia del problema.

En resumen, la mayor parte de los autores van a parar a la Sociología, de derecho o simplemente de hecho, a través de una filosofía, por donde aquélla, en su depuración, reconoce una paternidad filosófica, paternidad, sin embargo, que no incluye interferencias con la Filosofía ni en sus métodos ni en sus objetivos.

El autor cree que en España la fe en los valores eternos podrá hacer que

la vida española ofrezca el modelo de un equilibrio sereno que haga posible el estudio de la realidad por la Sociología y del conocimiento por la Filosofía. *Vilacreus.*

VIÑAS PLANAS, JAIME: *El arbitraje internacional en los escolásticos españoles* CT, t. 62, pág. 259; t. 63, págs. 44 y 278; t. 64, pág. 145; años 1942-1943.

En esta serie de artículos el autor trata de demostrar. 1) Primeramente que, según los escolásticos españoles, la guerra ofensiva solamente es lícita en caso de que conste la justicia de la causa con entera certeza, y jamás en el caso de mayor probabilidad de la justicia. 2) En segundo lugar, que en todos los casos de duda es absolutamente obligatorio el arbitraje internacional. El autor no ha acudido a las fuentes con entera indiferencia para reproducir exactamente lo que en ellas encontrara, sino que ha ido con un juicio preconcebido, lo cual ha sido causa de que no atine a veces ni en la interpretación del texto latino de los autores que examina. *J. Hellín.*

GETINO, FR. LUIS, O. P.: *El derecho al paso por un territorio neutral, según los clásicos juristas españoles.* CT, 61 (1941), 315-328.

En forma netamente escolástica, que parece reproducir hasta el lenguaje del siglo XIII y de la *Summa*, define el autor la tesis siguiente: "El paso (a través de un territorio neutral) se puede exigir, y debe concederse, cuando es sensiblemente inocuo. Cuando no lo sea, puede pedir (no exigir) por la nación que lo desea, y puede concederse por la nación a quien se pide, sin que por eso se falte a la neutralidad. La Sociedad de Naciones, al establecer la doctrina contraria, olvidaba aquel principio tan decantado por nuestros juristas: "Salus populi suprema lex esto." Y en esta doctrina no va sólo Getino, sino muy bien acompañado y defendido por los juristas clásicos españoles, de los cuales cita a Vitoria, Soto, Covarrubias, Navarro, Castro, Molina y Freitas. *J. Hellín.*

MESSINEO, A., S. J.: *Bisogni vitali espazio vitale.* CivCatt, 1 (1942), 271-281.

Relación entre necesidad vital y espacio vital. El autor insiste en los puntos de vista, por otra parte, exactos de otros artículos suyos sobre esta materia

En el vol. II de CivCatt. de este mismo año, 73, en el artículo *Caso di necesità e dilatazione sociale*, y en la pág. 202, en el artículo *Il grande Spazio;* el autor, especialista en esta materia, explana y explica ampliamente los elementos esenciales del espacio, como concepto práctico y jurídico.

En el artículo *La ripartizione spaziale e il suo principio regolatore* (CivCatt. vol 2 (1942), pág. 339), estudia la aplicación práctica de dicha teoría; y en el artículo *I grandi spazi e l'ordinamento internazionale*, Civ Catt, vol. 3 (1942), pág. 75, se estudian sus aplicaciones en el orden internacional *J. M. Alejandro, S. J.*

MESSINEO, A, S. J.: *Il diritto di conservazione.* CivCatt, 2 (1941), 166-178.

Se trata de un estudio sobre el derecho a la vida de todos los pueblos, tema insistentemente apuntado por Su Santidad Pío XII, sobre todo en la

alocución natalicia de 1939, a propósito de la cual se escribe el presente artículo. La tesis es tan antigua como es antiguo el derecho de gentes. Se estudian los fundamentos filosóficos de la tesis contraria, que se hace derivar acertadamente de una concepción errónea y positivista del Derecho.

El mismo articulista en CivCatt, 2 (1941), p. 252 ss., en un artículo intitulado *Estensione del diritto di conservazione*, ultima la cuestión defendiendo como fuente suprema del derecho de conservación de los pueblos, sean grandes o pequeños, el derecho mismo que tienen a la existencia. *J. M. Alejandro.*

DURAO, PAULO: *Comunidade nacional e sociedade internacional.* Brotéria, 32 (1941), 609-635.

En el estado actual de la civilización la interdependencia de los Estados es un hecho innegable y necesario. El derecho natural exige una cierta comunidad internacional, que debe estar jurídicamente organizada. La principal dificultad para su organización está en la noción de soberanía perfecta de las naciones, exacerbada por los orgullos nacionalistas. Pero la soberanía de los Estados no es absoluta: está subordinada en el orden interno a los principios trascendentes y morales que rigen la vida humana; y en el exterior al bien común de la comunidad internacional. Las mayores dificultades para su realización práctica, que eviten internacionalismos y nacionalismos exagerados, podrán ser superadas si en las relaciones entre los Estados reina la justicia y la caridad. *A. L.*

GIACON, C., S. J.: *Nel centenario del Congresso dei Dotti.* CivCatt, 1 (1940), 109-122.

La Società Italiana per il Progresso delle Scienze celebra, con su XXVIII Reunión Social, el I Centenario del Primer Congresso dei Dotti, te- [illegible] XXVIII reunión. Se registran los siguientes estudios filosóficos:

Primero. El profesor Pietro De Francisci, rector de la Universidad de Roma, expone unas ideas "sobre la renovación de la ciencia del Derecho". Su orientación es recta y sana; su posición antiposivista y antiidealista.

Segundo. El académico de Italia, profesor Salvatore Riccobono, una "revisión del concepto de propiedad". Se trata de una defensa del Derecho romano contra la acusación de que el Derecho de propiedad, tal como en él se define, es puro egoísmo y exaltación del individualismo.

Tercero. "El criticismo filosófico y el progreso científico en los últimos cien años" es el tema del discurso del profesor Francisco Orestano. Por la recensión del P. Giacon se deduce la importancia del asunto, brillantemente abordado por el profesor Orestano, que se coloca en un punto de vista antiidealismo, antimaterialista y antipositivista. *J. M. Alejandro, S. J.*

LITERATURA FILOSOFICA ESPAÑOLA E HISPANO-AMERICANA. Año 1943

OBRAS Y ESTUDIOS GENERALES

[*Introducción*]

TERÁN, SIXTO: *Superioridad de la filosofía sobre las demás disciplinas humanas, desde el punto de vista de la ciencia misma.* Ort. 4 (1943), 245-323.

WUST, PETER: *La filosofía como ciencia y sabiduría.* Escorial, 11 (1943), 163-176.

YELA, JUAN FRANCISCO: *Orientaciones bibliográficas sobre filosofía.* Biblioteca Hispana (Madrid), 1 (1943), 175-194.

— — *El libro de la filosofía.* Bibliotheca Hispana, 1 (1943), 759-781.

[*Cursos y manuales*]

RUBERT CANDAU, JOSÉ MARÍA: *Introducción a la filosofía. Lógica. Psicología y Etica.* M. Editorial Bibliográfica Española. 242 pp.

COLLIN: *Manual de filosofía tomista.* T. II: *Criteriología, Metodología, Moral, Teología natural.* Barcelona. Gili. 498 pp.

FRUTOS CORTÉS, EUGENIO: *Introducción a la filosofía. Lógica, Psicología y Etica.* Zaragoza, Librería General, 1943. 2 volúmenes de 159 y 175 pp. (Textos de Filosofía para Bachillerato, I).

— — *Teoría del conocimiento y Ontología.* 2.ª edic. Barcelona. Publicaciones y Ediciones Spes. 230 pp. (Textos de Filosofía de Enseñanza Media, II.)

GARCÍA MORENTE, MANUEL-ZARAGÜETA, JUAN: *Fundamentos de filosofía. Introducción a la filosofía.* M. Espasa-Calpe. 618 pp.

MARITAIN, J.: *Introducción a la filosofía.* BA., Club de Lectores. 240 pp.

MÁRQUEZ, GABINO, S. I.: *Introducción a la filosofía.* M, Editorial Bibliográfica Española. 138 pp. (Textos de Filosofía, primer curso.)

— — *Teoría del conocimiento y ontología.* 2.° edic. M., Editorial Bibliográfica Española. 233 pp. (Textos de filosofía, 2.° curso.)

PÉREZ, FR. JOSÉ MARÍA, O. F. M.: *Catecismo de filosofía.* Bogotá. Editorial Minerva, 106 pp.

ROGERIO SÁNCHEZ, JOSÉ-FELIÚ EGIDIO, VICENTE: *Iniciación a la filosofía.* (5.° [6.° y 7.°] curso de Bachillerato.) Avila. Senén Martín. 3 vols.

TORREGROSA SÁIZ, ANTONIO: *Texto de Filosofía.* Tercer curso (7.° de Bachillerato). Exposición de los principales sistemas filosóficos. M, 181 pp.

LOGICA Y EPISTEMOLOGIA

BAZZANO, ORESTES, S. I.: *Crítica Cognitionis*. BA-México. Espasa-Calpe. 200 pp.

— — *Reflexiones sobre la duda metódica fingida*. FascBibl, 15 (1943), 386-388.

CANOVAL, JOSÉ: *El proceso de la explicación científica y el principio de identidad*. Ort, 3 (1943), 5-34.

CARRERAS ARTAU, JOAQUÍN: *Teoría del conocimiento*. Barcelona. Ediciones Alma Mater. 304 pp. (Elementos de Filosofía aristotélico-escolástica, II.)

CONCHA, BERNARDO DE LA: *Prelecciones de lógica*. Barcelona. Casals. 228 pp.

DÁVILA, J., S. I.: *Crítica*. México, Buena Prensa. 294 pp. (Cursus philosophicus Collegii Maximi Isletensis Soc. Iesu, pars II.)

LÓPEZ RUIZ, ANGEL: *Lógica*. Salamanca. 139 pp.

PEMARTÍN, JOSÉ: *Realismo tomista y crítica del conocimiento*. RevFil, 2 (1943), 347-359.

PLATZECK, ERHARD W., O. F. M.: *El pensar armónico*. VV, 1 (1943), 73-112.

— — *El pensar armónico y las ciencias matemático-naturales* VV, 1 (1943), 302-331.

— — *El pensar armónico en la Filosofía y Teología*. VV, 1 (1943), 503-545.

— — *El pensar armónico y las ciencias históricas*. VV, 1 (1943), 736-756.

— — *El pensar armónico y los demás modos del pensar científico*. VV, 1 (1943), 757-778.

TORANZOS, FAUSTO: *Introducción a la Epistemología y fundamentación de la matemática*. Con prólogo y un apéndice sobre la investigación matemática, por el Dr. J. Rey Pastor. BA, Espasa-Calpe, 238 pp. (Col. Nueva Ciencia-Nueva Técnica.)

METAFISICA Y TEOLOGIA NATURAL

ALZAMORA VALDEZ, M.: *La ontología del conocer*. RevUnCatP, 11 (1943), 192-209.

ESCLASANS, AGUSTÍN: *Metafísica del ritmo sistemático* (filosofía de los ritmos). Barcelona, R. Durán. 62 pp.

FERNÁNDEZ, ANTONIO, O. P.: *La última finalidad de las cosas*. RevFil, 2 (1943), 539-559.

GÁLVEZ EDUARDO, M.: *Posibilidad y contingencia*. RevFil, 2 (1943), 605-611.

PICÓ, CÉSAR E.: *El principio de identidad*. Ort. 4 (1943), 407-431.

QUILES, ISMAEL, S. I.: *Metaphysica generalis sive Ontología* (Summa Philosophiae Argentinensis Collegii Maximi Sancti Joseph S. I.). BA, Espasa-Calpe. XXXII-416 pp. (Biblioteca Ibero-Americana de Filosofía.)

ROSANAS, JUAN: *La distinción real entre la esencia y la existencia en Santo Tomás de Aquino*. Est, (BA), 69 (1943), 217-238.

ROSANAS, JUAN: *La distinción real entre la esencia y la existencia ¿es el fundamento de la filosofía clásica escolástica?* Est (BA), 69 (1943), 300-318.

— — *Cuestión disputada en la filosofía y teología escolásticas. Sobre la naturaleza de la distinción entre la esencia y la existencia.* BA.

SANTOS, A. J. M.: *Las dos fuentes de la metafísica.* Roma, 1943. XIV-55 pp. (Extracto de disertación para el doctorado en la Universidad Gregoriana.)

ZARAGÜETA, JUAN: *Una contribución al problema del valor.* Las Ciencias, 8 (1943), 353-385.

[*Teodicea*] CAFFERATA, ANDRÉS L., S. I.: *La conciencia en busca de su norte invisible (la finalidad y el argumento moral de la existencia de Dios).* FascBibl, 15 (1943), 361-385.

DOMÍNGUEZ BERRUETA, JUAN: *El argumento ontológico.* VV, 1 (1943), 370-376.

ZARAGÜETA, JUAN: *Acerca del problema de Dios.* Escorial, 13 (1943), 27-53.

COSMOLOGIA. BIOLOGIA

BARRIO, J. DEL, S. I.: *¿Conservan los elementos químicos su individualidad en los compuestos?* Miscelánea Comillas (Universidad Pontificia), 1 (1943), 559-85.

MARTÍNEZ CARRERAS, J. M.: *Origen, desarrollo y culminación de la teoría física.* Ort, (1943), 536-565.

LABURU, J. A., S. I.: *Origen de la vida.* Montevideo, Mosca Hermanos. 112 pp

MAY, EDUARD: *La filosofía en sus relaciones con las ciencias naturales.* InvPro, 14 (1943), 80-87.

PEMARTÍN, JOSÉ: *Espacio, tiempo y causalidad.* RevFil, 2 (1943), 579-592.

PUIGRREFAGUT, RAMÓN, S. I.: *¿Son los cuerpos naturalmente impenetrables?* EstEcles, 17 (1943), 547-559.

ROSANAS, JUAN, S. I.: *Sobre el transformismo.* Est(BA), 70 (1943), 334-340.

PSICOLOGIA

AGRAMONTE, ROBERTO: *Tratado de psicología general. Un estudio sistemático de la conducta humana.* Habana. 5.ª edic. revisada. 2 ts. 674 pp

ALVAREZ DE LINERA, ANTONIO: *Determinismo y determinabilidad.* RevFil, 2 (1943), 377-382.

[*Psicología experimental y aplicada*] BARBADO, MANUEL, O. P.: *¿Cuándo se une el alma al cuerpo?* RevFil, 2 (1943), 7-60.

BÜHLER, CHARLOTTE: *El curso de la vida humana como problema psicológico.* BA, Espasa-Calpe. 282 pp. (Col. Grandes obras actuales.)

BULNES, JOSÉ, S. I.: *Psicología.* M, Ediciones FAX. 282 pp.

MARITAIN, JACQUES: *Cuatro ensayos sobre el espíritu en su condición carnal.* Traducción de Eugenio S. Melo. Prólogo de Oct. Nicolás Derisi. BA.

PEIRANO FACIO, JUAN C.: *Sobre el alma.* TriCat, IX-II (1943), 101-117,, 277-283, 321-328.

[*Psicología experimental y aplicada*]

BARBADO, MANUEL, O. P.: *Introducción a la psicología experimental.* 2.ª edic. ampliada. M, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. (Instituto "Luis Vives", serie C, número 1). 680 pp.

BECA, M. F.: *Proyecciones filosóficas del psicoanálisis.* Est (S), 128 (1943), 25-42.

BOVIO, G.: *El genio. Un capítulo de psicología.* BA.

CAPELLI, JOSÉ F.: *Síndrome identificativo de la personalidad.* Revista de Psiquiatría y Criminología (BA), 8 (1943), 54-64.

DELGADO, HONORIO: *Tipos de carácter.* RevUnCatP, 9 (1943), 92-128.

GEMELLI, AGOSTINO, O. F. M.: *Biología y psicología.* Escorial, 12 (1943), 311-340.

GERMAIN, JOSÉ: *La enseñanza de la psicología en un centro de psicología aplicada.* Psicotecnia, 4 (1943), 1-14.

HORNEY, DRA. KAREN: *El autoanálisis. Muestra cómo y hasta qué punto el individuo puede psicoanalizarse a sí mismo.* Versión castellana de L. Mirlas. BA.

— — *El nuevo psico-análisis* Versión española de Salvador Echevarría. Méjico. Fondo de Cultura Económica, 1943. 264 pp.

IBARROLA MONASTERIO: *Trabajos del servicio psicotécnico del Instituto Nacional de Enseñanza Media "Ramiro de Maeztu".* Psicotecnia, 4 (1943), 15-32.

JUARROS, CÉSAR: *La determinación de la edad mental (Los métodos de Binet-Rossolimo-Pintner).* M, Edic. Morata. 173 pp.

JUNG, C. G.: *Tipos psicológicos.* Traducción directa de Ramón de la Serna. 2.ª edic. castellana. BA, Edit. Sudamericana.

LINDWORSKY, HANS: *El poder de la voluntad educada según la psicología experimental.* Trad. por J. A. Menchaca, S. I. 2.ª edic. Bilbao. El Mensajero del Corazón de Jesús. 172 pp.

MAS DE AYALA, ISIDORO: *Psicopatología de los débiles mentales.* Revista de Psiquiatría y Criminología (BA), 8 (1943), 123-128.

MESEGUER, PEDRO: *Hacia el conocimiento del hombre concreto. III, La biotipología.* RazFe, 127 (1943), 132-146.

MIRA Y LÓPEZ, EMILIO: *Los fundamentos del psicoanálisis.* BA.

MUÑOZ, JESÚS, S. I.: *La psicología religiosa, actualmente.* Las Ciencias, 8 (1943), 148-162.

NICÉFORO, ALFREDO: *¿Qué es el hombre "normal"?* Revista de Psiquiatría y Criminología (BA), 8 (1943), 1-10, 109-120, 195-216.

NICOLAU, MIGUEL, S. L.: *Valores teológicos en la psicología de la conversión.* Granada. 32 pp.

PALCOS, ALBERTO: *Los fundamentos de las emociones.* BA.

PAYOT, JULIO: *El trabajo intelectual y la voluntad.* Edición presentada y revisada por A. Casal Castel. BA.

— — *La educación de la voluntad.* Traducción por Manuel Antón y Ferrándiz. M. Jorro. 327 pp.

PEREYRA, CARLOS R.: *Evolución del concepto de demencia*

precoz. Revista de Psiquiatría y Criminología, 8 (1943), 217-152.

PIQUER Y JOVER, JOSÉ J.: *Consideración etiológica sobre algunas fallas del juicio moral en la disciplina del niño abandonado de la postguerra española.* Comunicación al Congreso Nacional de Neurología y Psiquiatría. Barcelona, 12-14 enero 1942. Actas Españolas de Neurología y Psiquiatría, M-Barcelona, 1943, año IV, núms. 3-4, 159-167.

VIVÓ IVARS, CONCEPCIÓN: *Plan de clasificación de documentación psicológica.* Atenas (Madrid), 132 (1943), 108-111.

[*Antropología*] ITURRIOZ, JESÚS, S. I.: *El hombre y su metafísica. Ensayo escolástico de antropología metafísica.* M, Edit. Aldecoa, XII-312 pp. (Estudios Onienses, serie III, vol. I).

LAÍN ENTRALGO, PEDRO: *Estudios de historia de la medicina y de antropología médica.* t. I. M, Edic. Escorial, 372 pp.

MARÍAS, JULIÁN: *El tema del hombre.* M, Revista de Occidente. 377 pp. (Antologías filosóficas).

ETICA. FILOSOFIA DEL DERECHO

DERISI, OCTAVIO NICOLÁS: *Situación especial de la filosofía moral en el cristianismo.* UnivCatBol, 10 (1943), 3-19.

FANFANI, A.: s/. J. Azpiazu, *Moral profesional económica* (Madrid, 1942). Rivista Internationale di Science Soziali, 14 (1943), 57-57.

GUERRERO EUSTAQUIO, S. J.: *¿Inmoral la ética cristiana?* RazFe, 127 (1943), 389-403; 128 (1943), 287-302.

— — *¿Inmoral la vida cristiana? Frente a la ascesis existencialista.* RazFe, 127 (1943), 544-555.

LARROYO, FRANCISCO: *Los principios de ética social. Concepto. Axiología. Realización de la moral.* México. Porrúa Hermanos. 223 pp.

MARITAIN, JACQUES: *Los derechos del hombre y la ley natural.* BA, Biblioteca Nueva. 160 pp.

MÁRQUEZ, GABINO: *Filosofía moral.* I, *La moral en general.* II, *La moral en particular, o sea del derecho natural.* 5.ª edición. Cádiz. Escelicer. 2 vols. 463 y 544 pp.

PALACIOS, LEOPOLDO EULOGIO: *Sobre el concepto de lo normativo.* RevFil, 2 (1943), 327-251.

RAMÍREZ, J. M., O. P.: *De hominis beatitudine, tractatus theologicus.* Tomo II, *De essentia metaphysica beatitudinis objetivae.* M, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto "Francisco Suárez". 347 pp.

[*Filosofía del derecho*] BELAUNDE, VÍCTOR ANDRÉS: *El orden ético jurídico y la postguerra.* Mercurio Peruano (Lima), 25 (1943), 75-98.

BRAGUEIRO, ALFREDO: *Aberraciones teóricas del normativismo jurídico de Hans Kelsen.* FascBibl, 15 (1943), 337-360.

GÔMEZ, R. L.: *La obigación de la ley positiva.* UnivCatBol, 10 (1943), 33-44

RUIZ-GIMÉNEZ, JOAQUÍN: *El retorno del ser en la filosofía.* Cisneros (M), 1943, n. 3, 20-28; n. 9-21; n. 45-50.

SANCHO IZQUIERDO, MIGUEL: *Tratado elemental de filosofía del*

derecho y principios de derecho natural. Zaragoza, Librería General. 348 pp.

TRUYOL SERRA, A.: *El fundamento filosófico del derecho de gentes a la luz de algunos documentos medievales*. InvPro, 14 (1943), 193-200.

VECCHIO, GIORGIO DEL: *Verdad y engaño en la moral y en el derecho*. Versión de R. Galán. M, Instituto Editorial Reus. 39 pp. (Separata de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia, octubre, 1943).

VECCHIO, GIORGIO DEL: *Dos ensayos*. I. *El "homo juridicus" y la insuficiencia del derecho como norma de vida*. II *Justicia y derecho*. Versión de José Carner. México. Compañía General Editora.

VIÑAS PLANAS, JAIME: *El arbitraje internacional en los escolásticos españoles*. CT, 64 (1943), 145-174.

SOCIOLOGIA

AMOR, GREGORIO: *El medio físico y la raza como agente de la evolución social*. RevIntSoc, 2 (1943), 37-53; 3 (1943), 53-70.

— — *La ley sociológica*. RevIntSoc, 1 (1943), 11-26.

ASTABURRUAGA ECHENIQUE, R.: *Apuntes sobre el hombre comunista*. Est (S), 129 (1943), 3-6.

BARGALLO CIRIO, J.: *La sociedad como ser exclusivamente artificial*. Ort, 5 (1943), 566-593.

— — *Sociedad y persona. Un ensayo de fundamentación metafísica del orden político*. BA.

BOFILL BOFILL, JAIME: *Autoridad, jerarquía, individuo*. RevFil, 2 (1943), 361-375.

CHICO GOERNE, LUIS: *Hacia una filosofía social del siglo XX. Ensayo de sociología política sobre la doctrina de la revolución mejicana*. Méjico.

DÍEZ, JOSÉ LUIS, S. I.: *Manual de sistemas y errores sociales*. Cádiz, Escelicer. 266 pp.

FANFANI, A.: s/. Díez O'Neil, J. L.: *Portugal Corporativo* (Madrid, 1940). Rivista Internazionale de Sciencie Sociali, 14 (1943), 120.

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ-PUERTA, FRANCISCO: *El concepto de la clase social en la sociología contemporánea*. RevIntSoc, 1 (1943), 5-35.

GINSBERG, MORRIS: *Manual de Sociología*. BA, Losada. 214 pp. (Biblioteca Sociológica, dirigida por Francisco Ayala.)

KOPPERS, GUILLERMO: *La crisis del evolucionismo sociológico*. Est (S), 124 (1943), 23-32.

MAGNINO, BIANCA: *Historia de la Sociología*. M, Edit. Revista de Derecho Privado. 237 pp. (Traducción de E. Gómez Orbaneja.)

MINGUIJÓN, SALVADOR: *Sobre el objeto de la Sociología*. RevIntSoc, 3 (1943), 5-22.

POVIÑA, ALFREDO: *La Sociología en la obra de Marx*. Revista de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), 1-4 (1943), 57-71.

URDANOZ, T., O. P.: *La justicia legal y el nuevo orden social*. CT, 65 (1943), 1-14.

FILOSOFIA DEL LENGUAJE

CEÑAL, RAMÓN, S. I.: *El lenguaje en la filosofía moderna.* Las Ciencias, 8 (1943), 109-147.

VENDRYES, J.: *El lenguaje. Introducción lingüística a la Historia. Trad. de Manuel de Montoliú.* Barcelona, Edit. Cervantes. 511 pp.

FILOSOFIA DE LA EDUCACION. PEDAGOGIA

AGUAYO, ALFREDO M.: *Problemas generales de la nueva educación.* 2.ª edic. corregida y aumentada. Habana. 295 pp

FLORIANO, ANTONIO C.: *Las fuentes para la historia de la pedagogía española.* RevEspPed, 1 (1943), 117-134.

GARCÍA HOZ, VÍCTOR: *Sobre el concepto de didáctica.* RevEspPed, 1 (1943), 57-98.

PALMÉS, FERNANDO M.ª, S. I.: *Técnica de la memoria en el proceso de aprender.* RevEspPed, 1 (1943), 15-55.

LIPMANN, OTTO: *Psicología para maestros.* Traducción del alemán por Emilio Mira. BA. 249 pp.

PFISTER, OSKAR: *El psicoanálisis y la educación.* BA, Edit. Losada. 194 pp.

POVIÑA, ALFREDO: *La educación desde el punto de vista sociológico.* Boletín del Instituto de Sociología. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de BA. 27-41.

RICHMOND, W. V.: *La personalidad del niño.* El Monitor de la Educación común. (BA), nn. 844-46 (1943), 44-47.

SEREBRINSKY, B.: *Nuevas aportaciones al estudio de la personalidad infantil.* Revista de Psiquiatría y Criminología (BA), 44 (1943), 357-374.

STERN, WILLIAM HOFMANN, WALTER ZIEHEN, TH.: *Psicología y pedagogía de la adolescencia.* BA.

TORRES, F. W.: *Trascendencia e inmanencia en lo pedagógico.* Revista de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina), 7-8 (1943), 907-915.

ZARAGÜETA, JUAN: *Pedagogía fundamental.* Barcelona. Editorial Labor. VIII-559 pp.

FILOSOFIA DE LO BELLO Y DEL ARTE

CAMÓN AZNAR, J.; s/. Aguado (Emiliano), *El arte como revelación.* M. Espasa-Calpe (1942). RevIdEst, n. 3 (1943), 147-151.

CASANOVAS, IGNACIO, S. J.: *Estéticas.* Introducción biográfica y traducción del P. M. Batllori. Barcelona. Balmesiana. XVIII-399 pp. (Obras del P. Casanovas, vol I.)

CONSIGLIO, CARLO: *Estado actual de los estudios de estética en Italia.* RevIdEst, n. 4 (1943), 103-106.

CROCE, BENEDETTO: *Aesthetica in nuce.* Traducción por Italia Questa de Marelli. Con amplio estudio de Gherardo Marone. BA.

GARCÍA BACCA, JUAN DAVID: *Sobre estética griega.* Publicaciones de la Universidad autónoma de Méjico. Instituto de In-

vestigaciones Estéticas. México. Imprenta Universitaria. 62 pp.

GONZÁLEZ, JUAN ARQUÍMEDES: *Reflexiones sobre estética tomista.* TriCat, IX-1 (1943), 439-447.

MENÉNDEZ PELAYO, MARCELINO: *Historia de las Ideas Estéticas en España.* 3 ts. BA.

MEREGALLI, FRANCO: *La historia de la estética, según Menéndez Pelayo.* RevFil, 2 (1943), 429-477.

MIRABENT, F.: *Naturaleza y arte.* RevIdEst, 4 (1943), 51-72.

— — *Los valores estéticos y el juicio del gusto.* RevIdEst, 2 (1943), 51-64.

SIEBERS, BERNARDO: *La existencia de lo absoluto en la actitud estética del hombre.* RevUnCatP, 11 (1943), 4-14.

FILOSOFIA DE LA HISTORIA

BERDIAEFF, NICOLÁS: *El sentido de la historia. Ensayo filosófico sobre los destinos de la humanidad.* Versión española. Segunda edic. Barcelona.

FRUTOS, EUGENIO: *Contribución a una ontología de la realidad histórica.* RevFil, 2 (1943), 61-78.

KREBS, R.: *Sentido de la historia.* Est (S), 129 (1943), 7-22.

LAGE, ALFREDO: *El sentido apocalíptico de la historia.* Est (S), 121-22 (1943), 21-40.

SCUDELLARI, CARLOS: *Esencia y gnoseología de la historia.* RevUnCatP, 11 (1943), 30-42.

N. de la R.—Exceso de material nos impide publicar íntegramente la "Literatura filosófica" de 1943. Lo restante (Historia de la Filosofía) aparecerá en el próximo número, enero 1946.

CRONICA

R. P. José Torra Almenara S. I. (1899 - 1945). In memoriam.

PENSAMIENTO ha de comunicar a sus lectores y amigos la pérdida de uno de sus redactores, el P. José Torra Almenara, a quien el Señor llevó consigo casi repentinamente el 6 del pasado julio.

Era miembro del *British Anthropological Institut*, y desde 1932 se había especializado en Psicología y Antropología, de las que fué profesor todo este tiempo en la Facultad Filosófica de Sarriá (Barcelona), excepto un año en que dió además un curso de Cuestiones Científicas de Antropología en la Universidad Gregoriana (Roma). Sus estudios, sus viajes, sus relaciones científicas con los antropólogos más destacados y su larga permanencia en Inglaterra, lo llevaron a asistir al *Congrès International des Sciences Anthropologiques et Ethnologiques* (London, 1934) y luego al *Internationaler Kongress für anthropologische und ethnologische Wissenschaften* (Kopenhagen, 1938). Sobre el primero de ellos publicó una amplia información, clara y muy personal, primero en la revista *Ibérica*, 42 (1934), 156-159, y luego en *Razón y Fe*, 108 (1935), 79-93; 110 (1936), 472-490; además de otra colaboración, *El estado actual de la Antropología*, 111 (1936), 210-227. La revista italiana *La Civiltà Cattolica*, 1938-II, 400-414; 490-505, publicó varias investigaciones suyas *La Antropología e la Chiesa. Ha impedito la Chiesa gli studi anatomici? E stato il Vesalio perseguitato dall'Inquisizione?*, que dieron buena luz en unos momentos de polémica algún tanto confusa.

Como profesor formó un plan completo y muy estimado de enseñanza de la Antropología, publicado en *Estudios Eclesiásticos*, 14 (1935), 356-364, que fué el paradigma de sus apuntes escolares, ya ciclostilados y base para un texto completísimo que tenía en preparación sobre "Cuestiones Científicas de Antropología".

Ahora, cuando nos cabía esperar los más sazonados frutos de tan larga preparación científica, una afección del corazón que le amenazaba desde algún tiempo atrás, nos ha privado de su colaboración y ha adelantado la hora de su corona eterna. Descanse en paz.

Promociones académicas.

En la Universidad Central de Madrid han defendido brillantemente sus tesis doctorales los señores D. Rafael Gambra Ciudad, D. José Arellano, D. Eugenio Frutos Cortés, D. Hilario Rodríguez Sanz, D. Ignacio Alcorta y D. Angel González Alvarez. De la de este último, sobre *El tema de Dios en la Filosofía existencial*, ya publicada por el C. S. de I. C., daremos muy pronto noticia en nuestra sección bibliográfica. El Sr. Arellano disertó sobre *El concepto de participación en Platón;* el señor Rodríguez Sanz sobre *La filosofía de la persona en Max Scheler;* el Sr. Alcorta sobre *La teoría de los modos en Suárez;* el Sr. Frutos sobre *El pensamiento filosófico de Calderón en sus Autos Sacramentales*. Esperamos poder dar muy pronto cumplida noticia de estos trabajos.

El Sr. Gambra estudia en su tesis *La interpretación materialista de la historia. (Una investigación histórico-social a la luz de la filosofía actual)*; tras una delimitación tan precisa como es posible de la esencia doctrinal del materialismo histórico, se lo caracteriza como punto de confluencia de la filosofía idealista y de la ciencia positivista de su tiempo, que inspiran una teoría histórica de fondo mecanicista. Los datos originales de la filosofía actual sirven para oponerle una concepción de la Historia en que se aprecia la raíz eminentemente espiritual del ente histórico con un modo de durar—continuo y acumulativo—, inasequible para las categorías en que se mueve la interpretación materialista de la historia.

El 27 de junio defendió brillantemente su tesis doctoral en Filosofía, en la Facul-

tad de Filosofía del Colegio Máximo de San Ignacio (Sarriá-Barcelona) el R. P. Alejandro Roldán, S. I. Desarrolló el tema *Nueva teoría del sentimiento y su aplicación a la metafísica y a la axiología*. El nuevo doctor intenta incorporar a la filosofía tradicional la corriente psicológica moderna, que considera el sentimiento como vivencia aparte. Una vez probada la existencia de la función afectiva con fisonomía propia y objeto formal específico (*gratum*), se establecen tres clases de efectividad: periférica (placer-dolor), central (emociones) y superior o espiritual (sentimientos intelectuales, estéticos, morales). Estudia después cada uno de estos estadios. En la segunda parte de la disertación se aplica la doctrina expuesta del sentimiento a la metafísica y a la axiología. Justificando el *gratum* como atributo trascendental del ser, intenta el doctorando reajustar el esquema metafísico tradicional elaborado a base únicamente del *unum-verum-bonum*. El punto de partida es la síntesis llamada suareziana, que elaboraron recientemente Monnot y Descoqs. El P. Roldán proyecta finalmente la luz del *gratum* sobre la axiología, desarrollando en dos largos capítulos los fundamentos de una psicología y ontología del "valor".

En el Colgio Máximo de Oña (Burgos), el día 18 de julio defendió su tesis doctoral en Filosofía el R. P. Luis Martínez Gómez. El tema de la disertación: *Abelardo y el problema de razón de unidad y trinidad divinas*, expresa el propósito del nuevo Doctor de presentar en un punto doctrinal concreto (el problema trinitario) una visión del interesante momento histórico (siglo XII), en que se entrecruzan las dos direcciones fundamentales de pensamiento, cuyo ensamble será la Escolástica: el dogma cristiano y la razón natural disciplinada por el método aristotélico. La representación de Abelardo en este momneto de tanta trascendencia para la historia de la filosofía cristiana, la ejemplariza el disertante en el problema trinitario: Abelardo es el puente entre la solución dada a aquel problema en el período patrístico y la que la Escolástica del doscientos dará sobre base ya sólidamente racional y filosófica, Abelardo anticipa ya el planteamiento del problema trinitario a la luz del *principio de identidad comparada*. fórmula que pervive hasta el día de hoy. El tema, como se ve fácilmente, no obstante su fondo y contenido teológico, es una magnífica demostración de la existencia de una auténtica filosofía cristiana, sorprendida en un punto tan interesante de su formación y desarrollo histórico. ,

Nueva Revista de las Ideas y de las Formas.

Desde abril de este año 1945 ha aparecido al público la nueva publicación mensual *Leonardo, Revista de las ideas y de las formas*.

La nueva revista podría haber tomado muy bien el subtítulo de *Revista de cultura y letras*, como *Escorial*, a la que se asemeja por su presentación externa, por sus *formas*. Pero difiere de ella por las *ideas*. No vamos a ocuparnos ahora en dar a conocer al lector cuál es la orientación de esta revista en la literatura, en la estética y en la historia. Nos limitaremos a presentar en pocos rasgos cuál es su actitud filosófica.

Al intentarlo se corre el riesgo de ser tachado de "incomprensivo", ¡Es tan difícil presentar a otro un retrato en que se reconozca a sí mismo! Será mejor copiar las palabras con que la revista *Leonardo* se presenta a sí misma en lo que atañe a la filosofía.

En la Introducción del segundo número, Tristán la Rosa, director de la revista, bajo el significativo título *Occidente como valor*, dice así: "Nos damos cuenta de que la realidad absoluta no ha sido aprehendida por nadie, y sabemos, además, que la especulación filosófica ha recorrido caminos cuyas direcciones iban en sentido contrario. De momento, pués, teniendo en cuenta esta unilateralidad y esta falta de rigor categórico, nuestra primera medida será no militar, en ningún sistema. Pero, cuidado, No quiere esto decir que seamos agnósticos ni escépticos. Con lo expuesto sólo significo que, en principio, todas las filosofías nos atraen; pero no como sistemas herméticos, aislados, opuestos unos a otros, sino como algo que forma una unidad superior. No nos interesa la filosofía como expresión de un sistema determinado; lo que nos interesa es, simplemente, *lo filosófico*" (pág. 191).

A pesar de no afiliarse a ningún sistema, siguen un sistema: "Para justificar esta posición de lejanía, además de lo dicho, nos remitimos a todo lo que Ortega ha escrito de la perspectiva, que no es poco" (pág. 192).

Ya se adivina quién es el inspirador de esta actitud; pero esto es confirmado explícitamente: "Debo advertir que esta posición tiene unos ascendientes harto conocidos. En las más próximas ramas de su árbol genealógico se leen los nombres de Keyserling y Ortega" (número de junio, pág. 346). "Keyserling y Ortega están, pues, inscritos en las últimas hojas de nuestro árbol genealógico" (pág. 346).

Parecida a esta actitud filosófica adoptada por *Leonardo* es su actitud política: "Las ideologías políticas se parecen a los sistemas filosóficos: son algo arbitrario. Estos, en lo mejor de los casos, sólo expresan una parte de la Verdad; aquéllas, en el momento de su realización, sólo rinden una efectividad limitada" (pág. 347).

Hemos de desear que la nueva revista, al presentar a sus lectores el punto de vista de la multiplicidad y relatividad de los sistemas filosóficos, acierte también a mostrarles otro punto de vista o perspectiva muchísimo más importante, que es saber dónde está la "verdad" y qué parte tiene de "absoluto". "Verdad" que aun permaneciendo un "absoluto" que excluye *de derecho* el error, coexiste con una lógica y noble ansia de aumentar su perfección relativa con nuevos y mejores puntos de vista.

Carta de S. S. Pío XII.

El R. P. Juan Roig Gironella, redactor de PENSAMIENTO y profesor de Filosofía en el Colegio Máximo de Sarriá (Barcelona), ha recibido de la Secretaría de Estado de Su Santidad la siguiente carta gratulatoria por su obra sobre Blondel, titulado *La Filosofía en la acción*":

> "Dal Vaticano, li 31 de luglio de 1945.—Reverendo Padre: Me es grato dirigirme a usted para manifestarle que el Augusto Pontífice ha recibido con paternal benevolencia el homenaje que usted le ha hecho de su libro *La Filosofía de la acción*.
>
> Su Santidad le felicita por su documentado trabajo, en el que, después de una exposición amplia y objetiva de esta doctrina, establece usted una oportuna comparación entre ella y la Filosofía perenne con el elevado fin de buscar y hacer resaltar la verdad. El Santo Padre le agradece de corazón este obsequio, fruto de filiales sentimientos y acendrada devoción, y, en prenda de luces divinas sobre su ministerio docente, le otorga gustoso la bendición apostólica.
>
> Yo le doy cordiales gracias por el ejemplar que atentamente me ha enviado, y, a la par, que formulo mis mejores motos por sus trabajos, le ofrezco el testimonio de mi distinguida consideración, con que soy de usted reverendo Padre seguro servidor.—*J. M. Montini Sost.*"

INDICES DEL VOLUMEN I (1945)

ARTÍCULOS

	Págs.
CUESTA, SALVADOR: De la teoría del Estado, según San Agustín. Los textos originarios del agustinismo político	63- 94
GUERRERO, EUSTAQUIO: Sobre el voluntarismo jurídico de Suárez	447-470
HELLIN, JOSE: Necesidad de la analogía del ser, según Suárez	147-180
IRIARTE, JOAQUIN: La controversia sobre la noción de filosofía cristiana. I. Comienza la discusión. Tres grupos y tres sentencias que apuntan apenas (1911-1928)	7- 29
— — II. ¿Filósofo San Agustín?	275-298
MARTINEZ GOMEZ, LUIS: El platonismo epistemológico de Santo Tomás en un libro reciente	323-342
PALMES, FERNANDO M.ª: La psicología gestaltista. Introducción a su estudio crítico	31- 61
PUIGREFAGUT, RAMON: Del determinismo clásico a la indeterminación cuantista	413-446
ROIG, JUAN: El "Historismo absoluto", de Benedetto Croce	207-220
ROLDAN, ALEJANDRO: Fundamentos del relativismo filosófico moderno.	181-206
— — La verdad del relativismo	299-322
VIZMANOS, FRANCISCO DE B.: Newman. Su estela a lo largo de una centuria	405-412

NOTAS, TEXTOS Y COMENTARIOS

ECHARRI, JAIME: ¿Serán divisibles los cuerpos continuos?	221-226
FLORI, MIGUEL: Sobre la duda real negativa como actitud inicial ante el problema crítico	343-348
HELLIN, JOSE: Un libro de Zubiri (*Naturalez, Historia, Dios*)	228-233
— — A propósito de un libro (R. Garrigou Lagrange: *De Deo uno*)	348-352
IRIARTE, JOAQUIN: Nueva contribución al estudio de la Filosofía ibérica (L. Thomas, *Geschichte der Philosophie in Portugal*)	471-478
ITURRIOZ, JESUS: Unamuno en "Estafeta Literaria", núm. 11	95- 97
— — Abstracciones en Heidegger	353-357
ROIG, JUAN: Indeterminismo en la física moderna. Discurso de Su Santidad Pio XII a la Academia Pontificia de Ciencias. (Introducción y traducción por J. R.)	357-368

BIBLIOGRAFÍA

I.—Libros.

Págs.

AZPIAZU, J.: La moral del hombre de negocios (*Vilacreus*) 481
BALMESIANA: Conferencias sobre el *Criterio* de Balmes (*J. Sauret*) 371
BARBADO, M.: Introducción a la Psicología experimental (*F. M.ª Palmés*). 99
BATLLORI, M.: Baltasar Masdeu y el Neoescolasticismo (*J. Iturrioz*) 105
CARRERAS ARTAU, T.: Elogio de la sabiduría (*M. Flori*) 237
COLLIN, E.: Manual de Filosofía tomista (*J. Sauret*) 487
CORTS, J.: Principios de derecho natural (*E. Elorduy*) 483
ELÍAS DE TEJADA, F.: El hegelismo jurídico español (*E. Elorduy*) 485
ESTEBAN, A. A.: La concepción suareziana de la ley (*E. Elorduy*) 375
FRANCISCO DE ASÍS (SAN): Sus escritos (*L. Martínez G.*) 374
FROBES, J.: Tratado de psicología empírica y experimental (*F. M.ª Palmés*). 490
GONZÁLEZ, E.: Las cinco vías de Santo Tomás (*J. Hellín*) 243
GUGGENBERGER, A.: Der Menschengeist und das Sein. Eine Begegnung mit Nicolai Hartmann (*R. Ceñal*) 239
HUIDOBRO, E.: Dios a la vista (*J. Sauret*) 373
LAÍN ENTRALGO, P.: Las generaciones en la historia (*J. Iturrioz*) 479
LEHMANN, G.: Die deutsche Philosophie der Gegenwart (*R. Ceñal*) 241
MARÍAS, J.: El tema del hombre (*J. Iturrioz*) 106
— — San Anselmo y el insensato, y otros estudios de filosofía (*J. Iturrioz*). 235
Memoria de los actos celebrados en la ciudad de Vich en conmemoración del centenario del *Criterio* de Balmes (*M. Flori*) 369
PALMÉS, F. M.ª: Balmes y el Papa (*J. Sauret*) 374
PÉREZ, Q.: Nietzsche. Por la concepción y el nacimiento al estudio de la obra (*I. González*) 104
RUIZ-GIMÉNEZ, J.: La concepción institucional del derecho (*Vilacreus*) ... 488
SCHAECHER, E. J.: Studien zu den Ethiken des corpus aristotelicum (*E. Elorduy*) 484
SÉNECA: De la brevedad de la vida y otros diálogos (*E. Elorduy*) 481
SERTILLANGES, A. D.: Las fuentes de la creencia en Dios (*I. González*)... 190
TREDICI, J.: Breve curso de historia de la Filosofía (*R. Ceñal*) 374

II.—Revistas.

Historia de la Filosofía:
Edad antigua y media 109
Renacimiento, edad moderna y contemporánea 243
Crítica 377
Metafísica 385
Teología natural 393
Psicología 492
Cosmología 500
Ética, filosofía del Derecho y sociología 506

III.—Literatura filosófica española e hispanoamericana.

Años 1940 y 1941 124
Año 1942 257
Año 1943 (primera parte) 520

Crónicas 143, 269, 397. 528

INDICE ONOMASTICO

I.—Indice general de autores citados.

A

Abelardo, T. 26.
Abenmasarra, 116.
Abentofail, 115.
Abraham, M., 435.
Abroell, 293.
Adler, 498.
Aguilar, M., 15.
Agustín (San), 12, 13, 20, 63=94, 107, 108, 113=115, 117, 134, 209, 252, 253, 264, 275=298, 341, 460, 483, 507.
Alberdi, 130.
Alberto Mg. (San), 23, 120, 424.
Alcorta, J., 528.
Alejandro de Afrod., 113, 423.
Alejandro de Hales, 20, 463.
Alfarabi, 115.
Algaida, S. de, 105.
Algazel, 115, 116, 134, 264.
Alkindi, 115.
Almela, V., 514.
Alonso, M., 473.
Alonso del Real, C., 95, 96.
Alvarez de Linera A., 59.
Ampère, 426.
Anaximandro, 110.
Andrade, 421.
Andrés, J., 141.
Anselmo (San), 24, 26, 107, 235, 278.
Antonino Pío, 64.
Aramburo, 506.
Arangio=Ruiz, 510.
Areilza, J. M., 95, 97.
Arellano, J. 528.
Arintero, 411.
Aristóteles, 27, 29, 79, 80, 109, 111, 112, 113, 117, 134, 217, 221, 222, 225, 228, 249, 263, 294, 298, 314, 324, 329, 331, 335=337, 340, 354, 370, 377, 381, 384, 386, 423, 456, 481, 484, 485, 507.
Arnauld, 370.
Arnim, 484.
Arquillière, 63, 90.
Arteaga, M. de, 141.
Asín Palacios, M., 16.
Atanasio (San), 114.
Avempace, 266.
Avenarius, 408.
Averroes, 115, 116, 139.
Avicebrón, 116.
Avicena, 115.
Azorín, 96.

B

Bacon, Fr., 135, 239, 386, 477.
Baeumker, Cl., 9, 15, 18, 282, 294=297, 472.
Baeumler, 242.
Bahle, 492.
Balfour, 407.
Ballerini, P., 105.
Balmes, J., 142=144, 223, 267, 270, 300, 345, 346, 348, 369, 373, 374, 375, 411, 483.
Báñez, 246.
Barbado, M., 47, 54, 58, 59, 397.
Barcia, R., 486.
Baroja, Pío, 95, 188.
Barry, 411.
Bartoli, 360.
Basilio (San), 114.
Bauch, Br., 242.
Baudin, 277.
Bauer, 513.
Bavink, 431.
Becher, E., 223.
Becker, 384.
Beda el Ven (San), 115.
Bendixen, 484.
Benedicto XV, 324.
Benítez de Lugo, A., 485.
Berber, 494.
Bergson, H., 137, 138, 243, 254, 265, 270, 408, 432.
Bernard, Cl., 239, 386.
Bernardo (San), 107.
Bernheim, E. 132.
Biehl, G., 112.
Biernbaum, G., 54.
Bilbao, E., 270.
Binder, 486.
Binet, 523.
Blondel, M., 15, 138, 139, 250, 251, 277, 409.
Bochenski, I. M., 385.
Boecio, 119.
Bofill, J., 398.
Böhner, Ph., 19.
Bohr, 420, 421, 436, 437, 441, 445.
Boll, M., 439, 445.
Boltzmann, 427, 432.
Bonald, 370.
Bonilla, 472.
Borel, 435.
Boring, E. G., 48, 53, 54.
Born, 440.
Boscovich, 223.
Bossuet, 280.
Bougaud, 407.
Boutaric, 439, 440.
Boutroux, 432.
Boyer, Ch., 276, 283, 289, 291, 293.
Boyle, 431.
Brandis, 484.
Brehier, E., 12, 13, 25, 27, 29, 275=280, 298.
Bremond, 408.
Brentano, F., 12, 108, 137, 236, 242.
Bricout, 439, 441.
Brink, K. O., 485.
Broglie, L. de, 415, 420, 428 430, 438, 439, 441, 444, 445, 505.
Brouwer, L. E., 503.
Brugger, W., 226=228.
Brunetière, 407.
Brunschwicg, 13, 26, 27, 28.
Bruyne, E. de, 28.
Buenaventura (San), 13, 19, 20=22, 24, 107, 117, 134, 238.
Bühler, K., 131, 262.
Buisse, 499.
Bumke, 492.
Burnouf, 83.
Butler, 409.
Buzzetti, 106.

C

Calkins, M. W., 54.
Callippo, 423.
Calvo Sotelo, J., 514.
Cano, M., 246, 269.
Cantor, 503.
Capreolo, 123, 352, 391.
Carbonell, A., 103, 104.
Carnap, 242.
Carnot, 417.
Carpenter, 395.
Carrel, A., 237.
Carreras Artau, J., 398, 472.
Carreras Artau, T., 398.
Carro, V. del, 465.
Casamasa, 289.
Casares, T., 15.
Castelar, 486.
Castelfranchi, C., 429.
Castelnuovo, G., 419, 432.
Castro, Alf. de, 141.
Cathrein, 506.
Cauchy, 426, 503.
Cavalieri, 502.
Cayetano de Viu, 177, 338, 352, 391, 394.
Cazaç, 474, 475.
Cermark, P., 54.
Cicerón, 65, 72, 73, 78=87, 89, 91, 134, 456.
Cidade, H., 248.
Claparède, E., 54, 499.
Clausius, 427.
Clavio, 474.
Clemente Alej, 23.
Coll (Mac.), 384.
Combes, G., 63.
Comenio, 499.
Compañía de Jesús, 135.
Comte, A., 237, 516.
Confucio, 139, 253.
Conrad, 492.
Copérnico, 120, 248, 367.
Correa, P., 486.
Corte, M. de, 15.
Corts, J., 144.

Coulomb, 426, 440.
Covarrubias, D. de, 269, 518.
Croce, B., 100, 207=220.
Cuervo, 276, 291.
Cueto, 291.
Curry, 384.

CH

Charron, 238.
Chateaubriand, 407.
Chenu, 16, 20, 21, 24, 25, 29, 278, 281, 283.
Chesterton, 314.
Chevalier, 15.
Chwolson, O. D., 415.

D

D'Alembert, 136.
Dante, 268, 363.
D'Arcy, 296.
Degl' Innocenti, 277.
Deharme, G., 514.
Delassus, 475, 476.
Delos, 376, 448, 466, 467, 469.
Demócrito, 223, 423, 503.
Denpf, A., 9, 15.
Denifle, 16.
Descartes, 20, 135, 244, 246, 247, 248, 253, 264, 278, 370, 377, 379, 386, 409, 502, 504, 508.
Descoqs, P., 119, 224.
Desqueyrat, 376.
Destrez, 16.
De Vries, 344, 345, 378, 379.
Dies, 12.
Dilthey, S., 107, 242, 251, 279, 480, 491, 492, 507, 517.
Dimnet, E., 407.
Dingler, 242.
Dirac, P. A. M., 438, 441.
Donat, J., 224, 428.
Donoso Cortés, 270, 371.
Drewnowski, 385.
Driesch, 242.
Du Bois Reymond, 362.
Duguit, 506.
Duncker, K., 54.
Duns Scoto, 15, 135, 176, 424
Durkheim, 512, 517.
Dyroff, 292.

E

Eckehart, 107.
Eddington, A. S., 426, 435.
Eguía, C., 356.
Ehrenfest, 445.
Ehrle, Fr., 121.
Einstein, 200, 201, 202, 418, 428, 436, 438.
Elberfeld, 493.
Elías de Tejada, F., 473.
Elorduy, E., 144.
Emerson, 138.
Empédocles, 423.
Enrique de Gante, 121.
Epicuro, 27, 79, 134, 423, 481.
Erasmo, 237.
Escudero, F., 486.
Espinosa, B., 136, 265, 478.
Esteban Romero, A. E. T., 464, 470.
Eucken, R., 8, 242, 275, 279, 291.
Eudoxio, 423.
Exner, 435.

F

Fabié, Ant. M.ª, 485.
Fabro, C., 36, 54, 55, 118.
Feijóo, 486.
Fenelón, 370.
Fermat, 426.
Fermi, 441, 505.
Ferreira Deusdado, 473.
Feuerbach, 277, 486.
Fichte, 187, 238.
Fierz, 505.
Fischer, 484.
Florí, M., 143, 144.
Fonseca, P. de, 478.
Font y Puig, J., 396.
Foradori, 226.
Forest, A., 27, 28.
Forke, 226.
Fraile, G., 343=346, 378.
Francisci, P. de, 519.
Freitas, 518.
Freud, 138, 265.
Freudenthal, 112.
Freyer, 517.
Fries, 410.
Fröbes, J., 57, 58, 102.
Frutos, E., 528.
Fuchs, W., 54.
Fustel de Coulanges, 71.

G

Gadamer, 484.
Galileo, 248, 264, 367, 415, 419, 425.
Gallardo, 473.
Galli, 296.
Gambra, R., 528.
Gardeil, 21, 283.
Garrigou=Lagrange, R., 11, 163 348=352, 379, 395.
Gatterer, 433.
Gauss, 426.
Gay=Lussac, 431.
Geiger, 408.
Gelb, A., 54.
Gemelli, A., 55, 57, 102.
Gentile, G., 100, 139.
Geny, 506.
George, A., 417, 441.
Gerkrath, 476.
Geyser, J., 223, 292, 293.
Gibbs, 432.
Gifford, 435.
Gil Robles, E., 513, 514.
Gilson, E., 9, 11, 13, 15=20, 22=25, 27, 29, 117, 275, 278, 280, 282=285, 287=289, 295, 298.
Giordano Bruno, 135.
Gladen, 408.
Glockner, 279.
Glorieux, 16, 121.
Gödel, 384.
Goethe, 190.
Goldstein, K., 54.
Gómez Pereira, 477.
Gómez de la Serna, G., 95, 96.
González, A., 276.
González Alv., A., 270, 528.
González, J., 144.
González, R., 276.
González, Z., 8, 9, 18.
Gottschalt, K., 54.
Goudin, 9, 106.
Govea, 477, 478.
Grabmann, M., 18, 19, 117, 121, 279, 282, 289, 292=297, 472, 473.
Grandmaison, L. de, 406, 428.
Graña., 411.
Gratry, 106, 108, 136, 236, 265, 396.
Gredt, 381.
Grisebach, 242.
Grocio, H., 79.
Groppali, 510.
Grouhier, 27, 28.
Gruender, 102.
Gurvitch, 506.

H

Häberlin, 242.
Halifax, 405.
Hamann, 252.
Harent, 409.
Harnack, 13, 20, 279, 295.
Hartmann, N., 138, 239=241, 242.
Hauriou, 376, 506.
Hegel, 187, 207, 210, 211, 214, 218, 220, 243, 279, 295, 353, 384, 420, 485, 486, 507.
Heidegger, M., 240, 241, 242, 251, 252, 254, 265, 353=357, 507.
Heisenberg, W., 413, 417, 437, 446, 504, 505.
Helmholtz, 427.
Helson, H., 39.
Hendrickx, 296.
Heráclito, 110, 218, 383.
Herbart, 499.
Hertling, 7, 9, 11, 12, 15, 17, 71, 289, 294=295.
Hessen, 275, 293.
Heymans, 492.
Heyse, H., 242, 252.
Heyting, 384.
Hilbert, D., 384.
Himeberg, 15.
Hoenen, P., 224.
Hölderlin, 241.
Holtzendorff, 509.
Hsiao, H. H., 40.
Huarte de S. J., 140.
Humberto de Prulliaco, 121.
Hume, 116, 136.
Husserl, Ed., 138, 251, 265, 353.
Huyghens, Chr., 425.

I

Ignacio de Loy (San), 477.
Ihering, 510.
Iriarte, J., 474.
Iriarte, M. de, 398.
Isidoro (San), 115.
Izquierdo, S., 248, 267.

J

Jacobi, 252.
Jacoby, G., 242.
Jaeger, 484.
Jaensch, 242.
Jansen, B., 121, 292, 294, 295.
Janssens, 407.

Jaspers, K., 242, 252.
Jeannière, 343, 347.
Jeans, J., 426, 441.
Jellinek, 510.
Jerónimo (San), 287.
Jiménez Vargas, J., 495.
Jiménez, E., 74, 75.
Johansson, 384.
Jolivet, R., 26, 282.
Jordán, 438, 504, 505.
Joye, D., 406.
Juan Damasceno (San), 23.
Juan de la C. (San), 141, 267.
Juan de Sto. Tomás, 9, 338.
Juan Peckam, 20.
Juan de Rochela, 20.
Jung, 242.
Junk, N., 225.
Justino (San), 278.

K

Kahl=Furthmann, G., 425.
Kant, Em., 116, 136, 187, 192, 211, 222, 238, 240, 244, 248, 265, 294, 298, 299, 300, 302, 303, 307, 313, 381=383, 386, 410, 420.
Kapp, 484.
Katz, 492.
Keble, 409.
Keiserling, 137, 242, 250.
Kelsen, 506, 524.
Kemmer, 505.
Kepler, 248, 367.
Kern, 492.
Keyserling, 529.
Kierkegaard, S., 97, 242, 251, 353, 354.
Kircher, 248.
Kirchoff, G., 416.
Klages, 242.
Klein, 438.
Kleutgen, 347.
Klimke, 220.
Koffka, K., 31, 39, 40, 47, 50, 53=55.
Köhler, W., 31, 34, 37=40, 47, 51, 54, 55, 58.
Kremer, R., 276.
Kretschmer, 492.
Krieck, 242.
Kroh, 492.
Krüger, 35, 55.
Külpe, 223.

L

Laberthonière, L., 12.
Lactancio, 79.
Lagrange, 426.
Langevin, P., 418, 438.
Laplace, 426, 434, 435, 436, 443.
Laurent, 16.
Laurenti, 290.
Lavoisier, 417.
Lay, 499.
Leclerc, 82.
Léemann, 414.
Leibniz, 107, 136, 151, 223, 244, 245, 247, 248, 265, 384, 386, 389, 502.
Lemaître, 440.
Le Miesier, T., 123.
Lenoir, 15.
Leon Hebreo, 477.
León, Xav., 27.
León XIII, 8, 10, 17=22, 130, 285, 291, 345, 375.
Lepicier, A.=E., 287.
Le Roy, 15, 173, 432.
Lersch, 491, 492.
Leucipo, 423.
Lewin, K., 54, 55.
Leuis, 384.
Liberatore, 106, 345, 346.
Lindworski, J., 57, 102, 490, 492.
Lisarrague, S., 95.
Loisy, A., 406, 409.
Longpré, E., 121.
Loofs, 279, 294.
Lorentz, 200.
Losada, L. de, 249, 267, 452.
Lottin, 16.
Lucrecio, 423.
Lugo, J. de, 462.
Lutero, 12, 321.

M

Mach, E., 505.
Mai, A., 82.
Maier, H., 242.
Maimónides, 173.
Maine de Birán, 108, 235, 386.
Mandel, H., 129.
Mandonnet, 11, 15=25, 29, 275, 278, 281, 283, 291, 298.
Mannheim, 493.
Manoil, A., 57.
Manser, 29.
Mansion, 16.
Manyá, J. B., 143.
Maquiavelo, 135.
Marañón, G., 95, 96.
Marcel, 15.
Marconi, 367.
March, A., 226, 444.
Marechal, J., 299, 307.
Marías, J., 95, 96, 97, 243, 255, 396.
Marín Sola, 411.
Mariotte, 431.
Maritain, J., 14, 15, 28, 29, 139, 265, 379.
Marsilio Fic., 244.
Martegnani, G., 443.
Martín, 280.
Martínez Gil, A., 269.
Martínez G., L., 529.
Marx, K., 137, 513, 525.
Masdeu, B., 105, 106, 267.
Masnovo, 106.
Masson=Oursel, 25.
Maxwell, 363.
Mateo de Aquasparta, 20.
Matthews, W. R., 11.
Maupertius, 426.
Maura Gelabert, 121.
Mausbach, 292=295.
Maver, 417.
Maxwell, 418, 427, 432.
McDougall, 35, 54.
Medina, 246.
Meinong, A., 242.
Menchaca, J. A., 58.
Mendelejew, 676.
Menéndez Pelayo, 121, 371, 485, 527.
Mercier, D., 8, 10, 139, 343, 344, 377, 406.
Meré, 409.
Meumann, 499.
Meyer, Loth, 676.
Meyer, L., 7.
Meyerson, E., 423.
Michelitsch, A., 8.
Michelson, 200, 418.
Michotte, A., 57.
Miller, 200.
Mindán, M., 108.
Minguijón, S., 144.
Minkowski, 418.
Miralles, J., 397.
Mita, 495.
Molina, L. de, 79, 141, 462, 506, 518.
Mollien, 464.
Mónaco, 224.
Monnot, 17, 282=285.
Montaigne, 238, 409.
Moore, Th. V., 57.
Morand, 433.
Morley, 200.
Moser, E., 82.
Mosley, 418.
Motokava, 495.
Mozley, A., 406.
Mühll, 484.
Müller, G. E., 43, 55, 492.
Munnynck, 224.
Murillo, L., 411.

N

Natorp, 242.
Navarro, 518.
Nebreda, E., 63, 66.
Nebridio, 289.
Nernst, W., 434, 435.
Neumann, 415.
Newmann, 269, 405=411.
Newton, 235, 367, 415, 417, 419, 425, 431, 443.
Nicolás de Cusa, 108, 238, 244.
Nietzsche, 104, 105, 137, 214=216, 220, 242, 248, 250, 254, 265, 270, 353.
Nigris, L. G. B., 413.
Nourrisson, 280.

O

Occam, 264, 352, 508.
Odgen, R. M., 48.
O'Dwyer, 409.
Oeser, O. A., 35, 54.
Olivi, P. J., 121, 135.
Omar Khayyan, 426.
Orestano, F., 519.
Orígenes, 279.
Orlando, 510.
Ortega y Gasset, 26, 142, 183, 186=192, 196=199, 204, 205, 254, 255, 267, 314=317, 373, 408, 480, 529, 530.
Ottaviano, G., 380.
Otto, R., 243, 410.

P

Pablo (San), 121.
Palmieri, 223.
Paludano, 352.
Papini, G., 212.
Parménides, 110, 423.
Pascal, 22, 136, 239, 252, 371, 386, 407, 409, 410.
Pascual, A. R., 122.
Passage, Du, 513.
Pasteur, 386.

Patin, G., 477.
Pauli, W., 441, 505.
Pedro Hisp., 139, 472.
Pemartín, J., 221, 428.
Pérez=Goyena, A., 16.
Pérez del Pulgar, J. A., 429, 433, 439.
Perrin, 434.
Petersen, 480.
Pfleiderer, 243.
Pi y Margall, F., 486.
Pialat, E., 57.
Picard, G., 230, 347, 377, 379.
Pierre de la Ramée, 113.
Pintner, 523.
Pío X, 319.
Pío XI, 10, 22, 285, 324, 394, 496, 511.
Pío XII, 324, 357=368, 375, 421, 482, 518.
Pitágoras, 385.
Planck, M., 364, 415, 419, 429, 433, 436, 438, 442.
Platón, 12, 27, 79, 109, 111, 113, 117, 134, 240, 254, 263, 270, 289, 294, 298, 314, 330, 331, 334=337, 340, 354, 386, 395, 481, 507.
Plotino, 25, 279, 289, 342.
Poincaré, H., 238, 362, 417, 424, 431, 433, 443, 505,
Polemarco, 423.
Porfirio, 342.
Portalié, 66, 280, 296.
Pradera, V., 513.
Prado, N. del, 7, 8, 9, 10, 11, 23.
Presocráticos, 134.
Proudhon, 486.
Przywara, E., 408.
Puffendorf, 79.

R

Raimundo de Toledo, 266.
Ramírez, 160.
Ramón y Cajal, 397.
Ramón Lull, 121=123, 139, 140, 238, 248, 266, 397, 398.
Ramus, P., 477.
Ranke, 480.
Rassow, 112.
Ratichius, 499.
Raulica, V., 9.
Ravaisson, 386.
Rehmke, 242.
Reichenbach, H., 384, 417, 424, 425, 435.
Reid, 370.
Rein, 499.
Reiser, O. L., 54.
Renard, 376, 466, 489, 506.
Restorff, Hv., 54.
Révész, 492.
Ricardo de S. Víctor, 107.
Riccobono, S., 519.
Richert, 242.
Rignano, E., 36, 37, 49, 54.
Rimaud, 27, 28.
Rintelen, 292, 294.
Ritter, H., 297.
Ritschl, 242.
Rivera, R., 269.
Rocha Brito, 475.
Rodríguez Sanz, H., 528.
Rogerio, Bacon, 20, 120, 238.
Roig, J., 144, 270, 398.
Roland=Gosselin, 16.
Roldán, A., 144, 529.
Romeis, 294.
Romeyer, 282=285.
Roquer, R., 270.
Rorschach, 128, 260.
Roselli, 106.
Rosenberg, 242.
Rossi, A., 394.
Rossolimo, 523.
Rothschild, H., 54.
Rousseau, 191, 238.
Rubin, E. J., 54.
Ruiz Contreras, L., 95, 96.
Russell, 384.

S

Saint=León, M., 514.
Salamucha, 385.
Salustio, 81, 83, 84.
Salzinger, J., 122.
Sánchez, Fco., 141, 266, 399, 474=478.
Sander, F., 55.
Sanctis, S. de, 33, 54.
San Severino, 106.
Santeler, J., 323=342.
Sauras, 270.
Scheeben, 18, 394.
Schelling, 420.
Scheler, M., 12, 13, 14, 138, 188, 242, 251, 353, 517.
Schiller, 136.
Schilling, 292.
Schleiermacher, 243, 410, 484.
Schmaus, 292.
Schmitt, 292.
Schneider, 492.
Schottky, 435.
Schrödinger, 429, 430, 438, 441.
Schultes, R. M., 319.
Schultz, 492.
Schwab, 112.
Schwarz, 242.
Seeberg, 279, 294.
Seguí, G., 398.
Segura, E., 270.
Senden, 492.
Séneca, 107, 113, 263, 483.
Sentroul, 377.
Serry, J. H., 7.
Sertillanges, 17, 173, 395.
Seudo=Empédocles, 116.
Siebeck, 279.
Simmel, 415, 517.
Simone, L. de, 291.
Sixto V., 19.
Sladeczeck, F., 338.
Snow, A. J., 431.
Soares, Fr., 248.
Sócrates, 27, 109=111, 134.
Söhngen, 292, 294.
Solana, M., 474, 476, 477.
Solowiev, 250.
Sommerfeld, 434.
Sordi, 106.
Soto, D. de, 79, 246, 260, 462, 463, 465, 468, 483, 496, 506, 518.
Sotomayor, 246.
Souriau, 13, 21, 278.
Spann, 242.
Spearman, C., 52, 54.
Spengel, 484.
Spengler, 242.
Spranger, 55, 491.
Stammler, 506.
Staudenmaier, 292.
Steenberghen, F., 21.
Steinberg, 492.
Stern, W., 35, 55.
Störring, 492.
Storz, 280.
Strehle, 492.
Stumpf, 32, 242, 492.
Suárez, F., 79, 93, 108, 141, 147=180, 225, 245, 249, 267, 303, 349, 352, 372, 375=377, 390, 391, 392, 447=470, 478, 483, 505, 506, 507.
Sureda Blanes, F., 144.

T

Tarozzi, G., 250.
Tavares, S., 476, 477.
Teresa de J. (Sta.), 141, 266.
Théry, 15, 287, 289, 290.
Thiele, R., 128.
Thoreau, H. D., 137.
Thureau=Dangin, 406.
Toledo, R. de, 143.
Tomás de A. (Santo), 8, 9, 10, 11, 15, 18, 26, 28, 92, 93, 107, 108, 113, 117=120, 134, 135, 160, 165, 209, 216, 228, 231, 236, 238, 240, 243, 249, 249, 252, 258, 264, 269, 270 276, 278, 282, 283, 287=298, 299=301, 314, 323=342, 351, 362, 370, 372, 377, 394, 395, 396, 424, 448, 450, 451, 454, 455, 462=464, 469, 483, 496, 507, 508, 513, 521.
Torra, J., 528.
Torras y Bages, 121.
Tous, M., 398.
Travis, L. E., 495.
Trendelenburg, 484.
Tristán La Rosa, 529.
Troeltsch, 242, 279.
Tyrell, 409.

U

Ulpiano, 65.
Unamuno, M., 95=97, 107, 142, 215, 253, 270.
Urráburu, J. J., 356.

V

Vaisiere, J. de la, 56, 102.
Van der Meersch, 394.
Van der Velt, 57.
Van der Waals, 431.
Van Hove, 496.
Van Noort, 394.
Van Steensberghen, F., 276 296.
Vauni, 510.
Vázquez, F., 269.
Vázquez, G., 149.
Vázquez Mella, J., 142, 270, 371, 513.
Vecchio, G. del, 506.
Vega, A. C., 276, 279.
Verhagen, 277.
Vico, J. B., 136, 238.
Viñas, M. de, 249.
Virchow, 358, 362.
Vitoria, F. de, 79, 141, 246, 269, 462, 467, 470, 506, 507, 518.
Vives, J. L., 140, 238, 244, 245, 266, 483.
Volta, 367.

W

Ward, W., 406.
Watson, 498.
Welber, 495.
Weber, M., 138, 242, 517.
Weinhandel, 242.
Weiss, A., 407.
Wenzl, 501.
Wertheimer, M., 31, 32, 39. 40, 47, 54, 55.
Weyl, H., 429, 435, 440, 441.
Wiechert, 434.
Wien, W., 427, 435.
Wigner, 438.
Whitehead, 138, 384.
Willmann, 293, 499.
Willwoll, A., 58.
Windelband, 279, 295, 474.
Wittgenstein, 384.
Woodruff, D., 269.
Wulf, F., 54.
Wulf, M. de, 8, 20, 277.
Wundt, W., 428.
Wust, P., 15.

X

Xiberta, B., 16, 291.

Z

Zaragüeta, J., 144.
Zeller, E., 12, 484.
Zenón de Elea, 222, 481.
Zigliara, 345.
Ziller, 499.
Zubiri, 106, 228=233, 236, 444.

II.—Indice general de autores reseñados en la sección BIBLIOGRAFIA (revistas y literatura filosófica española e hispanoamericana).

A

Adler, A., 128.
Agramonte, R., 522.
Aguado, E., 136.
Aguayo, A. 526.
Aguiar, A. de, 250.
Alcorta, J., 135, 244.
Alonso, 262.
Alonso (Man.), 116, 139, 266.
Alonso, M., 141, 246.
Alonso del Real, 142.
Alvarez de C., J., 131.
Alvarez de Linera, A., 124, 259, 522.
Alvaro de Tol., 139.
Alzamora, M., 521.
Amor, G., 516, 526.
Amoroso, A., 129.
Anaya, R., 129.
Andrade, V., 129, 265.
Anquín, N. de, 263.
Antón, M., 523.
Arai, A., 125.
Arias, A., 129.
Aristóxeles, 263.
Asín, M., 134, 264, 266.
Astaburruaga, R., 525.
Atria, M., 261.
Angherino, E., 136.
Avelino, A., 125.
Ayala, Fr., 129, 136.
Azpiazu, J., 524.

B

Bacon, Fr., 135.
Baker, A., 257.
Bally, Ch., 131, 262.
Balmes, J., 142, 267.
Balta, J., 126.
Bañuelos, M., 127, 259.
Barbado, M., 99, 127, 259, 494, 522, 523.
Barbieri, A. M., 135.
Bargallo, J., 525.
Barja, C., 129.
Bark, H., 128.
Barrio, J. M. del, 503, 522.
Barth, H., 251.
Bartolomei, T. M., 377, 380.
Bascuñana, J., 138.
Batllori, M., 105, 141, 266, 267.
Battistesa, A., 140.
Baumgarten=Tr., Fr., 259.
Bizzano, O., 521.
Beca, M., 523.
Belarte, J. M.ª, 264.
Belaunde, A. V., 130, 262, 524.
Belisario, P., 502.
Beltrán de Her., V., 246, 266.
Benda, J., 136.
Benítez, H., 268.
Berdiaeff, N., 527.
Bersanelli, V., 137.
Betancour, C., 137.
Bielich, J., 130.
Binet, A., 259.
Bittremieux, J., 394.
Blanco, J. E., 133, 138.
Blanco Nájera, Fr., 496.
Bless, H., 259.
Blondel, M., 268, 385.
Bochenski, I., 117.
Bofill, J., 525.
Bordoy Torrens, P., 113, 126, 134, 258, 394.
Bose, L. B. W., 132.
Bostroem, A., 260.
Bovio, G., 523.
Boyer, C., 257.
Braun, H., 120.
Bragueiro, A., 524.
Brehier, E., 263.
Brentano, Fr., 137.
Brochard, V., 134.
Broglie, L. de, 259, 504.
Brunner, A., 124.
Bruno, G., 135.
Bühler, Ch., 127, 522.
Bulnes, J., 126, 522.
Burckhardt, J., 264.
Busto, J. del, 130.
Buyse, R., 127.

C

Cabanes, V., 127.
Cabrera, Fr., 136.
Cafferata, A., 135, 522.
Caillais, 262.
Camón, J., 262, 526.
Canedo, L., 374.
Canoval, J., 521.
Capelli, J. F., 523.
Caravia, P., 127.
Carbonell, A., 103.
Carner, J., 136.
Carreras, J., 130.
Carreras Artau, J., 124, 257, 521.
Carreras Artau, T., 140, 237, 370.
Casal, A., 523.
Casanovas, D., 262.
Casanovas, J., 267, 526.
Casares, T., 134.
Casas, R., 263.
Caso, A., 132.
Castán, J., 506.
Castellani, L., 137, 139.
Castellano, F., 138.
Castellanos, V., 262.
Castillo, S., 141.
Cathrein, V., 129.
Ceñal, R., 131, 248, 264, 265, 267, 526.
Ciafordo, R., 128.
Cicerón, 134.
Cifuentes, J., 125, 378.
Clavería, C., 266.
Cohan, O., 136.
Collin, E., 124, 520.
Concha, B. de la, 521.
Consiglio, C., 526.
Coret, C., 140.
Corts, J., 140, 142, 245, 268.
Coviello, A., 137.
Cresson, A., 134.
Crisógono de J., 141, 267.
Croce, B., 526.
Cruz, J., 266.
Cucart, P., 128.

Ch

Chautier, 136.
Chevalier, J., 137.
Chico, L., 525.
Chumillas, V., 142.

D

Damboriena, P., 139, 253.
Dantín, J., 259.
Dávila, J., 521.
Degl' Innocenti, 117, 123.
De Hovre, F., 131.
Delgado, H., 130, 523.
Delorme, F. M., 121.
Delp, A., 265.
Derisi, O. N., 125, 128, 131, 133, 136, 138, 258, 259, 269, 264, 268, 377, 393, 524.
Descartes, 264.
Descoqs, P., 118.
Despostin, A. L., 130.
De Vries, J., 393.
Díaz Bialet, A., 130.
Díez, J. L., 525.
Díez Blanco, A., 125, 126, 260, 263, 268.
Díez de M., F., 132.

Dilthey, G., 262.
Domenchina, J. J., 262.
Domínguez, D., 124, 130, 142, 257.
Domínguez, J., 522.
D'Ors, E., 140.
Dorta, A. J., 125.
Dreiser, Th., 137.
Due Rojo, A., 126, 264.
Dujovne, L., 136, 142, 265.
Durao, P., 519.

E

Echávarri, L., 137.
Echevarría, S., 523.
Echevarría, B., 127, 135.
Eguren, E. de, 263.
Eijo, L., 116, 134.
Elorduy, E., 112, 141, 510.
Emerson, R. W., 138.
Encina, J. de la, 132.
Erro, C. A., 268.
Esclasans, A., 521.
Espinosa, 268.
Espinosa, G., 125.
Estany, A., 261.
Esteban, A. A., 375.
Estelrich, 140.
Eza, V. de, 128.

F

Fabro, C., 119.
Fanfani, A., 524, 525.
Fantone, V., 263.
Feliú, V., 124, 520.
Fernández, A., 521.
Fernández, C., 140.
Fernández, F., 259.
Fernández, J. M.ª, 131, 261.
Fernández, V., 263.
Fernández Almuzara, E., 140.
Fernández de la S., J., 129.
Fernández Pousa, M., 130.
Fernández S.=P., F., 513, 514, 525.
Fichter, J. H., 141.
Figueira, G., 262.
Figuerido, C. A., 259.
Finlayson, Cl., 126.
Flores, E., 265.
Florí, M., 121, 125, 374.
Floriano, A., 526.
Font, P., 259, 263, 268, 369, 492, 494.
Foyaca, M., 130, 137, 250.
Foz Gazulla, O. R., 504.
Fraga, M., 141.
Fraile, G., 120, 126, 135, 258, 259, 391, 500.
Freud, S., 127.
Frías, J. A., 129.
Fröbes, J., 127.
Frondizi, R., 138.
Frutos, E., 257, 520, 527.

G

Galán, E., 261.
Galíndez, J., 261.
Gálvez, M., 521.
Gandolfo, R., 260.
Gaos, J., 124, 133, 137.
García, Fel., 139.
García Bacca, D., 124, 133, 526.
García Fijar, 141.
García Frías, 259.
García Hoz, V., 131, 499, 526.
García Hughes, D., 263.
García Martí, V., 262.
García Morente, M., 124, 135, 136, 137, 262, 264, 520.
García Trev., R., 135, 136.
Garma, A., 260.
Gar=Mar, V., 268.
Garmendía, A., 140, 497.
Garrigós, A., 135, 136.
Garrigóu=Lagrange, 258.
Gebhardt, K., 136.
Gelsi, A., 265.
Gemelli, A., 523.
Genovés, V., 140.
Genta, B., 126.
Germa, A., 265.
Germain, J., 260, 523.
Getino, L., 129, 518.
Ghéréa, J.=D., 387.
Gil Albert, J., 134.
Gillon, L.=B., 258, 395.
Gini, C., 515.
Ginsberg, M., 261, 525.
Gómez, R., 524.
Gómez Arboleya, E., 267.
Gómez Hoyos, R., 130.
Gómez Izquierdo, 258.
Gómez Robl., A., 134, 137.
Gomis, J. B., 140.
González, J. A., 527.
González, E., 243.
González Palencia, A., 266.
Goñi, J., 261.
Gratry, A., 126.
Gredt, J., 388.
Griful, J., 372.
Grundy, A. E., 130.
Guarner, L., 140.
Guerrero, E., 134, 140, 142, 253, 260, 524.
Guggenberger, A., 239.
Gurtvitch, G., 130.
Guthrie, H., 141.

H

Hello, E., 128.
Hellpach, W., 127.
Henao, F., 125.
Hessen, J., 125.
Heyse, H., 248.
Horney, K., 523.
Hofmann, J. E., 266.
Hugon, R., 135.
Huidobro, E., 373.
Hurtado, L., 132.

I

Ibarrola, R., 140, 260, 523.
Ibeas, B., 113, 114.
Iriarte, J., 127, 137, 138, 141, 142, 253, 254, 264, 267.
Iturrioz, J., 259, 265, 390, 524.
Izaga, L., 129, 141.

J

Jacovella, B., 137.
Jaeger, W., 263.
Jansen, B., 141, 243, 245.
Jardón, A., 128.
Jevons, W. S., 125.
Jennings, H. S., 126.
Jiménez de A., L., 129.
Jiménez Luque, B., 267.
Joad, C. E. M., 124.
Jobit, P., 140.
Juarros, C., 523.
Jung, C. G., 127, 523.
Junk, N., 500, 501.

K

Karam, J., 115, 134.
Katz, D., 260.
Koffka, K., 127.
Koppers, G., 525.
Krebs, R., 527.
Künkel, Fr., 127.

L

Laburu, J. A., 127, 260, 522.
Lage, A., 262, 527.
Laín Entralgo, P., 128, 138, 142, 524.
Landormy, P., 135.
Lange, Fr., 259.
Lange, J., 260.
Lara, T. de, 140.
Larenz, K., 261.
Larroyo, Fr., 268, 524.
Lasserre, E., 128.
Ledesma Ramos, 142.
Legaz, L., 129, 139, 261, 507, 517.
Legísima, J. R. de, 374.
Lehmann, G., 241.
Lehmann, R., 124.
Leibniz, 265.
Lindworski, H., 523.
Lipmann, O., 526.
Lisbona, P., 370.
Lissarrague, S., 129, 141.
Lituma, L., 132, 135.
Lombardi, R., 250.
López, R. A., 521.
Lotz, J. B., 252.
Loudet, O., 128.
Luzuriaga, L., 127, 244.
Llambias, J., 134, 268.

M

Machado, J. N., 502.
Macnab, L. D., 132.
Magnino, B., 525.
Mandel, 129.
Mannheim, K., 130.
Manya, J., 128, 371, 495.
Marañón, G., 140, 266.
Maravall, J. A., 129, 267.
Marías, J., 106, 124, 126, 133, 136, 235, 263, 265, 524.
Maritain, J., 133, 265, 520, 522, 524.
Márquez, G., 257, 258, 260, 520, 524.
Márquez, N., 132.
Martín de J. M.ª, 266.
Martínez, A. M., 262.
Martínez Carreras, J. M., 522.
Martins, D., 137.
Mas, I., 523.
Masaveu, J., 261.
Masters, E. L., 138.
Mauriac, Fr., 136.
May, E., 505, 522.
Melián, A., 260.
Melo, E., 127.

Medina Echev., J., 130.
Menchaca, J. A., 127, 523.
Menéndez Pelayo, M., 132, 527.
Menéndez-Reigada, J., 508, 511.
Mercier, D., 126, 258.
Meregalli, F., 527.
Meseguer, P., 138, 259, 261, 523.
Messer, A., 127, 133, 262, 263.
Messineo, A., 510, 518.
Miceli, R., 139.
Millán, E., 125.
Mindán, M., 264, 265.
Minguijón, S., 136, 512, 525.
Miquel, J., 258.
Mira, E., 128, 523.
Mirabent, F., 527.
Mirlas, L., 523.
Miró, Fr., 132.
Molina, L. de, 141.
Mondolfo, R., 133, 134, 263.
Montero, E., 130, 141.
Montes, E., 247.
Montoya, C. O. de, 140.
Morabito, G., 141.
Morata, N., 115, 139.
Moyano, R., 129.
Müller, A., 127.
Munnynck, M. de, 390.
Muñiz, Fr., 258.
Muñoz, J., 523.
Muñoz, P., 134, 264.
Murciego, L., 267.

N

Nadal, J. M.ª, 372.
Nicéforo, A., 523.
Nicol, E., 128, 132.
Nicolau, M., 523.
Nichol, E., 137.
Nieto, E. L., 129.
Nietzsche, F., 137, 265.
Nilsson, N. H., 259.
Noulet, E., 137.

O

Orgaz, R., 267.
Orlandis, R., 135.
Ortega, A., 133.
Ortega, Juan, 124, 134.
Ortega Gasset, J., 140, 142, 262, 267.
Ospina, M., 130.

P

Páez, M., 135.
Palacios, L. E., 258, 262, 524.
Palcos, A., 523.
Palmés, F. M.ª, 374, 495, 498, 526.
Paniker, R., 257.
Pardinas, F., 137.
Parella, R. J., 128.
Parks de G., M., 135.
Pascal, Bl., 136.
Payas-Vilalt., Fr., 130.
Payot, J., 523.
Pedro Hisp., 139.
Pedrosa, C., 260.
Peirano, J. C., 523.
Pemartín, J., 126, 521, 522.
Pereyra, C. R., 523.
Pereira, J., 248.
Pérez, J. M., 126, 127, 520.
Pérez, Q., 104.
Pérez Acosta, F., 134.
Pérez Bances, J. R., 263.
Pérez Blesa, R., 260.
Pérez Muñiz, Fr., 389.
Pfister, O., 526.
Picó, C. E., 521.
Piquer, J., 524.
Pita, E., 125, 135, 258, 262, 378.
Pla, M., 257.
Plata, J., 260.
Platón, 263.
Platzeck, E.-W., 122, 139, 265, 266, 521.
Poviña, A., 130, 138, 525, 526.
Prieto, L., 125.
Pucciarelli, E., 132.
Puig, J., 259.
Puigdollers, M., 140.
Puigrefagut, R., 126, 396, 501, 522.
Pujiula, J., 126.

Q

Queiroz, A., 247.
Quiles, I., 125, 128, 133, 138, 141, 249, 255, 258, 265, 377, 521.

R

Ramírez, J. M., 260, 524.
Ramiro, N., 261.
Ramón Lull, 139.
Ramos, S., 137.
Recasens, L., 129.
Restrepo, J., 129.
Restrepo Jar., J. M., 260, 265.
Rey Pastor, J., 521.
Reyes, A., 131, 139.
Reymond, A., 246.
Richmond, W., 526.
Richter, 262.
Río, M., 259, 268.
Ríos, J., 130.
Roa, A., 257.
Robles, O., 126, 137.
Rodríguez Arce, J. R., 133.
Rodríguez Sanz, H., 128, 129, 138.
Rogerio Sánchez, J., 124, 520.
Rohde, E., 263.
Roig, J., 392.
Romero, Fr., 133, 258.
Romero, L. J., 133.
Romero Flores, 142.
Romeyer, Bl., 268.
Roquer, R., 369.
Rosa, M. J., 130.
Rosanas, J., 264, 521, 522.
Rossi, A., 379.
Rubert Candau, J. M., 257, 520.
Rougier, L., 383.
Ruiz del Castillo, C., 499.
Ruiz-Giménez, J., 264, 524.
Ruiz, Ib., C., 125.
Russell, B., 138.

S

Saboia de Med., R., 131, 138, 139, 250.
Sáenz, J., 126.
Sáenz de Sta. M.ª, C., 268.
Sampay, A. E., 261.
Sánchez Reyes, E., 132.
Sánchez Villaseñor, J, 126.
Sancho Izq., M. 524.
Sanin, J., 131.
Santaló, J. L., 508.
Santos, A., 522.
Sarró, R., 127, 259, 260.
Scudellari, C., 527.
Schapira, E., 136.
Scheler, M., 128, 138, 260, 265.
Schiller, J., 136.
Schlesinger, E., 260.
Schulze, J., 136.
Schwartz, E., 263.
Schwientek, A., 261, 264.
Seguí, G., 122, 266.
Séneca, 263.
Sepich, J., 125, 134, 257.
Serebrinsky, B., 128, 526.
Serrano Fdez., 260.
Sertillanges, A. D., 103.
Sforza, C., 135.
Siebers, B., 527.
Siwek, P., 112.
Solalinde, J. F., 142.
Solana, M., 139, 249, 267.
Solas, J., 131.
Spiess, E., 251.
Spranger, E., 262, 263.
Squadrani, I., 117.
Stern, W., 526.
Strunz., F., 115.
Sturzo, L., 129.
Sureda, F., 266.
Susanna, F., 257.

T

Tarré, J., 122, 140.
Terán, X., 520.
Teres, C., 257.
Thiel, M., 380.
Thiele, R., 128.
Toledo, R. de, 371.
Toranzos, F., 521.
Torregrosa, A., 257, 520.
Torres, F., 516.
Tovar, A., 134.
Tovar, J., 125.
Tomás, Sto., 134, 135, 264.
Tranque, F., 260.
Tredici, J., 374.
Treves, R., 130
Trías de Bes, J, 373.
Trotsky, L., 137.
Truyol, A., 261, 525.

U

Udina, S., 373.
Uprimmy, L., 141.
Urbano, R., 129.
Urdánoz, T., 126, 389, 511, 525.
Urquizo, J. M.ª, 264.
Urbiza, J., 266.

V

Vaca, A., 131.
Vaissiere, J. de la, 128.
Valdez, M., 138, 264.
Valle, F. del, 266.
Valle, L. del, 509.
Vanni, J., 129.

Vasallo, A., 135.
Vasconcelos, 137.
Vaz, C., 125, 128.
Vázquez, J. A., 135, 136.
Vázquez de Mella, 142.
Vecchio, G. del, 261, 525.
Vega, A. C., 141.
Veloso, A., 247.
Vendryes, J., 526.
Vico, J. B., 136.
Vidasoro, M., 258.
Vila, P., 261.
Viñas, J., 261, 518, 525.
Vitoria, E., 126, 503.
Vives, J. L., 140, 266.
Vivó, C., 524.
Vossler, K., 131.

W

Wagner, A., 135.
Walz, A., 118.
Wauthy, L., 128.
Windelband, W., 133.
Whitehead, A. N., 138.
Wust, P., 520.

X

Xirau, J., 137, 138, 263, 266.

Y

Yela, J. F., 132, 133, 141, 261, 264, 520.
Yepez, G., 138.

Z

Zalba, M., 261.
Zamayón, N., 134.
Zambrano, M., 132.
Zaragüeta, J., 127, 138, 139, 140, 141, 259, 264, 265, 396, 493, 522, 526.
Zubeldía, N., 259, 505.
Zubiri, X., 109, 125, 134, 136, 263, 381.

LIBROS RECIBIDOS

ALBO, RAMÓN: *Estadística de los factores influyentes en el extravío de los menores ingresados en 1944 en la acción tutelar reformadora permanente del Tribunal Tutelar de Barcelona.* Barcelona, 1945, 79 pp.

AMEAL, JOAO: *Santo Tomás de Aquino. Iniciación al estudio de su figura y su obra.* Versión española de la segunda edición portuguesa, revisada y aumentada. Madrid, EPESA, 1945. 368 pp.

BARRIO, JAIME MARÍA DEL: *Las fronteras de la filosofía y de la física.* Tomo I: *El Atomo.* (Biblioteca Comillensis.) Santander, Sal Terrae, 1945. XII-232 pp., VIII láminas, 45 ptas.

BUENAVENTURA (SAN): *Obras.* Edición bilingüe. Tomo I: Breviloquio. Itinerario de la mente a Dios. Reducción de las ciencias a la Teología. Cristo, maestro único de todos. Excelencia del magisterio de Cristo. Edición dirigida, anotada y con introducciones por los PP. León Amorós, Bernardo Aperribay, Miguel Oromí (O. F. M.). Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1945, XXXIX-756 pp., 30 pesetas.

ARANGUREN, JOSÉ LUIS: *La filosofía de Eugenio D'Ors.* Madrid, EPESA, 1945.

BONET, ALBERTO, Pbro.: *El catolicismo y la cultura frente a los nuevos tiempos.* Contribución del pensamiento español a la idea de la libertad en la entrada de la época moderna. La crisis de la alta cultura católica española en la pre-guerra. (Instituto Summa. Colección filosófico-teológica.) Barcelona, Editorial Barna, 1945. 190 pp. 14 ptas.

CEREJEIRA, MANUEL G.: *La Iglesia y el pensamiento contemporáneo.* Traducción, prólogo y artículo adicional de Jesús Iribarren. Madrid, 1945. 400 pp. 30 ptas.

GARCÍA MARTÍNEZ, DR. FIDEL: *Algunas consideraciones sobre la vuelta a la filosofía perenne.* (Aparte de miscelánea Comillas, IV.) Comillas (Santander), Universidad Pontificia, 1945.

GONZÁLEZ ALVAREZ, ANGEL: *El tema de Dios en la filosofía existencial.* Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto "Luis Vives" de Filosofía. 1945. 326 pp.

GONZÁLEZ MORAL, IRAENEUS: *Philosophia moralis.* (Biblioteca Comillensis.) Santander, Editorial Sal Terrae, 1945. XXIV-632 pp., 45 ptas.

GONZALO, JUSTO: *Investigaciones sobre la nueva dinámica cerebral.* Tomo I. Madrid, Consejo Superior de I. C. Instituto "Santiago Ramón y Cajal", 1945. XVI-392 páginas.

BUARDINI, ROMANO: *La esencia del cristianismo.* Versión del alemán, por Felipe González Vicén. Madrid, Ediciones Nueva Epoca (Serrano, 17), 1945. 86 pp.

KOLB, M. B.: *Ecce Deus...* Comentarios a las siete palabras de Cristo en la Cruz. Madrid, Hijos de G. del Amo, 1945. 104 pp., 7 ptas.

De Meaux, Antoine: *Génesis de las revoluciones, según Antonio Cochin.* Versión española, por Juan de la Cierva. Madrid, EPESA, 1945. 172 pp.

Pemartín, José: *Bosquejo de una filosofía sevillana.* Discurso de recepción en la Academia Sevillana de Buenas Letras y su contestación por el P. Alfonso Torres, S. I. Sevilla, Editorial Católica Española, 1945. 68 pp., 15 ptas.

Ras, Aurelio: *Reflexiones sobre la filosofía.* Madrid, Librería Beltrán, 1945. 188 páginas, 14 ptas.

— *Reflexiones sobre el Quijote.* Madrid, Librería Beltrán, 1945. 184 pp., 10 ptas.

Rivadeneira, Pedro de, S. I.: *Historia de la Contrarreforma*: Vida de San Ignacio de Loyola, Diego Laínez, Alfonso Salmerón y Francisco de Borja. Historia del Cisma de Inglaterra. Exhortación a los capitanes y soldados de la Invencible. Introducción y notas por Eusebio Rey, S. I. Biblioteca de Autores Cristianos, 1945. CXXVI-1.356 pp., 40 ptas.

Rubert Candau, José María: *El conocimiento de Dios en la filosofía de Guillermo Rubió.* Una aportación a la filosofía española medieval. Madrid, [1945]. 143 pp.

Ruiz-Giménez, Joaquín: *Introducción elemental a la filosofía jurídica cristiana.* Madrid, EPESA, 1945. 260 pp., 32 ptas.

Vox. Diccionario General Ilustrado de la Lengua española. Prólogo de R. Menéndez Pidal. Revisión de S. Gili Gaya. Barcelona, Publicaciones y Ediciones Spes (paseo del Emperador Carlos I, 149). XXXVI-1.557 pp., 100 ptas.

De Waehlens, A.: *La filosofía de Martín Heidegger.* Nota preliminar y traducción, por R. Ceñal, S. I. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Filosofía "Luis Vives", 1945. XXIV-384 pp.

Sobre la libertad profesional. Editorial publicado en el fascículo 176 (enero-febrero 1945) de *Anales de Mecánica y Electricidad,* revista de los Ingenieros del I. C. A. I. Madrid, 1945. 20 pp.

REVISTAS EXTRACTADAS

(Barna = Barcelona. BA = Buenos Aires. M = Madrid.)

	Abside (Méjico).
Al-An	Al-Andalus (M).
AnalSTarr	Analecta Sacra Tarraconensia (Barna).
	Anales de la Sociedad Argentina de Criminología (BA).
	Anales de la Universidad de Barcelona (Barna).
Ang	Angelicum (Roma).
Ant	Antonianum (Roma).
ArchPh	Archives de Philosophie (París).
ATGran	Archivo Teológico Granadino (Granada).
BolSocArqLul	Boletín de la Sociedad Arqueológica Luliana (Palma de Mallorca).
	Broteria (Lisboa).
CT	La Ciencia Tomista (Salamanca).
	Las Ciencias (M).
	Cisneros (M).
CdD	La Ciudad de Dios (El Escorial, M).
CivCatt	La Civiltà Cattolica (Roma).
DivTh(Fr)	Divus Thomas (Freiburg-Suiza).
DivTh (P)	Divus Thomas (Piacenza).
	Escorial (M).
Est (BA)	Estudios (BA).
Est (S)	Estudios (Santiago de Chile).
EstEcles	Estudios Eclesiásticos (M).
FascBibl	Fascículos de la Biblioteca (BA).
Greg	Gregorianum (Roma).
InvPro	Investigaciones y Progreso (M).
	Jurídicas y Sociales (BA).
JaSchWeizPhilGes	Jahrbuch der Schweizerischen Philosophischen Gesellschaft.
KS	Kant-Studien (Leipzig).
	Mercurio Peruano (Lima).
	Monitor de la Educación Común (El) (BA).
Ort	Ortodoxia (BA).
PhJahrb	Philosophisches Jahrbuch (Fulda).
	Psicotecnia (M).
RazFe	Razón y Fe (M).
RevEspPed	Revista Española de Pedagogía (M).
RevEspTeol	Revista Española de Teología (M).
RevEspir	Revista de Espiritualidad (M).
RevEstPol	Revista de Estudios Políticos (M).
RevFil	Revista de Filosofía (M).
RevIdEst	Revista de Ideas Estéticas (M).
RevIntSoc	Revista Internacional de Sociología (M).
RevJav	Revista Javeriana (Bogotá).
RevNacEd	Revista Nacional de Educación (M).
RevPortFil	Revista Portuguesa de Filosofía (Lisboa).
	Revista de Psiquiatría y Criminología (BA).
RevUnCatP	Revista de la Universidad Católica del Perú (Lima).
	Revista de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina).
	Revista de la Universidad de Oviedo.
RevMetMor	Revue de Métaphysique et de Moral (París).
RivFilNeosc	Rivista di Filosofia Neoescolastica (Milán).
Schol	Scholastik (Valkenburg-Holanda).
	Sustancia (BA).
TriCat	Tribuna Católica (Montevideo).
Univ	Universidad (Zaragoza).
UnivCatBol	Universidad Católica Bolivariana (Medellín-Colombia).
VV	Verdad y Vida (M).